UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

"EL DERECHO COMO ORDENADOR SOCIAL DE LA PAZ"
Bajo la perspectiva del Neuroderecho y
la premisa de la Prevención

Tesis que para obtener el grado de Doctor en Derecho presenta:

LIC. KARLA ALEJANDRA OBREGÓN AVELAR

Directora de tesis:

DRA. ZITLALLY FLORES FERNÁNDEZ

Victoria de Durango, Dgo., noviembre de 2018

DEDICATORIA

*Dedico esta tesis a quienes con su ejemplo de vida y amor siempre me han inspirado y apoyado incondicionalmente, a mis padres, ambos abogados de formación y vocación ….. **Raúl Obregón "La Rula"** y **Gaby Avelar** y a mis maestros de vida, quienes me han enseñado que todo es posible y que el amor incondicional existe, por ser los únicos que han escuchado mi corazón desde dentro, a mis tres extraordinarios hijos …… **Raúl Armando, Manuel y Estrella Paulina**.*

AGRADECIMIENTOS

A Dios y a la vida por cada momento vivido y cada experiencia convertida en sabiduría.

A mis padres, al Dr. Raúl Obregón "La Rula", quien me inspiró y apoyó siempre al deporte y a continuar con mis estudios de posgrado y con su ejemplo me mostró que nada es inalcanzable, siendo siempre una invitación al estudio y a no rendirme nunca; a la Lic. Gaby Avelar "Baby", por ser ese ejemplo de fortaleza, inteligencia y alegría, por siempre estar en mi vida y ser ejemplo de solidaridad, dinamismo y amor.

A mis hijos, Raúl, Manuel y Estrella Paulina Baca Obregón, por ser mi inspiración, por su paciencia y comprensión en esta meta.

A Luis Felipe por su compañía, por ser un extraordinario compañero, por siempre ser una invitación a buscar más, a estar presente y a alcanzar una vida llena de satisfacciones.

A mis hermanos, Teresita y Raúl, por ser extraordinarios cada uno en lo que hace, por su apoyo, compañía, comprensión y gran amor.

A mis abuelas maternas Alejandra Obregón (QEPD) quien me cuido y me mostro un amor incondicional en mis primeros años de vida y Teresita Avelar (QEPD), con su ejemplo de una vida llena de actitud, alegría, y pasión, quien decía siempre: "Todo tiene solución" "Claro que se puede, todo es actitud".

A mi querida Alma Mater Universidad Juárez del Estado de Durango, por tanto, por ser un espacio de aprendizaje, superación e inspiración constante.

A mis admirados maestros, en especial al Dr. Enrique Cáceres Nieto, por sus extraordinarias enseñanzas que me permitieron tener una visión más amplia y clara del derecho y a romper paradigmas.

A la Dra. Velia Patricia Barragán y al Dr. Máximo Gámiz Parral (QEPD), porque sus grandes cátedras me inspiraron a conocer, comprender y amar más a la ciencia jurídica.

A mi Directora de Tesis, Zitlaly Flores Fernández, por su paciencia, apoyo a toda hora y excelente dirección.

A mis tíos paternos, Jaime Almodóvar (QEPD) por el ejemplo de gran esposo y padre, por su nobleza y el amor a su familia; Toño (QEPD), por ser una invitación a la alegría y aventura.

A mis tíos maternos, Martha, Bety, Lulú, Adriana, Gerardo, Pepe, Dulce y Erica, Avelar Villegas; porque todos son extraordinarios, porque siempre me han apoyado y a mis hijos, porque son un gran ejemplo de inspiración, tenacidad, diversidad, alegría, nobleza, fortaleza, éxito, amor y pasión por lo que hacen y gran unión.

A mis primos, porque de todos he aprendido grandes cosas; en especial a Abril por su apoyo, motivación, compañía en momentos difíciles y de mayor aprendizaje en mi vida, a Paloma por su compañía y apoyo siempre y a Ale por ser un ejemplo a la aventura y al esfuerzo y por su gran sabiduría.

A mis sobrinos Ale, Lesly y Raúl por su amor, compañía y apoyo.

Al papá de mis hijos Armando (QEPD) y compañero de estudios y grandes enseñanzas, quien durante los estudios de posgrado cuando pensaba que no podía continuar, siempre me animaba y quien sé, que desde donde esta sigue siendo un apoyo de fortaleza y amor para sus hijos.

A la abuelita Delia, por su ejemplo de vida y entrega, por cuidar con tanto amor a mi hijo Raúl junto con Mamá Yeya y Baby, mientras yo trabajaba y realizaba mis estudios de maestría y doctorado

A los abuelos y tíos de mis hijos, Mireya y Armando; Lilith, Manuel y Ailed por su gran apoyo y por siempre estar en cada momento y por recibirme siempre como parte de su familia.

Al Dr. Rafael Mier, por ser siempre una invitación a la evolución y a cumplir metas.
A mi tía Maye, por su apoyo y amor a mis hijos, por su alegría, por su gran espíritu de servicio y por siempre estar en nuestras vidas.

Al Profr. Jaime Fernández Saracho, por confianza y apoyo, por ser una invitación a la honorabilidad y sencillez, a la entrega y pasión por servir, a nunca rendirse y siempre seguir adelante, por brindarme su amistad y grandes enseñanzas, por haberme dado la gran oportunidad de desarrollar junto a un maravilloso equipo un Programa Integral de Prevención para la construcción de la Paz.

Al gran equipo de PRONAPRED 2013-2016, con quienes formamos una gran familia con un objetivo en común, la paz, quienes con su profesionalismo, entrega, amor y pasión lograron la ejecución de grandes acciones y sobretodo de resultados trascedentes en la construcción de la Paz, sin ustedes no habría sido posible, Silvia, Jesús, Chela, Tere, Eloy, Alejandra, Raúl, Chela, Juan Carlos, Luis, Valeria, Viky, Sergio, Flor, Estrella Brenda, Ale, Beto, Sharane, Mónica, Henry, Brisa, Israel, Celina, Carlos, Miguel, Javier, Víctor, Paty, José, Sergio, Guillermo, Hilda, Ramón, Lalo, Alejandra, Cesar, Julieta, Dorita, en ustedes menciono a sus extraordinarios equipos.

A mi grupo de estudio, Chela, Martha, Miguel, Lucero, José, Tere y Cenit, por siempre seguir siendo una constante invitación al crecimiento y desarrollo personal, al trabajo interior, a amarlo todo, respetarlo todo y no juzgar nada.

A mis grandes amigos y compañeros de proyectos, Manuel Moreno y Pepe Ramírez porque hemos vivido grandes momentos y enseñanzas juntos, porque coincido con ustedes en valores en formación, en sueños, porque siempre he contado con su apoyo y conocimiento incondicionalmente, porque en los momentos más difíciles en el ámbito laboral, profesional y personal siempre han estado, porque seguimos creando proyectos juntos.

A mis amigas -hermanas de alma y crecimiento profesional y espiritual, Susy, Martha Burciaga, Martha Aguilera, Nelly y Zory, quienes siempre están presentes en los momentos más difíciles, en los más alegres, siempre apoyando incondicionalmente con un gran amor y paciencia.

A Tony Quiñones y a Access Consciousness, por su contribución y apoyo para la terminación de esta meta importante de mi vida.

A mis amig@s por su amor, compañía, motivación, comprensión y apoyo.

Cuando existen tantos seres extraordinarios en tu vida, no es fácil expresar la gratitud que se siente y se tiene hacia cada uno de ellos, en unas cuantas líneas.

ÍNDICE

Dedicatoria…….. I
Agradecimientos…….. II
Introducción…….. 1

CAPÍTULO I
EL DERECHO

1. El Ser humano…… 11
2. La Sociedad…… 27
3. El Origen y las Fuentes del Derecho…….. 42
4. ¿El Derecho es una Ciencia?..... 48
5. Algunos Modelos de Ciencia Jurídica…… 51
6. Ciencia Jurídica, Teoría del Derecho, Filosofía del Derecho, Sociología Jurídica o la Sociología del Derecho, la Neurociencia…… 59
7. El Derecho y el Neuroderecho…… 71
8. El Derecho como Ordenador Social…… 82
9. Los Fines del Derecho……... 84
10. La Vida del Derecho y el Derecho en la Vida…….. 86

CAPÍTULO II
EL ESTADO

1. Consideraciones Terminológicas…….. 93
2. Los elementos del Estado en general y del Estado Mexicano…… 95
3. Algunas Teorías del Estado y las Formas de Gobierno y de Estado en general y del Estado Mexicano…… 113
4. Fines del Estado…… 125

CAPÍTULO III
LA PAZ COMO FIN DEL ESTADO Y DEL DERECHO

1. El significado de la palabra “Paz”…… 131
2. Indicadores relacionados con la Paz…….... 135
   2.1. A nivel Internacional…….... 137
   2.2. A nivel Nacional……..... 139
   2.3 A nivel Estatal……... 146
3. La Paz bajo la perspectiva del Neuroderecho y la premisa de la Prevención……..... 150

CAPÍTULO IV
EL DERECHO COMO ORDENADOR SOCIAL DE LA PAZ

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos…… 164
2. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango…… 170
3. La Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en México…… 172
   3.1 Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y otros instrumentos jurídicos ordenadores para la Paz…… 175
   3.2 Programa Nacional de Prevención del Delito…….. 178
4. La Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Durango…… 195
   4.1 Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Durango…… 196
   4.2 Programa Nacional de Prevención del Delito en el Estado de Durango…… 196
   4.3 Resultados del Programa Nacional de Prevención del Delito en Durango…… 211

Conclusiones……..……..... 217

Propuestas..... 222

Fuentes de Investigación……... 229

Anexos…….. 243

INTRODUCCIÓN

Lo expuesto en este trabajo de investigación, así como el lenguaje utilizado, son sin duda resultado del conocimiento obtenido en las aulas de manera sistemática y en la práctica profesional, así como del conocimiento de vida y reflexión propios, tratando de observar el mayor rigor científico posible. Se considera aplicable, lo mencionado por Marcos Arruda en su obra: "Humanizar lo Infrahumano", quien dijo: "Esta reflexión es el esfuerzo por combinar rigor académico, con el sentimiento que da vida a las palabras y conecta las ideas con el corazón"[1], y desde luego también es aplicable cuando el mismo científico menciona que: Mi vivencia y reflexión aquí compartidas con espíritu de humildad solidaria, en el lenguaje para mi posible en esta etapa de la evolución y maduración de mi conciencia y de la conciencia colectiva de la humanidad aporte al conocimiento científico[2]. Uno de los propósitos sería impulsar y/o contribuir a que más científicos y en general seres humanos busquen, investiguen, pero sobretodo creen lenguajes más abiertos, sencillos, claros, que permitan una mejor aproximación a lo inexpresable, dando mayor energía y vida a las palabras.

Como lo dijo, Clemildo Lyra de Arruda, padre de Marcos Arruda, profesor de latín, griego y portugués y miembro de la Academia Brasileña de Filología: "Es el pueblo quien hace la lengua y es el uso quien consagra la terminología, no el decreto de los académicos". Y complementando su hijo Marcos Arruda, señaló: "Para conceptos nuevos son necesarios nuevos términos, y si no existen, todo el mundo tiene el derecho a inventarlos"[3]. Esto complementa lo aprendido en el doctorado con el Dr. Enrique Cáceres Nieto, quien durante sus extraordinarias cátedras exponía que a partir del siglo XIX surgió la Filosofía Analítica, transformando la manera de entender la Filosofía según Moritz Schlick. *La Filosofía ya no explica al mundo y se convierte en la actividad del*

[1]Arruda, Marcos. *Humanizar lo infrahumano la formación del ser humano integral: homo evolutivo, praxis y economía solidaria*. Barcelona: Nordan. 2005. p. 25 [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=B7xuoyFOvOsC&oi=fnd&pg=PA11&dq=definición+de+ser+humano&ots=-HkAGT25UY&sig=WMkF1HyF3IFgs-MVvrpSHE42G2k#v=onepage&q=unic&f=false.
[2]*Ibídem*, p. 21.
[3]*Ídem*.

esclarecimiento del pensamiento a través del lenguaje, convirtiéndose la Filosofía en un metalenguaje de cada ciencia, por tanto, una meta reflexión de ellas y consecuentemente del Derecho. Todo esto, implica como bien lo decía el Dr. Cáceres Nieto, un cambio de supuestos epistemológicos, cambio de visión de conceptos, definiciones o significados de palabras como: ser humano, derecho, sociedad y paz; implica desarrollar habilidades de pensamiento alternativas, romper paradigmas y tejer un conocimiento compartido.

Planteamiento del Problema

El derecho como conjunto de normas, principios e instituciones que regulan la conducta del hombre en sociedad, no puede limitarse simplemente al ordenamiento o determinación de derechos y obligaciones; el derecho implica mucho más que eso, filosófica y sociológicamente hablando es una creación humana, un instrumento para alcanzar ciertos fines, valores, metas, propósitos o ideales.

El planteamiento del problema surge fundamentalmente de la experiencia personal como ser humano y profesional como servidora pública al observar y vivir en una sociedad en que, a pesar de ciertos preceptos jurídicos, esfuerzos institucionales y políticas públicas, la violencia y la delincuencia siguen acentuándose cada vez más.

En los últimos años y particularmente a partir de 2006, nuestro país y entidad federativa han enfrentado una problemática sin precedentes en términos de seguridad pública, registrándose un incremento sustancial en la violencia y la delincuencia. La falta de seguridad genera un alto costo social y humano, ya que atenta contra la tranquilidad y la paz de las personas, además de incidir en el desarrollo.

Contexto Internacional

La violencia y la delincuencia son uno de los principales problemas sociales y esta problemática es casi generalizada a nivel mundial, no sólo en México; La BBC Mundo,

periódico de Internet de la Corporación Británica de Radiodifusión, servicio público de internet, radio y televisión del Reino Unido, publicó el 8 de junio de 2016:

> Nuestro planeta es hoy un lugar mucho menos pacífico que hace 10 años. Y las cifras que dan cuenta del deterioro de la situación son escalofriantes.
>
> Efectivamente, según el más reciente reporte del Instituto para la Economía y la Paz, el número de víctimas por conflictos se duplicó durante la última década, llegando a casi 60 millones el año pasado. Y su Índice Global de Paz de 2016 también registró el mayor número de muertes en combate de los últimos 25 años, así como un incremento del 80% en muertes por actos terroristas en comparación con el del año pasado[4].

El Índice de Paz Global 2018[5], es un indicador que mide el nivel de paz y la ausencia de violencia de un país o región, analiza un total de 163 Estados independientes y territorios, cubriendo de esta manera el 99,7% de la población mundial, a través de 23 indicadores tanto cuantitativos como cualitativos. Los indicadores de paz interna suponen un 60% y los de paz externa un 40% del valor del Índice, siendo importante para nuestro trabajo de investigación que sea más elevado el valor de los indicadores de paz interna que externa.

"En la última década, el nivel global de paz se ha deteriorado en un 2,14%, con 80 países que han mejorado y 83 que han empeorado"[6].

Contexto Nacional

El Comparativo internacional de homicidios dolosos, expresados como tasas por 100 mil habitantes del Noveno Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal (2003-2004), Investigación del

[4]BBC Mundo, *Cuáles son los 10 países más pacíficos del mundo.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-36481345.
[5]Expansión/Datosmacro.com, *Índice de Paz Global.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-paz-global.
[6]esglobal, *Mapa Interactivo y gráficos del Índice de paz global 2017.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://www.esglobal.org/mapa-interactivo-graficos-del-indice-paz-global-2017/.

Consejo Nacional sobre la Delincuencia (2006)[7], México según datos de (2008) se encontraba en el lugar 8 de 53 países, con 12 homicidios por cada 100 mil habitantes.

El periódico "El País", publicó el 25 julio de 2013:

> México tiene un grave problema de seguridad y delincuencia. Nadie puede negarlo. Las cifras frías son apabullantes: en los seis primeros meses del año fueron asesinadas 7.022 personas (El País), México "es ahora 240 veces más peligroso que hace 30 años" (Radiografía del delito y la delincuencia en México en los últimos 30 años) y unas 60.000 personas han muerto de forma violenta por la guerra del narco entre 2006 y 2012, según fuentes gubernamentales[8].

El periódico en internet, "*Huffpost*"[9] publicó el 5 de diciembre de 2016, "México es hoy el tercer país más peligroso del mundo, superando a países en guerra como Iraq y Siria, debido a la violencia generada por el crimen organizado".

La misma fuente informativa, 21 de octubre de 2016, publicó:

> México se ubica en el lugar 88 de 133 países en cuando a la calidad de su Estado de Derecho en el mundo, según estudio realizado por el *World Justice Project* (WJP).
>
> De acuerdo con el informe *Rule of Law Index* 2016 (Índice del Imperio de la Ley), México se ubicó por debajo de países como Costa de Marfil, Tanzania, Burkina Faso, El Salvador y Kirguistán, a pesar de tener la decimotercera economía más grande del planeta[10].

[7]Cuadernos del ICESI 8, Victimización, Incidencia y Cifra Negra en México, *Análisis de la ENSI-6.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: http://www.oas.org/dsp/documents/victimization_surveys/mexico/mexico_analisis_ensi6. pdf. p. 148.

[8]El País, *Es México un país peligroso para los turistas?.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://elpais.com/elpais/2013/07/25/paco_nadal/1374732000_137473.html.

[9]Huffpost, Política, *México es el tercer país más peligroso del mundo.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://www.huffingtonpost.com.mx/2016/12/05/mexico-es-el-tercer-pais-mas-peligroso-del-mundo_a_21620441/.

[10]Huffpost, Política, *Estado de Derecho en México, entre los peores del mundo.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://www.huffingtonpost.com.mx/2016/10/21/estado-de-derecho-en-mexico-entre-los-peores-del-mundo_a_21589327/.

Según el Índice Global de Paz, México[11] ha empeorado su posición ya que se encuentra situado en el puesto número 142 del ranking de paz global de163 y en 2016 estaba en el puesto 140, obteniendo 2,557 puntos en 2016 y 2,646 en 2017.

Según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad (ENVIPE)[12] del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la tasa delictiva de ocurrencia por cada 100 habitantes del País aumentó de 30,535 en 2010 a 39,369 en 2017.

La última Encuesta Nacional de Seguridad Pública (ENSU)[13], publicada por el INEGI en marzo de 2017, el porcentaje de los mexicanos que afirman sentirse seguros es tan sólo del 26,9%.

Finalmente, a nivel nacional, en los últimos años, la inseguridad se posiciona como la principal preocupación de la ciudadanía, desplazando incluso a los problemas que tradicionalmente centraban dicha preocupación: el desempleo y la pobreza.

Contexto Local

En el mismo contexto, el estado de Durango ha enfrentado una problemática sin precedentes ubicándose entre las Entidades Federativas más inseguras del País y con mayor incidencia delictiva, particularmente los municipios de Gómez Palacio y Lerdo; siendo las dos ciudades más pobladas que forman parte de la segunda zona metropolitana con mayor índice delictivo. Por su parte Durango capital también sufrió la problemática de inseguridad, aumentando los delitos graves como secuestro, homicidios y otros delitos relacionados con la delincuencia organizada.

[11]Expansión/Datosmacro.com, *México-Índice de Paz Global.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-paz-global/mexico.
[12]INEGI, *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/temas/incidencia/.
[13]Lamudi MÉXICO, *Los estados y las ciudades más seguras de México.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://www.lamudi.com.mx/journal/ciudades-y-estados-mas-seguros-de-mexico/.

Según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad (ENVIPE)[14] del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) **la tasa delictiva de ocurrencia por cada 100 habitantes del Estado de Durango ha sido de 23,803 en 2010 a 23,283 en 2016 y 22,566 en 2017.** Asimismo, el Índice Global de Paz de México 2017[15], señaló las diez entidades federativas más seguras de México, entre las cuales no se encuentra Durango.

Es evidente la problemática existente en materia de inseguridad y ante tal contexto social, se considera necesario para el desarrollo de este trabajo realizar los siguientes cuestionamientos: ¿Qué es el Derecho? ¿Podemos definir al Derecho como un ordenador social? ¿Cuáles son los fines del Derecho? ¿Qué tan importante es para el ser humano y para la sociedad vivir en un ambiente de paz y tranquilidad? ¿Qué es la paz o cómo podemos definirla? ¿Es una prioridad de los gobiernos actuales la paz? ¿Puede considerarse como derecho humano el derecho a la paz? ¿El Estado de Derecho lleva implícito el derecho humano a la paz? ¿Cuáles son las principales causas de la violencia y la Delincuencia en Durango? ¿El Derecho puede contribuir a la solución de la problemática de inseguridad, violencia y delincuencia? ¿Es posible la prevención de la violencia y la delincuencia?

Hipótesis

Parte objetiva:

El derecho como conjunto de normas, principios e instituciones que regulan la conducta del hombre en sociedad tiene entre sus fines el de la paz; no obstante, en la realidad social nos encontramos ante un escenario de creciente problemática de inseguridad, violencia y delincuencia,

[14]INEGI, *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE).* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/temas/incidencia/Durango.

[15]Lamudi MÉXICO, *Los estados y las ciudades más seguras de México,* Índice de Paz en México 2017, Estados más seguros de México. [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://www.lamudi.com.mx/journal/ciudades-y-estados-mas-seguros-de-mexico/.

Parte subjetiva:

Entonces, el Derecho no está cumpliendo eficientemente con uno de sus principales fines, por lo que debe realizarse un análisis e investigación para contribuir a que éste cumpla con su misión, mediante preceptos constitucionales y legales eficientes, eficaces y legítimos que abonen a la prevención de la violencia y la delincuencia y por tanto a la consolidación de la paz.

Objetivo general

Mostrar que el derecho es más que un conjunto de preceptos normativos impuestos, y puede constituirse como un ordenador social que influya eficaz y eficientemente en la construcción de la realidad social, contribuyendo a la prevención de la violencia y la delincuencia y por tanto a la paz en el Estado de Durango.

Los objetivos particulares de la investigación, son los siguientes:

a. Describir una breve síntesis del origen, evolución y fines del derecho.
b. Determinar qué tan importante es para el ser humano la paz, la tranquilidad y su seguridad.
c. Analizar el concepto de paz y la posibilidad de que sea establecido el derecho a la paz como derecho humano.
d. Analizar las causas que generan la violencia y la delincuencia en general y en particular en nuestro estado.
e. Determinar los elementos que puedan contribuir a la prevención de la violencia y la delincuencia en Durango a través del sistema jurídico.
f. Realizar una propuesta al sistema jurídico estatal para contribuir a la construcción de la paz en Durango.

En el capítulo primero denominado, “El Derecho”, se abordan los temas y algunas teorías del ser humano; la sociedad; el origen y las fuentes del Derecho; el cuestionamiento de sí el Derecho es ciencia; algunos modelos de Ciencia Jurídica; algunos conceptos de Ciencia Jurídica, Teoría del Derecho, Filosofía del Derecho, Sociología Jurídica y Neurociencia; también se trata El Derecho y la Neurociencia; El

Derecho como Ordenador Social, Los Fines del Derecho y la Vida del Derecho y el Derecho en la Vida.

Al tocar estos temas, como resultado de la investigación se llega algunas conclusiones interesantes, en primer término, se explica que científicamente está comprobado que, la diferencia del ser humano con otras especies vivas se encuentra en el cerebro, específicamente en el tamaño del lóbulo frontal y las conexiones neuronales, además de ser el elemento condicionante y creador del derecho; asimismo, se analizan algunas teorías de la sociedad y su evolución como resultado de la propia evolución del ser humano y consecuentemente de su cerebro y conexiones, y finalmente se llega a la conclusión de que el Derecho es una ciencia y un ordenador social de la conducta humana para alcanzar los fines tanto de la sociedad como del Derecho, entre los que se encuentra la paz, siendo fundamental para ello, tomar en cuenta a la Neurociencia que nos da una nueva perspectiva de comprensión del ser humano y su conducta y consecuentemente al Neuroderecho, entendido este como la reflexión sobre la forma y el alcance en que múltiples facetas de la comprensión, producción y aplicación del derecho se verán afectadas por el estudio empírico del cerebro en la medida en que éste se considera parte central de la explicación de la conducta humana; pues como bien lo afirmaron los destacados juristas: Hans Kelsen: "El fin intrínseco del Derecho es la paz"[16] y Recaséns Siches: "El derecho es sin duda alguna un orden establecido para promover la paz"[17].

Finalmente, este capítulo se concluye señalando que es necesario consolidar al derecho como un verdadero ordenador social para lograr uno de sus grandes fines "la paz", para lo cual es indispensable tomar en cuenta la neurociencia, el Neuroderecho sus avances y los nuevos descubrimientos tecnológicos para comprender de mejor manera la conducta humana y generar los insumos necesarios para que el Derecho contribuya a la construcción de la paz.

[16]Kelsen, Hans citado por Flores García, Fernando, *Los Fines del Derecho*. México: 2008. p. 5.
[17]Siches, Recaséns*, Ibídem.,* p. 4.

En el capítulo segundo, se hacen reflexiones y una investigación acerca de las consideraciones terminológicas, los elementos, las formas de gobierno y de Estado en general y el Estado Mexicano y los fines del Estado, llegando a la conclusión de que al igual que para el Derecho, la Paz es uno de los fines principales del Estado y por tanto, la importancia de que el orden jurídico mexicano constitucional establezca con claridad preceptos relativos a garantizarla bajo una nueva perspectiva del ser humano, una perspectiva más integral y con base en las neurociencias y bajo la premisa de la prevención.

El capítulo tercero, denominado "La Paz como Fin del Derecho y del Estado", muestra claramente la importancia y necesidad del tema, al igual que se ha afirmado: "Es hora de hablar del Neuroderecho", igual se afirma: "Es hora de hablar de la Paz", y más que de hablar de determinar parámetros concretos y claros para su consecución, como gran reto del Estado y del Derecho. Asimismo, en este capítulo se realiza un análisis del significado de la palabra "Paz", entendida ésta como una de las principales finalidades del Estado y del Derecho, además se toca también desde la perspectiva de la neurociencia y finalmente se mencionan indicadores de la paz a nivel internacional, nacional y estatal, concluyendo de la importancia de alcanzar mayores y mejores niveles de paz bajo la premisa de la prevención y con la perspectiva de las neurociencias.

Finalmente, el capítulo cuarto, es referente a el reconocimiento del Derecho como un Ordenador Social de la Paz, y para ello, se resalta la importancia de tener una comprensión del ser humano más integral, tomando en cuenta la perspectiva de la neurociencia, el neuroderecho y desde luego bajo la premisa de la prevención.

Es pues, este documento un ejercicio importante para lograr mayor apertura y conciencia, el destruir y descrear conceptos, definiciones y conclusiones arraigadas, complementar y comprender los conocimientos adquiridos de manera sistematizada o institucionalizada gracias a grandes maestros en las aulas y en la práctica jurídica y laboral, así como de la propia vida. Es la inspiración y pequeña aportación al derecho

como un ordenador de la realidad social, para la construcción de una sociedad en paz y más feliz.

CAPÍTULO I
EL DERECHO

1. EL SER HUMANO

"Son el ser humano y la vida social los elementos condicionantes del derecho"[18].

Bajo esta premisa, para escribir acerca del derecho y de la paz, es básico y fundamental hacer algunas reflexiones acerca del "ser humano", lo cual pareciera una tarea sencilla o fácil, sin embargo, es bastante complejo, pero sí posible.

Las ciencias son muy importantes para el ser humano y éste es trascendental para todas las ciencias, en especial para las ciencias sociales, ya que es su propio objeto de estudio y además es quien las crea, formula, deconstruye y/o reconstruye.

Antonio Campesino[19] afirma en el Prólogo de la Obra: "Los Orígenes de la Civilización Humana", que instintivamente el ser humano busca "la verdad", "la sabiduría", "la felicidad" en el estudio de la historia, las ciencias o la filosofía y que no han sido pocos los sabios y filósofos de la antigüedad que emprendieron esta búsqueda, tratando de encontrar la respuesta o de dar luz a las famosas interrogantes que han inquietado a la humanidad desde hace mucho tiempo, proporcionando muchas veces explicaciones bastante válidas y coherentes sobre el significado de la realidad y la existencia, tratando de acercarse de alguna manera a un entendimiento más cabal y concreto del ser humano, de su relación con el universo, con sus semejantes y con Dios o un ser superior. Destacando la famosa frase: "Debemos conocer nuestro pasado para poder entender el presente, y así conocernos a nosotros mismos"[20].

[18]Cárdenas Gracia, Jaime, *Introducción al Estudio del Derecho.* México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM y Ediciones NOSTRA, 2009. p. 21.
[19]Ramtha, *Los Orígenes de la Civilización Humana I* (Prólogo por Antonio Campesino). México: Sin Límites, 2006. p. 3.
[20]*Ídem*.

Es así que, el ser humano a lo largo de su evolución se ha intentado definir y se ha definido y redefinido a sí mismo de numerosas maneras, determinándose propósitos positivos, negativos o ambos respecto de su propia existencia, derivándose de esto numerosas teorías o hipótesis[21] en materia científica y no científica para tratar de explicar el origen del Planeta en que vivimos y sobretodo las causas y fines de la aparición del hombre en la Tierra.

Al respecto, no debemos olvidar que a través de la historia se ha dado la censura y persecución a quienes han expresado ideas, puntos de vista o teorías que no son acordes con el paradigma de la época y lugar determinado; se afirma incluso que información y evidencias valiosas han sido destruidas, que se ha dado o existe información tergiversada y que a muchos les costó la vida la expresión de sus ideas respecto de estos planteamientos acerca del origen de la tierra, del ser humano y de la relación con sus semejantes y con Dios o un ser superior[22]. Esto nos da una clara idea de lo complejo que ha sido este tema a lo largo de la historia. "Una de las mayores tragedias hasta el día de hoy, es que aún discutimos por la supremacía e inefabilidad de nuestra visión personal por encima de la de todos los demás. La verdad es que no hemos resuelto del todo esta tendencia y esta actitud genera aún violencia, opresión, temor, entre otros fenómenos"[23].

Eduardo Andrade Sánchez[24], en su obra: "Teoría General del Estado", considera que un primer método que se ha utilizado durante mucho tiempo para el planteamiento de hipótesis o respuestas a estos cuestionamientos, es el que podría llamarse filosófico-deductivo, en el sentido de que va de lo general a lo particular a través de la mera reflexión, a partir de ciertos principios generales que el filósofo o científico extrae de su observación de la naturaleza humana; afirmando que en la antigüedad los autores planteaban los problemas como un tema de reflexión de carácter filosófico-racional a ser resueltos por la meditación deductiva desenvuelta a partir de ciertos principios generales

[21]Serra Rojas, Andrés, *Teoría General del Estado.* México: Librería de Manuel Porrúa, 1964. p. 132.
[22]Ramtha, *Ob. Cit.* p. 4.
[23]*Ibídem,* p. 29.
[24]Andrade Sánchez, Eduardo, *Teoría General del Estado.* México: Harla, 1987*,* pp. 4 y 5.

fincados en determinadas características observables en el ser humano actuando individual o socialmente, las cuales según el autor, les permitían reconstruir lógicamente las respuestas. Cabe destacar que el propio autor estima que hoy en día se está en estos temas más cerca del aspecto científico, que se ha dejado atrás la mera reflexión filosófica y que se emplea en mayor medida datos concretos que pueden aportar otras ciencias, como la antropología, la etnología, la sociología e incluso la biología. A lo que afirmamos se suma hoy en día, de manera trascendental y sin precedentes, la neurociencia, por la objetividad y rigor científico que han logrado, gracias a los grandes avances tecnológicos e informáticos.

Se considera de suma importancia mencionar que cualquier suposición, punto de vista o teoría que se haga o se tome, es producto del racionalismo objetivo, así como de la propia opinión subjetiva de quien la formula; incluso hay quien afirma que el propio método científico ha fallado por lo general en reconocer el inevitable papel del observador o sujeto que está realizando el estudio o análisis. La mayor objetividad que se puede alcanzar en cualquier estudio serio académico o científico es delinear y estar claramente conscientes de la línea general de acercamiento y de la intrínseca subjetividad del observador, es decir las conclusiones que se realicen estarán coloreadas y definidas por el sujeto que las observa y las estudia[25].

"La historia siempre se cuenta desde un punto de vista particular, apoyado por una intención o razón específica"[26]; ejemplo: una persona cristiana aprenderá historia de manera muy diferente y tendrá una visión distinta a una persona católica, musulmana o hindú y más aún si alguna de ellas va a la universidad, en cuyo caso tendría que reconciliar y contrastar sus futuros estudios y aprendizajes con las creencias inculcadas en su niñez; estas creencias pueden probar ser un obstáculo o una ventaja que le ayude a extrapolar los nuevos conceptos para dar paso a nuevos discernimientos en su campo de estudio[27]. Lo que determinará el nivel de talento es la habilidad de sintetizar sus viejos

[25]Ramtha, *Ob. Cit.* pp. 26 y 30.
[26]*Ibídem.,* p. 30.
[27]*Ídem*.

conceptos en paradigmas que le contribuyan a investigar, plantear y replantear los puntos de vista aprendidos con una nueva visión, ser suficientemente cuidadosos para con el mayor rigor metodológico y científico evolucionar los propios discernimientos y comprensiones para realizar alguna aportación valiosa al conocimiento[28].

"Los filósofos de la antigüedad, así como los pensadores religiosos, políticos famosos, científicos y antropólogos de hoy en día aún están buscando nuevas maneras con las cuales contestar y explicar mejor la naturaleza de quién y quienes somos"[29].

Como muestra de lo anterior, Andrés Serra Rojas en su libro: Teoría General del Estado, expone:

> Cuántas y cuántas leyendas se han formulado de la creación. Desde Hesíodo que concibió a la Tierra como originada en el caso primitivo, dando nacimiento a los cielos, ríos, montañas, océanos como bases que dan nacimiento a los dioses; de Emmanuel Kant que formuló su hipótesis nebular expuesta en aquel libro que conmovió al mundo en 1775: "La historia natural universal y teoría de los cielos"; del astrónomo Laplace con su sorprendente "*Exposition de Systeme du Monde*", cuando el sol comenzó como una gran nebulosa caliente compuesta de gas que había adquirido un movimiento de rotación que arrojaba anillos de materia solar, fuente y origen de todos los planetas.
>
> Más tarde Chamberlin (1843-1928) abandona la teoría de Laplace y expone la teoría planestisimal que sostiene que, en la etapa inicial del desarrollo de nuestro sistema solar, el sol ancestral, que ya existía desde hacía billones de años, fue hecho pedazos y arrancado en parte por el efecto de la gravitación de una estrella de paso. Grandes cantidades de materia solar fueron arrancadas del sol, no solamente por la gravitación de la estrella de paso, sino también por la fuerza expulsiva del propio sol. La aproximación de la estrella y el sol, -aproximación en sentido astronómico-, produjo grandes mareas den la superficie gaseosa caliente del sol, del mismo modo que la luna eleva las mareas en los océanos de la Tierra. Gran parte de la materia arrojada o arrastrada por esas mareas cayo nuevamente en el sol, especialmente después de que la estrella visitante había seguido su camino. Pero algunas de

[28] *Ídem*.
[29] *Ibídem,* p. 27.

las partículas que tenían suficiente velocidad siguieron corriendo en direcciones opuestas y han continuado haciéndolo trazando una gran variedad de órbitas.

Luego en estos nuestros últimos años otros pensadores han hecho penetrar su pensamiento en las vicisitudes de esa partícula de sol luminoso opacada por el frío cósmico que es el mundo de nuestros afanes y nuestras penalidades.

Y así tendrían que sucederse explicaciones de esa edad incierta en la que el hombre no es un juguete de las circunstancias, sino un esquema en las manos generosas del Creador, que señaló como término de su obra, hasta que el Sol se canse.

Un doble acontecimiento registra la historia del Cosmos: el primero la formación de la Tierra como un espléndido Planeta; el segundo la aparición de los seres humanos.

Desde que comienza la humanidad van a transcurrir varios miles de años en que el hombre va a construir el mundo de la cultura con su trabajo y con su angustia. Época prehistórica que llega hasta la aparición de los primeros testimonios escritos, una Edad en que los seres humanos sufren una gran evolución e inician su lucha contra la naturaleza y la construcción de una vida social.

Y en más de una ocasión el ser humano habrá de preguntarse las causas por las que fuimos elegidos para tener el privilegio único de ser los observadores de un mundo maravilloso. Y la pregunta ha sido contestada desde varios miradores, con el frío del escalpelo de la Ciencia o la intuición genial del filósofo o con las palabras de los hombres llenos de fe: Nos dice D. Domínguez S.J., "por encima de las voluntades libres que producen los hechos particulares y por encima de las leyes generales que regulan la vida de la Humanidad, ¿no existe una voluntad superior que gobierna las voluntades individuales, o a lo menos, una ley suprema que enderece el curso de los acontecimientos y los haga converger a un fin supremo?"[30].

Asimismo, muestra como estos cuestionamientos han sido objeto de estudio y reflexión de muchos científicos y pensadores, sería muy ambicioso y más aún pretencioso tratar de determinar en este trabajo de investigación la respuesta a tales planteamientos, que incluso podemos decir son tarea de otras ciencias que sin duda

[30]Serra Rojas, Andrés, *Ob. Cit.* pp. 132 y 133.

tienen relación con el Derecho y que en la medida que avancen sus aportaciones deben ser tomadas en cuenta por la ciencia jurídica.

En lo relativo al origen, naturaleza o existencia del ser humano, se considera respetuosamente para quienes han establecido algún planteamiento al respecto, que aún queda abierto a la propia creatividad, evolución, discernimiento y conciencia humana, como aquel llamado eslabón que muchos afirman, falta en la cadena de la evolución biológica por la selección natural expuesta por el reconocido científico naturalista inglés Charles Darwin en su obra: "El origen de las especies". "Quizá ser humano significa en parte no saber todas las respuestas en un principio y tener que descubrirlas progresivamente. Quizá la vida y el universo no son finitos y concretos sino siempre continuos y convirtiéndose en algo nuevo todo el tiempo"[31].

En este trabajo, el propósito es hacer un análisis y síntesis de algunos significados de la palabra "ser humano" producto de la investigación, así como de aquellos aprendidos y comprendidos durante el proceso de aprendizaje para tratar de realizar alguna contribución al entendimiento y comprensión del término "ser humano" como objeto de estudio de las ciencias sociales y creador y ejecutor del derecho.

Muchos teóricos señalan que el ser humano es un ente muy complejo, que puede ser observado, estudiado y/o definido desde múltiples puntos de vista: biológico, cósmico, religioso, antropológico, social, cultural, entre otros, pero además desde cada uno de ellos existen definiciones, descripciones o conceptualizaciones tanto antagónicas, como similares. Por mencionar un ejemplo, para algunos el ser humano es un ente finito y para otros es infinito; algunos dicen que el ser humano es bueno por naturaleza y otros que es malo por naturaleza; hay quien dice que uno de sus principales atributos o características es que es racional, pero también algunos otros afirman que es tanto racional como irracional.

[31]Ramtha, *Ob. Cit.* p. 28.

En primer término, es importante comentar que la voz "ser humano" lo utilizaremos de manera genérica para referirnos tanto al hombre como a la mujer, esperando respetuosamente no generar confrontaciones en cuanto a las tendencias de equidad y género; etimológicamente, podemos decir que la palabra tiene sus raíces[32] del griego "*Anthropos"*, el alemán "*Mensch" y* del latín "*Homos"*.

Desde un punto de vista cósmico, encontramos que se define al ser humano como: "Una manifestación del estado de energía"[33].Desde un punto de vista religioso: "Somos creados a imagen y semejanza de Dios"[34]. Desde el punto de vista biológico, encontramos definiciones de ser humano tan simples, como: "mono"[35]; así como otras más elaboradas como:

> Ser vivo, y como tal está compuesto por sustancias químicas llamadas biomoléculas, por células y realiza las tres funciones vitales: nutrición, relación y reproducción. Además, el cuerpo es un organismo pluricelular, es decir, está formado por muchas células, entre las cuales existen diferencias de estructuras y de función. Por otra parte, el ser humano es un animal, pues tiene células eucariotas, es decir, presenta orgánulos celulares especializados en una función determinada y su material genético se encuentra protegido por una envoltura; y presenta nutrición heterótrofa, es decir, que para obtener su propia materia orgánica se alimenta de otros seres vivos[36].

"El hombre tiene conciencia de deber su existencia a un Dios creador y de cuyo ser participa. El hombre es un ser vivo con un cuerpo similar al de muchos animales".[37]

Hay documentos en los que se afirma:

---

[32]Arruda, Marcos, *Ob. Cit.* nota 1. p. 19.
[33]Formación Ciudadana, *El ser humano, concepto, elementos y atributos.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: http://parteintroductoria.blogspot.mx/2016/08/el-ser-humano-concepto-elementos-y.html.
[34]*Ídem*.
[35]*Ídem*.
[36]Cabrera Calero, Antonio María; Sanz Esteban, Miguel; Bárcena Rodríguez, Jesús, *La Organización del Cuerpo Humano. Biología y Geología.* San Fernando de Henares: Oxford University Press, 2011. p. 5.
[37]d'Ors, Álvaro, *Derecho y sentido común (siete lecciones de derecho natural como límite del derecho positivo 3ª edición)*. Madrid: Cuadernos Civitas, 2001. p. 117.

Sabemos por la ciencia que todos los seres humanos compartimos la misma naturaleza. La naturaleza humana es el genoma humano, idéntico en todos nosotros en el 99,9%. El uno por mil de diferencia genética nos distingue a unos de otros, y hace que seamos hombres o mujeres, calvos o peludos, rápidos o lentos, etc. **Esto no es una hipótesis, sino una verdad científica, y puede aplicarse a todos los individuos de nuestra especie** que han habitado en este planeta y a todos los que vengan después de nosotros, mientras los cromosomas de sus células contengan la misma información genética que contienen los nuestros.

Así pues, **el concepto de ser humano es un concepto biológico: somos humanos por una simple razón genética**. Hemos nacido humanos y eso nos constituye. **Sin embargo, el criterio biológico resulta insuficiente para muchos pensadores, que ven en el ser humano algo que trasciende la naturaleza, que va más allá del mundo natural.** A diferencia del resto de seres naturales, **el ser humano puede tener conciencia de sí mismo, capacidad de pensar y actuar con libertad, sentido del bien y del mal**. Este conjunto de facultades son las que configuran a la persona como algo distinto de los animales y del resto de seres del mundo natural[38].

Asimismo, es definido como:

Especie animal vinculada al homo sapiens, pero cuyas principales características y diferencias para con el resto de las especies, todas inferiores, es que el ser humano a diferencia de estas puede llevar a cabo operaciones como ser pensar o hablar y, además, en lo estrictamente corporal, presenta tanto a nivel externo como interno, una importantísima evolución respecto del resto de las especies[39].

El **homo sapiens** pertenece a una estirpe de primates conocidos como hominoideos, la cual evolutivamente hace muchos se diferenció en el África y de ese ancestro surgió la familia de los homínidos.

Entonces, la principal diferencia que presentó este homo sapiens respecto del resto de las especies, por eso, **la designación de sapiens que refiere a sabio, es que el ser humano**

[38]ACFILOSOFIA, *El ser humano persona y sociedad.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://www.acfilosofia.org/materialesmn/filosofia-y-ciudadania/el-ser-humano-persona-y-sociedad/182-ser-humano-y-persona.
[39]*Ídem*.

> **es un animal racional**, **puede realizar operaciones conceptuales y simbólicas muy complejas, entre ellas el uso de sistemas lingüísticos realmente sofisticados, razonamiento abstracto, capacidades de introspección y especulación[40].**

Otra definición de **homo sapiens**:

> (del latín, homo 'hombre' y sapiens 'sabio') es una especie del orden de los primates perteneciente a la familia de los homínidos. **También son conocidos bajo la denominación genérica de «hombres», aunque ese término es ambiguo y se usa también para referirse a los individuos de sexo masculino** y, en particular, a los varones adultos. **Los seres humanos poseen capacidades mentales que les permiten inventar, aprender y utilizar estructuras lingüísticas complejas, lógicas, matemáticas, escritura, música, ciencia, y tecnología. Los humanos son animales sociales, capaces de concebir, transmitir y aprender conceptos totalmente abstractos**[41].

Gabriela Artieda Viega, afirma:

> **El ser humano es el portador de características únicas, irrepetibles e insustituibles**, **que lo diferencian del resto de especies existentes: como la conciencia, la capacidad de expresarse, manifestando sus ideas a través del lenguaje, tiene conocimiento sobre sí mismo y su alrededor**, permitiéndole transformar la realidad, conocimiento de sus estados emocionales, tendencia a la autorrealización, capacidad de elección, creatividad y desarrollo en una sociedad, considerando que funciona como una totalidad, por lo mencionado, se le denomina como **organismo bio, psico, social**[42].

Este ejercicio de investigación, fortaleció la comprensión de las cátedras del Dr. Enrique Cáceres Nieto[43] acerca de Teoría de la Definición; el saber que el propio ser humano ha creado incluso teorías para definir los objetos, las palabras y cualquier cosa,

[40]Diccionario, Definición ABC, General, *Definición de Ser humano.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://www.definicionabc.com/general/ser-humano.php
[41]Diccionario de la Lengua Española (23ª Edición). Madrid: Espasa, 2014.
[42]Formación Ciudadana, *El ser humano, concepto, elementos y atributos.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: http://parteintroductoria.blogspot.mx/2016/08/el-ser-humano-concepto-elementos-y.html.
[43]Cáceres Nieto, Enrique. *Apuntes de la cátedra: Teoría Jurídica Contemporánea* impartida durante el Doctorado del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, 2003.

fue algo que marcó significativamente el aprendizaje y expandió el entendimiento; ello, permite observar que en las mayoría de las definiciones expuestas se hace un ejercicio por encontrar la diferencia o diferencias específicas del ser humano respecto del género animal o bien de construir una definición denotando sus características.

Fue muy ilustrativo, el ejemplo dado en clase de Teoría Jurídica Contemporánea por el Dr. Cáceres Nieto del intento de Platón por definir al hombre –ser humano-, basado en esta teoría de la definición que hoy se conoce como arborescencia semántica, bajo la fórmula aristotélica = género próximo + diferencia específica, pues Platón definió al hombre como: "Animal bípedo implume", determinando que las diferencias específicas y más importantes del ser humano con respecto de las demás especies animales era que es bípedo (que se sostiene sobre dos pies o patas para caminar) y sin plumas; definición confrontada por los sofistas, quienes arrojaron un pollo desplumado a Platón y dijeron en tono sarcástico: "Platón he aquí tu hombre". Este ejemplo, facilita la comprensión y entendimiento acerca de la importancia y de la funcionalidad de la teoría de la definición y de cómo para algunos casos específicos como en el ejemplo descrito, el no encontrar o determinar la diferencia especifica puede dificultar la construcción de una definición más clara, lo más objetiva posible y precisa, pero además con un mayor rigor científico.

Es así que, es importante destacar que, en términos esencialistas, es decir, pretender definir la esencia de las cosas y en este caso del hombre, nos sería muy complejo, casi imposible, seguramente caeríamos en errores y en un excesivo subjetivismo, tal como ya lo mencionamos; de ahí que de acuerdo a la teoría de la definición antes expuesta se hará un ejercicio para tratar de identificar, conocer y comprender la principal diferencia específica del ser humano, encontrada científicamente, respecto de las otras especies animales y organismos vivos, con el propósito de cuidar el rigor científico de esta investigación.

Es así que algunos científicos[44] afirman que, el planteamiento filosófico de Aristóteles, incorporado a la teología cristiana por Santo Tomás de Aquino en la Edad Media y siguiendo el método de los filósofos árabes Averroes y Avicena, muestran que las características más preciosas que definen al ser humano y la humanidad como **especie única con el poder y el ejercicio de la voluntad libre**, sin embargo también señalan que éstas dos características inevitablemente están condicionadas por las diferentes nociones y teorías de Dios: politeísmo, monoteísmo, panteísmo, ateísmo, materialismo y naturalismo.

Marcos Arruda afirma en su obra, "Humanizar lo Infrahumano", que: "El ser humano es en primer lugar la especie de las que conocemos que alcanzó y sintetizó determinadas cualidades que están ausentes en otras especies o que están presentes en ellas, en grados menos desarrollados"[45], señalando el autor que las más importantes son algunas de carácter individual y otras de índole social, destacando las siguientes[46]:

1. La conciencia reflexiva, la capacidad de pensar proyectivamente, la estructura emocional y el lenguaje oral.
2. Trabajador (*homo laborans*), un ser que por su naturaleza evolutiva y consciente-reflexiva trabaja para subsistir, trabaja para investigar el mundo y transformarlo, trabaja para hacerse como persona, sociedad y especie, y como ser racional trabaja para comunicarse.
3. Educado (*homo educands*), un ser que educa y aprende, cualidad ligada al hecho de que el ser humano evoluciona de forma cada vez más consciente y reflexiva, está presente en todas las especies animales, sin embargo, con el lenguaje oral, desarrollo afectivo, mental y psíquico del ser humano, ganó una dimensión única en nuestra especie.

Los lingüistas al igual que Arruda afirman que el ser humano ha desarrollado y evolucionado como un animal hablante un *homo loquens*[47] y de igual forma podemos decir que ha evolucionado como *homo juridicus*[48].

[44]Ramtha, *Ob. Cit.* p. 75.
[45]Arruda, Marcos, *Ob. Cit.* p. 24.
[46]*Ídem*.
[47] Rodríguez Lapuente, Manuel, *Sociología del Derecho.* México: Porrúa, 2014. p. 81.
[48] *Ídem*.

Hay documentos que afirman que:

> El ser humano supone el nivel más alto de complejidad alcanzado por la escala evolutiva. **El cerebro tiene un gran desarrollo y le permite concretar numerosas actividades racionales y elaborar pensamientos abstractos, creativos y de otro tipo.** Tras superar los tres años de edad, en el pensamiento humano prevalece lo simbólico.
>
> Además de estas señas de identidad propias del ser **humano podemos establecer que cuenta con otras que lo definen por completo y que lo diferencian del resto de seres vivos que existen en el Planeta.** Entre aquellas se encuentran las siguientes:
>
> Desde un punto de vista anatómico y biológico, hay que subrayar que cuenta con los llamados **pulgares oponibles** gracias a los cuales le es más fácil poder llevar a cabo el uso de diversos instrumentos, que cuenta con una gran plasticidad de movimientos y que posee una gran variedad en lo que es su fisionomía externa. Es decir, este último aspecto significa que hay una diferencia palpable entre muchos seres humanos, ya sean hombres o mujeres, en cuanto a altura, por ejemplo.
>
> De la misma manera no hay que pasar por alto que en materia de sexualidad no sólo lleva a cabo la cópula por simple placer, y no sólo como medio de reproducción, sino que es de los pocos seres vivos que realiza la misma cara a cara.[49]

En el mismo sentido, Manuel Rodríguez Lapuente afirma en su obra: *"Sociología del Derecho":* "Lo que caracteriza al hombre y lo distingue de las demás especies es su capacidad para pensar a base de conceptos generales y por consiguiente abstractos, a diferencia de los animales que sólo reflejan mentalmente imágenes concretas".[50]

Se ha afirmado que[51]: **La razón entonces es lo que le permitió al ser humano dar ese salto cualitativo de evolución y desarrollo**, no solamente en los aspectos prácticos sino también en el plano mental, algo inédito hasta que lo desarrolló o logró el ser

[49]Diccionario electrónico, Definición.DE, *Definición de ser humano,* [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: https://definicion.de/ser-humano/.
[50]Rodríguez Lapuente, Manuel, *Ob. Cit.* p. 25.
[51]Diccionario ABC, *Definición de ser humano.* [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: https://www.definicionabc.com/general/ser-humano.php.

humano, porque el resto de las especies y organismos vivientes está ya comprobado que no pueden concretar.

El ser humano se ha organizado territorialmente, y a partir de ello comenzó a dividir las diferentes tareas que cada par, en función de capacidades y géneros debía desplegar para sumar a la comunidad creada, **se ocupó de pensar leyes, normas que le garantizasen una vida en comunidad armónica y lo más justa posible y también se encargó de proponer políticas**, como buen animal político (zoón politikón a que se refería Aristóteles) que es, para así concretar desarrollos más específicos que hacen a la vida en sociedad; y tal como ya se mencionó el lenguaje sin dudas resultó ser fundamental, porque sin esa posibilidad de comunicarse ordenadamente y convencionalmente con sus iguales, para decidir políticas, leyes, sistemas. El proceso[52] de aparición de las normas es semejante y paralelo al del lenguaje.

Al respecto, Manuel Rodríguez[53], señala: En el hombre el lenguaje no sólo sirve para comunicarse, sino que sirve también para pensar. Pensamos por medio de las palabras; **afirmando además que el lenguaje articulado supone una evolución anatómica y fisiológica que incluye el desarrollo del cerebro.**

Muchas investigaciones que se han hecho respecto de este salto cualitativo fundamental de desarrollo del ser humano señalan que, estas posibilidades racionales se podrían deber a una razón neurológica: **el aumento en el tamaño del cerebro y sobre todo al extremo desarrollo que sufrió el lóbulo frontal**[54].

"Un pensamiento libre, es la habilidad singular que nos hace humanos, seres vivos y nos distingue en la naturaleza"[55]. De ahí que sea fundamental poner nuestra atención y enfoque en el cerebro.

[52]Rodríguez Lapuente, Manuel, *Ob. Cit.* p. 81.
[53]*Ibídem*, p. 82.
[54]Diccionario ABC, *Definición de ser humano.* [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: https://www.definicionabc.com/general/ser-humano.php.
[55]Ramtha, *El Cerebro – El creador de la realidad y una vida sublime* -. Yelm, WA: Hun Nal Ye Publishing, 2015. p. 15.

"La corteza cerebral es lo que nos separa de otras especies en nuestra capacidad de aprender y recordad de manera consciente procesando datos que derivan de nuestros sentidos. El neocórtex es el asiento de nuestra mente ejecutiva, nuestra identidad, nuestra personalidad y de las funciones cerebrales del cerebro"[56]; y más aún el tamaño del lóbulo frontal.

El Dr. Bach –y-Rita dice que nuestros sentidos son literalmente intercambiables, en su laboratorio en Milwaukee, mediante el empleo de aparatos de *feedback* sensible, enseña a las personas a ver con la lengua, afirmando: "**No vemos con los ojos, vemos con el cerebro"**, por lo tanto, los sentidos son sólo entradas de datos que proveen de información al cerebro[57]. Para mayor comprensión de esto, cabe mencionar el ejemplo de que un ser humano que no ha estudiado radiología no puede ver lo mismo que un radiólogo en una radiografía o que un especialista en ultrasonido en una imagen de ultrasonido. Lo mismo ocurre con los sentidos del gusto, el tacto y el olfato, de ahí que un catador de vinos sabrá y podrá distinguir sabores y olores en los vinos que una persona que no sea catadora no los pueda percibir.

El Dr. Joe Dispenza, bioquímico, neurólogo, en su obra: "Desarrolle su Cerebro", señaló:

> **El "usted" como ser sensitivo, está inmerso y existe en verdad en la red eléctrica interconectada de tejido celular del cerebro**. **El modo en que sus células nerviosas están específicamente acomodadas o –conectadas neurológicamente**- sobre la base de qué aprende, qué recuerda, qué experimenta, qué vislumbra para sí mismo, qué hace y qué piensa de sí mismo**, es lo que lo define a usted como individuo.**
>
> Usted es una obra en construcción. La organización de las células cerebrales que constituye quien es usted fluye constantemente. **Olvide la noción de que el cerebro es estático, rígido y fijo. Por el contrario, nuestros pensamientos y experiencias continuamente remodelan y reorganizan las células cerebrales. Desde el punto de vista neurológico somos**

[56]Dispenza D.C., Joe, *Desarrolle su cerebro.* Buenos Aires, Argentina: Ed. Kier, 2008. p. 143.
[57]*Ibídem,* p. 186.

> **transformados de manera permanente por los interminables estímulos del mundo.** En lugar de imaginar las células nerviosas como palitos sólidos e inflexibles, reunidos para constituir la materia gris de su cerebro, lo invito a considerarlas como patrones danzantes de delicadas fibras eléctricas en una red animada, que se conectan y se desconectan todo el tiempo. Esto se acerca más a la verdad de quién es usted[58].

Como ya se mencionó durante siglos, científicos y filósofos especularon acerca de las inusuales diferencias que separan a nuestra especie de todas las otras formas de vida[59], comprobando gracias a los avances tecnológicos que lo que realmente hace singular al ser humano en comparación con otros seres vivos no es que tengamos los pulgares oponibles, que nos paremos erguidos y caminemos en dos piernas o que poseamos dos ojos que apuntan hacia delante, que tengamos poco pelo corporal, que hablemos un idioma elaborado y nos organicemos de manera gregaria y social, ni si quiera que nuestro cerebro sea más grande, pues hay otros animales que tienen cerebros mayores como el elefante.

Lo que en realidad distingue al ser humano es el tamaño del lóbulo frontal en relación con resto del neocórtex, por poner algunos ejemplos, científicamente está comprobado que en los gatos el lóbulo frontal constituye el 3.5% de la anatomía de su cerebro superior, en los perros comprende el 7% de la totalidad del cerebro y en los chimpancés y otros primates constituye entre el 11 y 17% del resto del neocórtex, mientras que en el ser humano el lóbulo frontal representa entre el 30 y el 40% del volumen total del neocórtex.

Derivado de lo anterior, es comprensible que el ser humano sea considerado un **organismo bio, psico, social, racional que se distingue por su cerebro, específicamente por su neocórtex y su lóbulo frontal que le otorga capacidades neuronales que le permiten tener consciencia, evolucionar, inventar, crear, aprender, enseñar, trabajar, y utilizar estructuras lingüísticas complejas, lógicas,**

[58] *Ibídem,* p. 4.
[59] *Ibídem,* p. 351.

matemáticas, escritura, música, ciencia y tecnología; crear organizaciones, religiones, leyes, normas y complejos sistemas sociales para vivir de manera más organizada, con más paz y bienestar.

La investigación científica[60] de hoy en día nos está dirigiendo hacia una comprensión más profunda de lo que el cerebro es y hace. El surgimiento de nuevas tecnologías ha provisto a los investigadores con una visión renovada de su funcionamiento interno y el vasto potencial inexplorado que hay al respecto y ello pone a prueba objetivamente los dogmas, paradigmas y teorías que han prevalecido en los últimos siglos.

El cerebro, la mente, el pensamiento, la consciencia, el libre albedrío son temas que históricamente se han considerado exclusivos de los filósofos, psicólogos y místicos religiosos, sin embargo, ahora gracias a los descubrimientos recientes de la neurociencia estos temas han encontrado un punto común de referencia para muchas o todas las ciencias. Sin duda, se han logrado grandes avances en el estudio de la anatomía y funcionamiento del cerebro, aunque aún quedan cruciales interrogantes, sin responder. **Hoy en día los investigadores científicos requieren tener la habilidad de incorporar los descubrimientos científicos respecto del cerebro como la máquina más perfecta, misteriosa y fascinante que hasta ahora haya descubierto el ser humano[61].**

Es así que, se puede concluir que, el ser humano existe, aun cuando no podamos demostrar científicamente su origen, sin embargo, si se ha demostrado científicamente que las diferencias con las demás especies en el planeta tierra son: **la capacidad del cerebro, particularmente del neocórtex y el lóbulo frontal y sobretodo las conexiones neuronales o sinapsis que puede realizar** y que justo estas diferencias explican su desarrollo y evolución en ocasiones no tan lineal como debiera ser, pues el

[60]Ramtha, *Ob. Cit.* nota 55. pp. 16-18.
[61]Laveaga, Gerardo, *Neurociencias: una perspectiva jurídica.* Videoconferencia publicada el 6 de diciembre de 2016 por: www.centrocarbonel.com.mx. [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=xtmJdFBLiGA .

cerebro está configurado por una combinación de rasgos genéticos (de corto plazo, que son la herencia de nuestros padres y de largo plazo, que son funciones generalizadas de la especie desarrolladas a lo largo de millones de años) y de experiencias aprendidas a lo largo de la vida derivadas del entorno y de otros seres humanos. **El cerebro ha evolucionado no sólo por la naturaleza o sólo por el entorno, sino por una notable interacción de ambos procesos**[62] y sin duda en ello, el derecho ha jugado un papel trascendental.

Partiendo entonces de dicho supuesto, es muy acertado mencionar que tal y como lo dijo el Director del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), el Dr. Gerardo Laveaga en su videoconferencia denominada: "Neurociencias: una perspectiva jurídica": "Las neurociencias ya no pueden ser ignoradas por nadie que se interese por el derecho"[63]. **Por tanto, el derecho no puede estar apartado o dejar de tomar en cuenta la neurociencia y sus importantes e interesantes aportaciones respecto del ser humano como ente individual y social.**

> En última instancia, los problemas que preocuparán a los neurobiólogos, serán los mismos que han preocupado a los filósofos a través de los siglos: conocimiento, experiencia, consciencia y mente, todos ellos consecuencia del funcionamiento cerebral y en última instancia sólo entendibles cuando el cerebro haya sido propiamente comprendido. Es sólo a través de las neurociencias que los filósofos del futuro pueden tener la esperanza de hacer una contribución significativa a la comprensión de la mente[64].

Finalmente, cabe la siguiente reflexión: Sí el cerebro humano ha evolucionado significativamente en comparación otras especies, cuyas principales preocupaciones siguen siendo la comida, la protección de los predadores y la procreación; nuestras preocupaciones también se han modificado como resultado del desarrollo de la sociedad, siendo actualmente uno de los principales problemas **la violencia y la delincuencia, la inseguridad, la ausencia de paz y tranquilidad, por lo que para plantear verdaderas**

[62]Dispenza D.C., Joe, *Ob. Cit.* p. 168.
[63]Laveaga, Gerardo, nota 61.
[64]Semir Zeki, Profesor de Neurobiología, citado por Ramtha, *Ob. Cit.* nota 55. p. 14.

soluciones viables, reales y duraderas es indispensable comprender de manera lo más integral posible al ser humano y para ello, es necesario hacerlo incorporando los nuevos descubrimientos de la neurociencia, específicamente el neuroderecho y bajo la premisa de la prevención.

2. LA SOCIEDAD

"Hoy en día, en las sociedades contemporáneas no hay vida social sin derecho"[65].

"Nadie discutiría que el derecho tiene un lugar prominente en la sociedad"[66].

Una vez que se ha abordado el tema del "ser humano" y que de ahí se desprende que es un ente social y su capacidad de organizar sistemas sociales estructurados, ordenados por normas, con instituciones, complejos, dinámicos y en evolución, se considera importante hacer algunas precisiones respecto de la palabra "sociedad".

La palabra **sociedad** es una **palabra polisémica**[67], es decir que tiene atribuidos más de un significado, ya que es utilizado para designar tanto a la agrupación de seres humanos como de algunos animales, y **proviene del latín "*societas*"** que significa: "asociación amistosa con los demás"[68]; o bien designa a:

> Un tipo particular de agrupación de individuos que se produce tanto entre los humanos (sociedad humana –o sociedades humanas, en plural–) como entre algunos animales (sociedades animales).
>
> En ambos casos, la relación que se establece entre los individuos supera la manera de transmisión genética e implica cierto grado de comunicación y cooperación, que en un nivel superior (cuando se produce la persistencia y transmisión generacional de conocimientos y comportamientos por el aprendizaje) puede calificarse como "cultura".

[65]Cárdenas Gracia, Jaime, *Ob. Cit.* p. 23.
[66]Luhmann, Niklas, *"El Derecho de la Sociedad"* (prefacio). México: Universidad Iberoamericana, 2002. p. 57.
[67]SOCIALISTA LAB, Bitácora de política y sociedad, *¿Sabes qué es sociedad?.* [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: http://www.socialistalab.it/sabes-que-es-sociedad/.
[68]Diccionario Electrónico, Significados, *Qué es la Sociedad*. [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: https://www.significados.com/sociedad/.

> Aunque usados a menudo como sinónimos, cultura y sociedad son conceptos distintos: **la sociedad hace referencia a la agrupación de personas**, mientras que la cultura hace referencia a toda su producción y actividad transmitida de generación en generación a lo largo de la historia, incluyendo costumbres, lenguas, creencias y religiones, arte, ciencia, comida, relaciones, etc.[69]

"Sociedad"[70]: "Reunión de hombres o de animales sometidos a leyes comunes". "Medio Humano en el que está integrada una persona". Asociación o agrupación de personas o seres humanos sometidos a un orden normativo común o por convenciones tendentes a una actividad común o en defensa de sus intereses.

Muchas discusiones[71] han existido y existen, así como teorías que sostienen que lógica y cronológicamente se da primero el ser humano y después la sociedad, es decir, que el individuo constituye una realidad primaria y la sociedad es un fenómeno secundario, e incluso que la sociedad es un acto convencional y artificial y no natural (teorías contractualistas) o, por el contrario, que la sociedad surge de manera inminente conjuntamente con el ser humano.

De estas teorías, puntos de vista o posiciones, también se desprenden los cuestionamientos acerca de sí el ser humano puede y ha vivido de manera aislada o si es totalmente imposible para el ser humano vivir fuera de la convivencia u organización con sus pares.

Estos cuestionamientos pueden ser materia de una investigación completa de la sociología o la antropología, por lo que para los efectos de este trabajo de investigación lo que es fundamental es partir de la realidad de que el ser humano vive actualmente en sociedad; qué es lo que hoy en día podemos entender por la palabra sociedad y cuáles son los retos a los que se enfrenta el ser humano en sociedad, en particular los

[69]SOCIALISTA LAB, Bitácora de política y sociedad. nota 67.
[70]Diccionario Básico "Lengua Española". nota 41.
[71]Rodríguez Lapuente, Manuel, *Ob. Cit.* p. 26.

fenómenos de violencia y delincuencia e inseguridad y el fin de vivir en una sociedad en paz; temas de este trabajo de investigación.

Únicamente por referencia, señalaremos que "el problema central de la **Sociología Genética**, como lo indica su nombre, lo constituye el del **origen de las sociedades**"[72]. Ante este problema encontramos varias teorías fundamentales[73]: La **teoría Naturalista** representada por Aristóteles, la **teoría Contractualista**, representada por Juan Jacobo Rousseau y otros; la **Organicista**, representada por Herbert Spencer, y la Ecléctica, cuyo representante es Alfredo Fouillée.

La **Teoría Naturalista**[74] fue fundada por el estagirita Aristóteles, ya que, para él, el fundamento de la sociedad se encuentra en la naturaleza del hombre mismo. "La sociedad no es una creación de los hombres, sino que existe porque existe el hombre como tal"[75]. "Para que el hombre no viviera en sociedad se requeriría que fuera algo más o algo menos que hombre; o un dios o una bestia; pero en tanto que es hombre habrá de vivir en sociedad"[76].

"La clave para entender la sociedad la dio hace más de dos mil años Aristóteles, al afirmar que el hombre es un animal social"[77].

Bajo la misma premisa aristotélica, muchos científicos coinciden en que **la sociedad humana se formó con la propia aparición del hombre, que ésta existe desde que el hombre comenzó a poblar el planeta, aunque su forma de organización ha sufrido transformaciones y ha evolucionado a lo largo de la historia[78]**.

[72]Senior, Alberto F., *Sociología.* México: Porrúa, 1993. p. 173.
[73]*Ibídem*, p. 181.
[74]*Ídem*.
[75]*Ídem*.
[76]*Ibídem*, p. 182.
[77]*Ídem.*
[78]Diccionario, Definición.DE, *Definición de Sociedad,* [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: https://definicion.de/sociedad/.

Alberto F. Senior en su obra: "Sociología", concluye: "Las reflexiones aristotélicas son, a la vez que sencillas y claras, tan contundentes, tan sólidas y profundas, que algún sincero y valioso sociólogo moderno, como Franklin Giddings, llego a afirmar que la Política de Aristóteles, es aún hoy la obra más importante que existe sobre la sociedad humana"[79].

La **Teoría Contractualista**[80] es opuesta al naturalismo aristotélico; para su principal representante, el filósofo ginebrino Juan Jacobo Rousseau con su obra: "El Contrato Social"; quien afirmó que **el nombre no ha vivido siempre en sociedad,** pues vivía en un "estado de naturaleza" en que vagaba aislado; no nace el hombre en sociedad, sino que su estado natural es aislado; pero que los diversos problemas a los que se enfrentaba para subsistir, como las fuerzas naturales, la defensa de otros animales u otros hombres, etc., mueven al ser humano a salir de ese estado de naturaleza aislado y concertar un convenio o contrato, a partir del cual los seres humanos conviven en sociedad o asociados. Se unen para resolver mejor sus problemas. **Sostiene que el acto que constituye el verdadero fundamento de la sociedad es una convención**, un consentimiento de los hombres que la componen, por lo que los hombres al darse cuenta de la inconveniencia de seguir viviendo asilados, renuncian a ese estado natural, y entonces admiten depositar parte de esa libertad y *voluntad individual* en un núcleo unitario que rija al conglomerado naciendo entonces la *voluntad general*, que es el fundamento del poder estatal.

Se afirma que El Contrato Social de Rousseau está fundado en la *teoría liberalista* del siglo XVIII, y que sostiene que el hombre ha de ser libre; así como de la doctrina democrática, del gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

Tal como lo comentamos en el punto anterior, siempre se debe tener en cuenta la parte subjetiva, el fin y propósito del observador, es decir del expositor de la teoría, ante

[79]Senior, Alberto F., *Ob. Cit,* p. 183.
[80]*Ibídem*, p. 187 y 188.

tal supuesto, se afirma que Rousseau más que demostrar el origen de la sociedad quería señalar que el estado natural[81] del ser humano es el de un ser libre, ya que en su época los Estados europeos estaban gobernados por monarquías del tipo despótico y absolutista, al grado de que uno de esos gobernantes Luis XIV, en un arranque de pleno despotismo, llego a decir: "El Estado soy yo", basándose en razonamientos como el de Bossuet: "Dios es omnipotente y Omnisciente, todo lo que existe y cómo existe, existe porque Él lo quiere, y si yo gobierno este pueblo es porque Él así lo quiere, gobierno por su voluntad", pretendiendo fundamentar teológicamente el gobierno absolutista.

Los gobernantes de la época se sentían absolutos, de ahí que como reacción surgieron grandes pensadores, intelectuales de tipo filosófico liberales que vendrían a promover e impulsar el espíritu oprimido del pueblo, dando vida al histórico "siglo de las luces", esto tiene lugar del siglo XVI al XVIII con la Revolución Francesa que promovía la Libertad, Igualdad y Fraternidad. Rousseau fue de sus precursores proponiéndose demostrar que el hombre es libre por naturaleza, enfrentándose así a la teoría del poder divino de los soberanos despóticos para recordarles que los gobiernos tienen que tomar en cuenta que los hombres nacen como seres libres; que, si viven en sociedad y dirigidos por una autoridad, es por su propia voluntad, la que han delegado libremente al grupo y a sus representantes; por tanto, deben ser respetados en sus libertades.

Otros Contractualistas importantes[82] son Thomas Hobbes con su obra "El Leviathan", que representa un gran monstruo mitológico que simboliza al Estado Inglés, y Carlos de Montesquieu con su obra: "El espíritu de las Leyes".

Thomas Hobbes, pensador inglés del siglo XVII afirmó: "*homo homini lupus est*"-"El hombre es el lobo del hombre"; para él el estado natural del ser humano es la lucha constante, ya que es un ente agresivo, movido por el instinto de conservación y ley universal de la existencia humana y para satisfacer sus necesidades ataca a todo aquél

[81] *Ibídem*, 189.
[82] *Ibídem*, pp. 193-196.

que se oponga a sus fines, entonces su estado natural es la guerra; una guerra permanente que ponía en riesgo su propia existencia, por lo que al percatarse de tal peligro y por natural instintito de conservación, el ser humano determina que es necesario renunciar a ese estado de guerra y pacta la paz con sus semejantes, concierta una tregua, efectúa un contrato humano que implica la siguiente convención: reconozco que soy tu enemigo, pero es inconveniente que vivamos siempre en guerra; entonces salgamos de ese estado natural y asociémonos, relacionémonos de forma pacífica para mejor resolver las necesidades de nuestra vida. La sociedad nace cuando el hombre renuncia a ese estado natural de guerra y pacta una paz artificial; la sociedad es un contrato, es artificial, es creación del ser humano para vivir en paz.

Montesquieu, gran pensador y escritor francés de suma importancia para las ciencias sociales y políticas y particularmente para el Derecho, en su obra "El espíritu de las Leyes" trata magistralmente la variedad de instituciones jurídicas de la época y justifica el principio de la división de poderes y el equilibrio que debe haber entre ellos; obra que aún es de interés científico. El sostiene al contrario que Hobbes que el estado natural del hombre es de paz, debido a su timidez e ignorancia, pero coinciden en que ambos afirman que el ser humano en su naturaleza primitiva vive aislado, por su natural atraso en la evolución mental e histórica, lo que hacía que desconociera todo lo que le rodeaba y por tanto ignorante. Cuando se encontraba con otro hombre desconociendo lo que era, no habiéndose visto antes, era natural que le produjera temor y es fácil comprender que ambos huían, por lo que no fue que hasta con los encuentros frecuentes que el ser humano empezó a adquirir **conocimiento** de que el hombre no perjudicaba al hombre; convencidos de que no eran nocivos, supieron que podían relacionarse entre sí y unir esfuerzos para mejor satisfacer sus necesidades y es así como nace la sociedad.

La **Teoría del Evolucionismo Organicista** de Herbert Spencer[83], afirma que el mundo es esencialmente energía cósmica las sociedades nacen como resultado de la evolución universal de la energía, fuerza, y que la ley que lo rige es la de la evolución, el

[83]Ibídem, 199 y 200.

cambio y según él, la evolución es un tránsito de la materia que va de lo homogéneo a lo heterogéneo, de lo incoherente a lo coherente; entonces las sociedades humanas no son una creación de los hombres, como resultado de un contrato o convenio, no son tampoco un producto artificial, en definitiva no son elaboradas por el ser humano, sino que nacen como consecuencia natural de la evolución de la energía cósmica universal.

La **Teoría Ecléctica**[84]**,** de Alfredo Fouilleé, según la cual el fenómeno sociedad es producto de la concurrencia de dos factores:

1. Las fuerzas orgánicas, biológicas, naturales o instintivas (teoría organicista), que no dependen de la voluntad consciente del ser humano, y
2. El factor del elemento consciente, racional, que implica el consentimiento, la aceptación del ser humano para vivir en sociedad. requiere el consentimiento.

Estas son algunas de las más importantes teorías acerca del origen del fenómeno denominado: sociedad, pero además existen muchas otras más no sólo en cuanto a su origen o formación, sino relativas a las formas y productos que genera y desarrolla, como la familia, el Estado, el lenguaje, el arte, la religión, incluidos la ciencia y el derecho, entre otros, y éstos, se dice pueden considerarse tanto como fenómenos creados por el grupo y fenómenos vividos por el grupo.

A parte de las teorías descritas, existen muchas más, entre las que destacan en la época moderna, la Teoría de Sistemas, con una discusión que ha durado desde los 70's y durante las 4 décadas siguientes[85].

La **Teoría de Sistemas Abiertos** de Jurgüen Habermas[86], filosofo sociólogo alemán, reconocido por haber recibido el premio denominado "Príncipe de Asturias de las

[84] *Ídem*.
[85] Sistemas Sociales, *Teoría Critica versus Teoría de Sistemas: Una revisión al debate entre Jürgen Habermas y Niklas Luhmann.* [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: http://sistemassociales.com/el-futuro-de-la-sociologia-no-esta-en-frankfurt-una-revision-del-debate-entre-niklas-luhmann-y-jurgen-habermas/.
[86] Enciclopedia Biográfica en Línea, *Jürgen Habermas.* [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: https://www.biografiasyvidas.com/biografia/h/habermas.htm.

Ciencias Sociales" en 2005 y el premio *Holberg*, afirma que lo sociedad es un conjunto de subsistemas (jurídico, sistema económico, sistema político, etc.) que se comunican entre sí y que están relacionados, su teoría se sustenta en un concepto amplio de la racionalidad y el humanismo[87].

La **Teoría de Sistemas Cerrados** de Niklas Luhmann, sociólogo alemán, describió a la sociedad moderna como un sistema, constituido no tanto por individuos, sino por comunicación, compuesto por subsistemas funcionales cerrados a través de códigos especializados: los sistemas político, económico, religioso, jurídico o artístico[88], por tanto cada sistema crea su propio lenguaje técnico especializado y no es tan sencillo comunicarse con los otros sistemas, ya que existen diferentes concepciones y por tanto se generan errores en la comunicación y por tanto en la sociedad[89].

Ambos autores hacen importantes aportaciones acerca del derecho y su importancia o función social.

Alberto F. Senior, dice que los factores sociales son[90]:

1. **Físicos.-** (Medio ambiente geográfico).
2. **Biológicos.-** (Manifestados en los fenómenos de la raza y la población).
3. **Psíquicos.-** (Fenómenos mentales o de la conciencia; instintos, deseos, intereses, conductas, etc.).
4. **Sociales.-** (**Productos de la sociedad**: el lenguaje, la religión, el arte y la ciencia; **Formas de la sociedad:** la familia, la economía, el Estado y el Derecho, y **Modos:** manifestados en los procesos, las relaciones y las formaciones sociales) **.**

[87]Molina Piñeiro, Luis Jorge. *Apuntes de la cátedra: Sociología Jurídica* impartida durante el Doctorado del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, 2003.
[88]Urteaga, Eguski. La Teoría de Sistemas de Niklas Luhmann. *Revista Internacional de Filosofía*, vol. XV: pp. 301-317. Málaga. Noviembre, 2010. [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: https://www.uma.es/contrastes/pdfs/015/contrastesxv-16.pdf.
[89]Molina Piñeiro, Luis Jorge. nota 87.
[90]Senior, Alberto F., *Ob. Cit.* p. 268.

Es de destacar el interesante estudio que realiza Alberto F. Senior, en su obra: "Sociología", ya que menciona y describe muchas de las teorías más importantes relativas al fenómeno "sociedad". Realiza un análisis de diferentes teorías de cada uno de los productos de la sociedad: el lenguaje, la religión, el arte y la ciencia, resaltando de sus conclusiones la siguiente:

> Para el punto de vista sociológico lo importante es considerar los modos del pensar de los hombres como condicionados socialmente; y por tanto se comprenden y se explican cómo productos mentales colectivos, es decir, como expresiones o manifestaciones del conjunto de propensiones espirituales, de inclinaciones, tendencias y necesidades o problemas espirituales campeantes en el seno de una colectividad en determinado momento de su evolución; y cuyo conjunto de propensiones o tendencias psíquicas afloran o se expresan (cuando se trata de una creación científica) a través de uno o carios hombres de genio, verdaderos portavoces de la tónica mental latente en la atmósfera colectiva[91].

Asimismo, en el desarrollo que realiza Senior de los productos sociales, señala: "El lenguaje es un espejo, no parcial sino integral, del alma colectiva. Una lengua que no lleva dentro de sus pliegues etéreos el alma de un pueblo –dice luminosamente Cornejo- nunca podrá ni dilatar la inteligencia ni penetrar en el corazón. El Lenguaje es un producto vital del espíritu"[92].

Estas aportaciones reiteran lo plasmado en el capítulo anterior; primero, el lenguaje es característica fundamental del ser humano y segundo, el ser humano colorea, describe y crea su realidad de acuerdo a sus procesos mentales-neuronales, creando por tano así sociedades de acuerdo a su nivel de desarrollo y evolución.

Estudios modernos de antropología[93] demuestran que el hombre no solamente no puede vivir y desarrollarse al margen de la sociedad, sino que alcanzó su condición humana en el proceso evolutivo, gracias a la convivencia con sus semejantes, además

[91] *Ibídem,* p. 436.
[92] *Ibídem,* p. 310.
[93] Rodríguez Lapuente, Manuel, *Ob. Cit.* p. 25 y 26.

de que como lo dijo el destacado psicólogo y filósofo suizo Jean Peaget: "La vida social es necesaria si el individuo pretende tomar consciencia de su propia mentalidad e identidad"[94], es decir el ser humano adquiere consciencia de sí mismo, de sus limitaciones y capacidades como resultado de la comunicación y convivencia con sus semejantes.

"El ser humano es un ser social por naturaleza, ya que para subsistir necesita de los demás, pues esto le brinda la posibilidad de desarrollarse material y espiritualmente, contribuyendo así al desarrollo de los demás hombres".[95]

Ponce Gómez y Ponce Castillo en su obra: "Fundamentos de Derecho" señalan que: "Se puede decir que el orden y la armonía en los que ha vivido el hombre, dejan ver que el ser humano vive y sobrevive gracias a la convivencia con los demás.

En ninguna etapa de la humanidad el hombre ha vivido aislado de los demás. La vida en comunidad no sólo es conveniente, sino necesaria. La sociedad, es la condición necesaria para que el hombre realice las finalidades que le exige su propio destino"[96].

Augusto Comte, científico francés, considerado el iniciador del positivismo y de la sociología científica y por tanto, padre de la sociología, afirmó que: "La sociedad evoluciona a como los hombres aplican su razón"[97].

Algunos científicos de física cuántica afirman:

La mezcla al azar de material genético que tiene el ser humano producto de la reproducción de sus padres y las variables del medio ambiente, no son los responsables de producir un organismo viviente superior a la suma total de sus progenitores. La

[94] *Ibídem*, p. 26.
[95] Ponce Gómez, Francisco y Ponce Castillo, Rodolfo, *Fundamentos de Derecho (*6ª Edición). México, D.F.: Ed. Limusa y Escuela Bancaria y Comercial, 2013. p. 1.
[96] *Ibídem*, p. 2.
[97] Molina Piñeiro, Luis Jorge. nota 87.

evolución no es el producto de la casualidad o de un accidente, como encontramos en el determinismo, sino la expansión de la conciencia del ser humano, a través de la experiencia. Las emociones que resultan de una experiencia quedan grabadas en el código genético, la sabiduría que obtienen los padres a través de su experiencia es transmitida a sus descendientes y sirve como trampolín para mayores paradigmas de conocimiento y mayores experiencias, soñadas a partir de esas semillas de sabiduría pasada.

Se puede afirmar entonces, que la sociedad se ha desarrollado, transformando y evolucionado conjuntamente con el ser humano y viceversa, pues tal como se mencionó en el punto anterior, el cerebro humano ha evolucionado como resultado de la interacción de su herencia genética (de corto y largo plazo) con su entorno.

"La inteligencia y las manos construyen el mundo social dice Spengler. Es merced a estos elementos como van a evolucionar las instituciones humanas y el hombre va despertando de su letargo de siglos"[98].

La mayoría de los sociólogos y científicos de las ciencias sociales coinciden en que **el ser humano inicia a agruparse, unirse y organizarse** para satisfacer sus **necesidades primarias o de supervivencia**: la alimentación, la reproducción, la defensa de otras sociedades animales o humanas; e inicialmente era **nómada**, es decir no tenía un lugar fijo en donde vivir, ya que fundamentalmente se alimentaba o nutría de la caza de otras especies y de la recolección, posteriormente la mayoría de los científicos sociales atribuye al descubrimiento de la **agricultura la transformación de nómadas a sedentarios** y entonces empezó a poblar las zonas cerca del agua y con ello vinieron otros descubrimientos y creaciones humanas; estos son los primeros grupos humanos primitivos, los cuales se organizaban de acuerdo a acuerdos-normas consuetudinarias, que establecían jerarquías, se establecía un jefe por alguna característica ya sea porque

[98]Serra Rojas, Andrés, *Ob. Cit.* p. 135.

fuera el más fuerte, el más sabio o el más viejo, según los propios acuerdos aceptados por el grupo.

Algunos tipos de grupos[99] que se han descubierto y conocido estudiando la historia son formas rudimentarias de matriarcado y patriarcado, clanes, hordas, la fratría, la tribu, grupos nómadas o grupos sedentarios y en todos ellos se encuentra la presencia de un grupo que manda y ostenta el poder sobre los demás y un grupo que obedece, así como acuerdos o reglas no escritas y que se respetaban por costumbre, es decir la existencia de un orden normativo. Así también existen evidencias de los otros productos y creaciones humanas como son el lenguaje, la escritura, la religión, el arte, etc.

Cabe destacar que también la historia nos muestra que el ser humano además de tener necesidades primarias tiene necesidades secundarias, como la espiritualidad, el auto conocimiento, la evolución misma. "La sociedad humana aúna sus esfuerzos de manera estable para la realización de fines individuales y comunes"[100].

Así la historia de la sociedad puede analizarse de manera diacrónica y sincrónica, a partir de la Época prehistórica, Edad Antigua, Edad Media, Racionalismo o Edad de Luces y la Época Moderna en la que el constructivismo, la física cuántica, la neurociencia juegan un papel muy importante por la nueva comprensión que facilitan del mundo, del ser humano y de la sociedad y de todas sus creaciones, pues teorías modernas producto de la propia evolución del ser humano y de la sociedad, actualmente nos llevan a la construcción de nuevos paradigmas, entendido paradigma como: "la concepción predominante derivada de los hábitos o teorías de la comunidad científica en una época determinada"[101], lo cual nos da una nueva cosmovisión del universo, el mundo, el ser humano, la sociedad, el derecho y en general de todos los fenómenos sociales.

[99] *Ídem.*
[100] Ponce Gómez, Francisco y Ponce Castillo, Rodolfo, *Ob. Cit.* p. 2.
[101] Cáceres Nieto, Enrique. nota 43.

Es así que como ente dinámico la sociedad se ha desarrollado y evolucionado de manera dinámica igual que el ser humano y ambos se han contribuido a esa evolución, es decir la sociedad apoya, asiste y contribuye al ser humano para su evolución y éste de igual forma contribuye a la evolución y desarrollo de la sociedad.

Las primeras relaciones o vínculos del ser humano se establecen con su familia, que es conocida como la célula básica de la sociedad, para posteriormente con el transcurso del tiempo establecer relaciones con otros grupos que integran la sociedad, por mencionar algunos ejemplos: la religión, las relaciones laborales, sindicatos, las sociedades con distintos fines ya sea económicos, de beneficencia, etc., los partidos políticos, hasta llegar al Estado.

Es así que se puede entender por la palabra **sociedad al conjunto de seres humanos que se unen por relaciones o vínculos estables para la realización de sus fines tanto individuales como sociales y para su evolución misma, destacando que dichas relaciones o vínculos sociales se encuentran regulados u ordenados por una serie de normas, que desde luego son resultado de nivel de evolución del ser humano y la sociedad en un momento y época determinados.**

Ahora bien, Manuel Rodríguez Lapuente en su obra: "Sociología del Derecho" afirma: "Encontrar el equilibrio adecuado y justo entre las necesidades y aspiraciones del individuo y las exigencias del bienestar y el desarrollo colectivo es el gran problema al que se han enfrentado todas las civilizaciones y que rara vez han podido resolver acertadamente"[102]. "La adquisición de nuevos conocimientos y su aplicación para resolver los problemas sociales, es lo que genera desarrollo-evolución"[103].

Tal como ya se mencionó en el punto anterior, **debemos partir del supuesto real de que al igual que ha evolucionado el cerebro humano y por tanto el hombre y**

[102] *Ídem.*
[103] Molina Piñeiro, Luis Jorge. nota 87.

consecuentemente la sociedad y si bien la subsistencia o supervivencia aun es un problema para la especie humana, ésta se ha vuelto más compleja. Nuestras preocupaciones se han modificado a consecuencia de múltiples factores, entre los que destaca la estructura social y la tecnología. Estar en medio de un embotellamiento, pagar créditos y seguros médicos, discutir con nuestra pareja por los gastos de las tarjetas de crédito, tener conflictos laborales, ahorrar para la jubilación, reaccionar ante diferentes posturas políticas y preocuparnos por el servicio asistencia, parecen ser los problemas realistas de nuestro mundo moderno[104], a lo que se agregarían los fenómenos de la violencia y delincuencia, falta de seguridad, ausencia de paz y tranquilidad, entre otros.

Siempre ha sido propósito y objetivo del ser humano, de los científicos y filósofos encontrar el estado ideal de la sociedad, de ahí las grandes teorías de la humanidad acerca de la propia naturaleza del ser humano y de la sociedad y del Estado como organización jurídico-política.

Si bien no pudieron haber sabido tanto y con claridad acerca del cerebro y el lóbulo frontal humanos como ahora se sabe gracias a los electroencefalógrafos, tomógrafos, entre otras nuevas tecnologías, las culturas antiguas, cuando coronaban a su rey, lo presentaban con oro y joyas sobre esa parte del cerebro, simbolizando que tenía la mente para conducir una nación.

> **En el pasado, quien lograba la paz pública era coronado con una guirnalda de laureles, colocada sobre el lóbulo frontal en reconocimiento a su capacidad para resolver diferencias, viendo más allá del caos.** De manera similar, cuando un atleta era vitoreado con una corona de laureles sobre la frente, esto significaba su dominio sobre el cuerpo y el entorno. Los grandes iniciados de las civilizaciones adelantadas de la antigüedad sabían que la gema que se llevaba en medio de la frente no estaba ahí para realzar el rostro, sino para destacar el poder del cerebro y en especial del lóbulo frontal. Durante siglos el lóbulo frontal fue reconocido como el área más elevada del cerebro humano[105].

[104]Dispenza D.C., Joe, *Ob. Cit.* p. 269.
[105]Dispenza D.C., Joe, *Ob. Cit.* p. 351.

"El lóbulo frontal es la parte más nueva y evolucionada del sistema nervioso y la más adaptable del cerebro"[106].

"El escritor estadounidense Kurt Vonnegut, en su novela *Galápagos,* utiliza un refrán para expresar su **desdén por el llamado avance en el progreso humano y en su evolución social y política. Dice: "Muchas gracias, gran cerebro"**[107].

Es así que, sin duda, en la actualidad, para el ser humano sigue siendo un verdadero reto el desarrollo y evolución de grupos sociales, en entornos más armónicos, seguros y sustentables, desde lo que se ha mencionado como su -célula básica: familia-, hasta las más complejas organizaciones que ha creado y vivido como el Estado, y en ello, el Derecho tiene una tarea fundamental, el cual debe hacer desde los presupuestos y nuevos descubrimientos de la neurociencia –el neuroderecho-.

3. EL ORÍGEN Y LAS FUENTES DEL DERECHO

"No es posible alcanzar una comprensión profunda de la naturaleza del derecho, sin considerar sus relaciones con el medio social"[108].

Al igual que existen teorías diversas y contrarias respecto del origen del ser humano y el origen de la sociedad, existen acerca del origen del Derecho, mismas que son objeto de estudio de la filosofía jurídica.

Iniciaremos aclarando que podemos distinguir entre el origen de la palabra o término "derecho" y de lo que significa o refiere, es decir, como lo refiere Norberto Bobbio: "El nombre y la cosa"[109] y en el mismo sentido, John Locke en su obra: "Del Abuso de las

[106]Dispenza, Joe, *Deja de ser tu 8ª Edición.* España: Urano, 2012. P. 141.
[107]Dispenza D.C., Joe. nota 56. p. 105.
[108]Rodríguez Lapuente, Manuel, (Presentación), *Ob. Cit.,* p. VIII.
[109]Bobbio, Norberto, *Estado, Gobierno, Sociedad contribución a una teoría general de la política.* Barcelona: Plaza & Janes, 1987. p. 104.

palabras", afirmó: "las palabras son solamente signos de nuestras ideas no las cosas mismas"[110].

En tal sentido, el dato que se encontró más antiguo de la aparición de la palabra derecho es aproximadamente en los años 2000 a 3000 a.C. en Mesopotamia y en el Código de *Hammu-rabi*[111], al respecto detallaremos más en el punto denominado, "El Derecho" y en este punto referiremos algunos puntos de vista, opiniones y teorías respecto del origen del objeto que denomina la palabra derecho.

Es así que se ha dicho por el iusnaturalismo que: el Derecho emana de Dios o de la naturaleza o de la razón humana; el iuspositivismo afirma que el derecho es producto del ser humano emanado de la voluntad del Estado; también se ha argumentado que su origen es la costumbre, otros dicen que es una realidad objetiva (realismo) o incluso el amor; que es connatural al hombre o un producto o creación artificial del ser humano y la sociedad.

El jurista francés León Diguit[112] afirmó: "No hay derecho sin sociedad; no hay sociedad sin derecho" o, "para decirlos con los clásicos, *ubi societas ibi ius"* (en toda comunidad humana hay derecho[113]).

En el prólogo de la obra: "La Justicia de Del Vecchio, Don Quintiliano Saldaña, dijo:

> Parece indudable que el Derecho, en su origen, fue empírico, no racional, aprendido de la original experiencia, no extraído de la razón. Lo indudable es que, un día los hombres se acercaron unos a otros, en la segunda edad de la humanidad primitiva y sellaron pactos (Edad de los pactos), luego, en fin, organizada la sociedad, vinculadas las costumbres, la autoridad aparece como redactora de la ley, fuente privilegiada del Derecho[114].

[110]Locke, John, *Del Abuso de las Palabras* (portada). México: Taurus, 2014.
[111]Tamayo y Salmorán, Rolando, *Introducción Analítica al Estudio del Derecho.* México: Themis, 2013. pp. 5 y 6.
[112]Rodríguez Lapuente, Manuel, *Ob. Cit.* p. 79.
[113]Tamayo y Salmorán, Rolando, *Ob. Cit.* p. 8.
[114]R. Stammler, *La génesis del Derecho* 2ª Edición. Madrid: Espasa Calpe, 1936. p. 142.

Alejandro Ocampo Castañón, afirma que: "Podemos convenir en que donde hay sociedad hay derecho, porque el derecho es una realidad que atañe a la vida humana social a tal grado que el ingrediente esencial de las relaciones sociales de la vida humana colectiva es el ordenamiento jurídico. De tal manera que la vida social y el derecho son dos realidades que se implican de modo recíproco tanto que no puede existir sociedad sin derecho"[115].

Trinidad García afirma: "Normalmente la vida del hombre se desarrolla en sociedad, porque así lo imponen las leyes naturales a que ésta sujeta nuestra especie. El Derecho es un elemento de coordinación que surge naturalmente y constituye una coordinación de vida de la colectividad"[116].

Asimismo, señala que llegados a este punto es necesario precisar en qué tipo de sociedad humana se da el fenómeno jurídico, es decir si es propio únicamente de la sociedades más avanzadas y civilizadas o por el contrario el derecho es una realidad que acompaña a la humanidad, cualquiera que sea el tipo de sociedad, apoyando su hipótesis en el criterio de Robles Morchon quien opina que el derecho es un fenómeno humano y que, en consecuencia, no puede descartarse su existencia en modelos de comunidades humanas escasamente desarrolladas por la sencilla razón de que se puede afirmar que una comunidad humana, por muy primitiva que esta sea, tiene también su forma de comportarse, sus creencias, sus jefes o dirigentes[117].

Moret y Davis en la obra: "De los Clanes a los Imperios", señalaron: "El primitivo derecho constitucional era entonces de carácter místico"[118].

Rodríguez Lapuente señala que: "Aunque, como en el caso del lenguaje, no existe ningún vestigio que permita reconstruir históricamente la génesis del derecho, este

[115]Ocampo Castañón, E. Alejandro, *Iniciación al Derecho*. México: Porrúa, 2012. p. 6.
[116]García, Trinidad, *Apuntes de Introducción al Estudio del Derecho*. México: Porrúa, 1974. pp. 9 y 10.
[117]Ocampo Castañón, E. Alejandro, *Ob. Cit.* p. 6.
[118]Serra Rojas, Andrés, *Ob. Cit.* p. 150.

aparece en forma de repetición de conductas, como costumbre, y por ello, es posible observar en la actualidad cómo se forma y cómo se desaparece ésta"[119].

En el mismo sentido, Andrés Serra Rojas, afirma: "Las costumbres son las que crean el derecho. Costumbres y derecho emanan de la actividad humana"[120], fundamentándose en Recaséns Siches, quien señaló:

> La costumbre es la forma más antigua de la reglamentación de la vida colectiva. En este periodo la costumbre es la reguladora de toda la conducta. En ella se hallan contenidas, no sólo esa reglamentación social o convencional, sino también la organización jurídica, los imperativos de la moral, y los preceptos religiosos; es decir, que el hombre primitivo regula su vida exclusivamente por las costumbres que tienen para él una significación a la vez moral, jurídica y religiosa; y por supuesto, no establece una distinción bien clara entre esos diferentes aspectos[121].

Incluso Rodríguez Lapuente señala que el propio Kelsen afirmó: "No titubeamos en llamar Derecho incluso a las normas de un orden que sólo ha sido creado por la costumbre"[122].

Kelsen en su obra, Teoría General de Estado, señaló: Hay que rechazar todas aquellas teorías que hablan de dos fuentes del Derecho: La voluntad del Estado (Ley) y la voluntad del pueblo (costumbre)….. Todo Derecho (legislado o consuetudinario) deriva formalmente de la voluntad del Estado..…La estructura lógico-jurídica del precepto válido nacido por la vía consuetudinaria, es idéntica a la legal. **Desde este punto de vista es totalmente indiferente su origen**[123]**.**

[119]Rodríguez, Lapuente Manuel, *Ob. Cit.* p. 88.
[120]Serra Rojas, Andrés, *Ob. Cit.* p. 150.
[121]*Ídem*.
[122]Rodríguez, Lapuente Manuel, *Ob. Cit.* p. 91.
[123]Kelsen, Hans, *Compendio de Teoría General del Estado* (Estudio preliminar Luis Recaséns Siches). México: Colofón, S.A. 2007. p. 47.

Por su parte, Miguel Villoro Toranzo, en su obra: "Lecciones de Filosofía del Derecho", concluye que el Derecho es producto de la razón humana y del amor, ya que afirma: "Todo esfuerzo por explicar al Derecho como orden racional o como producto de las fuerzas históricas será incompleto, porque le falta lo más importante, que es su inspiración en la Justicia, la cual, a su vez, no es más que una forma de amor"[124]; señalando que, la fórmula aristotélica de ser humano como "animal racional" debe ser completada por la fórmula más exacta de "un animal capaz de amar", ya que en la realización de esta capacidad reside la grandeza del ser humano, la justificación de su existencia y de su poderío, el progreso del Derecho y el desarrollo de la civilización. Sin amor, nos rebajamos al nivel de brutos[125].

Lo anterior se expuso para tratar de dar a conocer las diversas teorías o ideas respecto del primer origen del derecho. En la actualidad la mayoría de los juristas coinciden en que las fuentes del derecho son:

1. La Ley o la legislación[126]: (la Constitución, los tratados internacionales, la ley, los reglamentos)[127];
2. La costumbre;
3. Los procesos de elaboración de normas jurídicas individualizadas (resoluciones o sentencias);
4. La jurisprudencia, los principios generales del derecho, y
5. La doctrina[128].

Cabe mencionar que Luhmann, tomando el término del biólogo Humberto Maturana, señalo que el derecho es autopoiético[129], (autopoyesis (en griego: *αύτο, ποίησις* [auto, poiesis], 'a sí mismo; creación, producción') es un neologismo que designa la cualidad de un sistema capaz de reproducirse y mantenerse por sí mismo)[130]. Un sistema

[124]Villoro Toranzo, Miguel. *Lecciones de Filosofía del Derecho. El proceso de la razón y el derecho.* México: Porrúa, 2015. p.492.
[125]*Ídem*.
[126]Álvarez, Mario L., *Introducción al Derecho.* México: Serie Jurídica, 1999. p. 131.
[127]Cárdenas Gracia, Jaime, *Ob. Cit.* p. 164, 167 y 178.
[128]*Ibídem,* pp. 164-184.
[129]Luhmann, Niklas, *Ob. Cit.* (Antecedentes por Darío Rodríguez M.). p. 31.
[130]Varela, Francisco J., *Autopoiesis y una Biología de la Intencionalidad* (Traducido por Xavier Barandiaran). Dublin: Copyright. 2003. p. 2. [En línea 10 mayo 2018]. Disponible en: https://sindominio.net/xabier/textos/traduccion/varela.pdf.

autopoiético es una red de producción de componentes que produces sus propios componentes[131]. Se auto produce, en virtud de que el mismo establece la forma en que se crea (proceso legislativo, la manera de formar jurisprudencia, etc.).

Lo dijo Kelsen su origen es indiferente, en tanto que lo importante es que existe y eso no tiene duda. Ahora bien, basándonos en los nuevos descubrimientos de la neurociencia, las cuales han podido demostrar científicamente la singularidad del ser humano, se pude decir que el origen del derecho como creación del ser humano es, producto de la combinación de la costumbre -conductas resultado de los rasgos genéticos (de corto plazo, que son la herencia de nuestros padres y de largo plazo, que son funciones generalizadas de la especie desarrolladas a lo largo de millones de años)-, del razonamiento y concienciación humana producto de la evolución del lóbulo frontal y de las experiencias aprendidas a lo largo de la vida, tomando en cuenta la realidad objetiva y la circunstancias de la época y lugar determinado.

Se puede decir que el Derecho es connatural al ser humano y la sociedad, en tanto que es su producto, resultado e instrumento y por tanto al igual que el ser humano está en constante evolución para el cumplimiento de sus múltiples finalidades, las cuales tocaremos más adelante.

Lo cierto es que el Derecho existe actualmente en todas las sociedades, como sistema normativo, como un ordenador de la conducta y como ciencia social, encontrándose entre sus principales propósitos los de contribuir a la paz, armonía y evolución del ser humano y la sociedad.

[131]Luhmann, Niklas, *Ob. Cit.* (Antecedentes por Darío Rodríguez M.). p. 31.

4. ¿EL DERECHO ES UNA CIENCIA?

"Habría muchas menos disputas en el mundo si las palabras se tomasen por lo que son, solamente signos de nuestras ideas no las cosas mismas"[132].

> El debate sobre si el derecho es ciencia o no proviene del siglo XIX. En 1847, el jurista alemán Von Kirchmann pronunció una conferencia que llevaba el título de "La falta de valor de la jurisprudencia como ciencia", en la que negó rotundamente que lo que hacen los juristas pueda ser llamado ciencia. Los argumentos de Kirchmann son los siguientes: es imposible que se pueda construir ciencia respecto de un objeto que carece de fijeza y permanencia "tres palabras rectificadoras del legislador convierten las bibliotecas enteras en basura", a consecuencia de ello, es imposible aprehender el objeto; no se pueden aplicar métodos similares a los de las ciencias naturales, tales como la observación, la verificación y la experimentación; es un conocimiento que no progresa en la misma medida que las ciencias naturales, y los resultados del derecho también carecen de utilidad porque son variables y poco certeros. En conclusión, la variabilidad del objeto, la ausencia de progreso, la falta de certeza y de utilidad, impiden que el derecho sea ciencia[133].

Al respecto Jaime Cárdenas señala que los argumentos de Kirchmann pueden ser desmontados, ya que en cuanto a la variabilidad del objeto se puede decir que el carácter de científico de un conocimiento no reside exclusivamente en el objeto, sin o en el conocimiento mismo; en cuanto al poco progreso, éste se puede desmentir con facilidad a la luz del desarrollo dogmático del derecho, por ejemplo la aparición de nuevas ramas del derecho, nuevos modelos de aproximación al estudio del derecho, nuevos y variados enfoques metodológicos y epistemológicos, etc.; respecto de la certeza, puede decirse que la indeterminación que pueda existir no siempre conduce a la duda absoluta ni tampoco puede calificarse de inútil, ya que pueden encontrarse soluciones si no sólidas, si plausibles o aceptables para los prácticos del derecho y además porque el derecho no es un conocimiento inútil, ya que permite perfeccionar su objeto de estudio, **el que**

[132]Locke, John, *Ob. Cit*. (portada).
[133]Cárdenas Gracia, Jaime, *Ob. Cit.,* p. 44.

cumple en la sociedad múltiples funciones: estructurar la convivencia social, premiar o castigar conductas, promover el cambio social, etc.[134]

Como ya se mencionó el ser humano es "*homo loquens*"[135]**, es decir un animal hablante. El hombre tiene por naturaleza órganos capaces de articular sonidos que llamamos palabras,** sin embargo, no basta para producir el lenguaje, pues puede enseñarse a articular sonidos a los loros y otros pájaros, quienes los emiten con bastante claridad, pero de manera alguna tienen la facultad del lenguaje. Además de articular sonidos era necesario que el ser humano fuese capaz de usar estos sonidos como signos de conceptos internos; y que estos actuaran como señales de las ideas que estaban en su mente, de manera que pudiera transmitirlas a otros y que los pensamientos pasaran de un ser humano a otro; sin embargo para entender mejor el uso y la fuerza del lenguaje como creación humana y herramienta de la instrucción y el conocimiento, es necesario tener en cuenta, la imperfección del lenguaje, en tanto que las palabras carecen de significación natural y muchas de ellas sean de significado dudoso o incierto, además de ser estar afectadas de vaguedad y/o ambigüedad,[136] entre otras, de ahí la importancia la filosofía analítica cuyo propósito es llegar esclarecimiento del pensamiento a través del lenguaje, comprendiendo las ventajas y deficiencias del lenguaje.

"**Como puede advertirse, el carácter científico o no del conocimiento jurídico depende de lo que se entienda por ciencia**, lo que sí parece estar fuera de dudas, es que desde el punto de vista cognoscitivo lo que importa es el rendimiento explicativo de los conocimientos"[137].

¿Sí el Derecho es una ciencia o no? fue una pregunta que no sabía contestar y mucho menos comprender, hasta el aprendizaje obtenido en las cátedras del Dr. Enrique Cáceres Nieto[138], quien magistralmente explicó lo señalado en el párrafo anterior.

[134] *Ibídem,* p. 44 y 45.
[135] Rodríguez Lapuente, Manuel, *Ob. Cit.* p. 81.
[136] Locke, John, *Ob. Cit*. p. 69-73.
[137] Cárdenas Gracia, Jaime, *Ob. Cit.* p. 44.
[138] Cáceres Nieto, Enrique. nota 43.

En virtud del argumento de John Locke respecto de las palabras y el lenguaje, es fundamental comprender en primera instancia que la palabra ciencia está afectada de vaguedad proceso-producto, en tanto que sirve para referir al procedimiento para crear conocimientos y teorías, como a los conocimientos y teorías en sí. Además, debemos partir de que dicha palabra ha sido modificado y transformado, para los científicos de las ciencias duras o exactas, la ciencia era únicamente el conjunto de conocimientos sistematizados, ordenados que se obtenían a través del método científico para llegar a la verdad y ante tal presupuesto desde luego el derecho no podría ser concebido como tal.

El conocimiento se afirma se puede obtener por la experiencia, conocido como conocimiento empírico o a través de un método, es decir de a través de un conjunto de pasos sistematizados ordenados o un procedimiento igualmente sistematizado para llegar a un fin.

Actualmente el concepto de ciencia es ampliamente aceptado como el conjunto de conocimientos sistematizados, ordenados, que se obtienen a través de un método (no necesariamente el científico) para crear leyes o teorías con pretensión de validez universal y es así como el Derecho puede ser considerado una ciencia social, cuyo objeto de estudio básicamente se puede decir son las normas jurídicas que regulan la conducta del ser humano en sociedad, con la finalidad de lograr el orden social, la paz, la justicia, entre otros.

Esto en virtud de que el Derecho como conjunto de conocimientos, se obtiene a través de uno o varios métodos (inductivo, deductivo, comparativo, lógico, histórico) para crear teorías justamente de las normas jurídicas y del derecho con pretensión de validez universal.

5. ALGUNOS MODELOS DE CIENCIA JURÍDICA

"La discusión sobre el carácter científico del conocimiento jurídico tiene distintos abordajes"[139].

En virtud del supuesto anterior, se estima conveniente analizar de manera breve distintos modelos de ciencia jurídica, para mostrar la complejidad de dicha discusión.

El conocimiento jurídico tiene funciones múltiples en la sociedad, por un lado, describe el derecho vigente y por otro sirve de guía o de orientación para las decisiones de autoridades y jueces, y facilita la transformación del derecho. Además, el conocimiento jurídico admite conocimiento científico de otras disciplinas y ciencias como la lógica, la economía, la sociología[140], la historia y hoy en día indiscutible e invariablemente deber admitir y tomar en consideración la neurociencia y el conocimiento y avances tecnológicos.

Carlos Nino afirma que hay diferencias profundas entre el modo de actividad que cumplían los juristas del Imperio Romano, la de los glosadores de la Edad Media y la investigación jurídica contemporánea, asimismo, hay notables divergencias entre la investigación e interpretación de los juristas del common law y la que desarrollan los del sistema continental europeo, incluso hay diferencias entre las investigaciones que realizan los civilistas y la que realizan los constitucionalistas y en general las de las distintas ramas del derecho. La dogmática jurídica es típica de los países en los que predomina el derecho legislado, la cual tuvo un desarrollo notable en el siglo XIX, gracias a escuelas como la histórica del derecho, la de la jurisprudencia de conceptos y principalmente con la escuela de la exégesis vigente todo el siglo XIX. La exégesis fue dominante en Europa, principalmente en Francia y aun en México existen actualmente evidentes vestigios formalistas derivados de esta escuela, cuyo objeto de estudio es la

[139]Cárdenas Gracia, Jaime, *Ob. Cit.* p. 44.
[140]*Ibídem,* p. 46 y 47.

labor del legislador, y sus principales características fueron: el culto a la ley, la identificación entre ley y derecho, la concepción de la interpretación como una búsqueda de la voluntad del legislador y como operación mecánica basada en el silogismo y la subsunción, la reducción del derecho al que producen los órganos del Estado, y el culto a la autoridad y el precedente judicial[141].

Se describirán algunos modelos teóricos representativos e importantes de la ciencia jurídica del siglo XX y de principios del XXI, con la aclaración de que existen otros importantes.

Modelo Kelseniano. - Hans Kelsen (1881-1973, jurista, filósofo y político austriaco, nacido en Praga en el seno de una familia judía)[142], es considerado el autor jurídico más importante del siglo XX, incluso muchos lo llaman el padre del derecho. Su modelo ha tenido seguidores y detractores, sin embargo, nadie puede negar la influencia decisiva en la teoría y en la ciencia jurídica. Kelsen argumentó que la ciencia jurídica no se ocupa de hechos, sino de normas (Teoría Pura del Derecho), por tanto, es una ciencia normativa distinta de las ciencias sobre hechos o empíricas, que además se distingue de la moral, porque aun cuando el derecho como la moral tienen relación con el deber ser de las conductas, el derecho lo hace coactivamente[143].

"En la historia del pensamiento jurídico de los últimos veinticinco años, aparece la producción de Kelsen como uno de los ejes a cuyo alrededor ha girado el desarrollo de la Teoría Fundamental del Derecho, y como tema de mayor controversia en la Teoría general del Estado"[144].

Las características de la ciencia jurídica a la luz de este modelo son:

[141] *Ibídem,* p. 47.
[142] Kelsen, Hans, *Teoría general del derecho y del Estado* (traducción Eduardo García Máynez) (portada). México: UNAM, 2010.
[143] *Ibídem,* p. 48 y 49.
[144] Kelsen, Hans. (Estudio preliminar Luis Recaséns Siches). nota 123. p. 5.

1. ciencia normativa que describe normas y lo hace normativamente, mediante juicios imputativos de "deber ser";
2. Axiológicamente neutral, pues describe las normas sin valorarlas, la valoración correspondería a otra disciplina no científica que es la filosofía del derecho, y
3. Ciencia autónoma que se encuentra separada de las ciencias naturales y de las ciencias causal-sociales (la sociología) y la ética[145].

Una de las más grandes críticas a esta teoría, radica en que su concepción de validez jurídica es independiente de la eficacia y de la justicia. Juristas como Ferrajoli recientemente han puesto en duda el concepto de validez formal de Kelsen e insisten, además de una validez formal, en una validez material o sustancial que necesariamente debe descansar de manera crítica y abierta en los principios constitucionales más importantes de cualquier sistema jurídico y que están relacionados con los derechos humanos y la democracia[146].

Entre las obras más importantes de Hans Kelsen se encuentran: Teoría general del Estado, Teoría pura del derecho y **La paz por medio del derecho[147].**

Realismo jurídico escandinavo. - para el realismo jurídico norteamericano la ciencia del derecho tiene como objeto de estudio el comportamiento de los jueces con exclusión de su carácter normativo y en el realismo jurídico escandinavo el derecho es la expresión de emociones y fenómenos psicológicos. Unos de sus principales precursores son Karl Olivecrona y Alf Ross y el concepto clave de este autor está en el derecho vigente, que según él puede ser definido como las emociones psicológicas de los jueces que determinan su comportamiento futuro, ya que las proposiciones de la ciencia del derecho pueden influir en el comportamiento futuro de los jueces, lo que significa que esas proposiciones tienen un carácter prescriptivo o político, por tanto, no son neutrales como establecía Kelsen. Al respecto se establece como critica que es difícil construir ciencia del derecho a través de lo que deciden los jueces, pues los jueces no integran

[145] *Ibídem,* p. 50.
[146] *Ibídem,* p. 50 y 51
[147] Trota Editorial, *Hans Kelsen.* [En línea 10 mayo 2018]. Disponible en: http://www.trotta.es/autores/hans-kelsen/378/.

comunidades homogéneas sino heterogéneas –con diversos puntos de vista- y en ellas no es posible mantener un carácter predictivo uniforme de la ciencia jurídica. Este modelo jurídico a diferencia del anterior que se centra en el legislador, se ocupa de los jueces y autoridades, sin embargo, se critica que no toma en cuenta a los ciudadanos[148].

Modelo Hartiano.- Herbert Hart (1907-1994, filósofo del derecho inglés más conocido del siglo XX y junto a Kelsen uno de los positivistas más influyentes). Su postura es más matizada que la de Kelsen, aparentemente se propone superar los que considera defectos de la obra kelseniana[149].

La ciencia jurídica hartiana se caracteriza por:

a. Su carácter normativo, en atención a la distinción entre normas o reglas primarias y secundarias;
b. La regla de reconocimiento o criterio para medir la validez de las normas es de carácter sociológico, es decir hay una identificación entre validez y eficacia;
c. Las reglas jurídicas son indeterminadas –el derecho tiene una textura abierta- y,
d. El juez tiene cierta discrecionalidad en los casos difíciles o poco claros[150].

La indeterminación de las reglas o normas a que se refiere Hart, es una indeterminación en el lenguaje del legislador que tiene una doble causa: 1) indeterminación semántica, ya que las normas generales no pueden contemplar todas las situaciones particulares, pues son limitada, además de que todo el lenguaje presente un halo de vaguedad o textura abierta y de que le es imposible según Hart anticipar circunstancias futuras, y 2) la indeterminación voluntaria basada en la intención del legislador, es una forma según Hart, de delegar la creación de normas en el juez. Este modelo ha sido criticado por no asumir plenamente el carácter político, cultural e histórico de la regla de reconocimiento; por identificar validez con eficacia; sin embargo, en las

[148]Cárdenas Gracia, Jaime, *Ob. Cit.* p. 52.
[149]Derecho en Red, Teoría del Derecho, *La Teoría de H. L. A. Hart,* [En línea 10 mayo 2018]. Disponible en: https://www.teoriadelderecho.es/2012/10/teoria-de-hart.html.
[150]Cárdenas Gracia, Jaime, *Ob. Cit.* p. 54.

últimas décadas, este modelo es la base de la concepción teoría del derecho anglosajón[151].

Los Modelos de Bobbio.- (1909-2004, jurista, filósofo italiano, considerado uno de los grandes analistas políticos del siglo XX[152]). Según Jaime Cárdenas, las reflexiones de Bobbio sobre la ciencia jurídica han variado con el tiempo, en una primera etapa pareció que el derecho podía ser una ciencia si lograba construir un lenguaje propio y riguroso, (así como lo mencionaba N. Lunmann), así la ciencia consistiría en el estudio de las normas, entendidas como enunciados lingüísticos. En una segunda etapa, consideró que el derecho podía ser una ciencia normativa desde tres sentidos: 1) desde el objeto, el derecho sería ciencia normativa si se ocupa de normas; 2) desde el método, la ciencia jurídica sería normativa si se analiza desde un punto de vista normativo y no desde un punto de vista causal-explicativo, y 3) desde la función, el derecho sería ciencia normativa si trata de establecer normas; y en esta última determinó dos modelos de ciencia jurídica:

1. Sistema cerrado-sociedad estable-derecho como sistema autónomo. Las normas son previamente dadas y la función del jurista teórico consistirá en indicar cuales son las reglas válidas y en interpretarlas, y
2. Sistema abierto-sociedad en transformación como subsistema social; la ciencia jurídica son los hechos y las normas y la actividad del jurista consistirá no tanto en interpretar, sino en buscar el derecho[153].

Estos modelos tienen su base en la teoría de sistemas formados por subsistemas cerrados o abiertos, de Niklas Luhmann y Jurgüen Habermas, respectivamente.

Bobbio, como filósofo, jurista y político, siempre se preocupó por las relaciones entre el derecho y poder, o derecho y Estado[154].

[151] *Ibídem,* p. 54 y 55.
[152] Red Social de Literatura, Lecturalia, *Norberto Bobbio.* [En línea 10 mayo 2018]. Disponible en: http://www.lecturalia.com/autor/6586/norberto-bobbio.
[153] Cárdenas Gracia, Jaime, *Ob. Cit.* p. 55.
[154] Bobbio, Norberto, *Ob. Cit*. p. 104.

Los Modelos argumentativos. - Estos modelos han tomado gran importancia en las últimas décadas y están basados en:

> La argumentación que sustituye a la interpretación literal de las normas, exige el abandono del silogismo formal en la interpretación y se aproxima a los antiquísimos métodos de la interpretación retórica basada en la ponderación y la razonabilidad"[155]. Se entiende que el derecho es algo más que la ley, y su interprete más que conocer las normas jurídicas debe aprehender el *ethos* del ordenamiento y del sistema jurídico en su relación con el contexto social, político y económico[156].

La sistematicidad del subsistema jurídico no se reduce a las leyes o códigos, sino a la totalidad de ordenamientos jurídicos del subsistema jurídico, que a su vez es parte del sistema social en el cual necesariamente se relaciona con otros subsistemas como el político y económico. Se pasa del derecho del monismo (la única fuente es la ley) y estatismo (solo los órganos del Estado producen derecho) al pluralismo orígenes normativos y fuentes sociológicas (principios, valores). El juez destierra su papel subordinado y mecánico al derecho y se convierte en el principal promotor del Estado Constitucional y de los valores y principios del derecho. Este modelo pretende superar los tradicionales modelos formalistas, realistas y iusnaturalistas; toma en cuenta los aspectos dinámicos del derecho, no adopta una separación tajante entre derecho y moral. Sus elementos son:

1. Distingue materiales jurídicos distintos a las reglas (los principios, directrices y valores);
2. Rechaza las teorías semánticas de la interpretación de carácter puramente lingüístico y propone un concepto más que principia lista, interpretativo del derecho;
3. El modelo interpretativo admite que el juez esta precondicionado por elementos textuales y valorativos;
4. Hay una visión hermenéutica del derecho, por lo que los elementos de sentido y significación son fundamentales –el *ethos*-;
5. Conecta derecho con la moral;

[155] Cárdenas Gracia, Jaime, *Ob. Cit.* p. 56.
[156] *Ídem.*

6. Se entiende el derecho no sólo como normas de diverso género (reglas, principios, directrices y valores) sino también como procedimiento para generar condiciones de argumentación en libertad, simetría e imparcialidad,
7. La argumentación en el derecho pretende ser un procedimiento discursivo correcto[157].

El modelo Marxista.- Karl Marx (1818-1883) filósofo, economista y sociólogo alemán, su obra fue de gran impacto desde la Revolución rusa 1917, y hasta la caída del muro de Berlín en 1989, la mitad de la humanidad vivió bajo regímenes que tomaron como base su pensamiento[158]; Marx quien no construyó o formuló específicamente un modelo jurídico, su obra fue más bien una aportación al sistema económico, consistente en que los medios de producción estuviera en manos del proletariado, afirmó que la base de la sociedad era la economía y que por tanto el derecho y la política dependerían de ésta, por lo que el derecho era sólo un reflejo de los intereses económicos, y desde su teoría el derecho era visto como un instrumento coercitivo del Estado o de la clase predominante para seguir explotando a las clases débiles y seguir manteniendo el poder económico y político[159].

Constructivismo Jurídico. – Su objeto de estudio es **la descripción de géneros cognoscitivos de la forma en que los operadores jurídicos procesan información y la manera en que la construyen en atención a sus representaciones mentales y por lo tanto influyen en la realidad social**. Desde esta nueva perspectiva, **la verdad es el resultado de la proyección que hago a partir de concepciones**. "**Lo que el sujeto cognoscente percibe es cómo ve o construye al mundo**"[160]. El Dr. Cáceres en su artículo: "Sobre la utilidad del estudio de la filosofía del derecho (Apuntes meta-teóricos desde el constructivismo jurídico)", publicado en febrero de 2008, señaló el objetivo del constructivismo jurídico "puede sintetizarse diciendo que busca explicar, en forma naturalizada a través de los resultados proporcionados por las ciencias cognitivas,

[157] *Ibídem,* pp. 56-58.
[158] Enciclopedia Biográfica en Línea, *Karl Marx,* [En línea 10 mayo 2018]. Disponible en: https://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/marx_karl.htm
[159] Molina Piñeiro, Luis Jorge. nota 87.
[160] Cáceres Nieto, Enrique. nota 43.

la forma en que el derecho incide en los procesos de construcción de la realidad social"[161].

Asimismo, comenta:

> Durante estos últimos años, se ha puesto de manifiesto que el constructivismo jurídico tiene diversos dominios de aplicación, uno de los cuales lo constituye una reflexión sobre las teorías del derecho. Es decir, una teoría sobre las teorías o, dicho en otros términos, una metateoría del derecho.
>
> Desde esta perspectiva, **al igual que sucede en el terreno científico, las teorías jurídicas expresadas en los libros son inductoras de esquemas cognitivos generados por el cerebro de los estudiosos y pueden constituir creencias estructuradas que determinan la forma en que se puede percibir y comprender algún aspecto del mundo.**
>
> Una manera simple de explicar este fenómeno consiste en realizar aproximaciones sucesivas para obtener una explicación completa[162].

Los principales supuestos de este modelo son:

1. El sujeto cognoscente y sus concepciones son fundamentales,
2. El derecho no es un sistema cerrado (como afirmó Habermas), es un sistema abierto, inacabado, en constante creación y evolución y comunicación con otros sistemas (político, económico, social, científico);
3. No es un sistema finito;
4. Puede tener contradicciones al interior[163].

Como se puede observar desde esta perspectiva los nuevos descubrimientos de la neurociencia, en definitiva, juegan un papel fundamental en el derecho, pues de igual forma, la neurociencia ha dado evidencia de que: "no vemos con los ojos, sino con el cerebro", tal como ya se mencionó.

---

[161]Cáceres Nieto, Enrique, "Sobre la utilidad del estudio de la filosofía del derecho (Apuntes meta-teóricos desde el constructivismo jurídico)", El Siete, *Revista Jurídica Estudiantil,* Departamento de Derecho, Universidad de Sonora Año 3/ Número 13. Hermosillo, Sonora, México: 2008. p. 6.
[162]*Ibídem,* p. 9.
[163]Cáceres Nieto, Enrique. nota 43.

Estos son algunos de los modelos que consideramos más relevantes, sin embargo, cabe destacar que no se mencionaron algunos muy importantes como las escuelas de la *Critical Legal Studies* y la del uso alternativo del derecho.

Lo anterior, nos muestra como el ser humano a lo largo de la evolución ha transformado su concepción del derecho y con ello el derecho mismo. La ciencia jurídica contemporánea se orienta a que el derecho es un subsistema abierto a fuentes jurídicas, sociológicas, políticas, sociales, entre otras, de lo cual toma mayor fuerza la nueva perspectiva que debe tomar el derecho con los avances de la neurociencia.

6. CIENCIA JURÍDICA, TEORÍA DEL DERECHO, FILOSOFÍA DEL DERECHO, SOCIOLOGÍA JURÍDICA O LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO, LA NEUROCIENCIA

En este punto se parte de dos presupuestos mencionados en los puntos anteriores:

1. La importancia del uso y significado de las palabras, y
2. El derecho debe comprenderse como un subsistema abierto en constante evolución que se relaciona y apoya de otras ciencias y disciplinas para contribuir al desarrollo del ser humano y su vida en un entorno más satisfactorio y en el que predomine desde luego la paz, entre otros valores.

En virtud de lo anterior, se desarrolla una breve conceptualización de ciencia, jurídica, teoría del derecho, filosofía del derecho y neurociencia, únicamente para efectos de esclarecimiento del lenguaje en este trabajo de investigación.

La Ciencia, Jurídica, la Teoría del Derecho y la Filosofía del Derecho, son disciplinas que en distinto nivel epistemológico se ocupan del estudio, la reflexión, la aplicación o la evolución del derecho. Son planos de conocimiento jurídico que se ubican en distintos niveles de abstracción[164].

[164]Cárdenas Gracia, Jaime, *Ob. Cit.* p. 58.

Tomaremos por efectos prácticos, lo señalado por Jaime Cárdenas, en su obra: Introducción al Estudio del Derecho.

Ciencia Jurídica.– También denominada dogmática jurídica, su objeto de estudio es un sistema o subsistema jurídico vigente. Es el estudio de las ramas del derecho: privado (civil, mercantil), público (constitucional, penal, administrativo, etc.,), social (laboral, agrario, etc.). Función: suministrar criterios para la aplicación de las normas vigentes y para la estabilización y cambio del sistema jurídico[165].

Teoría del Derecho. - es la que se encarga del estudio de los distintos materiales normativos (diferentes tipos de reglas, principios, valores, directrices, definiciones, etc.,), de los problemas del ordenamiento jurídico (lagunas y antinomias) y del análisis de los conceptos jurídicos fundamentales, que son comunes a los diversos sistemas jurídicos o a las diversas ramas del derecho (derecho, no derecho, deber, responsabilidad, inmunidad, etc.). Se sitúa en un nivel de abstracción superior a la dogmática jurídica. Función: conformar una visión del derecho abstracta, lógica y formal que permita la comprensión de cualquier sistema jurídico particular[166].

Filosofía del Derecho. - su objeto es reflexionar sobre la dogmática jurídica, la teoría general del derecho, los diversos saberes jurídicos y las diversas prácticas jurídicas. Analiza el derecho desde el nivel más alto de abstracción en sus elementos ontológicos (lo qué es el derecho, sus límites, si es posible hacer estas preguntas), epistemológicos (el conocimiento del derecho), metodológicos (las maneras de comprenderlo y estudiarlo), axiológicos (los valores que justifican y orientan el derecho) y funcionales (control y cambio. Para Bobbio la finalidad más importante es decirnos como debería ser el derecho desde una visión externa al mismo (ejemplo: teoría de la justicia)[167]. Cárdenas afirma: En la actualidad la función de los filósofos del derecho debería ser la de actuar

[165] *Ídem*.
[166] *Ibídem,* p. 59
[167] *Ídem*.

como intermediarios entre las disciplinas –sociales- incluida la filosofía, y en virtud de esta investigación agregaríamos a la neurociencia.

Sociología Jurídica o Sociología del Derecho. - Su objeto de estudio son: "Las normas y los hechos en que consiste su aplicación y producción, pero también los valores que representan esas normas y hechos y las ideologías jurídicas que se encuentran presentes en el fenómeno jurídico, y las propias instituciones encargadas de producir y aplicar el derecho"[168]. Cárdenas afirma que es cultivada por juristas y sociólogos, los primeros se interesan en construir una sociología "en" el derecho que pueda como instrumento en la tarea de elaborar y aplicar un sistema de derecho positivo, o bien además constituye un correctivo frente al excesivo formulismo jurídico de la dogmática tradicional; por su parte los sociólogos construyen una sociología "del" derecho con un propósito cognoscitivo[169].

El gran jurista alemán Rudolph Von Ihering llamó la atención con su obra "El fin del en el Derecho", publicada en 1877, al afirmar la íntima conexión entre el derecho y los fenómenos sociales y poco después empezó a aparecer la denominación sociología del derecho o sociología jurídica, con grandes sociólogos como Emil Durkheim, Georges Gurvitch[170] y Max Weber considerado como su fundador[171].

A pesar de las notables diferencias que separan al derecho de la sociología, tienen una base común, ambas se refieren a relaciones sociales, con enfoques distintos: [172]la sociología registra los fenómenos y relaciones sociales como se presentan y el derecho trata de regularlas u ordenarlas. La realidad social, condiciona la realización del derecho del mismo modo que éste puede influir en ella.

[168] *Ibídem,* p. 62.
[169] *Ídem*.
[170] Rodríguez Lapuente, Manuel, *Ob. Cit.* pp. 6 y 7
[171] Cárdenas Gracia, Jaime, *Ob. Cit.* p. 62.
[172] Rodríguez Lapuente, Manuel, *Ob. Cit.* p. 7.

La sociología jurídica constituye uno de los enfoques fundamentales para realizar una crítica consistente del derecho, tiene por finalidad lograr un mejor conocimiento, explicación y crítica de los fenómenos jurídicos[173]. Nos permite a través de la observación y análisis de los fenómenos sociales que generan o promueven la creación o modificación de las normas jurídicas, pero además conocer sus efectos en la realidad social, de ahí la importancia en este trabajo de investigación, ya que la observación y análisis del fenómeno social de la violencia y la delincuencia nos lleva a replantearnos la tarea o aportación del derecho para su atención y para la construcción de la paz.

Cabe destacar la reflexión del jurista italiano Norberto Bobbio que se relaciona con lo que aquí hemos tratado, al señalar que, existían 3 criterios de validez conforme a los cuales es posible enfocar el derecho: el estrictamente jurídico, el filosófico y el sociológico[174].

La Neurociencia. - Se refieren al **estudio de la anatomía y funcionamiento del cerebro**, y se dice que:

> Se encuentran en su infancia, con apenas poco más de cien años. Eso no significa que los científicos y filósofos no hayan estado pensando en la naturaleza del cerebro, de la mente y del pensamiento durante mucho más tiempo. Remontándonos hasta los griegos, hubo grandes mentes que postularon grandes ideas acerca del origen y naturaleza de la conciencia. Sucede que sólo a medida que la tecnología progresó y pudimos ver qué partes del cerebro funcionan durante tareas específicas y de qué manera, pudo florecer la neurociencia pura. Hemos hecho grandes adelantos en el estudio de la anatomía y funcionamiento del cerebro, aunque todavía quedan cruciales interrogantes sin responder[175].

Según la teoría neurocientífica del Dr. McLean, desarrollada en 1990, en su obra: *The Triune Brain in Evolutión: Role in paleocerebral functions*, **el cerebro humano consta de 3 subcerebros** separados que funcionan de modo independiente, pero en los seres

[173] *Ibídem,* p. 14.
[174] *Ibídem,* p. 18.
[175] Dispenza D.C., Joe, *Ob. Cit.* nota 56. p. 147 y 148.

humanos se complementan y trabajan en conjunto (cerebro reptiliano o metencéfalo; cerebro mamífero, límbico, medio o mesencéfalo, y cerebro nuevo, neocórtex, corteza cerebral o prosencéfalo) (Mac Lean: 3 computadoras biológicas interconectadas)[176]: Se dice que ellos proporcionan valiosa información de la evolución del ser humano.

Ilustración 1 Partes y Funciones del Cerebro
Fuente: El cerebro reptiliano y las desiciones de compra.
https://www.javiramosmarketing.com/neuromarketing-cerebro-reptil/

Ilustración 2 Teoría del Cerebro Triuno
Fuente: Teoría del Cerebro Triuno.
https://www.taringa.net/+ciencia_educacion/los-humanos-tenemos-tres-cerebros_us13g

Los 3 cerebros[177]:

Primer cerebro reptiliano o metencéfalo. - está constituido por el ***tronco cerebral junto con el cerebelo***, es la zona más primitiva del cerebro y se asemeja al cerebro completo de los réptiles.

El tronco cerebral, se desarrolló y evolucionó hace más de **500 millones de años**; sostiene **funciones básicas de la vida (supervivencia), incluidos el mantenimiento y control del ritmo cardiaco; así como los niveles de sueño y vigilia; los estados de alerta son controlados por el tronco cerebral, que por el neocórtex**.

El *cerebelo o "pequeño cerebro"* evolucionó desde hace **300 a 500 millones de años**; **es una estructura de 3 lóbulos unida al tronco, debajo del neocórtex**; recientes

[176] *Ibídem,* p. 109.
[177] Dispenza D.C., Joe, *Ob. Cit.* nota 56. pp. 104-143.

escanogramas funcionales muestran que es el **área más activa del cerebro** (en el neocórtex o corteza cerebral el promedio de conexiones por neurona es de 40 mil, mientras que en el cerebelo es procesan entre 100 mil y un millón), es la zona de materia gris más densamente dispuesta en el cerebro, **es una de las pocas áreas donde las células siguen reproduciéndose** mucho después que el nacimiento (*neurogénesis*); los científicos creen que **es responsable del equilibrio, la coordinación, la propiocepción** (percepción inconsciente del movimiento y la orientación espacial) **y la ejecución de movimientos controlados**; al coordinar el movimiento, tiene la función de motor (excitadora) y también la de los frenos (inhibidora). **Ciertos tipos de acciones y respuestas simples se aprenden, coordinan, memorizan y almacenan en el cerebelo** (caminar, andar en bicicleta); una vez que una persona aprende y memoriza "instala" cierta habilidad en el cerebelo, el cuerpo puede realizar la acción de manera automática con muy poco pensamiento consciente; es así que los hábitos, conductas condicionadas, reflejos inconscientes y aptitudes que hemos dominado están todos conectados al cerebelo y memorizados en él.

Segundo cerebro mamífero, límbico, medio o mesencéfalo.- apareció hace entre **300 y 150 millones de años**, y se dice que alcanzó su mayor evolución hace 250 mil años; es como un anillo que se encuentra en medio, ocupa solo la quinta parte del cerebro, **compuesto** por**:**

El tálamo -*torre de control*- (integra toda la información sensorial, excepto colores; punto de encuentro de los nervios que conectan las partes del cerebro, el cerebro con el cuerpo y viceversa; puede conectarse a cualquier parte del cuerpo y cerebro)**.**

El hipotálamo –*termostato*- (fábrica química, regula el entorno interno del cuerpo y equilibra nuestros sistemas con el mundo exterior; regula químicamente el ambiente interno del cuerpo, temperatura corporal, niveles de azúcar en la sangre, niveles hormonales y reaccione hormonales)**.**

El hipocampo –*recopilador y organizador de datos*- tiene forma de caballo de mar, (formula experiencias con recuerdos emocionales asociados, procesa información vital durante el aprendizaje y codifica recuerdos a largo plazo; –*aprendizaje o memoria asociativa- nos permite usar lo que ya sabemos para comprender lo que no sabemos, búsqueda de lo nuevo, permite hacer conocido lo desconocido*).

La pituitaria -*glándula maestra- con forma de pera,* (recibe del hipocampo ordenes de segregar hormonas (químicos que inician o regulan los órganos) bajo la forma de péptidos que circulan por el torrente sanguíneo y activan diferentes glándulas, tejidos y órganos del cuerpo)**.**

La glándula pineal -*reloj interno*- tiene forma de piña, (regula químicamente los niveles de sueño y los ritmos y ciclos de procreación y apareamiento)**.**

La amígdala –*forma de almendra*- (responsable de alertar al cuerpo en situaciones de vida o muerte; almacena 4 emociones primitivas, muy cargadas: *agresión, dicha, tristeza, miedo y asocia emociones a los recuerdos;* trabaja con el hipocampo para generar emociones primarias a partir de percepciones externas y pensamientos internos; ayuda a cargar emocionalmente las experiencias y advertirnos acerca de información sensorial vital), y

Los ganglios basales (integran pensamientos y sentimientos con las accione físicas; son redes neuronales interconectadas con el neocórtex; nos permiten controlar nuestros impulsos, para tranquilizar nuestra ansiedad y contribuir con nuestros sentimientos de placer y éxtasis)**.**

El cerebro medio, **posee gran influencia sobre la conducta**, por lo que se le conoce también como *cerebro emocional o cerebro químico,* porque **produce la regulación interna automática y mantiene el equilibrio químico; ayuda a organizar las señales**

del mundo exterior, es responsable de las funciones: luchar o huir, alimentarse y tener sexo.

1)**Luchar o huir** (incluso ahora se sabe que percibe la amenaza exterior incluso antes de ser conscientes de ella, "presentimiento"), ante este estado **prepara al cuerpo con una instantánea explosión de adrenalina para maximizar la capacidad de movimiento**, **ante situaciones de miedo, los seres humanos responden fisiológica y bioquímicamente**; el cerebro **medio está intrínsecamente involucrado en las reacciones emocionales que se relacionan con la supervivencia del cuerpo físico**.

2) **Alimentarse,** cuando comemos el sistema nervioso parasimpático nos relaja, conserva nuestra energía y **prepara el cuerpo para la digestión y metabolismo**.

3) **Tener relaciones sexuales,** se activan los componentes parasimpáticos (alimentación, crecimiento, reconstitución y sexo, conserva, genera y almacena energía) y simpáticos (lucha, huida, miedo y sexo- utiliza, libera y moviliza energía-) del sistema nervioso.

Tercer cerebro nuevo, neocórtex.- evolucionó y se desarrolló hace más de 100 mil años, comprende las dos terceras partes del cerebro humano; es el asiento de la consciencia y creatividad de nuestra especie, y por tanto nos distingue de las demás especies; realiza las llamadas *funciones superiores* (*razonar, planear, intelectualizar, aprender, recordar, crear, analizar, comunicarse verbalmente, entre otras);* es considerado el *logro más sofisticado de la evolución hasta el presente*; está conformado por:

Dos hemisferios: l**zquierdo** (controla el lado derecho del cuerpo –lenguaje, lógica y aritmética) y **derecho** (controla el lado izquierdo del cuerpo – creatividad, emoción, pensamiento, imágenes), conectados por el ***cuerpo calloso*** (puente fibra óptica que comunica los hemisferios cerebrales, mediante impulsos nerviosos, confiriendo al cerebro

la capacidad especializada de observar al mundo desde dos puntos de vista diferentes), que a su vez se subdividen en ***4 lóbulos***: **frontales** (responsables de la acción intencional, como de la concentración, de la atención y coordinan casi todas las funciones del resto del cerebro) (**la corteza motora y el centro del lenguaje son parte del *lóbulo frontal***); **parietales** *–zonas de representación-* (responsables de la **percepción sensorial (**como procesamos lo que sentimos), sensaciones relacionadas con el tacto y las impresiones ***-sensación y percepción-***; tareas visuales-espaciales y la orientación del cuerpo; también coordinan algunas funciones del lenguaje; interpreta los estímulos exteriores y luego evalúa como se siente el cuerpo); **temporales** (responsables del **lenguaje**, **la percepción auditiva** (como procesamos lo que oímos) y del olfato**, el pensamiento conceptual y de la memoria asociativa;** tienen un centro de asociación visual que vincula lo que vemos con nuestras emociones o recuerdos; nos permite asociar lo que oímos, vemos, sentimos, saboreamos y olemos; es el almacén de muchos recuerdos emocionales visuales, los datos almacenados se usan para asociar lo que sabemos y comprender mejor lo algo nuevo o desconocido que intentamos aprender; *posibilita la capacidad de elegir que pensamiento expresar*), y **occipitales** –corteza visual- (manejan información visual, procesan los datos del mundo exterior para que los podamos ver de manera coherente; tiene 6 capas funcionalmente separadas que permiten procesar distintos datos sensoriales relacionados **con qué y cómo ve el cerebro**).

La corteza visual, los lóbulos parietales y temporales pueden ayudar a crear una imagen, concepto o idea, es el lóbulo frontal el que deliberadamente mantiene la idea en nuestra mente y la evalúa.

El lóbulo frontal es el área más desarrollada de nuestro cerebro; es el laboratorio donde pegamos los pensamientos con la asociaciones, para extraerle un nuevo significado a aquello que estamos aprendiendo; le da al ser humano el privilegio de extraer el significado del mundo exterior; está relacionada con el máximo logro de nuestras capacidades en las áreas de la conciencia y percepción; es el área que

está más activa durante nuestros periodos importantes de concentración consciente y deliberada; es en este espacio donde existe nuestra verdadera exclusividad y distinción como seres humanos.

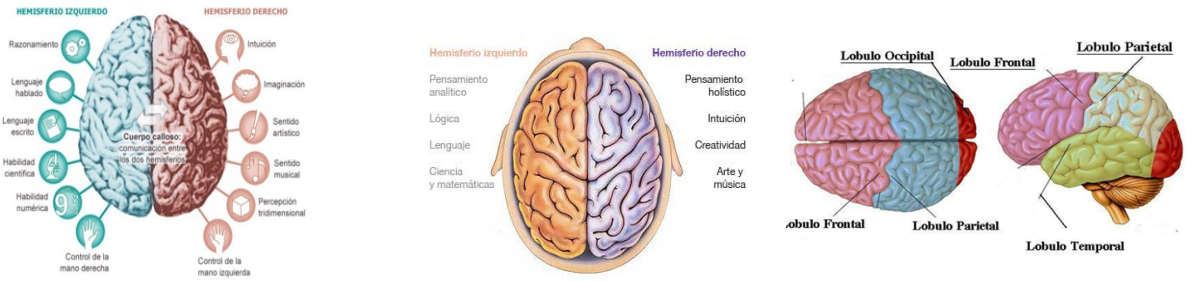

Ilustración 3 Hemisferios y Partes del Cerebro
Fuente: Imágenes de Hemisferios y partes del cerebro
https://www.google.es/search?biw=1439&bih=734&tbm=isch&sa=1&ei=fvoBW4PyM4y18AOKtL2wDA&q=imagen+de+los+hemisferios+cerebrales&oq=imagen+de+los+hemisferios+&gs_l=img.1.0.0l4j0i30k1.6831.9666.0.11880.16.7.2.6.7.0.750.1487.0j1j5-1j1.3.0....0...1c.1.64.img..5.9.1511....0.V_Ajcq9_Wiw#imgrc=5wEqBU2jeEP55M:

La neurociencia ha aportado grandes descubrimientos:

Hace 20 años se decía que el cerebro está “instalado” rígidamente, lo que significa que nacemos con conexiones de células nerviosas cerebrales que nos predestinan a manifestar predisposiciones, rasgos y hábitos heredados de nuestros padres; la postura científica prevaleciente era que el cerebro no puede cambiar y que nuestras predisposiciones genéticas nos dan pocas alternativas y escaso control de nuestro destino; sin embargo, actualmente se está empezando a verificar que **el cerebro no está “instalado” tan rígidamente como creíamos;** existe evidencia de que **el ser humano a cualquier edad puede adquirir nuevos conocimientos, procesarlos y formular nuevos pensamientos, proceso que generará nuevas conexiones sinápticas (esto es aprender).**

Además del conocimiento **el cerebro registra cada nueva experiencia**; los sentidos transmiten al cerebro enorme cantidad de información (lo que se ve, escucha, huele, sabe, siente), **las neuronas se organizan en redes de conexiones neuronales que reflejan experiencia y liberan químicos que generan sentimientos específicos.**

Cada nuevo suceso produce un sentimiento o sensación y nuestros sentimientos y sensaciones nos ayudan a recordar una determinada experiencia. Este proceso de formar recuerdos es lo que sostiene esas conexiones neuronales a más largo plazo (memoria); hay estudios que demuestran que el proceso mental –pensar una y otra vez sin hacer algo, sin involucrar al cuerpo- no sólo crea cambios en el cerebro, sino que puede modificar al cuerpo.

Contrario al cerebro instalado rígidamente, ahora se sabe que **el cerebro cambia en respuesta a cada experiencia, a cada pensamiento y a cada cosa nueva que aprendemos y a esto se le llama *plasticidad* (*potencial del cerebro para ser moldeable y flexible, capacidad de reformarse, remodelarse y reorganizarse a cualquier edad*).**

Hasta la década de los 80 prevaleció la noción de que el cerebro era fijo y estaba estructurado en compartimientos organizados, ahora se sabe que **el cerebro se reorganiza a sí mismo de manera continua a lo largo de la vida del ser humano.** También se creía que las células nerviosas eran incapaces de dividirse y reproducirse, se decía que permanecerían fijas y que si se dañaban nunca podrían reemplazarse; sin embargo, estudios recientes demuestran que un cerebro normal adulto puede reparar y regenerar naturalmente las células dañadas y además generar nuevas células, proceso al cual se le denomina: ***neurogénesis*[178].**

Los neurocientíficos afirman que, ciertamente el ser humano tiene instaladas porciones de cerebro, de modo que los seres humanos compartimos las mismas estructuras y funciones físicas; actualmente se dice más de la mitad de los genes que expresamos como seres humanos (**herencia genética de padres y herencia genética de antepasados**. El cerebro es la memoria del pasado, configurado por la adaptación de nuestra especie al medio ambiente durante millones de años[179]). y, por otra parte, se

[178] *Ibídem*, pp. 55-57.
[179] *Ibídem,* pp. 149 y 157.

sabe que el **entorno externo e interno de la mujer embarazada** juega un papel muy importante en el desarrollo fetal; "***luego de nacer, la genética y el entorno interactúan mientras el cerebro sigue desarrollándose***"[180].

En cuanto a la **información genética del cerebro**, Joe Dispenza, señala que, todos los seres humanos tenemos una estructura similar y compartimos características físicas, mentales y de conducta fundamentales que se denominan *rasgos genéticos a largo plazo,* que son funciones generalizadas de la especie desarrolladas a lo largo de millones de años y los *rasgos de corto plazo*, que es el material genético resultado de la mezcla de rasgos de los donantes genéticos parentales (los padres), heredándose una combinación exclusiva de material genético (incluida alguna codificación genética de los padres de nuestros padres y, posiblemente, de generaciones anteriores); es así que esta combinación de rasgos de corto plazo es lo que hace único a cada ser humano, desde el momento del nacimiento. Estos dos tipos de rasgos genético se instalan en el cerebro. Asimismo, se ha demostrado que, derivado de los **factores ambientales y el impacto del entorno, también influyen en la configuración de conexiones y redes neuronales** a partir de las experiencias vividas. En suma, el cerebro está configurado por una combinación de rasgos genéticos (de corto y de largo plazo) y de experiencias aprendidas a lo largo de la vida[181]. De lo anterior se afirma que:

> Nacemos con cierta cantidad de conocimientos adquiridos preconfigurados, ya descargados en el cerebro, de modo que podemos mantenernos al corriente del desarrollo evolutivo de nuestra especie. Depende de nosotros como individuos agrega nuestras propias conexiones sinápticas, a través de la compleja interrelación de aprendizaje y experiencia de nuestro ambiente. Podemos sumar nuevos circuitos a nuestra propia arquitectura neuronal; …. Si no aprendemos o experimentamos nada nuevo, vamos rumbo a un destino genético limitado porque estaremos activando sólo aquellos circuitos iguales en la memoria genética de nuestros padres[182].

[180] *Ibídem,* p. 149.
[181] *Ibídem,* pp. 157-168.
[182] *Ibídem,* p. 170.

Joe Dispenza, afirma: **el cerebro está instalado por la naturaleza y es modificable por el entorno.**

"Cualquier cosa que haga el hombre, primero debe efectuarla con su mente, cuya maquinaria es el cerebro. La mente puede hacer sólo aquello para lo que el cerebro está equipado, de modo que el hombre debe averiguar qué tipo de cerebro tiene antes de poder entender su propia conducta" (Gay Gaer Luce y Julis Segal)[183]**.**

Finalmente, **la neurociencia o las neurociencias han sido definidas por Eric Candell, premio nobel de medicina por sus estudios sobre la memoria, como: el estudio de la relación del cerebro y el desarrollo del mismo, especialmente del encéfalo o neocórtex y la conducta del ser humano; es un estudio multidisciplinario que involucra áreas como la neuropsicología cognitiva, la neuropsicología clínica, la neurobiología, para tratar de comprender como funciona el cerebro, y a través de ese estudio tratar de saber cómo es que somos lo que somos y como lo somos[184].**

La neurociencia ha venido a ayudarnos a dilucidar nuestra configuración cerebral y a responder muchas preguntas que parecían difíciles de explicar, además de poder romper un sin número de mitos y paradigmas, de ahí su importancia para el derecho y la paz.

7. EL DERECHO Y EL NEURODERECHO

"Toda palabra que pertenezca a un lenguaje, necesariamente nombra algo"[185].

"Cualquier intento por definir un concepto tiene que tomar como punto de partida el uso común de la palabra… Hans Kelsen"[186].

[183]Gay Gaer Luce y Julis Segal*,* citados por Dispenza D.C., Joe, *Ob. Cit.* nota 56. p. 147.
[184]García-López, Eric, *"Neuroderecho"*. Videoconferencia publicada el 20 de abril de 2017 por Expediente INACIPE. [En línea 14 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=9YB3TS4svAA.
[185]Tamayo y Salmorán, Rolando, *Ob. Cit.* p. 4.
[186]*Ibídem,* p. 3.

Iniciaremos con su significado etimológico, la palabra derecho "proviene del vocablo latino ***directum***, que significa no apartarse del buen camino, seguir el sendero señalado por la ley, lo que se dirige o es bien dirigido"[187].

Al respecto Alejandro Ocampo en su obra: Iniciación al derecho refiere un interesante análisis realizado por Aníbal Torres Vázquez:

> La palabra *ius* fue sustituida por la palabra vulgar (bajo latín) ***directum***, que equivale a recto, la misma que ha determinado la formación de la palabra: en español: *"Derecho*", en francés, *droit,* en italiano, *diritto,* en portugués, *direito,* en rumano, *dreptrul,* en alemán, *recht,* em sueco, *ratt,* en ruso *prawo,* en estonio *oigus,* en finlandés, *oikeus,* en griego, *ikaion.* También proviene del bajo latín *regere* (gobernar), *rex* (rey), *regnum* (reino), *regula* (regla), *dirigo-dirigere* (ordenación a una pauta o norma).
>
> En la comunidad social moderna el vocablo "derecho" es, entre los vocablos de una lengua, la usada con mayor frecuencia y difícilmente sustituible[188].

"Pocas cuestiones referentes a la sociedad humana han sido preguntadas con tanta persistencia y contestadas de formas tan diversas, extrañas e, incluso, paradójicas, como la cuestión ¿Qué es derecho?". Esto como ya se ha observado en los puntos anteriores ha generado un arsenal enorme de "naturalezas", múltiples orígenes, diferentes fines y distintas y, en ocasiones contradictorias "características"[189].

Dice Herbert Hart, no hay una vasta literatura consagrada a contestar las preguntas ¿Qué es química? ¿Qué es medicina?, como las hay para responder a la pregunta ¿Qué es derecho?[190].

Al respecto, el Dr. Cáceres Nieto en su obra: Introducción práctica al cálculo lógico aplicado al derecho, señala:

[187]Flores Gómez González, Fernando y Carvajal Moreno, Gustavo, *Nociones de Derecho*. México: Porrúa, 2013. p. 13.
[188]Ocampo Castañón, E. Alejandro, *Ob. Cit.* p. 46.
[189]Tamayo y Salmorán, Rolando, *Ob. Cit.* p. 4.
[190]Ocampo Castañón, E. Alejandro, *Ob. Cit.* p. 46.

> En el caso de preguntas del tipo ¿que es x? Se suele solicitar un conjunto único de propiedades necesarias para caracterizar la esencia de "x". En términos clásicos se está preguntando por las propiedades que hacen que una cosa sea lo que es y no otra cosa. Esta forma de planteamiento tiene serios inconvenientes epistemológicos, pues presupone que existe algo así como la esencia de "x" en algún mundo metafísico al que no podemos tener acceso a través de los sentidos.
>
> A pesar de ser muy interesante la crítica detallada al esencialismo escapa de los fines de este trabajo.
>
> ……
>
> **Preguntarse por el significado de las palabras tiene efectos esclarecedores muy interesantes** en comparación con los planteamientos esencialistas. Las palabras tienen propiedades que aquellos no poseen. Por ejemplo, la **polisemia**, consistente en que una palabra tenga más de un significado[191].

Por su parte, Rolando Tamayo, realiza un interesante estudio analítico, al decir que, la ciencia del derecho cuenta con un dato irrefutable: el uso de la palabra "derecho" y expresiones relacionadas: jurídico, jurisdicción o cualquieras equivalentes en otros idiomas. Ningún ser racional puede negar la existencia de estas expresiones. No existe espacio en el mundo civilizado en el que el lenguaje común no contenga la expresión derecho o sus equivalentes (*Law, Recht, Ret., droit, diritto, dret, direito, et sit, et cit cetera*). La historia proporciona contundente evidencia sobre la persistencia de la palabra derecho. En el año 3,000 a.C. varios estados de Mesopotamia disponían de colecciones de disposiciones, escritas en acadio o en sumerio, que llamaban derecho. *Hammu-rabi* expresamente dice en su código: "he establecido la equidad y el derecho en el país"; la tumba de Rekhmi-re, faraón egipcio, dice: "… No actúes como desees en casos donde el derecho aplicable es conocido; Los griegos y utilizaban esta palabra también, Eurípides hace decir a Hécuba: "…pero los dioses son poderosos y el derecho también, el cual prevalece sobre ellos"; los romanos proporcionaron un arsenal de conceptos jurídicos rigurosamente definidos, la ciencia del derecho fue el producto más característico de la

[191]Cáceres Nieto, Enrique, *Introducción práctica al cálculo lógico aplicado al derecho*. México: Porrúa-UNAM: 2004. p. 3.

mente romana, Rudolf Von Ihering señala en su obra: *L' Espirit du droit romain*: simple gramática jurídica, devino, después, la regla de nuestro pensamiento jurídico. Por ella, nuestro pensamiento jurídico, nuestro método, nuestra forma de intuición, toda nuestra educación jurídica, ha llegado a ser romana.

El hecho de que exista la palabra derecho o sus equivalentes en todas las comunidades humanas, presentes e históricas, prueba que el objeto que esta nombra es algo inherente a toda comunidad humana, **no importa si ésta es agrícola, multirracial, sedentaria, ni que religión o credo tenga o economía o estructura política, siempre ha tenido algo llamado "derecho**".

Lo anterior se demuestra con el axioma ya referido "*ubi societas ibi ius*", mismo que es una generalización empírica que se demuestra con la omnipresencia y persistencia del objeto llamado "derecho" en todas las comunidades humanas dotadas de lenguaje[192]. Esto fortalece lo mencionado por Rodríguez Lapuente al señalar que el lenguaje y el derecho han evolucionado en procesos paralelos y semejantes.

Hay palabras que se pueden definir ostensiblemente y hay otras que no[193], es decir como bien lo dice el Dr. Cáceres, "no tienen un referente empírico en la realidad"[194]; para definir ostensiblemente basta con mostrar el objeto que la palabra nombra (si quiero definir la palabra hipopótamo es suficiente con mostrarlo), sin embargo la palabra derecho no se puede definir así, para hacerlo se requiere recurrir a otro tipo de enunciados, o bien, al uso de perífrasis (conjunto de expresiones que sirven para describir algo que no puede describirse de manera directa u ostensiblemente). Kelsen de acuerdo al a teoría jurídica analítica, que consiste en partir de los usos lingüísticos, dijo: hay que establecer lo que significa la expresión derecho y sus equivalentes en otros lenguajes, siendo necesario establecer si los fenómenos sociales designados por esta

[192]Tamayo y Salmorán, Rolando, *Ob. Cit.* pp. 4-8.
[193]*Ibídem*, p. 9.
[194]Cáceres Nieto, Enrique. nota 43.

palabra exhiben notas comunes que los permitan distinguir de otros fenómenos sociales[195].

En la clase de Teoría Jurídica Contemporánea, impartida por el Dr. Enrique Cáceres Nieto, se pudo comprender que **la palabra "derecho" es polisémica, es decir que tiene más de un significado y que además está afectada de vaguedad proceso-producto**, es decir se usa para denotar tanto al proceso de elaboración del propio derecho como al resultado que es el derecho.

Alejandro Ocampo coincide al señalar que la pluralidad de significados se debe analizar en relación con la explicación que cada doctrina nos ofrece respecto a esencia del fenómeno jurídico[196].

Es así que podemos comprender que el **derecho puede ser entendido como ciencia social**, es decir como un conjunto de conocimientos que se obtienen a través de métodos para crear leyes o teorías con pretensión de validez universal, cuyo objeto de conocimiento son las normas jurídicas.

También puede definirse como un **sistema proposicional**, tal como lo señala el Dr. Cáceres, la palabra derecho, "denota al conjunto de enunciados contenidos en los textos legales, o al conjunto de todas las proposiciones adscribibles a la totalidad de los enunciados contenidos en los textos legales"[197].

Asimismo, puede utilizarse para definir al derecho positivo, al derecho vigente, derecho adjetivo o procesal, al derecho subjetivo, incluso afirma Alejandro Ocampo, que puede definirse también desde la perspectiva de la sociología del derecho o sociología jurídica se puede definir el derecho eficaz, esto en virtud de que podemos comprobar fácil y prácticamente que no todas las normas válidas son eficaces, puesto que hay normas

[195]Tamayo y Salmorán, Rolando, *Ob. Cit.* pp. 9 y 21.
[196]Ocampo Castañón, E. Alejandro, *Ob. Cit.* p. 47.
[197]Cáceres Nieto, Enrique, *Ob. Cit.* nota 191. p.15.

válidas, pero ineficaces, por cuanto no tienen aplicación práctica, no cumplen con su finalidad, son simples declaraciones carentes de toda eficacia social[198]. Esta afirmación es fundamental para el desarrollo de este trabajo de investigación, en el sentido, de si el derecho tiene entre sus finalidades la paz y cuenta con normas válidas para contribuir a dicho fin, cuál es la eficacia real que están teniendo dichas normas jurídicas en la actualidad o bien si las mismas son insuficientes.

Y también puede conceptualizarse como **orden o sistema normativo**; Alejandro Ocampo refiere con base en el tridimensionalismo jurídico, el concepto universal de lo jurídico: ***"Conjunto de normas humanas, elaboradas en una determinada situación histórica, apoyadas e impuestas por el poder público, normas con las cuales se aspira a realizar valores***"[199].

Se considera fundamental complementar el anterior concepto, para definir al derecho desde la perspectiva de orden normativo o subsistema o sistema normativo como: **conjunto de normas jurídicas, principios o instituciones emitidas por el Estado que regulan la conducta del ser humano en sociedad para cumplir ciertos fines**.

Es importante precisar que son normas jurídicas (que tienen entre otras distinciones con las demás normas, el carácter de coercitivo del Estado, a través de la institución facultada para hacer valer dicha coercitividad) para distinguirlas de las normas morales, religiosas, éticas, y además agregar que también contiene principios e instituciones.

Es así que para los efectos de este trabajo de investigación nos referiremos al derecho como un orden normativo, como un ordenador de la conducta del ser humano y la sociedad, como el conjunto de normas, principios e instituciones que tienen entre sus fines o propósitos contribuir al establecimiento de la paz en la sociedad.

[198] *Ibídem,* p. 50.
[199] *Ídem.*

Cabe destacar que, desde el punto de vista de la neurociencia, lo expuesto en este punto, puede provocar en el cerebro de quien lea esta obra, ***neuroplasticidad***[200]***,*** entendida esta como***:***

–La capacidad de reconectar y crear nuevos circuitos neuronales a cualquier edad- para efectuar cambios sustanciales en la calidad de su vida.

…. Nuestra capacidad de ser neuroplásticos es equivalente a nuestra capacidad de cambiar nuestra mente, de cambiarnos a nosotros mismos, y de cambiar nuestra percepción del mundo a nuestro alrededor, esto es, nuestra realidad.

Para lograr esta proeza el lóbulo frontal debe obligar al cerebro a "enfriar" los circuitos o redes neuronales del recuerdo o asociación de la idea o punto de vista fijo que se tenía del "derecho" y además durante la lectura puede generar una reorganización del "cableado" o los circuitos antiguos que se relacionan con el derecho, para así poder dar la apertura a la comprensión de otras acepciones de la palabra "derecho". **Gracias a esta capacidad de lograr que el cerebro renuncie a su conexión interna habitual y dispare nuevos patrones y combinaciones es como la neuroplasticidad le permite al ser humano cambiar** y ver el mundo de manera diferente, tal como lo hace el radiólogo en la radiografía, por ejemplo.

Con esta lectura probablemente ya se esté generando en usted, un cambio de paradigma que según los neurocientíficos ya se está produciendo en la ciencia. En el nuevo paradigma el cerebro es el epifenómeno[201].

[200]Dispenza D.C., Joe, *Ob. Cit.* nota 56. p. 3.
[201]*Ibídem,* (Prólogo). p. XIII.

EL NEURODERECHO

"Para conceptos nuevos son necesarios nuevos términos, y si no existen, todo el mundo tiene el derecho a inventarlos" (Marcos Arruda)[202].

"Es hora del Neuroderecho" (Ronald Cárdenas Krenz)[203].

Muy recientemente los médicos y juristas han iniciado a crear y construir un nuevo significante y un nuevo significado. El llamado **"Neuroderecho",** comenta el Dr. Erick García-López, Director del Seminario Permanente Neuroderecho y Psicopatología Forense de la Facultad de Medicina de la UNAM y catedrático de la materia de victimología de la Facultad de Derecho de la UNAM: es muy reciente, en el ámbito anglosajón está bastante desarrollado, en donde tienen un cierto acuerdo en llamarle "Neuro law", y en español aún no está claro si debe llamarse "Neuroderecho", "Neurociencias jurídicas" o "Neuro ley", sin embargo, el mayor consenso parece inclinarse hacia "Neuroderecho" y es así porque en otros idiomas como francés, italiano y portugués se ha optado por el término de "Neuroderecho" **[204]**.

Dando la mayor objetividad posible y el mayor rigor metodológico a éste trabajo, comentaremos la reflexión de Maribel Narváez Mora, Profesora de la Universidad de Girona: "Cualquier indagación en historia de los conceptos nos muestra continuidades y discontinuidades entre las prácticas cuyo sentido depende directamente de estos. Se acuñan expresiones significativas para hablar de ciertas realidades, y los parecidos de tales realidades conviven con sus diferencias. El caso del término "neuroderecho" no es una excepción"[205].

---

[202]Arruda, Marcos, *Ob. Cit*. p.21.
[203]Cárdenas Krenz, Ronald, *¿Por qué es hora de hablar del "Neuroderecho?,* Video publicado el 15 de agosto de 2017. [En línea 21 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=tqDHQWTKai8.
[204]García-López, Eric, nota 172.
[205]Narváez Mora, Maribel. Neuroderecho: el sentido de la acción no está en el cerebro. *Revista de Teoría del Derecho de la Universidad de Palermo.* No. 2, año 1: pp. 127. Palermo, Italia. Noviembre, 2014. [En línea 21 mayo 2018]. Disponible en: http://www.palermo.edu/derecho/pdf/teoria-del derecho/n2/TeoriaDerecho_Ano1_N2_06.pdf.

Maribel Narvaez señala que, en 1991 un concreto ámbito de intersección entre las prácticas jurídicas y neurocientíficas hizo que viese la luz un trabajo pionero en la historia conceptual que nos interesa, en el texto de Sherrod Taylor, Anderson Harp y Tyron Elliott, denominado: "*Neuropsychologists* and **neurolawyers**"[206], *Neuropsychology* y según narra la profesora de Girona, tenía un objetivo práctico:

> Dar apoyo a las personas que habían sufrido daños neurológicos cuando estás debían lidiar con tribunales, o procedimientos jurídicos -precisamente en la condición de padecimiento en que se encontraban-, se prestó atención a la confección de pautas de buenas prácticas y se alentó el conocimiento mutuo entre los expertos de las especialidades que a propósito de tales casos y litigios se encontraban trabajando conjuntamente…….
>
> …….
>
> También se interesaba ese neuroderecho por el modo de informar a los letrados de cuestiones médicas complejas a partir de las preguntas que éstos realizaban sobre transformaciones en la conducta y habilidades de quienes habían sufrido daños neurológicos. Por tanto, al decir "neurolaw" en ese momento, se hablaba de la conocida como medicina jurídica en los casos de daños cerebrales. Por supuesto, tanto la medicina jurídica como la neuropsicología clínica siguen hoy plenamente con sus trabajos, **pero en el marco de la filosofía del derecho, el interés que despierta el neuroderecho se debe a razones muy distintas**[207].

Según Maribel Narvaez, el nuevo significante surge en el año 2004, con el trabajo editado por Brent Garland, *Neuroscience and the Law 6*, marcando un punto de inflexión:

> **La razón es que a partir de este momento el tema de fondo lo constituye el tipo de transformaciones que las concepciones y teorías jurídicas, tanto dogmáticas como propiamente filosóficas, podrán llegar a sufrir a partir de los descubrimientos neurocientíficos, con las consiguientes repercusiones prácticas**. Ya no se trata de cómo psicólogos y juristas van a crear vocabularios comunes para la comprensión de la idea de lesión cerebral, **sino de cómo la creación y aplicación de pautas jurídicas pueden guiarse por descubrimientos neurocientíficos punteros.** Como puede verse, los títulos con los que tales trabajos se presentaron no incorporaron el vocablo "*neurolaw*". **No fue hasta la aparición de la revista *Neuroethics* en 2008 con el texto de Tovino7 que el neuroderecho**

[206] *Ibídem,* p. 127.
[207] *Ibídem,* pp. 127 y 128.

> **se entendió directamente como la reflexión sobre la forma y el alcance en que múltiples facetas de la comprensión, producción y aplicación del derecho se verán afectadas por el estudio empírico del cerebro en la medida en que éste se considera parte central de la explicación de la conducta**[208].

Por su parte el Dr. Eric García-López, comenta que el término "Neuroderecho" surge en 1989 con el término "neurolawyers", que corresponde a "neuroabogados" o "neurojuristas" destacando que Universidades como Harvard, Oxxofrd, Stanford, están realizando centros de estudio especializados en este tema, y particularmente en **México se tienen sus primeros antecedentes en 2012** con la mención que hace del término el destacado jurista e investigador mexicano, **Dr. Enrique Cáceres Nieto quien publicó un documento en un libro anglosajón donde alude a este concepto**, posteriormente en 2015 el jurista penalista Enrique Díaz Arana del Instituto de Investigaciones Jurídicas llevó a cabo una mesa redonda en la que abordó el tema de las neurociencias con el derecho y a partir del 1º de junio de 2016 se implementó el Seminario Permanente Neuroderecho y Psicopatología Forense de la Facultad de Medicina de la UNAM, en la que participan grandes personalidades como el destacado jurista e investigador Dr. Diego Valadés Ríos y la reconocida Dra. María Elena Medina Mora, Directora del Instituto Nacional de Psiquiatría del Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente" y además ha estado presente el Director de Salud Mental de la Organización Mundial de la Salud[209].

La expresión de Neuroderecho se refiere actualmente a las siguientes denotaciones:

1) El derecho de las neurociencias, es decir la regulación jurídica de la investigación neurocientífica, próximo a las discusiones de bioética;
2) Las neurociencias como disciplina auxiliar del derecho, por ejemplo, en lo relativo a las pruebas neurocientíficas que permiten determinar la inimputabilidad, o si un testigo está mintiendo;
3) Las neurociencias del derecho, es decir el estudio de las propiedades cognitivas de los operadores jurídicos.

[208] *Ibídem,* p. 128.
[209] García-López, Eric, nota 172.

Hoy en día, destacan interesantes investigaciones y conferencias relativas a la neurociencia y el Derecho y el Neuroderecho, al respecto, el Dr. Gerardo Laveaga, Director del Instituto Nacional de Ciencias Penales, ha estado de manera constante publicitando el tema a través de sus videoconferencias: "Neurociencias: una perspectiva jurídica", publicada el 6 de diciembre de 2016 (ya citada en este trabajo), "Derecho y Neurociencia"[210] publicada por la Escuela Judicial del Estado de México el 13 de julio de 2017, "Neurociencias el futuro del Derecho Penal"[211], publicada por el INACIPE el 6 de marzo de 2018, también destacan las importantes aportaciones del Dr. Eduardo Calixto González, Jefe del Departamento de Neurobiología de la Dirección de Investigaciones en Neurociencias del Instituto Nacional de Psiquiatría "Ramón de la Fuente" y catedrático de la UNAM, a través de sus diversas conferencias, entre las que destaca: "Neurociencia de la Violencia y de la Cotidianidad"[212], publicada por la Escuela Judicial del Estado de México el 12 de septiembre de 2017 o su reciente obra: "Clavado a tu cerebro", del cual se publicó una videoconferencia el día 7 de marzo de 2018[213], las cuales han sido fundamentales para el desarrollo de este trabajo de investigación.

El Neuroderecho, como toda disciplina enfrentará grandes retos, posibilidades y perspectivas; lo fundamental es aprovechar los conocimientos que se generen a través de esta nueva disciplina para seguirle abonando al desarrollo y evolución del ser humano, su calidad de vida y su vida en sociedad. Esto, sin duda, es resultado de la neuroplasticidad del ser humano y su capacidad de seguir en dinámicamente en constante evolución.

[210]Laveaga, Gerardo, *Neurociencias: una perspectiva jurídica.* Videoconferencia publicada el 13 de julio de 2017 por Escuela Judicial del Estado de México). [En línea 20 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=bIXDpuo0vVI.

[211]Laveaga, Gerardo, *Neurociencias: una perspectiva jurídica.* Videoconferencia publicada el 6 de marzo de 2018 por Escuela Judicial del Estado de México). [En línea 20 mayo 2018]. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=Md4PpPRI0wM.

[212]Calixto González, Eduardo, *"Neurociencia de la Violencia y de la Cotidianidad".* Videoconferencia publicada el 12 de septiembre de 2017 por la Escuela del Poder Judicial. [En línea 20 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=OYt2stlKm1c.

[213]Calixto González, Eduardo, *"Un clavado a tu cerebro".* Video presentación del Libro. [En línea 20 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=uduLoo20lf8.

8. EL DERECHO COMO ORDENADOR SOCIAL

"El derecho es un orden de la conducta humana" (Kelsen)[214].

García Máynez, en su obra: Filosofía del Derecho, afirma: "Orden es el sometimiento de un conjunto de objetos a una regla o sistema de reglas cuya aplicación hace surgir, entre dichos objetos, las relaciones que permiten realizar la finalidades del ordinante" Todo orden presupone: 1)un conjunto de objetos (objetos en sentido amplio, entre los que existe o pretende instituirse un orden); 2) un criterio ordenador (en el derecho este criterio está condicionado por las finalidades que al aplicarse sigue el sujeto ordenador); 3) eficacia del orden (hay que distinguir entre el momento de la creación o concepción del orden, los medios para el logro de la finalidad del orden y la realización efectiva del orden previamente proyectado) 4) relaciones condicionadas por la aplicación del criterio ordenador (las que surgen de los objetos a ordenar con las reglas o normas de ordenación y las que surgen entre los objetos entre sí), y 5)La finalidad del orden (el orden social se hace para lograr determinados fines y su eficacia depende del grado en que permitan realizar las miras del ordinante)[215].

Finalmente, García Máynez da una definición del Derecho que, según él, recompone en su unidad todos los elementos estructurales de todo orden jurídico: "es ***un orden concreto, instituido por el hombre para la realización de valores colectivos, cuyas normas-integrantes de un sistema que regula la conducta de manera bilateral, externa y coercible- son normalmente cumplidas por los particulares y, en caso de inobservancia, aplicadas o impuestas por los órganos del poder público***"[216].

Según Rolando Tamayo, una de las líneas fundamentales de la Teoría Pura del derecho de Hans Kelsen, es: el derecho es un orden de la conducta humana, lo que significa que el objeto del derecho, es decir el discurso en el que el derecho se formula

[214]Tamayo y Salmorán, Rolando, *Ob. Cit.* p. 22.
[215]García Máynez, Eduardo, *Filosofía del Derecho (6ª edición revisada)*. México: Porrúa: 1989. pp. 23-30.
[216]*Ibídem,* p. 135.

es conducta humana; **desde el punto de vista psico-social es función de un orden de esta naturaleza provocar un comportamiento de los seres humanos sometidos a dicho orden**, hacer que los seres humanos omitan ciertos actos -que por cualquier razón- sean considerados perjudiciales para la comunidad y que realicen ciertos actos que igualmente por cualquier razón sean considerados benéficos para la comunidad. Existen órdenes sociales que requieren cierta conducta sin enlazar ninguna consecuencia y existen otros órdenes que por sí enlazan algún tipo de consecuencia y a estos pertenece el derecho, ya que enlaza una sanción a la conducta contraria[217].

Por su parte, García Máynez afirma que, al derecho natural, suele dársele la siguiente denominación: "**Un orden intrínsecamente justo, que existe a lado o por encima del positivo"[218].**

Con lo anterior se demuestra que tanto el iuspositivismo como el iusnaturalismo asumen o aceptan que el derecho es un orden, un ordenador social de la conducta del ser humano con determinadas finalidades.

Asimismo, nos dice Alejandro Ocampo:

> **No resulta difícil constar que el hombre ha experimentado y comprendido a través de su vida que el único camino para preservar la vida humana social es el orden derivado de un conjunto de reglas de conducta creadas por la misma voluntad humana.**
>
> **De esta manera la finalidad de integración social del derecho, *remite a la idea de acuerdos colectivos de orden y de paz social consensado*, de esta manera las potencialidades del orden jurídico como instrumento de integración de los individuos, se expresa en un proyecto vital enmarcado en la cooperación interindividual para alcanzar objetivos comunes que van mucho más allá de la consecución de una mera convivencia[219].**

[217]García Máynez, Eduardo, *Introducción al Estudio del Derecho.* México: Porrúa, 2014. p. 41.
[218]Ocampo Castañón, E. Alejandro, *Ob. Cit.* p. 48.
[219]*Ibídem,* p. 65.

Flores García Fernando, jurista y profesor emérito de la UNAM, en su obra: Los Fines del Derecho, afirma: "En resumen los mandamientos jurídicos son bilaterales, heterónomos, coercitivos y ordenen conducta externa"[220].

Por lo que, se puede concluir, en definitiva, que, **el Derecho es un ordenador social para lograr ciertos fines o valores, entre ellos la paz.**

9. LOS FINES DEL DERECHO

"La finalidad de integración social del derecho, remite a la idea de acuerdos colectivos de orden y de paz social consensados" (Peces – Barba)[221].

En este punto nos referiremos a los fines del derecho como ordenador social, es decir a lo que refirió García Máynez como los "fines del ordinante"; y específicamente al que interesa para este trabajo de investigación, *"La paz"*.

Fernando Flores García, previo resumen de los atributos de las normas jurídicas, comenta:

> Pensamos que ahora es la oportunidad de indagar cuál es **la *finalidad*, cuál es la teleología –del griego, *telos* (fin)- del fenómeno normativo jurídico, del Derecho**, del que hemos escrito que son manifestaciones nobles, valiosas y útiles que posee la humanidad, como ideales supremos en todos los ámbitos y épocas de su historia.
>
> … Intentamos reunir conceptos, ideas, puntos de vista de varios pensadores; ora nacionales, ora juristas de otros lares, para conocer el valor de ese **instrumento magnifico para regular la conducta** recta, correcta, idónea, decente de la criatura humana en sociedad.
>
> La reglamentación del mundo del deber ser es llamada Derecho Objetivo, procura alcanzar que los hombres no sólo vivan, sino convivan en sociedad con sus semejantes. Para ello,

[220]Flores García, Fernando, *Ob. Cit.* p. 3.
[221]Ocampo Castañón, E. Alejandro, *Ob. Cit.* p. 48.

tiene una finalidad compleja, múltiple, pero indispensable para su funcionamiento y eficacia. Su enumeración causa emoción y confianza, ellas son:

- **La paz**;
- La seguridad jurídica;
- El bien común;
- El orden jurídico;
- La libertad;
- La igualdad;
- La equidad;
- La dignidad humana, y
- La justicia.[222]

El derecho tiene como finalidad provocar un comportamiento que es estimado como valioso, porque como apunta Recaséns Siches:

*De **todos los seres que encontramos en el universo, el hombre es el único que entiende la llamada ideal de los valores** que es permeable al deber ser que ellos llevan consigo y es capaz de orientar hacia ellos su conducta.*

*Y, así el hombre se nos ofrece como una especie de instancia intermedia entre el mundo de los valores, y, a través de su conducta, puede realizarlos o dejarlos de realizar. De esa guisa, el **hombre actúa como una instancia transformadora de la realidad, como un reelaborador de la misma, desde punto de vista estimativos**[223].*

Los juristas argentinos **Mouchet y Zorraquín Becú**, en su libro: Introducción al Derecho, dedican un capítulo al estudio de varias **finalidades jurídicas**, determinando que son: la justicia; la equidad; **la paz y la seguridad**, el bien común; y catalogan a la **paz como uno de los "objetivos" del Derecho;** El jurista mexicano, **García Máynez**, considera a la **paz como uno de los valores consecutivos del Derecho**; "tanto la **paz interior** de que cada individuo eventualmente pueda gozar, como la **paz social**; en vista de que la **paz genuina** –en el sentido *objetivo,* como en el sentido subjetivo de la voz-

[222]Flores García, Fernando, *Ob*. Cit. pp. 3 y 4.
[223]*Ibídem,* p. 9.

únicamente puede ser fruto de la justicia"; **Las antiguas leyes españolas** señalaban también como **una de las consecuencias, finalidades u objetivos del Derecho y la justicia a la paz y la concordia de los pueblos**. "La justicia contribuye, en efecto, a implantar ese estado de tranquilidad social que el Derecho debe conseguir."; En el frontispicio de una de las aulas magnas de la Facultad de Derecho de la UNAM, se antepone la siguiente leyenda: "La paz tiene como fundamento la justicia"; **Ihering**, afirma: que **la finalidad del derecho del Derecho es la paz; Coing**, apunta que, "**el orden jurídico es el orden de la paz y su misión es crearla y garantizarla**"; Finalmente, **Flores García**, afirma, **el básico fin del Derecho es la anhelada paz.** "**La paz es la base de la justicia". "Sin paz no existe el orden, no hay bien común, no hay libertad; tampoco existe dignidad humana, ni igualdad"[224].**

Concluiríamos con las siguientes afirmaciones de grandes juristas:

"**El derecho es sin duda alguna un *orden establecido* para promover la paz**" (Recaséns Siches)[225].

"**El fin intrínseco del Derecho es la paz**" (Hans Kelsen)[226].

10. LA VIDA DEL DERECHO Y EL DERECHO EN LA VIDA

"El derecho es una forma de vida objetivada, sea cual fuere su origen (consuetudinario, **legislativada**, reglamentario, judicial, etc.)"[227].

"La abstracción no está presente sólo en las matemáticas o en las ciencias, sino en cada momento en nuestra vida diaria"[228].

[224] *Ibídem,* pp. 8-16.
[225] *Ibídem*, p. 4.
[226] *Ibídem,* p. 5.
[227] Ocampo Castañón, E. Alejandro, *Ob. Cit.* p. 11.
[228] Cáceres Nieto, Enrique, *Ob. Cit.* nota 161. p. 11.

Todo pensamiento cuando es materializado, cristalizado fosilizado forma parte de la vida humana objetivada[229].

El derecho como producto social tiene vida.

Desde el punto de vista del constructivismo jurídico, el derecho ha sido la proyección que se han hecho los operadores jurídicos a partir de sus concepciones o posturas, tal como nos dice la neurociencia, el ser humano crea, construye, actúa a partir de las redes neuronales que tiene instaladas genéticamente por herencia (naturaleza) y de las que genera a partir del entorno a través de las experiencias y nuevos conocimientos, generando *paradigmas* (concepción o idea predominante derivada de los hábitos, teorías de la comunidad científica en una época determinada).

Con base en esto, y gracias a los conocimientos compartidos por el Dr. Cáceres haremos una breve reseña de la vida del derecho a partir de un análisis diacrónico (entenderlo en un proceso evolutivo de manera dinámica) y sincrónico (cortes en las épocas determinando el paradigma)[230].

En el **primer periodo, el derecho tuvo la concepción de estructuras fijas e inmutables**, al igual que se creía del cerebro que era fijo y no podía modificarse.

En el **pensamiento griego,** se refería de alguna manera al **Derecho Natural**, y al **Derecho de los Hombres** (básicamente para organizar a la "polis" (ciudad o estado).

En la **edad media, la escolástica,** el derecho era la ley suprema de Dios, en esta época desde luego, (tal como lo explica la neurociencia) se tomaron insumos del pensamiento griego y romano, pero la idea fundamental era: "todo cuanto sucede gira en torno a Dios".

[229]Ocampo Castañón, E. Alejandro, *Ob. Cit.* p. 10.
[230]Cáceres Nieto, Enrique. nota 43.

En el **racionalismo,** se rompe la perspectiva de que todo viene de Dios por la concepción de que todo deriva de la razón humana).

En el **positivismo,** la pretensión era hacer ciencia, para lo cual se requería un método que fuera convalidado por la experiencia (empirismo), aquí el derecho se concebía como una lógica-conceptual, "solo es derecho lo que está escrito"; también surge el paradigma del derecho como un sistema u orden normativo.

En el **realismo,** el ser humano o sujeto cognoscente cree que se conoce (realismo metafísico), el sujeto cognoscente sabe que hay mundo y trata de explicárselo (realismo empírico).

Surge la **filosofía analítica,** que como ya se ha mencionado busca ser la actividad del esclarecimiento del pensamiento a través del lenguaje; desde esta perspectiva el derecho es un sistema de proposiciones.

El **constructivismo** nos dice que lo que el sujeto cognoscente percibe es cómo ve o construye al mundo; la verdad es el resultado de la proyección que hago a partir de concepciones o "constructos" que el ser humano ha realizado gracias a los conocimientos que tiene y los que adquiere como nuevos.

Al respecto el Dr. Cáceres con mucha claridad realiza las siguientes sugerencias o consejos:

a) Ninguna teoría dice cómo la realidad del derecho, su esencia o algo parecido, constituyan todas ellas modelos cognitivos que proporcionan una determinada visión acerca del derecho.

b) Entre los diferentes modelos teóricos puede haber zonas de intersección tanto en problemas como explicaciones, así como tensiones derivadas de contener construcciones teóricas diferentes. Es precisamente en este punto que tienen lugar los debates argumentativos.

c) Es muy fructífero evitar pensar que las discusiones entre teorías versan acerca de cuál de ellas responde un planteamiento esencialista de corte metafísico. **Es mejor asumir que se trata de explicaciones diferentes, con diferentes grados de capacidad explicativa.**

d) A pesar de la tendencia generalizada en nuestro medio, debe evitarse "desechar" una teoría en su conjunto por el hecho de encontrar fundada la refutación a alguna de sus tesis.

e) Junto con el profesor Bix, sostengo que **es conveniente evitar tratar de entender las teorías como explicaciones diferentes acerca de "lo mismo"**. A pesar de que ésta suele ser una tendencia natural del principiante, con esfuerzo se comienza a revelar que regularmente teorías diferentes atienden a problemas diferentes, con estrategias metodológicas distintas.

f) De igual manera, junto con Bix, al estudiar una teoría (que no es lo mismo que leer un libro) recomiendo preguntarse acerca de las razones que llevaron al teórico a escribir su obra, ¿qué problemas tuvo en mente?, ¿por qué consideró dichos problemas relevantes?, ¿en qué sentido pretende hacer avanzar la comprensión del derecho al resolverlos?, y en caso de debatir con otros autores, ¿en qué consiste la divergencia?.

g) El más importante de todos los consejos: estudia la filosofía del derecho con la pasión que han compartido todos los que han hecho posible la gran aventura del conocimiento humano[231].

Es así como el ser humano le ha dado vida al derecho a partir de las concepciones, constructos o posiciones que asuma.

En este punto también se considera importante comentar que el orden jurídico, es decir el Derecho desempeña también funciones o finalidades funcionales en la vida humana, mismas que no vulneran el criterio de los fines universales que pretende alcanzar el Derecho, por lo tanto al propósito de conseguir una cabal representación del orden jurídico a través de explicar la generalidad y abstracción, coercibilidad, bilateralidad, exterioridad y heteronomía de las normas jurídicas, le subyace la

[231]Cáceres Nieto, Enrique, *Ob. Cit.* nota 161. p. 13.

determinación de las "funciones o finalidades funcionales de lo jurídico, en virtud de que lo jurídico no es un fin en sí mismo, sino un medio para realizar varios fines y tiene varias funciones[232].

Alejandro Ocampo, atinadamente señala como **funciones del Derecho las siguientes:**

- **Integración social y organización social;**
- **Certeza y seguridad jurídica;**
- **Resolución y conflicto de intereses;**
- **Organización, legitimación y limitación del poder político, y**
- **Cambio y progreso.**

> …….
> No resulta difícil constatar que **el hombre ha experimentado y comprendido a través de su vida que el único camino para preservar la vida humana social es el orden derivado de un conjunto de reglas de conducta creadas por la misma voluntad humana.**
>
> De esta manera la **finalidad de integración social del derecho, *remite a la idea de acuerdos colectivos de orden de paz social consensados,* de esta manera las potencialidades del orden jurídico como instrumento de integración de los individuos, se expresa en un proyecto vital** enmarcado en la cooperación interindividual para alcanzar objetivos comunes que van mucho más allá de la consecución de mera convivencia[233].

Asimismo, afirma Alejandro Ocampo: Ciertamente, **el derecho no es el único medio de integración social sin embargo en la actualidad el orden normativo constituye el mejor y más importante factor cohesión social. El derecho organiza la vida colectiva, mediante la regulación de conducta social[234].**

Ahora bien, es innegable que en la vida cotidiana se puede observar que las personas ajustan muchas veces espontáneamente su conducta a las normas jurídicas, muchos

[232]Ocampo Castañón, E. Alejandro, *Ob. Cit.* p. 63.
[233]*Ibídem,* p. 65.
[234]*Ibídem,* p. 66.

afirman que esto es como resultado de que el ser humano está íntimamente convencido del valor que encierran y la conveniencia de ajustarse a ellas para poder convivir con los demás[235].

Sin embargo, en la actualidad no hay un solo día en que no se publiquen noticias de numerosos delitos[236] y en algunos casos muy violentos, hoy vivimos en sociedad más densas, más complejas que tienen problemas igualmente complejos.

Un ordenamiento jurídico que se ajuste a los usos colectivos, que sea socializado adquiere mayor eficacia, también se puede decir que es un error pensar que el derecho se manifiesta única o principalmente, a través de los conflictos y los fallos judiciales, cuando por el *contrario el derecho tiene por finalidad evitarlos*[237]*, a través de la prevención.*

Héctor Fix-Fierro, en el prólogo de la obra: Estado, Sociedad y Derecho, una visión prospectiva, señala que la investigación jurídica que se realiza en México, no es suficiente para el tamaño y la complejidad que ha adquirido nuestro sistema jurídico, que ahora deber responder a las necesidades y demandas, cada vez más frecuentes e intensas, de casi 120 mil habitantes. Asimismo, señala que uno de los problemas más agobiantes de México es: la criminalidad y por consiguiente la falta de seguridad; se trata de un debate que apenas comienza y en el que debe profundizarse. Por ello, es una necesidad apremiante la investigación de nuevas perspectivas y reflexiones acerca del derecho. [238]

Se puede reflexionar respecto de la vida del derecho desde un enfoque sociológico que nos permita analizar de la manera más objetiva posible con indicadores y estadísticas de ser posible, los resultados que el derecho está teniendo en la sociedad, es decir, si

[235]Rodríguez, Lapuente Manuel, *Ob. Cit.* p.123.
[236]Flores García, Fernando, *Ob. Cit.* p. 15.
[237]Rodríguez, Lapuente Manuel, *Ob. Cit.* pp.123-124.
[238]Uribe Arzate, Enrique (coordinador), *Estado, sociedad y derecho* (prólogo: Héctor Fix-Fierro). México: UNAM- Miguel Ángel Porrúa, 2012. p. 5.

realmente la norma vigente tiene impacto y corresponde a la realidad social en relación al fin de la misma.

Finalmente, en este apartado acerca de la vida del Derecho y el Derecho en la vida, es oportuno mencionar el interesante ejemplo del Dr. Cáceres, que muestra claramente como el Derecho tiene vida propia y contribuye en la construcción de la realidad:

> El mar es sólo mar, olas que van y vienen en un flujo constante. Esto significa que, empíricamente, lo único que podemos percibir son olas. Sin embargo, los juristas distinguimos entre aguas nacionales e internacionales con serias consecuencias en caso de trasgresión de las segundas sin la autorización adecuada. Pero, ¿dónde está empíricamente la línea divisoria?, ¿a qué categoría natural correspondería la división? Simplemente a ninguna, la frontera no es otra cosa sino el resultado de un constructo cognitivo cuyo ori- gen, al igual que en los ejemplos anteriores, se encuentra en un texto.
> **Una vez consientes de este cambio de visión, el derecho es entendido de manera completamente diferente, desde una perspectiva en que las normas jurídicas son el punto de partida para la actividad cognitiva que tiene lugar en nuestro cerebro[239].**

Es así que el propósito de este trabajo de investigación es darle vida al derecho desde una perspectiva en que se logre consolidar como un verdadero ordenador social para lograr uno de sus grandes fines "la paz", para lo cual es indispensable tomar en cuenta la neurociencia, el Neuroderecho sus avances y los nuevos descubrimientos tecnológicos para comprender de mejor manera la conducta humana y generar los insumos necesarios para que el Derecho contribuya a la construcción de la paz.

[239]Cáceres Nieto, Enrique, *Ob. Cit.* nota 161. p. 13.

CAPÍTULO II
EL ESTADO

1. CONSIDERACIONES TERMINOLÓGICAS

"'Estado': El nuevo nombre no es más que el signo precursor de algo nuevo"[240].

Así como se mencionó en el capítulo de "El Derecho", se aclara la distinción entre "el nombre" y la "cosa", o bien como lo refiere la filosofía analítica el significante y el significado, añadiendo una expresión interesante "la palabra miel no es miel"[241].

"En la obra monumental *Statslexikon* se explica que "el término *estado* fue ajeno a la Antigüedad, época en la que se usaron las denominaciones de *polis, res pública e imperium.* Nació con la idea moderna del estado en Italia, pero fue con Maquiavelo quien lo introdujo en la literatura"[242].

"Los estados y soberanías que han tenido y tienen autoridad sobre los hombres fueron y son, o *republicas* o *principados….* Los estados así adquiridos o los gobernaba antes un príncipe, o gozaban de libertad; y se adquieren o con ajenas armas, o con las propias, por caso afortunado o por valor y genio" (Maquiavelo 1513)[243].

Al respecto, Bobbio señala:

> Es indudable que la palabra 'Estado' se ha impuesto gracias a la difusión y al prestigio de *El Príncipe* de Maquiavelo…. Pero esto no significa que la palabra haya sido introducida por Maquiavelo. Profundos estudios sobre el uso de 'Estado', en el lenguaje de los siglos XVI y XVII demuestran que el paso del significado corriente del término *status* de 'situación' a 'Estado' en el sentido moderno de la palabra, ya había ocurrido, con el aislamiento del primer

[240]Bobbio, Norberto, *Ob. Cit.* p. 71.
[241]Tolle, Eckhart, *El Poder del Ahora.* México: Grijalbo: 2014. p. 10.
[242]De la Cueva, Mario, *La idea del Estado.* México: Fondo de Cultura Económica: 2008, p. 41.
[243]Maquiavelo, Nicolás, *Obras Políticas* (El príncipe). La Habana, Cuba: Editorial de Ciencias Sociales, Instituto Cubano del Libro, 1971. p. 305.

> vocablo de la expresión clásica *status rei pubblicae*. El mismo Maquiavelo no habría podido escribir esa frase al inicio de su obra, si la palabra en cuestión no hubiese ya sido común[244].

Herbert Krüger, maestro de la Universidad de Hamburgo, respecto de la significación de la terminología de la palabra Estado, señaló:

> La palabra *estado* proviene de la voz latina *status.* Pero esto no quiere decir que los romanos la hubiesen utilizado con la significación actual de *estado,* ni siquiera que tuviera un significado más o menos próximo. Al hablar de su comunidad usaban preferentemente el término *pueblo romano* o el de *res pública*. La palabra *status* significaba algo radicalmente distinto, a saber, *condición* o en todo caso *constitución*. Con estos significados, la palabra *status* exigía un genitivo que expresara de qué constitución o condición se trataba. De lo que se deduce inequívocamente que en la medida en que el término *status* no se encuentra solo, sino que va acompañado de un genitivo, no puede tener el significado específico de *estado*[245].

Asimismo, afirma: "*estado* es un término genérico de dos formas de gobierno, república o principado"[246].

El jurista Norberto Bobbio[247], comenta: Ciertamente con el autor de *El Príncipe* el término "Estado" fue sustituyendo poco a poco, a través de un largo recorrido, las definiciones tradicionales con las que se había designado hasta entonces **la máxima organización de un grupo de individuos sobre un territorio, en virtud de un poder de mando:** *civitas,* traducción del griego *polis,* y *res pública,* con las que el los romanos referían al conjunto de instituciones política de Roma; todavía a finales del siglo XVI Jean Bodin tituló su tratado político *De la república* (1576), en el siglo XVII Hobbes usa el término *civitas*; los romanos usaban el termino *regnum* como género y especie; Cicerón cuando escribió bajo el reinado de César: *rem publicam verbo retinemus, re ipsa vero iam pridem amisimus*, demuestra ser consciente del ambiguo significado de *res pública,*

[244]Bobbio, Norberto, *Ob. Cit.* pp. 71 y 72.
[245]De la Cueva, Mario, *Ob. Cit.* p. 41.
[246]*Ibídem.* p. 43.
[247]Bobbio, Norberto, *Ob. Cit.* pp. 72 y 73.

entendida como una específica forma de gobierno de la Roma 'republicana', y las otras posibles modalidades de gobierno.

La única palabra de género que conocían los antepasados, era *civitas* y no era muy preciso, de ahí la necesidad de disponer de un término de género más adecuado a la situación real. El vocablo Estado paso a través de mutaciones, no muy claras de un significado genérico de situación a un significado especifico de posesión permanente y exclusiva de un territorio y del mando sobre los habitantes del mismo. **La importancia de la introducción del término 'Estado'** en la Edad Media, deriva de que **no sólo correspondió a una necesidad verbal, sino que además fue la respuesta a una realidad nueva: La realidad de un Estado Moderno.**

2. LOS ELEMENTOS DEL ESTADO EN GENERAL Y DEL ESTADO MEXICANO

"Los elementos del estado nos revelan su verdadera naturaleza"[248].

"La determinación de la naturaleza del Estado ha preocupado vívidamente a los autores, que se han empeñado en señalar sus atributos fundamentales"[249].

Existen variadas teorías acerca de los elementos del Estado, fundamentalmente se distinguen las que consideran que el Estado tiene 3 o 4 elementos y las que consideran que son 6[250].

"La teoría tradicional de los elementos del Estado señala que siendo el Estado la organización política de una sociedad, deben considerarse tres elementos esenciales: un territorio, una población, un poder soberano, y los fines que se propone atender"[251].

[248]Serra Rojas, Andrés, *Ob. Cit.* p. 190.
[249]*Ibídem,* p. 167.
[250]Gámiz Parral, Máximo. *Apuntes de la cátedra: Poder Ejecutivo* impartida durante el Doctorado del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, 2002.
[251]Serra Rojas, Andrés, *Ob. Cit.* p. 188.

Serra Rojas, señala:

> EN RESUMEN, LOS ELEMENTOS DEL ESTADO COMO SUPUESTOS NECESARIOS PARA SU CONCEPCIÓN SON:
>
> a. ELEMENTOS FÍSICOS. El territorio es un elemento imprescindible.
> b. ELEMENTOS ETNICOS. La población es un agregado numérico de individuos. El pueblo es una unidad coherente. La nación se apoya en una evolución superior. LA PLENA IDENTIFICACIÓN SOCIAL.
> c. ELEMENTOS PSIQUICOS. La idea de Estado como suprema forma de organización social a través de los fines que realiza.
> d. ELEMENTOS CULTURALES. El soporte de una nación se finca en la comunidad de tradiciones y de cultura.
> e. ELEMENTOS POLÍTICOS. El Estado es la sociedad política perfecta que organiza la autoridad política.
>
> Las doctrinas modernas no han reducido el número de los elementos del Estado a los elementos tradicionales o clásicos, por el contrario, se refieren a la soberanía, personalidad jurídica del Estado, representación popular, libertades fundamentales, Estado de Derecho, división de poderes[252].

Actualmente la mayoría de las teorías afirman que los elementos del Estado son: población, territorio, poder soberano o soberanía, orden jurídico, poder público y gobierno.

Ignacio Burgoa los clasifica en ***elementos formativos****,* es decir, o sea, anteriores a su creación como persona moral o jurídica (***población, territorio, poder soberano o soberanía y orden jurídico***), y ***elementos posteriores*** a su formación (***poder público y gobierno***), pero que son indispensables para que cumpla sus finalidades esenciales[253].

A continuación, los describiremos haciendo algunas reflexiones del Estado mexicano.

[252] *Ibídem,* p. 188.
[253] Burgoa, Ignacio, *Derecho Constitucional Mexicano*. México: Editorial Porrúa: 2000. p. 94.

Elementos formativos o anteriores

1.- Población.- conglomerado humano radicado en un territorio determinado. Su concepto es eminentemente cuantitativo, con el cual expresamos el total de los seres humanos que viven en el territorio de un Estado[254].

"La nación o el pueblo son comunidades humanas cuyos grupos o individuos componentes presentan una *unidad cultural* formada por diferentes vínculos o factores surgidos de su misma existencia histórica y que su propia vida mantiene, enriquece o transforma"[255].

Como la población de cualquier Estado, la de México está obviamente compuesta por dos grupos generales: el mayoritario, que es el *nacional* y el minoritario integrado por los *extranjeros* o *extranacionales*. Desde el punto de vista económico, cultural y social, su **composición étnica es heterogénea** ya que está integrada por *indígenas, "blancos"* y los *"mestizos"* que desde la época colonial han sido el producto de cruzamiento de unos y otros.

El elemento mestizo es el más importante étnicamente hablando de la nación mexicana, a tal grado que el prototipo del mexicano deriva del prístino mestizaje entre el indio y el español, mestizaje que a través del tiempo se ido depurando y mejorando racialmente con tendencia a la homogeneidad antropológica y cultural; es así que se ha ido formando el pueblo mexicano como síntesis del elemento indígena y el español simbolizados respectivamente por Cuauhtémoc y Cortés[256]. Esta mezcla sin duda ha sido y será objeto de estudios e investigaciones desde diferentes perspectivas, incluidas la neurociencia.

[254] *Ibídem,* p. 95.
[255] *Ídem.*
[256] *Ibídem,* pp. 97-99.

Es así que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 2º:

> La Nación Mexicana es única e indivisible.
>
> La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
>
> La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas[257].

2.- Territorio.- Espacio aéreo, terrestre y marítimo dentro del cual se ejerce el poder estatal o *imperium*[258]*.*

El territorio mexicano, como el de cualquier otro Estado, ha experimentado variaciones durante el transcurso de vida y eta conformado de cuerdo a nuestra Constitución Federal por: las partes integrantes de la federación, es decir las 32 entidades federativas, las cuales abarcan territorialmente hablando un *1'967,183 km2 (millón novecientos sesenta y siete mil ciento ochenta y tres kilómetros cuadrados)*, sin incluir el área insular que es de *5,363 km2 (cinco mil trescientos sesenta y tres kilómetros cuadrados)*; también comprende el de las islas de Guadalupe y Revillagigedo situadas en el océano pacífico, y el de las islas en general, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes, así como sus zócalos submarinos que estén ubicados dentro del mar territorial de México; la plataforma continental o zócalo continental, el lecho del mar y el subsuelo de la zonas marinas adyacentes, a las costar, pero situadas fuera de la zona del mar territorial, hasta una profundidad de 200 metros, o más allá de este límite, hasta donde la profundidad de las aguas suprayacentes permitan la explotación de los recursos naturales de dichas zonas; así como el lecho del mar y el subsuelo de las regiones submarinas, análogas,

[257] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma, 2008. (CPEUM).
[258] Burgoa, Ignacio*, Ob. Cit.* pp. 161-163.

adyacentes a las costas de las islas. Estas definiciones fueron formuladas por la Convención sobre la Plataforma Continental de la Conferencia sobre el Derecho del Mar, reunida en Ginebra de 1958[259].

Es así que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al respecto, establece en su artículo 42, cuya última reforma fue en 1960, lo siguiente:

> Artículo 42. El territorio nacional comprende:
>
> I. El de las partes integrantes de la Federación;
> II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes;
> III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico;
> IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes;
> V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores;
> VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional[260].

Asimismo, el artículo 43, cuya última reforma fue: "así como la ciudad de México", estípula:

> Artículo 43. Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México[261].

[259] *Ibídem,* pp. 165, 166 y 169.
[260] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma, 2008. (CPEUM).
[261] *Ídem.*

Finalmente es importante destacar la *propiedad originaria* del territorio del Estado que corresponde a la nación, fundamentada en el artículo 27 de la Constitución Federal, que la letra establece:

> Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.
>
> Las expropiaciones solo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.
>
> La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.
>
> Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o substancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales solidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno

sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional.

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquéllas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; la de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzadas por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino, o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fija la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional. Cualesquiera otras aguas no incluidas en la enumeración anterior, se considerarán como parte integrante de la propiedad de los terrenos por los que corran o en los que se encuentren sus depósitos, pero si se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones que dicten las entidades federativas.

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los

minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de estás. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose de minerales radiactivos no se otorgarán concesiones. Corresponde exclusivamente a la Nación la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; en estas actividades no se otorgarán concesiones, sin perjuicio de que el Estado pueda celebrar contratos con particulares en los términos que establezcan las leyes, mismas que determinarán la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica.

Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

Corresponde también a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear sólo podrá tener fines pacíficos.

La Nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso. La zona económica exclusiva se extenderá a doscientas millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial. En aquellos casos en que esa extensión produzca superposición con las zonas económicas exclusivas de otros Estados, la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medida en que resulte necesario, mediante acuerdo con estos Estados[262].

[262] *Ídem.*

3.- Poder Soberano o Soberanía.- "poder supremo, poder sobre el cual no puede haber otro".[263]

> Proveniente del Latín "superanus" que significa, "super" encima, más y "anus", el cual es un sufijo que denota pertenencia, relación y procedencia, es decir entonces que la soberanía se refiere a una persona que tiene autoridad sobre otra.
>
> La soberanía, es la cualidad que posee una persona con autoridad. La soberanía representa una facultad de mando, poder y control que posee una persona o entidad sobre un sistema de gobierno, territorio o una población. Este concepto puede tener dos puntos de vista, uno interno en el cual la soberanía se asocia con un poder de un determinado estado o persona sobre su territorio o población, y en el aspecto externo hace alusión a la independencia del poder que ejerce un estado o persona en otros[264].

En nuestro sistema jurídico mexicano la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 39 y 41, textualmente:

> "Artículo 39.- La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno".
>
> "Artículo 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de estos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal" [265].

4.- Orden jurídico fundamental.- La Constitución es, *prima facie,* el ordenamiento fundamental y supremo en que se proclaman los fines primordiales del Estado y se establecen las normas básicas a las que debe ajustarse su poder público de imperio para realizarlos, es decir tiene dos objetivos primordiales: organizar políticamente al Estado

[263]Gámiz Parral, Máximo. nota 250.
[264]Diccionario en línea, ConceptoDefinicion, *Soberanía.* [En línea 13 mayo 2018]. Disponible en: http://conceptodefinicion,de/soberania/.
[265]Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma, 2008, (CPEUM).

mediante el establecimiento de su forma y su régimen de gobierno, y señalarle sus metas en los diferentes aspectos vitales de su elemento humano, que es el pueblo o nación[266].

"Las constituciones contemporáneas, que ya han salido del marco escueto de la mera estructuración política, prescriben a modo de principios teleológicos de diversa y variada índole, los fines que cada Estado específico persigue en el ámbito socio-económico, cultural y humano del pueblo o nación"[267].

Ahora bien, respecto este elemento del estado, se considera importante destacar lo que establece el artículo 133 de la Constitución Federal:

> "Artículo 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas"[268].

Del citado precepto constitucional se desprende como está integrado el sistema jurídico mexicano, como ordenador social.

A esto agregaríamos la jurisprudencia y la costumbre, las cuales de acuerdo al propio sistema jurídico mexicano forman parte del mismo.

Ahora bien, respecto de las formas de gobierno y de estado del Estado Mexicano y los fines, éstos serán abordadas más adelante.

[266]Burgoa, Ignacio, *Ob. Cit.* pp. 280-281.
[267]*Ibídem,* pp. 280.
[268]Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma, 2008 (CPEUM).

Elementos posteriores a su formación

5.- Poder Público.-

"La palabra poder deriva del latín, concretamente del vulgar *"posere"* y este de *"posse"*, que es equivalente a "amo". Público, por su parte, emana del latín *"publicus"* y la misma a su vez es fruto de la evolución de *"populicus"*.

La noción de poder público abarca a todos los poderes que son propios del Estado. Cabe recordar que el Estado ejerce el poder legislativo, el poder judicial y el poder ejecutivo".[269]

La teoría de la división de poderes impulsada en el siglo de las luces, fue expuesta como teoría política necesaria para combatir el absolutismo y establecer un gobierno de garantías, convirtiéndose en el principio básico de la organización de los Estados constitucionales modernos. La separación de poderes implica la separación de los órganos del Estado en tres grupos diversos e independientes unos de otros, y cada uno de ellos constituido en forma que los diversos elementos que lo integran guarden entre sí la unidad que les da el carácter de Poderes[270].

Uno de los principales precursores y creadores de esta teoría fue el reconocido Barón de Montequieu, destacado filósofo francés en la época de la ilustración, quien en su más reconocida obra: "El espíritu de las Leyes", elaboró una teoría sociológica del gobierno y del derecho, mostrando que la estructura de ambos depende de las condiciones en las que vive cada pueblo: en consecuencia, para crear un sistema político estable había que tener en cuenta el desarrollo económico del país, sus costumbres y tradiciones, e incluso los determinantes geográficos y climáticos, cuya clave sería la división de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, estableciendo entre ellos un sistema de equilibrios que impidiera que ninguno pudiera degenerar hacia el despotismo[271].

[269]Diccionario electrónico, Definición.DE, *Definición de Poder Público,* [En línea 13 mayo 2018]. Disponible en: https://definicion.de/poder-publico.
[270]Fraga, Gabino, *Derecho Administrativo.* México: Porrúa, 1999. p. 28.
[271]Enciclopedia Biográfica en línea, *Barón de Montesquieu.* [En línea 13 mayo 2018]. Disponible en: https://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/montesquieu.htm.

El Dr. Máximo Gámiz en su magistral cátedra, exponía que el poder no se dividía por su propia naturaleza, que lo que se dividía era su ejercicio con el fin de evitar los abusos y excesos del poder en manos de uno sólo o de unos cuantos[272].

Esto se justifica, con el siguiente precepto constitucional:

> Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
>
> No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar[273].

Este artículo no ha sido modificado desde 1951, lo que nos muestra su solidez e importancia para nuestro sistema jurídico-político mexicano.

Es así que nuestro sistema jurídico mexicano, establece que los poderes del Estado Mexicano son: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; respecto de las funciones y atribuciones del Estado y de los poderes del Estado, Gabino Fraga, realiza una excelente exposición en su obra: Derecho Administrativo[274], destacando que los 3 poderes tienen facultades formales y materiales establecidas en la propia Constitución Mexicana.

Esto sin duda, es materia de un trabajo completo de investigación y no son el propósito esencial de esta obra, por lo que únicamente a manera de resumen, se destaca lo siguiente[275]:

[272]Gámiz Parral, Máximo. nota 250.
[273]Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma, 2008 (CPEUM).
[274] Fraga, Gabino, *Ob. Cit.* pp. 27-37.
[275]*Ibídem*, pp. 37-98.

Poder Legislativo le corresponde desde el punto de vista formal la función legislativa, es decir hacer, reformar, derogar y/o abrogar las leyes a través del **Congreso de la Unión** (Cámara de Senadores y Cámara de Diputados) a nivel federal y a nivel estatal, por conducto del **Congreso del Estado** (Cámara de Diputados – Durango en algún momento de la historia fue también bicameral), asimismo el Poder Legislativo de acuerdo al sistema jurídico mexicano realiza **funciones materialmente administrativas** (al interior y con la aprobación de las leyes de ingresos, presupuestos de egresos y cuentas públicas –fiscalización-) y **materialmente jurisdiccionales** (Juicio Político, Juicio de Procedencia en materia penal).

Poder Judicial, le corresponde desde el punto de vista formal la función jurisdiccional, es decir dirimir conflictos o controversias, sin embargo, realiza funciones **materialmente legislativas** (jurisprudencia, la emisión de su propia reglamentación y en Durango la facultad de iniciativa) y funciones **materialmente administrativas** (hacia su administración interior).

Poder Ejecutivo le compete formalmente la función administrativa, la cual realiza a través de la administración pública (central y paraestatal), que básicamente consiste en administrar los recursos del Estado y ejecutar las leyes, no obstante, al igual que los otros dos poderes también realiza algunas **funciones materialmente jurisdiccionales** (Tribunales Laborales y Administrativos recientemente adscritos en Durango al Poder Judicial) y **materialmente legislativas** (la facultad de iniciativa, con el derecho de veto de las leyes, la facultad de promulgación y con la expedición de reglamentos).

Finalmente, es importante destacar que la clásica división del ejercicio del poder en nuestro sistema jurídico mexicano ha sufrido ciertas modificaciones, en virtud de que se han creado organismos con autonomía constitucional, como resultado de la importancia y naturaleza de su objeto y como bien lo decía el Dr. Máximo Gámiz: nuestra división del ejercicio del poder ya no es tan pura y clásica, ya que

hay organismos a los que se pretende dotar de autonomía constitucional con independencia de los 3 poderes del Estado.

Al respecto, Miguel Carbonell, expone en su obra: Elementos de Derecho Constitucional:

"Los órganos constitucionales autónomos surgen sobre todo a partir de la Segunda Guerra Mundial, aunque fueron ya teorizados por Gerog Jellinek y por Santi Romano desde finales del siglo XIX. La existencia de dichos órganos supone un enriquecimiento de las teorías clásicas de la división de poderes que postulaban que dentro de un Estado solamente había tres funciones: la legislativa, la ejecutiva y la judicial"[276].

El maestro y distinguido jurista Juventino Rodarte Solís, en su cátedra de Derecho Constitucional, ya mencionaba la orientación constitucional del establecimiento de un 4to Poder del Estado, -el Electoral- con la creación en 1990 del Instituto Federal Electoral como un organismo público autónomo.

Al respecto la Constitución Federal establece actualmente, en su artículo 41 fracción V apartado A: "El Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores"[277] (última reforma 2015).

Sin embargo, cabe destacar que, en la actualidad, si bien el INE es un organismo público autónomo sus decisiones son revisadas y determinadas en última instancia al Tribunal Federal Electoral, el cual actualmente está adscrito al Poder Judicial.

[276]Carbonell, Miguel, *Elementos de derecho constitucional,* México: Fontamara. p. 103.
[277]Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma, 2008 (CPEUM).

Asimismo, otros supuestos relativos a la no tan rígida división clásica de los poderes, son:

1.- La Comisión Nacional de Derechos Humanos. La Constitución Federal en su artículo 102 apartado B, establece:

"Artículo 102……..
El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios"[278].

2.- El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. El artículo 3 fracción IX Constitucional, establece:

"El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación será un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Corresponderá al Instituto evaluar la calidad, el desempeño y resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior"[279] (fracción adicionada en 2013, con motivo de la Reforma Educativa).

3.- El Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. La Constitución Federal en su precepto 6, apartado A fracción XVII, establece:

> La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a

[278] *Ídem.*
[279] *Ídem.*

> la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.
>
> El organismo autónomo previsto en esta fracción, se regirá por la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en los términos que establezca la ley general que emita el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho[280].

4.- El Instituto Federal de Telecomunicaciones. Artículo 28 Constitucional, establece:

"El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes"[281].

Finalmente, quiero destacar que, durante mis estudios de posgrado, todos los trabajos de investigación –tesinas- que formulé y presente, fueron dirigidos a **la propuesta de un 4º Poder del Estado mexicano, el Anticorrupción**; ello, derivado de la observación y análisis que pude hacer en primer trabajo en la Secretaría de la Contraloría y de la realidad social que aquejaba ya el fenómeno de la corrupción, como uno de los principales problemas de nuestro país y frenos de nuestro desarrollo.

En tal sentido, ha sido muy interesante poder observar como el Sistema Anticorrupción se ha establecido no hace mucho tiempo, específicamente en 2015 en nuestra Constitución Federal y más recientemente en la Constitución Estatal, bajo un esquema de coordinación en el que intervienen los 3 poderes (ejecutivo, legislativo y judicial), el presidente del Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información y Protección

[280] *Ídem.*
[281] *Ídem.*

de Datos Personales, pero además un elemento trascendental en la ciudadanización e "institucionalización" de nuestras instituciones, un comité de participación ciudadana.

Artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

> El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:
>
> I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaria del Ejecutivo Federal responsable del control interno; por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el presidente del organismo garante que establece el artículo 6o. de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana;
>
> II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley, y …..[282]

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece:

> ARTÍCULO 163.- La transparencia en el ejercicio de la función pública tiene por objeto el fortalecimiento del régimen democrático, combatir la corrupción, y construir un Estado eficaz en el cumplimiento de sus fines esenciales.
>
> Son mecanismos del Sistema Estatal de Rendición de Cuentas, el informe de gestión gubernamental y la cuenta pública.

[282] *Ídem*.

Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación fiscal, patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Entidad de Auditoría Superior del Estado todos los Servidores Públicos, en los términos que disponga la legislación aplicable.

ARTÍCULO 163 BIS. - En los términos de la legislación aplicable, el Sistema Local Anticorrupción, tiene por objeto establecer principios bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en materia de combate a la corrupción en el Estado, de conformidad con la legislación aplicable.

En los términos de la legislación aplicable, el Sistema Local Anticorrupción, participará en el Sistema Nacional Anticorrupción.

ARTÍCULO 163 TER.- El Sistema Local Anticorrupción, se integra de la siguiente manera:

I. Los integrantes del Consejo Coordinador;
II. El Consejo de Participación Ciudadana; y
III. Los órganos de Control Interno de los Municipios, quienes concurrirán a través de sus representantes[283]. (artículo reformado en 2017).

Será muy interesante observar como toman vida estos preceptos constitucionales en nuestra sociedad, destacando que desde luego, la corrupción es una conducta antisocial que deriva en la comisión de delitos, lo que genera inseguridad en la ciudadanía de sus propios representantes, del gobierno, de ahí que sin duda, nuestra propuesta e impulso de nueva perspectiva jurídica, con base en la neurociencia y los avances tecnológicos pueden impactar en la atención de este fenómeno social –la corrupción- que tanto lacera a nuestra sociedad y a nuestro desarrollo.

Este análisis respecto de la flexibilidad del sistema del ejercicio del poder clásico adoptado en México, es muestra de que nuestras nuevas concepciones, la suma de

[283] *Ídem.*

nuestros insumos, que nos permiten generar nuevas redes neuronales, también da la posibilidad de seguir abonando y contribuyendo a la evolución del Derecho y del Estado.

6.- Gobierno.– Indica el modo en cómo se ejerce el gobierno en un Estado, y en quien deposita su ejercicio. Por gobierno se entiende al conjunto de órganos del Estado, como las funciones en que se desarrolla el poder público[284], en tal virtud esta intrínsecamente relacionado con el elemento "poder público", ya descrito. En cuanto a su clasificación existen tipologías tan variadas y disimiles que pueden llegar a ser muchísimas[285]; en el siguiente capítulo se mencionarán algunas de ellas, destacando que la clasificación más aceptada es la que las divide en 2: la monarquía y la república, mismas que serán desarrolladas en el siguiente capítulo al igual que la forma de gobierno y de estado del Estado mexicano.

3. ALGUNAS TEORÍAS DEL ESTADO Y LAS FORMAS DE GOBIERNO Y DE ESTADO EN GENERAL Y DEL ESTADO MEXICANO

"Lo que hace tan problemática toda teoría del Estado es más bien la inaudita discordancia íntima de la propia terminología científica" (Hans Kelsen)[286].

Kelsen, afirmó: "La razón capitalísima de que ni aún dentro del ámbito científico haya podido ser fijada, siquiera aproximadamente, la significación de la palabra Estado, radica en que su objeto roza los intereses políticos del investigador más que ningún otro objeto propio de las ciencias sociales, hasta el punto de que el conocimiento de la esencia de dicho objeto tiene el peligro de convertirse en un juicio de Valor"[287].

Ignacio Burgoa, jurista mexicano, doctor honoris causa, señaló: "Frente a la pregunta ¿qué es el Estado?, la Teoría General que pretende explicarlo se desenvuelve, en rigor,

[284]Burgoa, Ignacio, *Ob. Cit.* pp. 465 y 466.
[285]*Ibídem,* p. 466.
[286]Serra Rojas, Andrés, *Ob. Cit.* p. 167.
[287]Kelsen, Hans, *Teoría General del Estado.* Barcelona: Editorial Labor, 1954. p. 3.

en una multitud de opiniones que, sustentadas en diversos puntos de vista, tratan de responderla satisfactoriamente"[288].

Parece oportuno el comentario de Armando Ocampo: "Conviene en todo caso tener presente que para comprender lo que ha llegado ser el Estado actual, *no es necesario rastrear sus "predecesores" hasta tiempos remotos,* cuando hasta la época primitiva de la humanidad. Siempre que se intentó hacer tal cosa se desatendió lo que principalmente interesa, ubicar el Estado como nombre y como realidad, en la vida humana"[289].

Es así que, en este punto se desarrollarán de manera breve algunas teorías acerca del Estado, destacando que al igual que en los puntos anteriores, es muy importante tener en cuenta el supuesto del constructivismo, "el Estado será la proyección que se asuma desde la postura, punto de vista, teoría que se tome como base"[290], o bien, el de la neurociencia que afirma que percibimos la realidad a partir de las redes neuronales que tenemos formadas derivadas de la herencia genética y del entorno.

Bobbio refiere que, para el estudio del Estado, las dos fuentes principales son la historia de las instituciones políticas y la historia de las doctrinas políticas, para conocer a fondo como se instituyen o modifican las relaciones de poder en el sistema político; el ordenamiento del sistema político ha sido conocido a través de los escritores a veces en forma de idealización o deformación[291].

Por su parte Ignacio Burgoa, señala: que el Derecho Constitucional, estudia al Estado como entidad estatal, sujeto y objeto de una ordenación constitucional positiva determinada, es decir, a través de las normas jurídicas fundamentales, las constituciones, por lo que también el Derecho puede servir en gran medida para el estudio y comprensión de la evolución del Estado[292].

[288]Burgoa, Ignacio, *Ob. Cit*. (introducción). p. 19.
[289]Ocampo Castañón, E. Alejandro, *Ob. Cit.* p. 73.
[290]Cáceres Nieto, Enrique. nota 43.
[291]Bobbio, Norberto, *Ob. Cit.* pp. 57-59.
[292]Burgoa, Ignacio, *Ob. Cit*. (introducción). p. 19.

Es así que Norberto Bobbio, reseña:

Los griegos utilizaron como formas políticas anteriores al empleo del término "Estado", como ya lo vimos en el punto anterior, palabras como: polis civitas, res pública.

Por su parte, Tomas Hobbes se ha identificado con el Estado absolutista; John Locke con la monarquía parlamentaria; Montesquieu con el Estado Limitado; Jacobo Rousseau con el Estado democrático; Heggel con la Monarquía Constitucional[293]; Marx, concibiendo al Estado igual que al Derecho como medios o mecanismos para llegar a un fin mayor.

Ahora bien, se considera oportuno hacer la interesante aclaración compartida por el Dr. Máximo Gámiz Parral, en la cátedra de: Poder Ejecutivo, detallada por Andrés Serra Rojas, respecto de las **formas de gobierno y formas de estado**, esto en virtud, de que de lo anterior se muestra una clara confusión respecto de estos términos.

Es así que Serra Rojas afirma: *"Por lo que se refiere al gobierno lo consideramos en los diversos poderes y órganos encaminados a la ejecución de leyes, a realizar los atributos fundamentales del Estado.*

El Estado representa el todo y su organización responde a nociones o principios diversos del Gobierno. Este representa un elemento del Estado"[294]*.*

Es así que, por **Formas de Gobierno** la clasificación que ha perdurado es: **La Monarquía y la República**[295]**.**

La Monarquía. - como el gobierno de un solo individuo, que se llama: el monarca, el Rey, el Príncipe o el Emperador y esta a su vez se divide en **hereditaria, tradicional, conservadora, de clases privilegiadas**. Tradicionalmente se apoyan en la divinidad

[293]Bobbio, Norberto, *Ob. Cit.* p. 58.
[294]Serra Rojas, Andrés, *Ob. Cit.* p. 340.
[295]*Ibídem,* p. 343.

para justificarse y asegurar su estabilidad y permanencia. **Las monarquías del mundo moderno** parecen buscar el consenso o apoyo del pueblo.

En **las monarquías absolutas** el rey es el único titular de la soberanía y la ejerce en su nombre propio. Las **monarquías constitucionales** son el resultado de las luchas populares para subordinar la acción del monarca a un orden jurídico determinado. La Constitución es la norma suprema y en contra de ella no puede prevalecer ninguna voluntad real.

La **monarquía constitucional pura** entrega al monarca el ejercicio pleno del poder dentro de los límites establecidos por la Constitución.

En la **monarquía parlamentaria** el ejercicio del poder corresponde al Parlamento en un sistema de responsabilidad ministerial en el que el monarca se convierte en un símbolo de unión, sin el ejercicio efectivo del poder.[296]

La República. – *(res: cosa, pública: publica o causa pública),* es una **forma de gobierno cuyo titular o jefe no es hereditario, sino elegible;** es una forma de gobierno genuinamente popular porque directa o indirectamente, permite la participación del Cuerpo Electoral en la constitución, legitimidad y permanencia de sus órganos directivos. Esta forma es de origen electivo y popular, el ejercicio del poder debe ser limitado y un régimen de responsabilidad política, en que con frecuencia limita esa responsabilidad excluyendo al Presidente de la República; este sistema remonta a Grecia, a Roma, a la Edad Media sobre todo en las ciudades italianas, y se desarrolla intensamente en la era moderna. La **república es de tipo presidencial,** cuando mantienen la división de poderes (legislativo, ejecutivo y judicial –en México-) y los órganos públicos ejercen sus facultades con independencia y moderada colaboración.

[296] *Ibídem,* pp. 343 y 344.

La **República de tipo parlamentario,** se caracteriza porque el Poder Ejecutivo aparece como un órgano moderador, dependiendo de la acción política o gubernamental del Parlamento, que asume la dirección política del Estado[297].

Asimismo, respecto de las **formas de gobierno,** Ignacio Burgoa, afirma: "Desde el punto de *vista orgánico*, las formas de gobierno suelen dividirse en *república* y *monarquía* y funcionalmente en *democracia, aristocracia* y *autocracia*"[298]*;* en relación a esto el Dr. Máximo Gámiz explicaba que éstas últimas más que formas de gobierno eran forma de acceder al poder, la *democracia*, cuando la manera era a través de la elección de la mayoría del pueblo, la *aristocracia,* cuando un grupo reducido y privilegiado por diferentes causas (por ser los más sabios, los más viejos, etc.) determinaba quien debía gobernar y *autocracia,* cuando se autoimponía el gobernante[299].

Burgoa, comentó en su obra de Derecho Constitucional Mexicano, que: *Cada uno de estos tipos, a su vez, es susceptible de subclasificarse, según, veremos, así como de entrelazarse compatiblemente. Herodoto, Platón, Aristóteles y Rousseau Hablan de monarquía, aristocracia y democracia, y es bien conocida la teoría del ilustre* estagirita respecto de las *formas puras,* que son las indicadas, y las *impuras* en que éstas degeneran *–tiranía, oligarquía* y *demagogia* u *oclocracia-…….*[300]*.*

El Estado mexicano a lo largo de su historia y de acuerdo a su orden jurídico fundamental o Constitución ha adoptado las dos formas de gobierno, república y monarquía:

Época Prehispánica, Indígena o Precolombina. (hasta antes del 1521) – Aunque se tienen pocas fuentes documentales, se puede decir que, en esta época, se adoptó una **monarquía** ya que el poder era depositado en una persona, denominado **Tlatoani,** el

[297] *Ibídem,* p. 344.
[298] Burgoa, Ignacio, *Ob. Cit.* p. 467.
[299] Gámiz Parral, Máximo. nota 250.
[300] Burgoa, Ignacio, *Ob. Cit.* p. 467.

cual se preparaba previamente en el "*Calmecac*"; se dice que en esta época se elegía a los gobernantes según su preparación[301].

Época Colonial (1521-1821). **-** En esta época el poder ejecutivo recayó en un **virrey,** quien gozaba de facultades ilimitadas, es decir de un poder omnipotente, sin embargo, dependía del Rey de España, quien lo designaba, ya que México era considerada una colonia española. En un principio el virreinato era de carácter vitalicio y posteriormente se estableció de manera temporal (3 años y después 5); en este período la forma de gobierno era una **monarquía absoluta**.

En **1812** se emitió la **Constitución de Cádiz** con el propósito de transformar la monarquía absoluta en monarquía constitucional y en la cual además se establecida la división de poderes, sin embargo, la realidad es que tuvo muy poca vigencia (hasta 1812) y más aún poco impacto en la realidad.

En **1814** se estableció la **Constitución de Apatzingán,** instrumento jurídico que estipulaba la figura del **Triunvirato,** es decir que el Poder Ejecutivo se depositaba en 3 personas, con igual poder, sin embargo, este documento nunca tuvo vigencia.[302]

Época Independiente. – (1821- a la fecha) En 1821 se proclamó la Independencia de México, luego de 11 años de lucha (1910 –movimiento de independencia-) y se establece la figura del **Emperador**, recayendo el Poder Ejecutivo en manos de 1 sola persona Agustín de Iturbide quien se autoproclamo **Emperador de México,** por lo tanto, la forma de gobierno era una **monarquía absoluta.**

En 1824, se promulgó la primera Constitución del México Independiente, la cual tuvo una influencia de Estados Unidos de Norteamérica, la Constitución de Cádiz (1812), el proyecto de Austin y las condiciones socio-políticas del País. Esta constitución

[301] Gámiz Parral, Máximo. nota 250.
[302] *Ídem*.

establecía la división de poderes y como forma de gobierno una **República**, por primera vez en México, estipulando que el Poder Ejecutivo se depositaría en una persona denominada Presidente de la República, quién, ejercería el poder de manera temporal (4 años), contemplándose también la figura del **vicepresidente** como en Estados Unidos de Norteamérica, misma que en nuestro país no funcionó, ya que la historia muestra que el vicepresidente conspiraba en contra del Presidente.

En **1836,** se expidieron las **7 leyes,** mediante las cuales se constituía el **Supremo Poder Conservador,** conformado por **5 personas,** quienes únicamente era responsable ante Dios; esta figura fue abrogada con las **Bases Orgánicas** de 1843.

En **1857** se promulgó la **Constitución de 1857,** de corte liberal, en la cual se vuelve a restaurar la República, ejercida por un Presidente de la República de manera temporal, además establecía que las faltas absolutas del Presidente de la República serían sustituidas por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; es así como Benito Juárez accede a la Presidencia de la República Mexicana. Esta Constitución era de corte parlamentario, es decir asignaba mayores atribuciones al Poder Legislativo que al Poder Ejecutivo.

De **1863-64 al 1867** se estableció el Imperio de Maximiliano de Hamburgo y de nuevo el poder recaía en un emperador que ejercía el poder de manera absoluta, regresando a la forma de gobierno **monárquica**.

Es importante mencionar que de 1821 a 1878, en México hubo muchos conflictos armados, inestabilidad, ausencia de paz y tranquilidad; la titularidad del Poder Ejecutivo se asignaba e imponía por la fuerza de las armas y quienes eran designados o más bien impuestos ejercía el poder casi sin freno, aun cuando la Constitución como norma suprema del País vigente en el momento estableciera controles, los titulares del Ejecutivo lo ejercían de manera arbitraría.

En esta época si bien se fue instaurando la República, es menester señalar que el Presidente gozó durante mucho tiempo de muchísimas facultades casi como monarca, deformándose en un Presidencialismo, lo cual es justificable hasta el cierto punto, en tanto que la inestabilidad del país requería de un Ejecutivo fuerte para poderse consolidar[303]. Cosío Villegas afirmó: "México ha sido la única república en el mundo que se da el lujo de ser gobernada por una monarquía sexenal absoluta".[304]

Pudiéramos decir que es entendible ya que nuestro devenir histórico considerando que la época prehispánica predominara la forma de gobierno monárquica, estaríamos hablando de que **alrededor de 1,800 años nuestra forma de gobierno ha sido la monarquía y tan sólo cerca de 200 años República**.

Forma de Estado, se refiere a la estructura de la organización política, es decir a la totalidad, o unidad de las instituciones políticas y se han clasificado en dos grupos: **Estado Simple** y **Estado Compuesto o Complejo.**[305]

Estado Simple. - es aquél en el que la soberanía se ejerce directamente sobre un solo pueblo que se encuentra en un mismo territorio.

Estado Compuesto o Complejo Federal. - es aquél que está formado por otros Estados, esto es, que comprende entres sus elementos constitutivos, Estados menores, siendo un Estado de Estados.

Cabe destacar, para mayor claridad que en el Estado Unitario el poder legislativo, judicial y administrativo pertenece a un solo titular representado por el mismo Estado; en el Estado Federal, por el contrario, el poder en su triple manifestación compete en el ámbito del mismo Estado a varios Estados llamados federados, que son los componentes del Estado Federal.

[303] *Ídem*.
[304] Burgoa, Ignacio, *Ob. Cit.* p. 765.
[305] *Ibídem,* p. 349.

Para mayor abundamiento, es menester comentar lo señalado por Mouskheli (Teoría Jurídica del Estado Federal): El Estado Federal se caracteriza por una descentralización de forma especial y de grado más elevado; que compone colectividades miembros dominados por él, pero que poseen autonomía constitucional y participan en la formación de la voluntad nacional, distinguiéndose de este modo de las demás colectividades públicas inferiores; en éste régimen federal se precisa la autonomía federal de la Federación y la participación de las entidades federativas en la expresión de la voluntad nacional.

Por su parte, Hermann Heller (Doctrina del Estado), señaló, que:

> La manera como se distribuye el poder del Estado determina la forma del mismo.
>
> ….. Esto es aplicable, en primer término, a las dos formas fundamentales del Estado. La **Democracia es una estructura de poder construida de abajo arriba;** la **Autocracia organiza al Estado de arriba abajo.** En la democracia rige el principio de la soberanía del pueblo: todo poder estatal procede del pueblo; en la autocracia el principio de la soberanía del dominador: el Jefe del Estado reúne en sí todo el poder del Estado.
>
> ……En el régimen democrático determinados círculos, más amplios o más reducidos, del pueblo, del Estado disponen de un poder político eficaz que se revela prácticamente, sobre todo, en el nombramiento, revocación y control de los dirigentes políticos[306].

En lo que se refiere a la forma de estado, igualmente México ha adoptado a lo largo de la historia la conformación de Estado Unitario y de Federación:

Época Prehispánica, Indígena o Precolombina. (hasta antes del 1521) – Se pudiera hablar de precedentes de la forma federada con la Triple Alianza (México, Tacuba y Texcoco)[307].

[306] *Ibídem,* pp. 346 y 347.
[307] Gámiz Parral, Máximo. nota 250.

Época Colonial (1521-1821). **-** En esta época predomino el **Estado Central o Unitario**, al ser una colonia española.

En las constituciones de **1812 Cádiz** y de **1814 Apatzingán,** igualmente se continuaba con la **forma de estado central o unitaria**.

Época Independiente. – (1821- a la fecha).

En 1824, se promulgó la primera Constitución del México Independiente, la cual, derivado de la influencia de Estados Unidos de Norteamérica, establecía la **forma de gobierno Federal.**

De **1863-64 al 1867** con el Imperio de Maximiliano de Hamburgo se regresó a la forma **Unitaria o Central,** hasta 1867 año en que se restaura la **Constitución de 1824** que contemplaba la Federación[308].

El Artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos, actualmente establece: "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental"[309].

Siendo entonces, según nuestra Ley Suprema, México un Estado, bajo la **forma de gobierno**: **República democrática**, es decir que el Poder Ejecutivo se deposita en un Presidente de la República de carácter temporal (6 años), mismo que es elegido democráticamente, mediante la votación de ciudadanos mexicanos (mayores de 18 años) y bajo la **forma de Estado Federal o Federación,** en virtud de ser la unión de Entidades federativas libres y "soberanas" o autónomas en cuanto a su régimen interior pero unidad

[308] *Ídem*.
[309] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma, 2008 (CPEUM).

en la Federación. Con un sistema presidencial, es decir que, a diferencia de los regímenes parlamentarios, en México el Presidente de la República tiene mayores atribuciones constitucionalmente establecidas que el Poder Legislativo.

Muchos autores han escrito acerca del exceso de atribuciones, señalando en ocasiones que se justifican por su devenir histórico para la recuperación de la estabilidad política y social del país, sin embargo coincidiendo en la mayoría de las veces en que se ha caído en los excesos a tal grado que es denominado Presidencialismo, agregando la terminación "ismo" a manera de mostrar su deformación en un exceso de facultades constitucionales y legales, tal como lo señaló el Dr. Máximo Gámiz Parral en su obra: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "las 20 fracciones de éste articulo 89 (el relativo a las facultades del Poder Ejecutivo), no contemplan, como ya se dijo, todas a las atribuciones del Presidente, sino sólo algunas de ellas, pero que nos permiten aquilatar la gran importancia de este funcionario en la vida global del país"[310]; y ,más aún afirman muchos autores las facultades de facto o de hecho (no escritas), las llamadas facultades meta-constitucionales a que hace alusión Jorge Carpizo.

Al respecto, todavía en el año 2000, el Dr. Ignacio Burgoa, afirmó: Esta forma de Estado, es meramente preceptiva y no corresponde a la realidad política de nuestro país. Teóricamente las entidades federativas son autónomas en cuanto que su población ciudadana tiene libertad para escoger y elegir a su gobernador y a los diputados que integren su legislatura, según lo determina nuestra Constitución; en lo que concierne al régimen municipal, los ayuntamientos deben componerse por personas electas popularmente, gozando los municipios de libertad para administrar su hacienda.

Tales son rasgos generales de la forma del Estado federal mexicano a nivel estrictamente constitucional, sin embargo, en la realidad, el Presidente de la República designa a los gobernadores del Estados, cumpliéndose sólo formalmente con el requisito

[310]Gámiz Parral, Máximo N., *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (3ª edición).* México: LIMUSA, 2000. p. 99.

de la elección popular por el principio de mayoría, ya que para tal designación no se consulta al pueblo de la entidad federativa, aunque se realice cierta auscultación entres los sectores mayoritarios que lo componen y que forman parte del partido hegemónico; los gobernadores fungen meramente como auxiliares y colaboradores del Ejecutivo Federal.

Las legislaturas locales aprueban todas las reformas a la Constitución Federal, aun cuando registran su autonomía legislativa; además cabe destacar que la Federación reparte los recursos a las entidades federativas, las cuales no podrían subsistir sin el respaldo y apoyo de tales aportaciones. Se podrían exponer más situaciones y condiciones que nos alejan del llamado federalismo estipulado en nuestra norma fundamental.

En conclusión, **México no es en realidad un Estado Federal;** si se conserva la forma Federal es solamente por un trasunto histórico y por una mera reminiscencia ideológica, que en la esfera puramente teórico-jurídica y teórico política conserva su intangibilidad como mera estructura sin correspondencia fáctica.

Esta reflexión se deja al análisis, puesto que desde luego puede desembocar múltiples puntos de vista y propuestas que no son objeto de este trabajo.

Finalmente, es importante resaltar que de todo lo anterior, es decir, de las teorías acerca del “Ser Humano”, “La Sociedad”, “El Derecho” y “El Estado”, podemos observar con claridad la validez del constructivismo al afirmar que el sujeto cognoscente es central y que sus teorías o puntos de vista son resultado de los constructos que ha realizado gracias a las concepciones que se ha ido formando a lo largo de su vida y como producto de su aprendizaje formal o informal de su entorno.

Asimismo, se observa la importancia y validez de la neurociencia, ya que bajo sus supuestos el ser humano ha construido sus redes neuronales como producto de su

genética hereditaria (largo plazo –antepasados, evolución a lo largo de siglos- y corto plazo –genética de los padres-) y su entorno, dando como resultado su percepción del mundo y la posibilidad de evolucionar, mejorar, con más posibilidades alternativas su realidad social.

En el devenir histórico, se observa cómo ha ido exteriorizando su pensamiento el ser humano como resultado de la mezcla de sus conexiones neuronales heredadas y de las generadas a partir del entorno, construyendo más y nuevas redes neuronales que han permitido dar vida a nuevas teorías descubrimientos, paradigmas a fin de seguirse desarrollando y evolucionando.

El Neuroderecho habrá de impactar sin duda en las teorías del Estado, en las teorías constitucionalistas y en las teorías del Estado moderno.

4. FINES DEL ESTADO

"El derecho, para lograr su objetivo de ordenación de la vida humana, ha menester de la ayuda poderosa del Estado, sin cuya protección no puede alcanzar plenamente su fin" (Fernando Ríos)[311].

"Los fines específicos del cada Estado son los mismos fines específicos de cada derecho fundamental" (Ignacio Burgoa)*[312]*.

Una de las preocupaciones permanentes de los estudiosos del Derecho y otras ciencias sociales ha sido la de definir al Estado - "la cosa" o "el significado"- como institución sino también como instrumento para llevar a cabo ciertos fines que permitan tanto la regulación como el desarrollo social[313].

[311]Jellinek, Georg, *Teoría general del Estado (prólogo y traducción de Fernando Ríos).* México: Fondo de Cultura Económica: 2008. p. 29.
[312]Burgoa, Ignacio, *Ob. Cit.* p. 287.
[313]Castellanos Goût, Milton Emilio, *Del Estado de Derecho al Estado de Justicia*. (prólogo). México: Porrúa, Universidad Autónoma de Baja California, 2009. p. XV. (lo que está entre guiones no forma parte de la cita)

Ya se ha mencionado de la importancia de los fines del Estado, la doctrina es casi unánime y se refiere a los "fines" del Estado.

Georg Jellinek, señaló que: "La doctrina de los fines del Estado ha tenido igual suerte que la de la justificación del mismo a la que está íntimamente unida"[314] y durante su análisis hace una clasificación de las teorías que considera más importantes, las teorías ***absolutas*** dentro de las cuales están: las que favorecen a la ***ilimitada extensión del poder del Estado*** o las que encierran a éste en ***limites fijos***.

A éstas últimas pertenecen las doctrinas de los *fines expansivos* (*teoría eudemonista* utilitaria –el Estado sirve para la utilidad común-; *teorías éticas* –El fin del Estado consiste en la realización de la moralidad-); y las doctrinas de los *fines limitados del Estado* (fines; la seguridad, o la libertad o el derecho). Finalmente, hace alusión a la evolución de la teoría de los fines del Estado, concluyendo:

> Hay pues, tres géneros de intereses solidarios de los cuales ha de cuidar el Estado, a saber: individuales, nacionales y humanos. Desde el punto de vista de la justificación teleológica, El Estado tiene para nosotros, hoy, el carácter de *asociación de un pueblo, poseedora de una personalidad jurídica soberana que de un modo sistemático y centralizados, valiéndose de medios exteriores, favorece los intereses solidarios individuales, nacionales y humanos en la dirección de una evolución progresiva y común*[315].

Andrés Serra Rojas, en su obra de Teoría General del Estado, señala[316]: La Teleología es un conocimiento que estudia "la parte de la filosofía natural que explica los fines de las cosas", según su inventor Christian Wolf. La palabra fin aparece en todos los casos como un meta por alcanzar, un propósito útil o indispensable que es necesario perseguir, algo por alcanzar que justifique nuestra acción o que constituye un aspiración individual y colectiva. El hombre no vive solo por vivir, sino que su vida implica varias metas por alcanzar.

[314] Jellinek, Georg, *Ob. Cit.* p. 234.
[315] *Ibídem,* p. 262.
[316] Serra Rojas, Andrés, *Ob. Cit.* 251–266.

El ser humano como tal y la sociedad en que vive, y más tarde el Estado, tienen fines que realizar materiales o espirituales o ambos, pero siempre tienen una meta. La sociedad y el Estado deben estar gobernados por valores supremos (entre los cuales se encuentra la paz) encaminados al aseguramiento de una justa convivencia humana. El Estado sólo encuentra una adecuada justificación si el medio para realizar esos valores sociales y políticos son a manera de grandes ideales colectivos.

Por su parte Burgoa hace una distinción entre "fines" y "finalidad", bajo el argumento de que, tratándose el Estado en general como *idea jurídica abstracta*, su objetivo es meramente *formal*, sin contenido *ideológico*, el cual es propio de los objetivos que los Estados en particular históricamente se han señalado o se les ha atribuido por distintas realidades políticas, sociales y económicas o por las concepciones ideales[317].

En tal sentido, señala que:

> La finalidad del Estado consiste en los múltiples y variables fines específicos que son susceptibles de sustantivarse concretamente, pero que se manifiestan en cualesquiera de las siguientes tendencias generales o en su conjugación sintética: el bienestar de la nación, la solidaridad social, la seguridad pública, la protección de los intereses individuales y colectivos, la elevación económica, cultural y social de la población y de sus grandes grupos mayoritarios, las soluciones de los problemas nacionales, la satisfacción de las necesidades públicas y otras similares podrían mencionarse prolijamente. Estas distintas tendencias son, como la finalidad genérica del Estado que las comprende, de carácter formal, pues su erección en fines estatales depende de las condiciones históricas, económicas, políticas o sociales en que hayan nacido o actúen los Estados particulares surgidos en el decurso vital de la humanidad[318].

Recaséns Siches, de igual forma, comentó: "***La paz***, la virtud para el alma, la cultura y la abundancia es necesaria para el mantenimiento y desenvolvimiento de nuestra vida

[317] *Ibídem,* p. 287
[318] *Ídem.*

corporal son los cuatro fines positivos que ha de cumplir la acción de gobierno para realizar el bien común"[319].

Al comentar acerca de los fines del Estado, Armando Ocampo afirma: **El Estado**, por una parte, es una forma de vida humana social de carácter histórico y, por otra, es una estructura política que se propone realizar determinada finalidad y aspira a lograr finalidades comunes, como ***la paz*****,** el orden social, la justicia social, el orden público, la soberanía del Estado, la integridad del territorio nacional, etc."[320].

Recientemente en el segundo debate presidencial 2018, uno de los candidatos concluyó: "Lo que México necesita es paz, porque, no tiene paz, quien no puede salir a la calle con tranquilidad, no tiene paz, quien no sabe qué si va a comer al día siguiente, no tiene paz, quien va a emigrar porque en su país no le dan oportunidades; la paz es mucho más que la ausencia de conflicto, la paz es justicia, la paz es felicidad. Vamos a recuperar la paz"[321].

Esto muestra como el tema de la paz permanece vigente entre nuestros días, desde la *pax romana*, pasando por la afirmación de Kelsen y Kant hasta el día de hoy, como una premisa o meta del ser humano y la sociedad. Es así que indudablemente unos de los **fines más importantes tanto del Derecho tal como ya lo mencionamos como del Estado es *la paz*.**

El jurista Alejandro Castañón al igual que Ignacio Burgoa, afirman: **"En conclusión los fines del Estado tienen íntima relación con la dimensión axiológica del ordenamiento jurídico"[322].** Es decir, los fines del Estado deben necesariamente estar o verse reflejados en su Ley Suprema –Constitución-.

[319]Flores García Fernando, *Ob. Cit.*, p. 5.
[320]Ocampo Castañón, Alejandro E., *Ob. Cit.* p. 84.
[321]INE, *Segundo Debate Presidencial, #Elecciones208* publicado el 20 de mayo de 2018. [En línea 10 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=CYpIhHV9y4Y.
[322]Ocampo Castañón, Alejandro E., *Ob. Cit.* p. 318.

"El constitucionalismo encuentra su plena expresión en las constituciones que establecen límites formales y materiales al poder público, representado por la barrera que suponen los derechos fundamentales, una vez reconocidos y jurídicamente protegidos, y que se levanta en contra de la pretensión y presunción del que detenta el poder soberano de someter a reglamentación cada acción de los individuos o de los grupos"[323].

El constitucionalismo mexicano, según Burgoa[324], comprende 3 etapas sucesivas, en las que se observa la ampliación y superación de los fines estatales:

En 1824 surge el Estado mexicano mediante la organización jurídico-política del pueblo en la Constitución Federal del propio año, previa declaración de su independencia y su asunción de su soberanía.

En 1857 se rompen los sistemas clasistas que otorgaban al clero y a los militares fueros y privilegios contrarios al derecho de igualdad y se consolida la independencia y soberanía del pueblo mexicano.

1917 comienza lo que suele llamarse "institucionalización" de la Revolución sociopolítica de 1910, mediante la renovación permanente que impuso la Constitución de dicho año expedida en Querétaro (considerada una de las más avanzadas de la época, al ser la primera en el mundo en proclamar los denominados "derechos sociales").

Es así al amparo del análisis de las constituciones mexicanas, que se puede afirmar que el Estado mexicano ha experimentado una ampliación progresiva, pues comenzó en la defensa de la independencia y soberanía nacionales, continúa con la reforma supresora de las estructuras clasistas y sectarias y culmina en la tendencia que aún continúa de lograr objetivos de beneficio colectivo en la vida socioeconómica y cultural del pueblo.

[323]Bobbio, Norberto, *Ob. Cit.* p. 112.
[324]Burgo*a,* Ignacio*, Ob. Cit.* pp. 318.

Es de destacarse la importancia de que el ordenamiento jurídico establezca los fines del Estado, tal como lo afirmó Recaséns Siches en su obra "Tratado General de Filosofía del Derecho": ***"Cuando a una colectividad le interesa asegurar de la manera más firme la realización de determinados fines, entonces los recoge en normas jurídicas, esto es, impone su cumplimiento de manera inexorable, por ejecución forzosa… lo jurídico no es un fin, sino un especial medio puesto al servicio de la realización de fines varios"[325].***

De ahí la importancia de que el orden jurídico mexicano constitucional establezca con claridad preceptos relativos a garantizar la paz.

[325]Ocampo Castañón, E. Alejandro, *Ob. Cit.* p. 63.

CAPÍTULO III
LA PAZ COMO FIN DEL DERECHO Y DEL ESTADO

1. EL SIGNIFICADO DE LA PALABRA "PAZ"

Partiendo de las reflexiones anteriores basadas en la filosofía analítica, partiremos de la siguiente pregunta ¿Qué podemos entender por la palabra "paz" ?, e iniciaremos con su significado etimológico: proviene del "latín *"pax"* (genitivo *"pacis"*) y ésta relacionada con el verbo *"pacisci"* que significa "acordar" o "hacer un trato" (de su participio *"pactum"* sale nuestra palabra "pacto"). Los romanos a través de conquistas o acuerdos con otros pueblos, por ejemplo, formando estados de clientela, establecían la "paz" (*pax romana*). De ahí que usaban el verbo *"pacare"* significaba "pacificar" mediante conquista o acuerdo"[326].

Roma consiguió que todo el mundo aceptara su dominación porque su sistema jurídico había logrado implantar la *Pax Romana,* llenando de admiración a los pueblos primitivos[327].

Asimismo, la palabra viene del "indoeuropeo **pag*- ("arreglar", "unir") como se puede ver en griego *πήγνυμι (pêgnymi* "fijar"), con la palabra latina *"pangere"* ("fijar") o con el alemán antiguo *"fuogan"* o el inglés antiguo *"fegan"* ("unir"; hoy en alemán moderno *"fügen"* que significa "adjuntar")"[328].

Norberto Bobbio, afirma que los términos: paz/guerra, son una de las grandes dicotomías de las que una o más materias no sólo las jurídicas, sino también las sociales e históricas en general, se sirven para delimitar, representar y ordenar su campo de investigación, así como para permanecer en el campo de las ciencias sociales. Los dos

[326]Diccionario en línea, Etimología de la Lengua Española, *Paz*. [En línea 10 mayo 2018]. Disponible en: https://etimologia.wordpress.com/2006/11/20/paz/.
[327]Flores García, Fernando, *Ob*. Cit. p. 9.
[328]Diccionario en línea, Etimología de la Lengua Española, *Paz*. [En línea 10 mayo 2018]. Disponible en: https://etimologia.wordpress.com/2006/11/20/paz/.

términos de una dicotomía pueden definirse o bien independientemente uno de otro, o bien definiendo sólo uno de ellos mientras el otro se define negativamente: La paz: como la "no guerra"; en este caso se dice que el primero, es decir "la paz" es el término fuerte y el otro el débil[329].

Bobbio[330], da tal importancia a la paz que estima en un discurso general sobre la paz, los problemas por tratar son dos: la definición de paz y la valoración; en su significado descriptivo, por paz se entiende un estado de cosas del que se trata de establecer la fronteras (extensión) y, en el ámbito de esas fronteras, la connotaciones (intención), de cumplir en fin, la operación que se llama precisamente "definición", pero además tiene un fuerte significado emotivo, ya que quien usa la palabra paz "generalmente expresa un valor, es decir, algo altamente deseable y recomendable, cuya naturaleza se procura ilustrar lo mismo con su intensidad y relación con otros valores, de dar, en suma, una valoración"; por ello, Bobbio, sostuvo: "articularé mi discurso en tres partes: I) el concepto de paz; II) el valor de la paz; III) concepto y formas de pacifismo.

En su acepción más general ***paz*** significa **cese o solución de un conflicto**: por *paz interna* se entiende la ausencia o cese de un conflicto interno, donde por "interno" se comprende un conflicto de comportamiento o actitudes del mismo actor; por *paz externa,* se entiende a la ausencia o cese de un conflicto "externo", entendiendo por externo un conflicto de individuos. Los filósofos espiritualistas, consideran que de la paz interior como "la verdadera paz" depende la paz externa, o de todos modos como la condición necesaria o suficiente para el logro de la paz entre individuos o grupos[331].

"Por **paz se entiende la antítesis de la guerra; y anota que ésta no es la mejor manera de resolver los conflictos de intereses humanos. (Personalmente sostengo que es la más feroz, cruenta e inhumana de hacerlo)**"[332].

[329]Bobbio, Norberto, *Ob. Cit*. pp. 11 y 12.
[330]Flores García, Fernando, *Ob*. Cit. pp. 10-13.
[331]*Ibídem,* p. 11 y 12.
[332]*Ibídem,* p. 6.

Cicerón aseveró: "La paz es tranquila libertad". Mientras que Hobbes la concibió como "la cesación del estado de guerra y del conflicto universal de los hombres"; finalmente **Kelsen** escribe acerca de la **paz como la situación o estado en que no hay litigios** (por eso es la importancia de la teleología jurídica); **en que no hay lucha o intranquilidad en un lugar o entre los sujetos a un orden jurídico**; El **Diccionario de Filosofía, Abbagnano** define la **paz como la tranquilidad interna del espíritu o como la reconciliación propia consigo mismo y la armoniosa convivencia con los demás;** Cicerón aseveró: "La paz es tranquila libertad". Mientras que Hobbes la concibió como "la cesación del estado de guerra y del conflicto universal de los hombres".

Finalmente, Fernando Flores García, comenta:

> En lo personal creemos que **la paz es una indispensable finalidad del derecho, que estriba en el no uso de violencia, en el actuar humano. Es el no agredir, el no pelear, el no guerrear; ni en lo individual, ni en lo colectivo.** Desde los mandamientos divinos (no matarás); en los consejos paternales; en las homilías sacerdotales; en los tratados internacionales; en **los textos legales (constitucionales)**; y prácticamente en casi todos los códigos penales, criminales y criminológicos se procura la ***no violencia*** **(ojalá que esa tendencia llegue a ser cumplida universalmente y así venga la paz)**[333]**.**

Alfredo Montes de Oca y Raúl Arenas, en su obra: "Seguridad Ciudadana y Seguridad Nacional en México: Instituciones de Estado, señalan: La definición de seguridad pública, hace referencia al mantenimiento de la paz y el orden público"[334].

Partiendo del reconocimiento de la ambigüedad de la palabra, por entre otras variables, carecer de un referente empírico en la realidad y ser un concepto netamente abstracto, encontramos que, con el fin de darle mayor objetividad y claridad al término, -**el Instituto para la Economía y la Paz** -:

[333] *Ibídem,* pp. 10-14.
[334] Uribe Arzate, Enrique, *Ob. Cit.* p. 181.

> ("*Institute for Economics and Peace*) (IEP) es un *think tank* **independiente, apartidista y sin fines de lucro dedicado a cambiar el enfoque mundial acerca de la paz para hacer de ella una medida positiva, factible y tangible del bienestar y el progreso humanos**.) **El IEP alcanza sus objetivos al desarrollar nuevos marcos conceptuales para definir la paz; proporciona métodos para medirla**, descubre sus relaciones con las empresas y la prosperidad, y promueve un mejor entendimiento de los factores culturales, económicos y políticos relacionados con ella. El IEP tiene oficinas en Sídney, Nueva York, Bruselas, La Haya y Ciudad de México. Trabaja con un buen número de asociados internacionales y colabora con organizaciones intergubernamentales en la medición y comunicación del valor económico de la paz[335].

Es así que el IEP define[336]:

Paz Positiva.- como las actitudes, instituciones y estructuras que crean y sostienen a las sociedades pacíficas. Destacando que desarrolla un Índice de Paz Positiva de acuerdo a 8 pilares, mismos que se detallarán más adelante.

Paz Negativa.- ausencia de violencia o de miedo a la violencia.

Asimismo, el IEP se ha dado a la tarea de desarrollar un interesante **Índice de Paz Global (IPG)** que nos da la posibilidad de medir de manera objetiva los niveles de paz; **es un indicador que mide el nivel de paz y la ausencia de violencia de un país o región**, actualmente analiza un total de 163 Estados independientes y territorios, cubriendo de esta manera el 99,7% de la población mundial, a través de **23 indicadores tanto cuantitativos como cualitativos**. **Los indicadores de paz interna suponen un 60% y los de paz externa un 40% del valor del Índice**, siendo importante para nuestro trabajo de investigación que sea más elevado el valor de los indicadores de paz interna. Sus indicadores serán analizados más adelante[337].

[335]Instituto For Economics & Peace, *Índice de Paz México 2018.* [En línea 25 mayo 2018] Disponible en: http://visionofhumanity.org/app/uploads/2018/04/Mexico-Peace-Index-2018-Spanish.pdf.
[336]*Ídem*.
[337]Expansión/Datosmacro.com, *Índice de Paz Global,* [En línea 16 mayo 2018] Disponible en: https://www.datosmacro.com/demografia/indice-paz-global.

De acuerdo a los análisis, estudios y metodologías del Instituto de Economía y Paz, pretendemos agregarle mayor rigor metodológico a esa obra, al contar con conceptos más tangibles, concretos y claros y con indicadores de medición. No obstante, consideramos que ahora con las nuevas aportaciones de la neurociencia y la tecnología al respecto, deben modificarse algunos indicadores o incluirse nuevos que se refieran a las mediciones del cerebro.

Desde el punto de vista de la neurociencia el nivel o grado de paz de una persona se puede visualizar en las imágenes neuronales, desde sus conexiones neuronales; una persona en paz tiene gran actividad en la neocorteza cerebral izquierda, tienen una mayor amplitud de las ondas gamma, logran sincronizar un número de neuronas muy elevado[338].

El estudio que se está llevando a cabo en la *Amen Clinics*, con base en el escaneo del cerebro por SPECT o tomografía computarizad a por emisión de fotón simple es una técnica de la medicina nuclear que permite observar la circulación sanguínea y los patrones de actividad del cerebro, observa el funcionamiento del cerebro, diferente a la tomografía (TC) y a la resonancia magnética (RM), que examinan las anatomía cerebral, ha permitido saber que un cerebro en paz tiene mayor circulación sanguínea en la corteza prefrontal, la parte más pensante del cerebro humano, destacando que hay muchas formas en que se puede curar, sanar, reparar y optimizar el cerebro humano, algunos de los ejemplos son la meditación, el deporte, el aprendizaje, buena alimentación, cierta música, el baile, un ambiente agradable, entre otros[339].

2. INDICADORES RELACIONADOS CON LA PAZ

Tal como ya se mencionó, a sabiendas de lo complejo que es hablar de paz, dado su nivel de abstracción e idealización y con el propósito de dar mayor objetividad y rigor

[338]Fernández, Domingo, Seminario de Neurología, *Conexiones Neuronales*. UNAM. [En línea 2 de septiembre 2018] Disponible en: https://es.slideshare.net/dmfernan/conexiones-neuronales.
[339] Dispenza, Joe, *Ob. Cit.* nota 56. pp. 12 y 13.

metodológico a este trabajo de investigación, nos dimos a la tarea de investigar y ubicar alguna manera de poder medir la tan mencionada "paz", encontrando algunos indicadores y estadísticas muy concretas, destacando el "Índice Global de Paz", el Índice de Paz de México (IPM) y el Índice de Paz Positiva de México (IPPM), como se detallara más adelante.

Asimismo, las conclusiones y propuestas realizadas en este trabajo de investigación tienen su fundamento no sólo en la teoría, sino en la práctica misma, mediante el resultado de mediciones, realizadas a través de encuestas y de los índices e indicadores del INEGI a través de la Encuesta Nacional de Victimización Percepción de Seguridad (ENVIPE) y la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (ECOPRED), además de mediciones propias con base en encuestas aplicadas en ciertas zonas de Durango y desarrollo de grupos focales.

2.1 A NIVEL INTERNACIONAL

La BBC Mundo, periódico de Internet de la Corporación Británica de Radiodifusión, servicio público de internet, radio y televisión del Reino Unido, publicó el 8 de junio de 2016:

> Nuestro planeta es hoy un lugar mucho menos pacífico que hace 10 años. Y las cifras que dan cuenta del deterioro de la situación son escalofriantes.
>
> Efectivamente, según el más reciente reporte del Instituto para la Economía y la Paz, el número de víctimas por conflictos se duplicó durante la última década, llegando a casi 60 millones el año pasado. Y su Índice Global de Paz de 2016 también registró el mayor número de muertes en combate de los últimos 25 años, así como un incremento del 80% en muertes por actos terroristas en comparación con el del año pasado[340].

El Índice de Paz Global 2018, establece:

[340]BBC, News Mundo, *¿Cuáles son los 10 países más pacíficos del mundo?,* publicado el 8 de junio de 2016. [En línea 16 mayo 2018] Disponible en: http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-36481345

El estudio incluye variables internas como violencia y criminalidad y externas, como gasto militar y las guerras en las que participa el país. Concretamente utiliza los siguientes indicadores:

- Número de guerras (internas y externas) libradas
- Muertos en guerras externas estimados
- Muertos en guerras internas estimados
- Nivel de conflictos internos
- Relaciones con estados limítrofes
- Nivel de criminalidad percibida en la sociedad
- Número de desplazados por unidad de población
- Inestabilidad política
- Nivel de respeto por los derechos humanos (escala de terror político)
- Posibilidad de actos terroristas
- Número de homicidios
- Nivel de criminalidad violenta
- Probabilidad de manifestaciones violentas
- Número de personas encarceladas
- Número de agentes de policía y cuerpos de seguridad
- Gasto militar en relación al PIB
- Número de personal militar
- Importaciones de las principales armas convencionales
- Exportaciones de las principales armas convencionales
- Financiamiento de misiones de paz de las Naciones Unidas
- Número de armas pesadas
- Disponibilidad de armamento ligero
- Capacidad o sofisticación militar.

De los resultados del Índice de Paz Global se puede concluir:

- **La paz de una región tiene correlación con el nivel de ingresos, educativo y de integración regional.**
- **Los países pacíficos tienen altos niveles de transparencia y bajos niveles de corrupción.**
- Los países democráticos pequeños, estables y miembros de bloques regionales suelen tener buena puntuación en éste índice.

> Éste índice adolece de algunos problemas, como es el hecho de que no incluye indicadores sobre la violencia contra las mujeres y los niños y de que valora positivamente a aquellos países que disfrutan de la paz porque otros (EEUU normalmente) se ocupan de su defensa. **Este índice es útil sobre todo para mirar la evolución del nivel de paz en un país a lo largo del tiempo**[341].

Del análisis de la tabla del Índice, se puede concluir: **En la última década, el nivel global de paz se ha deteriorado en un 2,14%, con 80 países que han mejorado y 83 que han empeorado** (*Ilustración 4*).

El mayor incremento del impacto del terrorismo ha sucedido en los países más desarrollados. **Las muertes por tasa de violencia extremista en los países de la OCDE han aumentado más de un 900%** entre los años 2007 y 2016 (*Ilustración 5).*

Ilustración 4 Nivel de Paz Global

Fuente: Índice de Paz Global 2017.
https://www.esglobal.org/mapa-interactivo-graficos-del-indice-paz-global-2017/

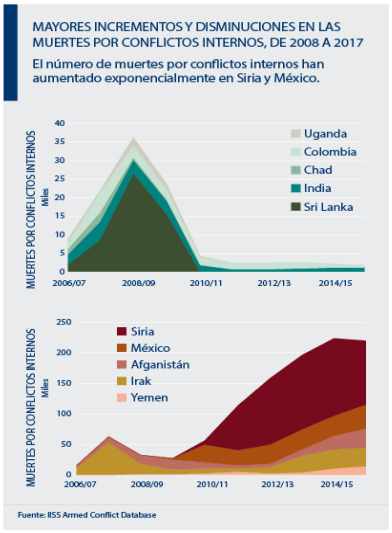

Ilustración 5 Mayores incrementos y disminuciones en las muertes por conflictos internos, de 2008 a 2017

Fuente: Índice de Paz Global 2017
https://www.esglobal.org/mapa-interactivo-graficos-del-indice-paz-global-2017

[341] *Ídem.*

La violencia y ausencia de paz tienen un gran impacto económico (*Ilustración 6)*.

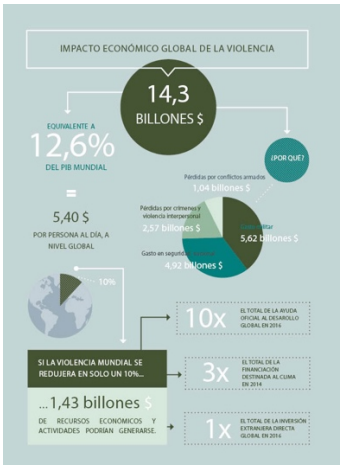

Ilustración 6 Impacto Económico Global de la Violencia
Fuente: Índice de Paz Global 2017
https://www.esglobal.org/mapa-interactivo-graficos-del-indice-paz-global-2017

2.2 A NIVEL NACIONAL

El *Comparativo internacional de homicidios dolosos, expresados como tasas por 100 mil habitantes*[342] del Noveno Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y el funcionamiento de los sistemas de justicia penal (2003-2004), Investigación de Consejo Nacional sobre la Delincuencia (2006), México según datos de (2008) se encontraba en el lugar 8 de 53 países, con 12 homicidios por cada 100 mil habitantes.
El periódico "El País", publicó el 25 julio de 2013, "México tiene un grave problema de seguridad y delincuencia. Nadie puede negarlo.

Las cifras frías son apabullantes: en los seis primeros meses del año fueron asesinadas 7.022 personas (El País), México "es ahora 240 veces más peligroso que hace 30 años" (Radiografía del delito y la delincuencia en México en los últimos 30 años) y unas 60.000 personas han muerto de forma violenta por la guerra del narco entre 2006 y 2012, según fuentes gubernamentales"[343].

[342]Cuadernos del ICESI 8, Victimización, Incidencia y Cifra Negra en México, *Análisis de la ENSI-6.* [En línea 16 mayo 2018] Disponible en: http://www.oas.org/dsp/documents/victimization_surveys/mexico/mexico_analisis_ensi6.pdf.
[343]El País, *¿Es México un país peligroso para los turistas?*, publicado el 25 de julio de 2013. [En línea 16 mayo 2018] Disponible en: https://elpais.com/elpais/2013/07/25/paco_nadal/1374732000_137473.html.

El periódico en internet, *"Huffpost"*[344], publicó el 5 de diciembre de 2016, "México es hoy el tercer país más peligroso del mundo, superando a países en guerra como Iraq y Siria, debido a la violencia generada por el crimen organizado".

La misma fuente informativa, 21 de octubre de 2016, publicó: "México se ubica en el lugar 88 de 133 países en cuando a la calidad de su Estado de Derecho en el mundo, según estudio realizado por el *World Justice Project* (WJP).

De acuerdo con el informe *Rule of Law Index* 2016 (Índice del Imperio de la Ley), México se ubicó por debajo de países como Costa de Marfil, Tanzania, Burkina Faso, El Salvador y Kirguistán, a pesar de tener la decimotercera economía más grande del planeta"[345].

Según datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad (ENVIPE)[346] del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la tasa delictiva de ocurrencia por cada 100 habitantes del País aumentó de 30,535 en 2010 a 37,017 en 2016 y a 39,369 en 2017.

La última Encuesta Nacional de Seguridad Pública (ENSU)[347], publicada por el INEGI en marzo de 2017, el porcentaje de los mexicanos que afirman sentirse seguros es tan sólo del 26,9%.

[344]Huffpost, *México es el país más peligroso del mundo,* publicado el 5 de diciembre de 2016. [En línea 16 mayo 2018] Disponible en: https://www.huffingtonpost.com.mx/2016/12/05/mexico-es-el-tercer-pais-mas-peligroso-del-mundo_a_21620441/.

[345]Huffpost, *Estado de Derecho en México, entre los peores del mundo,* publicado el 21 de octubre de 2016. [En línea 16 mayo 2018] Disponible en: https://www.huffingtonpost.com.mx/2016/10/21/estado-de-derecho-en-mexico-entre-los-peores-del-mundo_a_21589327/.

[346]INEGI, Incidencia Delictiva, *Tasa de incidencia delictiva por entidad federativa de ocurrencia por cada cien mil habitantes,* [En línea 16 mayo 2018] Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/temas/incidencia/.

[347]Lamudi México, *Los estados y las ciudades más seguras de México,* Encuesta Nacional de Seguridad Pública (ENSU). [En línea 16 mayo 2018] Disponible en: http://www.lamudi.com.mx/journal/ciudades-y-estados-mas-seguros-de-mexico/.

Según el **Índice Global de Paz**, México[348] **ha empeorado su posición ya que se encuentra situado en el puesto número 142 del ranking de paz global de163** y en 2016 estaba en el puesto 140, obteniendo 2,557 puntos en 2016 y 2,646 en 2017.

El referido índice es determinado por **el Instituto para la Economía y la Paz**.

> El **Índice de Paz México (IPM) 2017**, elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz (IEP), constituye una medición de la paz en México. El IPM se basa en la metodología del Índice de Paz Global (IPG), la medición más destacada de paz en el mundo publicada por el IEP desde 2007. Además, forma parte de una serie de índices de paz nacionales, entre los que se cuentan el Índice de Paz Estados Unidos y el Índice de Paz Reino Unido.
>
> La cuarta edición del Índice de Paz México tiene por **objetivo identificar las tendencias clave, los patrones y los factores que impulsan la paz, así como destacar las oportunidades en política pública relacionada con el tema. También mide los beneficios económicos que se derivarían de una sociedad más pacífica y se orienta a generar un debate estratégico entre los responsables de la elaboración de políticas públicas, investigadores, líderes empresariales y público en general sobre la construcción de la paz en México**[349].

"El IPM mide la paz en México a nivel estatal. **Una razón clave para seleccionar esta unidad de análisis es que los gobiernos estatales en México tienen cierto grado de libertad en sus estructuras, de modo que las políticas que responden a la violencia pueden variar significativamente de un estado a otro**"[350].

El IPM está compuesto por 5 indicadores[351]:

[348]Expansión/Datosmacro.com, *México-Índice de Paz Global.* [En línea 16 mayo 2018] Disponible en: https://www.datosmacro.com/demografia/indice-paz-global/mexico.
[349]*Índice de Paz México 2017*, Instituto para la Economía y la Paz. p. 2. [En línea 25 mayo 2018] Disponible en: http://visionofhumanity.org/app/uploads/2017/04/MPI17_Spanish_Report_WEB_28.03.pdf.
[350]*Ibídem,* p. 10.
[351]*Ídem.*

1.- Homicidio. - Número de homicidios por cada 100,000 habitantes, medido por el número de casos investigados por las procuradurías de justicia estatales. Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

2.- Delitos con Violencia. - Número de delitos con violencia por cada 100,000 habitantes, ajustado con la falta de denuncia (cifra negra). Los delitos con violencia incluyen robo, violación y asalto. Fuente: SESNSP.

3.- Delincuencia Organizada. - Número de extorsiones, delitos relacionados con el tráfico de drogas y secuestros por cada 100,000 habitantes. Las tasas de extorsión y secuestro se ajustan con la cifra negra. Los delitos relacionados con el tráfico de drogas incluyen producción, transporte, tráfico, comercio, suministro o posesión de drogas u otros "delitos contra la salud pública", como se denominan en el código penal. Los delitos relacionados con el tráfico de drogas para 2016 reflejan las cifras de 2015 debido a que el SESNSP no publicó a tiempo los resultados de 2016. Fuente: SESNSP.

4.- Delitos con arma de fuego. - El número de delitos cometidos con arma de fuego por cada 100,000 habitantes. Incluye homicidios dolosos y culposos, así como el número de asaltos cometidos con un arma de fuego.

5.- Presos sin condena. - El número de personas en prisión sin una condena, proporcional al nivel de delitos con violencia. Fuente: Secretaría de Salud Pública (2006-2012) y Comisión Nacional de Seguridad (CNS) (2013-2016), proporcionado por Guillermo Zepeda y Paola Jiménez, Jurimetría".

Cada uno de los indicadores recibe una calificación de entre uno y cinco: donde 1 es la calificación más pacífica, y 5 es la menos pacífica. Este estudio hace un cálculo de las calificaciones correspondientes a cada año. Una vez calculada la calificación de cada indicador, se aplica una metodología de ponderación para determinar la calificación final del IPM...……

El IEP utiliza la información en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para calcular las tasas de falta de denuncia para cada estado y ajusta las estadísticas oficiales respecto de violación, robo, asalto, extorsión y secuestro a fin de reflejar tasas más

certeras de violencia. Este enfoque ayuda a contrarrestar las elevadas tasas de falta de denuncia, conocida como cifra negra.

De acuerdo al ÍPM 2017:

La paz en México se deterioró 4.3% en 2016. El año pasado se cumplieron diez años de la guerra contra las drogas, así como el primer deterioro en los niveles de paz desde que el país comenzó a recuperarse en 2012. **El año menos pacífico fue 2011**, cuando la actividad de las fuerzas armadas alcanzó su punto máximo y la tasa de homicidio se duplicó con respecto a la de 2006. **Para 2012, el país empezó a mostrar mejoría, cuya tendencia se mantuvo durante los siguientes cuatro años. Sin embargo, en 2016, la tasa de homicidio aumentó 18% y se incrementó el uso y la disponibilidad de armas de fuego, lo cual redujo los niveles de paz.**

……..

El impacto económico total de la violencia en 2016 fue de 3.07 billones de pesos, Lo cual representa un aumento de 79,000 millones de pesos en el último año. Se estima que esto equivale a una cifra anual total de 18% del PIB, lo que equivale a 25,130 pesos per cápita, monto que representa más de un mes de ingreso para el trabajador mexicano promedio. En algunos estados, el impacto es mucho mayor; por ejemplo, en Colima es de casi 66,500 pesos. **Aunado a lo anterior, las empresas en México señalaron a la inseguridad y la delincuencia como su principal preocupación, muy por arriba de otros temas, como los impuestos y la corrupción.**

El análisis de la paz en México arrojó resultados mixtos. Por un lado, la calificación nacional de la paz se deterioró en 2016, en mayor medida por el incremento en homicidios. Por otro lado, se han logrado avances en algunas reformas estructurales, por ejemplo, en la implementación de las reformas al sistema de justicia, que son necesarias para una paz sostenible a futuro.

A pesar del deterioro en 2016, México sigue siendo casi 14% más pacífico en 2016 que en 2011; 21 de los 32 estados registraron avances. La tasa de delitos con violencia se encuentra en su menor nivel en 14 años, mientras que la tasa de homicidio es 16% menor que en 2011. Los crímenes de la delincuencia organizada llegaron a su nivel más bajo en una década, volviendo a los niveles previos a la guerra contra las drogas. La tasa de delitos con arma de fuego fue 10% menor que en 2011, aun cuando las últimas tendencias señalan un incremento en la compra de armas.

Nayarit, **Durango,** Coahuila, Quintana Roo y Chihuahua **muestran las mayores mejoras en cuanto a paz en los últimos seis años,** mientras que Colima, Baja California Sur, Zacatecas, Oaxaca y Michoacán presentan los mayores deterioros. Estos últimos cinco estados tienen tasas de homicidio crecientes, en particular Colima, cuya tasa de homicidio en 2016 fue tres veces más alta que sus niveles de 2011.

Si bien se han observado algunos avances en la recopilación y registro de los datos de incidencia delictiva, la calidad de los datos oficiales sigue mostrando deficiencias. El IEP emplea diversos métodos para elaborar un panorama certero de la paz en México subsanando algunas de estas deficiencias en la información. Un índice compuesto aborda directamente algunos déficits en la medición de la violencia ya que es una aproximación más completa que un indicador por sí solo para evaluar la paz. Además, el presente reporte incluye una revisión de la calidad de datos en el país.

El IPM 2017 describe cuatro importantes áreas de política pública que son decisivas para alcanzar altos niveles de paz: combate a la impunidad, **fortalecimiento de la policía**, estrategias para disminuir las tasas de homicidio y **el papel de los gobiernos locales en la solución del problema**. En dichas áreas, se han registrado avances. Por ejemplo, **el porcentaje de personas que confían en la policía aumentó 13% para llegar a 50%, mientras que la percepción general de la corrupción en los cuerpos policiacos locales disminuyó 6%**. **Sin embargo, para los gobiernos locales sigue siendo una asignatura pendiente mejorar el desarrollo y la confianza en la policía**[352].

Las tendencias de cambio en el nivel de paz de 2011 a 2016 en México, según el IPM, son:

HOMICIDIOS

El nivel de paz en México mejoró casi 14% en comparación con el punto álgido de la violencia en 2011. Sin embargo, después de cuatro años consecutivos de mejora, los avances se interrumpieron en 2016, con un aumento en la tasa de homicidio por segundo año consecutivo.

……

[352] *Ibídem,* p. 2.

Tras tres años de bajas significativas, el avance se revirtió en 2015 y 2016, cuando la tasa de homicidio llegó a casi 17 por cada 100,000 habitantes. **En 2014, la tasa había bajado a 13 en comparación con el pico de 20 muertes por cada 100,000 habitantes en 2011….**
A finales de 2016, la tasa nacional era aun 15.6% menor que en 2011, pero las mejoras se detuvieron.

DELITOS CON VIOLENCIA
Durante los últimos 14 años, la tasa de delitos con violencia en México, ha continuado con una disminución en los tres tipos de delito: violación, robo y asalto. La tasa de delitos con violencia ha mejorado en un promedio de 8% cada año durante los últimos cinco años, al ubicarse por debajo de los niveles de 2003 a 2014 y seguir disminuyendo a partir de ese año. La tasa de 2016 fue 34% menor que su máximo en 2011 y 23% menor que en 2003. Las mejoras también se generalizaron: durante los últimos cinco años, **26 estados redujeron su tasa de delitos con violencia…**.
En el ámbito nacional, la tasa de violaciones es el único componente de los delitos con violencia que muestra un incremento en 2016……..
mientras que las tasas nacionales de asaltos y robos siguieron disminuyendo en 2016, la de violaciones aumentó 4.5%.....
Hay muchos más incidentes de robos que de violaciones o asaltos.[353].

El ÍPM también correlaciona las calificaciones entre la Paz Positiva y la Paz Negativa en México[354].

Paz Positiva se define como las actitudes, instituciones y estructuras que crean y sostienen a las sociedades pacíficas. La Paz Positiva actúa como contraparte de **la Paz Negativa, que es la ausencia de violencia o de miedo a la violencia**. ***Contar con altos niveles de Paz Positiva refuerza la capacidad de una sociedad de cubrir las necesidades de sus integrantes, reducir el número de conflictos que surjan y resolver los desacuerdos sin uso de violencia***.

El **Índice de Paz Positiva México (IPPM) es un índice compuesto que mide la Paz Positiva a nivel estatal y cubre los 32 estados**. Para ello, se recopilaron **fuentes de los datos de estadísticas y censos nacionales, y de las preguntas formuladas en encuestas, que más**

[353] *Ibídem,* pp. 15 y 16.
[354] *Ibídem,* p. 45.

se alineaban a los ocho pilares de la Paz Positiva. Los ocho pilares se miden a partir de la combinación de 28 indicadores para crear el IPPM:

- Ocho preguntas de encuestas nacionales
- 14 indicadores de datos de censos nacionales
- Seis fuentes de datos de académicos y de organizaciones intergubernamentales[355].

Ilustración 7 Los Pilares de la Paz
Fuente: Instituto para la Economía y Paz. https://imco.org.mx/tag/instituto-para-la-economia-y-la-paz/.

Finalmente, a nivel nacional, en los últimos años, la inseguridad se posiciona como la principal preocupación de la ciudadanía, desplazando incluso a los problemas que tradicionalmente centraban dicha preocupación: el desempleo y la pobreza.

2.3 A NIVEL ESTATAL

En el mismo contexto, Durango ha enfrentado una problemática sin precedentes ubicándose entre las Entidades Federativas más inseguras del País y con mayor incidencia delictiva, particularmente Gómez Palacio y Lerdo dos de sus ciudades más pobladas forman parte de la 2a zona metropolitana con mayor índice delictivo.

[355] *Ibídem,* p. 32.

Por su parte Durango capital también sufrió la problemática de inseguridad, aumentando en 2010 los delitos graves como secuestro, homicidios y otros delitos relacionados con la delincuencia organizada.

"Homicidios, delitos con violencia, delitos con arma de fuego, encarcelación, efectividad de la justicia, recursos para la justicia y crimen organizado, son los indicadores en el informe "Índice de Paz en México 2015" elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz, donde Durango se ubica en el lugar 19 entre los estados menos pacíficos del país"[356].

> DURANGO
> El estado se cataloga como dentro de los "menos pacíficos", con deterioros en la materia que indican un incremento de 20 al 40 por ciento en los indicadores mencionados, lo que hace que se aleje de las condiciones de paz.
>
> El impacto económico per cápita de la violencia en Durango es de 22 mil 279 pesos, lo que significa dinero que se ha gastado en contener la violencia. Sin embargo, los cambios en los delitos contra empresas variaron entre los estados, y las mayores disminuciones ocurrieron en Nuevo León y Durango, estados en los que se redujeron 43 por ciento durante el periodo comprendido entre 2011 y 2013.
>
> En cuanto al Sistema Acusatorio el estudio señala que Durango presenta una política judicial restrictiva del derecho a la libertad durante el proceso y los procesos no presentan la celeridad esperada, donde la cantidad de población en prisión preventiva por delitos de competencia local se ha incrementado de mil 395 en 2006 a 2 mil 346 en 2014.
>
> Durango ha retrocedido 15 lugares desde 2003 en su clasificación por índice de paz, ya que era el cuarto estado más pacífico y ahora se ubica en el lugar 19. El 2010 fue el peor año para Durango ubicándose en el lugar 30 de los 32 estados, de los más violentos, sin embargo, **su índice ha venido mejorando en los últimos cinco años.**

[356]Periódico Victoria, *Ocupa Durango sitio 19 en "Índice de Paz en México,* publicado el 7 de julio de 2015. [En línea 16 mayo 2018] Disponible en: http://periodicovictoria.mx/local/ocupa-durango-sitio-19-en-indice-de-paz-en-mexico/.

El estado tiene un 2.83 donde el número más cercano al 1 es el estado más pacífico y el número más cercano al 5 es el menos pacífico.

LA LAGUNA
El estudio realizó una medición en 76 de las principales ciudades del país para crear el Índice de Paz Metropolitano México (IPMM) conformado por dos indicadores: tasa de homicidios y tasa de delitos con violencia.

En un ranking de 76 zonas metropolitanas donde la número 1 es la más pacífica y la 76 la menos pacífica La Laguna se ubica en el lugar 73.

Esto se debe a su tasa de homicidios, que es la cuarta más alta de México, con 51 homicidios por cada cien mil habitantes. La Laguna es también una de las zonas metropolitanas más grandes de México, con una población de más de 1.2 millones de personas; de modo que su cifra total de homicidios es una de las más altas. Tuvo un promedio de 640 homicidios al año durante el periodo comprendido entre 2011 y 2013, es decir, el tercer total más alto del país.

La tasa promedio de delitos con violencia para el periodo 2011 a 2013 fue de 7 mil 261 por cada cien mil habitantes. El robo representa el 56 por ciento, asalto el 43 por ciento y violación el 1 por ciento de delitos con violencia"[357].

De lo anterior se puede observar claramente con indicadores que de 2010-2011 a 2013 ha sido el periodo más complicado para Durango en términos de paz.

Hay dos informes que señalan de manera confiable cuáles son las ciudades o lugares más seguros de México. Uno de ellos es de autoría del Gabinete de Comunicación Estratégica (GCE), llamado Ciudades más habitables de México, cuya última publicación se realizó en 2016. El otro proviene de la ya mencionada Encuesta Nacional de Seguridad (ENSU).

Comencemos con el del GCE. Tomando en cuenta la variable «seguridad» como la principal para este ranking, utilizamos el Índice de Calidad de Vida (INCAV) para

[357] *Ídem.*

desempatar los valores de seguridad en los casos en los que son iguales; los resultados son los siguientes:

Ranking de seguridad en ciudades

Ranking de seguridad en ciudades			
Posición	Ciudad	Calificación de seguridad	INCAV
1	Mérida	2.9	77.6
2	Campeche	2.6	69.8
3	Tepic	2.5	67.7
4	Saltillo	2.3	77.0
5	Aguascalientes	2.2	71.6
6	***Durango***	***2.2***	***65.9***
7	Querétaro	2.1	69.2
8	Guanajuato	2.1	65.9
9	Ciudad Juárez	2.1	63.9
10	Chetumal	2.1	61.7

Tabla 1 Ranking de seguridad en ciudades

Fuente: Lamudi Mexico. Publicado 3 de mayo de 2017. https://www.lamudi.com.mx/journal/ciudades-y-estados-mas-seguros-de-mexico/

La variable mencionada anteriormente define la seguridad que las personas perciben cuando transitan por las calles de la ciudad donde viven y puede tomar valores de 1 a 4. La percepción de seguridad es tanto más positiva cuanto más elevado el valor sea.

Ahora, si consideramos el análisis de la ENSU del INEGI, obtendríamos las siguientes ciudades:

Percepción de seguridad pública en ciudades		
Posición	Ciudad	Calificación
1	Mérida	66.9
2	Durango	63.4
3	Saltillo	54.1
4	Aguascalientes	50.1
5	Tepic	46.1
6	Campeche	44.2
7	Tlaxcala	44.1
8	Pachuca de Soto	37.7
9	Ciudad Juárez	35.6
10	Puebla	35.0

Tabla 2 Percepción de seguridad pública en ciudades

Fuente: Lamudi México, Las ciudades más seguras de México, ENSU, publicado 3 de mayo de 2017. https://www.lamudi.com.mx/journal/ciudades-y-estados-mas-seguros-de-mexico/

Esta encuesta fue dirigida a la población de 18 años y más. A los respondientes se les preguntó sobre su percepción de seguridad pública y tenían tres opciones como respuesta: seguro, inseguro, no sabe o no responde. Por lo que los valores al lado de cada ciudad se refieren al porcentaje de personas que respondió «seguro».

Finalmente, de lo anterior podemos concluir varias cosas:

1.- La paz puede ser medida y actualmente existen interesantes y documentados estudios al respecto, con la construcción de los índices de paz mencionados.

2.- El Instituto de Economía y Paz, le da a México y a Durango la posibilidad de conocer el desarrollo de los niveles de paz, de 2003 a la fecha.

3.- Los indicadores muestran el mayor incremento de violencia y delincuencia y por tanto de ausencia de paz en México en los años 2011 y 2012, de lo que se puede inferir que la "guerra" genera más "guerra", entendida esta como ausencia de paz; que la violencia genera más violencia, por tanto, la tan mencionada "lucha contra la delincuencia organizada o el crimen" dio mediblemente mayores índices de violencia y delincuencia y consecuentemente más bajos niveles de paz. Esto medido por un organismo internacional sin fines de lucro ni de partido.

4.- En virtud de lo anterior el mejor y más sólido instrumento para contribuir a la consolidación de la paz en México y en Durango es el Derecho como ordenador social.

3. LA PAZ BAJO LA PERSPECTIVA DEL NEURODERECHO Y LA PREMISA DE LA PREVENCIÓN

Como hemos visto, es claro que en los últimos años y particularmente a partir de 2006, nuestro país y entidad federativa han enfrentado una problemática sin precedentes en términos de seguridad pública, registrándose un incremento sustancial en la violencia y

la delincuencia. La falta de seguridad genera un alto costo social y humano, ya que atenta contra la tranquilidad y la paz de las personas, además de incidir en el desarrollo.

Es menester destacar, como ya se había hecho que una de las grandes obras de Hans Kelsen, es justamente, **"La paz por medio del derecho",** obra publicada en 1944, en la que expone como la mejor alternativa para la paz mundial a finales de la segunda guerra mundial al derecho, a través de un tratado internacional de una organización internacional para el mantenimiento de la paz, afirmando textualmente en dicha obra:

> El tratado internacional mediante el cual debería establecerse una organización internacional para el mantenimiento de la paz debería ser concluido sobre la base de un orden jurídico que ha existido durante muchos centenares de años. El número de las partes contratantes, comparado con el de los contratantes ficticios del contrato social, es muy pequeño…….
> …….
> Es un hecho que el acuerdo sobre una organización eficaz para el mantenimiento de la paz es tanto más fácil cuanto menor sea el número de las partes cuyo consentimiento se requiere. A este respecto, la segunda guerra mundial parece ofrecer mayores perspectivas que la primera. Si al término de la segunda guerra mundial sólo subsisten tres o cuatro grandes Potencias y éstas ven satisfechas sus reclamaciones territoriales, la oportunidad de un tratado que cree una eficaz organización internacional para el mantenimiento de la paz, la idea de la paz internacional mediante el derecho internacional se halla ciertamente dentro del alcance de la política práctica.[358].

Se dice que esta importante obra, fue fundamental para la creación de la tan reconocida Organización de las Naciones Unidas (ONU), misma que se constituyó oficialmente en 1945, año en que se reunieron:

> Representantes de 50 países en San Francisco en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, para redactar la Carta de las Naciones Unidas. Los delegados deliberaron sobre la base de propuestas preparadas por los representantes de China, la Unión Soviética, el Reino Unido, y los Estados Unidos en *Dumbarton Oaks*, Estados Unidos, entre agosto y octubre de 1944. La Carta fue firmada el 26 de junio de 1945 por los

[358]Kelsen, Hans, *La paz por medio del Derecho.* Buenos Aires: Editorial Trotta, 2003. pp.42 y 43.

representantes de los 50 países. Polonia, que no estuvo representada, la firmó más tarde y se convirtió en uno de los 51 Estados Miembros fundadores. Las Naciones Unidas empezaron a existir oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la Carta fuera ratificada por China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos y la mayoría de los demás signatarios[359].

La Carta de las Naciones Unidas establece claramente en su artículo 1 su propósito y fin de garantizar la paz.

Artículo 1

Los propósitos de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes[360].

Hans Kelsen además de ser reconocido por sus grandes aportaciones al Derecho, también debía ser igualmente reconocido por su gran aportación al mundo para la consolidación de la paz mundial.

[359]Naciones Unidas (ONU), *Historia de las Naciones Unidas*. [En línea 25 mayo 2018]. Disponible en: http://www.un.org/es/sections/history/history-united-nations/index.html.

[360]Naciones Unidas (ONU), *Propósitos y Principios.* [En línea 25 mayo 2018]. Disponible en: http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-i/index.html.

De lo anterior, se puede observar claramente la importancia de la paz para el ser humano en lo individual y en lo colectivo.

Ahora bien, no queda duda de que lo ideal para el ser humano es vivir en un estado de paz y tranquilidad, tan es así que la ONU en su página web tiene la siguiente afirmación: "Mientras **el hambre y el conflicto se avivan mutuamente, la reciente proliferación de conflictos ha revertido varias décadas de progreso en la lucha contra el hambre en el mundo. En la actualidad, las personas que viven en zonas afectadas por el conflicto tienen más del doble de posibilidades de sufrir desnutrición que las que viven en países en paz**"[361].

Es así que lo ideal sería la prevención, es decir lograr que existan los menos actos violentos y delictivos tanto entre los países como entre los seres humanos y al respecto **el reciente Neuroderecho tiene aportaciones valiosísimas** al facilitar la comprensión desde un punto de vista más integral y con apoyo en las nuevas tecnologías del comportamiento del ser humano.

Ya en capítulos anteriores, se ha hecho referencia a la "neurociencia" o "neurociencias" y la importancia de sus aportaciones, así como al "Neuroderecho" y en este punto, el propósito es mostrar cómo es que esta nueva perspectiva puede contribuir en mucho a la paz; y en este trabajo el enfoque es priorizar la faceta de la prevención.

"La palabra **prevención** proviene en su etimología del latín *"praeventious"*; de *"prae"*, que significa antes, y *"eventious"* que se evento, que es un acontecimiento o suceso. Se refiere con este vocablo a las medidas que se toman para que un suceso negativo no acontezca, o minimizar sus efectos dañosos si no puede impedirse"[362].

[361]Naciones Unidas (ONU), *Propósitos y Principios.* [En línea 25 mayo 2018]. Disponible en: http://www.un.org/es/index.html.
[362]Diccionario en línea, DeConceptos.com, *Concepto de prevención.* [En línea 25 mayo 2018]. Disponible en: https://deconceptos.com/general/prevencion.

El Dr. Calixto González, en su magistral conferencia "Neurociencia de la violencia y de la cotidianidad"[363], comenta que:

En los últimos 19 años, los neurocientíficos se empezaron a interesar ya no sólo por las neuropatías, sino por el **fenómeno de la violencia y la felicidad,** bajo la perspectiva de que lo más afecta a la felicidad del ser humano es la violencia y la depresión y en éste propósito las grandes avances de las neurociencias han sido fundamentales, ya que hoy en día se cuenta con la posibilidad de observar el cerebro humano y sus conexiones.

También explica científicamente porque los hombres tienen más tendencia a la violencia y la delincuencia neurobiológicamente, sin olvidar lo que ya se ha comentado en capítulos anteriores la importancia del entorno en que se desarrolle éste. Explica que la Amígdala cerebral es más grande en un 75% en hombres y esta es la parte del cerebro que como ya hemos señalado activa las hormonas; de hecho, el Dr. Calixto afirma que, si queremos ubicar en que parte del cerebro esta la violencia la respuesta sería en la Amígdala Cerebral, la cual hoy en día gracias a los avances se puede observar cómo se activa y su tamaño es mayor en procesos de violencia.

Asimismo, señala la importancia de: la **memoria** (**Hipocampo**), las **hormonas** (emoción –químicos -**Amígdala**-) y la **conducta** (**Hipotálamo y neocórtex**), dando una explicación sencilla del proceso de aprendizaje ya sea a través de nuevos conocimientos o nuevas experiencias.

Nos explica que lo que percibimos a través de los sentidos, cuando observamos o escuchamos se activa la **neocorteza cerebral** o neocórtex recibe el estímulo y de ahí de inmediato a los 200 milisegundos se conecta a varias partes del cerebro para saber qué significa eso que nos dicen o que observamos, a los 220 milisegundos se conecta al **hipocampo** (memoria) para tratar de asociar que se recuerda o que hay almacenado, a los 250 milisegundos se conecta a la amígdala cerebral (emoción) se conecta el proceso

[363]Calixto González, Eduardo. nota 212.

neurológico con las hormonas, inicia el proceso emotivo, a los 300 milisegundos se conecta a los ganglios basales (donde hay conductas repetidas o hábitos guardados), a los 500 milisegundos se activa el cuerpo calloso y a los 600 milisegundos se activa el cerebelo que también tiene almacenados recuerdos cosas, palabras, movimientos, a los 620 milisegundos están conectados dos los hemisferios y a los 700 milisegundos interviene la corteza prefrontal (que son los limites, la calma), salvo que la emoción sea muy intensa la corteza prefrontal gana. En mujeres la corteza madura a los 21 o 22 años y en los varones llega a los 25 y 26 años y nos dice el Dr. Calixto esto es fundamental para el Derecho Penal y el concepto de la responsabilidad.

Ahora bien, el Dr. Calixto González afirma que los estudios recientes realizados a asesinos seriales, fundamentados en resonancias magnéticas han mostrado que los seres humanos que delinquen se caracterizan por una disminución de la corteza prefrontal derivada de falta de oxigenación y de glucosa; también se ha demostrado que entre más emoción haya en el proceso cerebral, menos lógica y menos progreso; elevados neuroquímicos, más testosterona, menos dopamina = a más agresividad y en este proceso se observa que la amígdala cerebral se activa y la corteza prefrontal muestra nula o poca actividad.

> A principios de los años 70 investigadores estadounidenses seleccionaron una muestra de 1.795 niños de tres años de edad de Isla Mauricio e hicieron varias medidas de respuesta emocional condicionada, entre ellas la reacción ante el miedo. Veinte años después analizaron los registros penales de todos ellos, y encontraron que 137 sujetos habían sido juzgados por robos, agresiones u otros actos criminales. Se observó que quienes a los 23 años habían cometido algún tipo de delito grave, también habían mostrado valores significativamente más bajos de respuesta condicionada al miedo a los tres años de edad[364].

La falta de respuesta al miedo está asociada a disfunciones en la amígdala, una parte del cerebro responsable de las emociones. Y según Adrián Raine, experto en psicopatía

[364]Raine, Adrian. El Cerebro de los psicópatas, Crimen Criminólogo, publicado el 19 de diciembre de 2011. [En línea 25 mayo 2018]. Disponible en: http://www.crimenycriminologo.com/2011/12/adrian-raine-el-cerebro-de-los.html.

de la Universidad de Pennsylvania (EE.UU) y el cual se podría calificar como el gran científico de las técnicas de neuroimagen aplicadas a los delincuentes violentos y psicópatas:

> Éste es el primer estudio longitudinal que demuestra que un déficit temprano en el condicionamiento autónomo al miedo predispone a la criminalidad adulta. **Los resultados son consistentes con la hipótesis de que el mal funcionamiento de la amígdala incrementa el riesgo de conducta crimina**l, y demuestra que este condicionamiento al miedo a edad temprana no está explicado por factores sociales, de género o raza.
>
> Una primera fase del trabajo de Raine se dirigió a estudiar si los escanogramas cerebrales confirmaban los hallazgos obtenidos a partir de análisis neurológicos y psicológicos anteriores.
>
> En **primer lugar, por lo que respecta a la corteza cerebral, tales estudios habían hallado que la violencia se relaciona con un funcionamiento defectuoso del lóbulo frontal y temporal. En segundo lugar, en relación con las estructuras subcorticales, los hallazgos planteaban que la amígdala, el hipocampo y la sustancia gris estaban relacionados con la generación y regulación de la agresión.**
>
> En un estudio de 1994, Raine y otros **compararon mediante la tomografía de emisión de positrones la actividad de la corteza prefrontal de 41 asesinos con 41 sujetos no delincuentes, y halló que los asesinos mostraban una actividad menor en dicha zona del cerebro**[365].

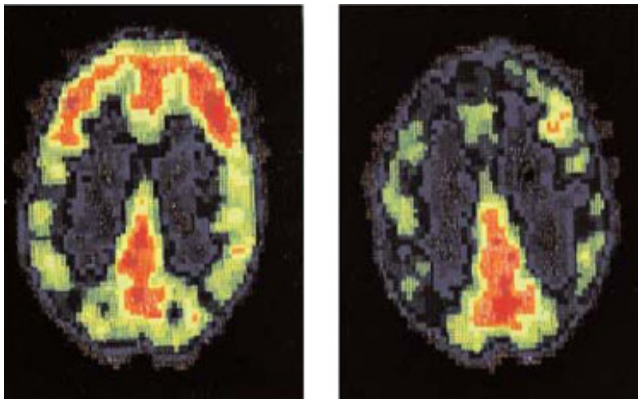

Ilustración 8 Escaner cerebral que muestra la actividad de la corteza prefrontal de dos personas distintas
Fuente: Raine, Adrian. El Cerebro de los psicópatas, Crimen Criminólogo, publicado el 19 de diciembre de 2011. http://www.crimenycriminologo.com/2011/12/adrian-raine-el-cerebro-de-los.html.

[365] *Ídem.*

En esta imagen se muestra claramente como en la imagen del lado izquierdo la amígdala cerebral está más activada y el neocórtex no está activado; esta es la imagen de un ser humano en una conducta violenta; y en la imagen del lado derecho se puede apreciar claramente que el neocórtex o corteza prefrontal está activado y la amígdala es más pequeña o esta activada en menor grado.

Asimismo, Raine, afirma:

"la baja actividad de la corteza prefrontal predispone a la violencia por una serie de razones:

- **Neuropsicológico**, un funcionamiento prefrontal reducido puede traducirse en una pérdida de la inhibición o control de estructuras subcorticales, filogenéticamente más primitivas, como la amígdala, que se piensa que está en la base de los sentimientos agresivos.

- **Neurocomportamental** se ha visto que lesiones prefrontales se traducen en comportamientos arriesgados, irresponsables, transgresores de las normas, con arranques emocionales y agresivos, que pueden predisponer a actos violentos.

- Personalidad, las lesiones frontales en pacientes neurológicos se asocian con impulsividad, perdida del autocontrol, inmadurez, que pueden predisponer a la violencia.

- **Social**, la pérdida de flexibilidad intelectual y de las habilidades para resolver problemas, así como la merma de capacidad para usar la información suministrada por indicadores verbales que nacen del mal funcionamiento prefrontal, pueden deteriorar seriamente las habilidades sociales necesarias para plantear soluciones no agresivas a los conflictos.

- Cognitivo, las lesiones prefrontales causan una reducción de la capacidad de razonar y de pensar que pueden traducirse en fracaso escolar, paro y problemas económicos, predisponiendo así a una forma de vida criminal y violenta, se requiere la existencia de otros factores medioambientales, psicológicos y sociales que potencien o reduzcan esta predisposición biológica.

En su investigación con los 41 asesinos también analizaron el funcionamiento de otras áreas cerebrales. Así, Raine y otros, relataron los siguientes hallazgos:

> El giro angular izquierdo (que integra la información proveniente de los lóbulos parietal, temporal y occipital) registra una actividad menor del metabolismo de la glucosa, lo que puede favorecer el fracaso escolar y una posterior conducta violenta.
>
> La actividad del cuerpo calloso también era menor en los asesinos. El cuerpo calloso es el conjunto de fibras blancas nerviosas que sirve de nexo de unión entre los hemisferios derecho e izquierdo. Raine opina que esa tasa de actividad inferior facilitaría que el hemisferio izquierdo tendría dificultades en la inhibición de las emociones negativas, las cuales se generan en el hemisferio derecho.
>
> Los asesinos mostraron una actividad menor en la región izquierda que en la derecha de regiones subcorticales como la amígdala, el hipocampo y el tálamo. "La amígdala, el hipocampo y la corteza prefrontal se integran en el sistema límbico que gobierna la expresión de las emociones, a la vez que el tálamo transmite información desde las estructuras subcorticales límbicas hasta la corteza prefrontal. Asimismo, el hipocampo, la amígdala y el tálamo son de gran importancia para el aprendizaje, la memoria y la atención.
>
> Las anormalidades en su funcionamiento pueden, pues, relacionarse tanto con las deficiencias a la hora de dar respuestas condicionadas al miedo como con la incapacidad de aprender de la experiencia, deficiencias éstas que caracterizan a los delincuentes violentos… La amígdala juega además un papel importante en el reconocimiento de los estímulos afectivos y socialmente significativos, por lo que su destrucción se traduce en una carencia de miedo y en una reducción de la excitación autónoma.
>
> Raine especula con la posibilidad de que los malos tratos infantiles causen las lesiones cerebrales: "Si de forma reiterada un bebé es bruscamente zarandeado, entonces puede que las fibras blancas que ligan su corteza con otras estructuras cerebrales se rompan, dejando el resto del cerebro fuera del control prefrontal"[366].

Por su parte, el Dr. Calixto González que hay otros factores externos o del entorno que contribuyen a las conductas violentas o agresivas, la mala alimentación ("un cerebro con hambre es violento" –justificación neurocientífica de uno de los considerados factores de riesgo de la violencia y la delincuencia-), el no dormir bien (las desveladas), el estrés

[366] *Ídem.*

agudo, ya que en estado de estrés se liberan altos niveles de cortisol y esto genera muerte neuronal[367].

Estudios como éste de Raine y los realizados en México por el Dr. Calixto González son de gran impacto para Derecho, el Neuroderecho y para este trabajo de investigación, ya que nos permiten una nueva perspectiva para el planteamiento de propuestas y alternativas para la prevención de la violencia y la delincuencia y la recuperación de la paz.

Se debe ser muy cuidadoso y no caer en el radicalismo basado en la antigua neurociencia, en el sentido de que el cerebro era fijo, rígido e inflexible para considerar bajo este presupuesto que el ser humano no tienen posibilidad de progreso, evolución, desarrollo, concienciación, pues como ya se expuso en capítulos anteriores, los nuevos descubrimientos por el contrario muestran la plasticidad del cerebro e incluso la neurogénesis, la posibilidad de que el ser humano regenere sus neuronas dañadas y más aún que adicione nuevas y por tanto nuevas conexiones neuronales.

Es así que la neurociencia, otorga al neuroderecho la posibilidad de generar alternativas de prevención y atención de los fenómenos de la violencia y la delincuencia. El Dr. Calixto González expone en su videoconferencia "Neurociencia de la violencia y de la cotidianidad" que hay que fortalecer la corteza prefrontal izquierda que es la que se relaciona con el lenguaje; que **la terapia cognitiva-conductual** es una excelente alternativa, pues en un proceso de 28 a 30 días, asegura la generación de nuevas redes neuronales, asimismo, afirma que la **meditación** disminuye el tamaño de la amígdala cerebral en tres meses de práctica, finalmente afirma que el que no existe estado de estrés que un **abrazo de contención no pueda liberar[368].**

[367] Calixto González, Eduardo. nota 212.
[368] *Ídem.*

Por su parte el Dr. Joe Dispenza[369], multicitado en este trabajo de investigación ha realizado interesantes estudios acerca de la remisión de enfermedades incurables, como cáncer, diabetes, tiroides, entre otras, encontrando que los seres humanos que lo lograron tenían 4 cosas en común:

1) La aceptación de una inteligencia divina o superior que controla el cuerpo (inteligencia espiritual, mente superior o más profunda) y explica que no tiene nada de mística, ya que es la inteligencia que haga que nuestro corazón lata, 100 mil veces al día, bombea constantemente, etc., sin tener que pensar en eso y que hace que funcionen todos nuestros órganos vitales y no vitales, sin que tengamos que hacerlo conscientemente, se dice que esta inteligencia tiene una voluntad independiente de la nuestra, su mente trasciende nuestra mente y mantiene un orden extraordinario, esta inteligencia nos da vida constantemente y las personas que se sanaron pensaron que si se conectaban con esa inteligencia superior, seguro estarían bien;

2) La importancia de los pensamientos, ya que ellos generan ciertos químicos, si tenemos pensamientos con carga emotiva positiva nos generan estados de felicidad, si por el contrato son pensamientos con carga emotiva negativa igualmente se generan ciertos químicos en nuestro cuerpo que nos hacen sentirnos tal como pensamos y pensar tal como nos sentimos, quedando atrapados en este ciclo, creando un modo de ser; entonces estas personas decidieron interrumpir el ciclo, cuidar sus pensamientos y tener pensamientos positivos o elevados;

3) Estas personas determinaron que para interrumpir su ciclo de pensamiento-sentimiento, tenían que reinventarse a sí mismos y cuando pensaron en quienes querían ser, pararon el ciclo continuo y se hicieron preguntas como ¿cómo sería ser una persona feliz? y a medida que hacían esto su cerebro empezó a cambiar, empezaron a tener nuevas conexiones neuronales (neuroplasticidad – neurogénesis), y

[369]Dispenza, Joe, *"El Cerebro Inmortal, la capacidad infinita de autosanación".* Audiolibro, publicado el 10 de junio de 2013. [En línea 25 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=UaEhzOMoBxI.

4) Estas personas pasaban largos ratos concentrados en su nuevos pensamientos que perdieron la noción del tiempo y el espacio, perdieron su conexión con el entorno y el tiempo; estas cuatro cosas, son expuestas de manera detallada en su audiolibro "Tu Cerebro Inmortal –la capacidad infinita de autosanación" y afirma que estas personas no eran vegetarianas, no llevaron procesos de medicina alternativos, sino que sus nuevos pensamientos generaron nuevas conexiones neuronales y con ello lograron resultados tangibles en la realidad.

Lo anterior, fue el inició de los estudios del Dr. Dispenza, respecto del cerebro, el cual sin duda tiene duras críticas, sin embargo, para es de suma importancia para este trabajo de investigación sus aportaciones, en el sentido de lo trascendental que es para el ser humano el aprendizaje, el conocimiento, la generación de nuevas redes neuronales en la prevención de la violencia y la delincuencia y en el logro de la paz.

Hasta aquí, ha quedado claro que el proceso de pensamiento va íntimamente ligado al proceso emocional y químico.

Al igual que el Dr. Calixto González, el Dr. Joe Dispenza brinda extraordinarias alternativas de prevención de la violencia y la delincuencia y más aún de lograr "la tranquilidad en un mar de turbulencia". En su multicidada obra: "Desarrolle su cerebro", dice:

> Entonces, cambiar el cerebro es cambiar el futuro. En teoría, los distintitos péptidos provenientes de experiencias y pensamientos más adelantados deberían poder hallar su camino hacia las células del cuero y enviar una nueva señal a la biblioteca de los potenciales genéticos en nuestro ADN, para poder acciones unos pocos genes nuevos a fin de lograr una nueva expresión del yo. Parce que hay bastante maquinaria latente guardada en nuestro código genético para una futura evolución.
> Si diariamente estuvimos expresando sólo una corta lista de pensamientos y emociones predecibles y de estados químicos habituales, sólo influimos en nuestras células para encender los mismos genes que nuestros padres y abuelos ya han expresado. Cuando

> dejamos de aprender, crecer, modificar nuestra conducta, soñar con mayores resultados, nos queda el mismo tejido de conexiones sinápticas que heredamos y sólo podemos alimentar el cuerpo con la misma información química. Vamos hacia el mismo destino biológico. Sin aprender ni experimentar, nunca "actualizaremos" nuestra arquitectura neuronal[370].

Asimismo, afirma: **"El lóbulo frontal es la entrada que debemos cruzar si decidimos romper el ciclo repetitivo de pensamiento y sentimiento, sentimiento y pensamiento. Si queremos liberarnos de la adicción química emocional que domina nuestra vida, debemos a aprender a utilizar esta maravilla de nuestro desarrollo evolutivo que se llama *lóbulo frontal*"[371].**

> **El lóbulo frontal humano nos permite trascender el proceso lento y lineal de la evolución y avanzar más allá de la progresión natural de la adaptación propia de la mayoría de las especies. Nos brinda la capacidad de aprender y adaptarnos en un patrón no lineal tal que podemos hacer cambios inmediatos por medio de nuestros pensamientos y acciones….**
>
> **Esta evolución no lineal nos permite modificar nuestra conducta y crear una gama completamente nueva de experiencias en tan sólo una vida. "[372]**

Al igual que como lo expone el Dr. Gerardo Laveaga, el Dr. Joe Dispenza señala:

> Durante demasiado tiempo hemos trabajado bajo el supuesto de que habíamos tomado decisiones libres y voluntarias acerca de nuestra identidad y nuestro futuro. Ahora espero haber expuesto claramente que, la mayor parte del tiempo, no ejercemos en absoluto el libre albedrío. Sólo estuvimos seleccionando a partir de un menú prescrito de elecciones basadas en nuestro pasado. Todavía no hemos comenzado a utilizar el libre albedrío y no hemos aprovechado al máximo el regalo que es nuestro lóbulo frontal[373].

Finalmente, el Dr. Joe Dispenza, expone la práctica del "Ensayo Mental"[374], el cual describe como: "darle un mejor uso a nuestro lóbulo frontal y aprovechar sus

[370] Dispenza, Joe. *Ob. Cit.* nota 56. pp. 338 y 339.
[371] *Ibídem,* p. 341.
[372] *Ibídem,* p. 382.
[373] *Ibídem,* p. 384.
[374] *Ibídem,* pp. 385-406.

desarrolladas facultades para hacer cambios significativos en nuestras vida"; el cual, según él requiere del desarrollo de "la habilidad de la observación" y de "asumir el compromiso de cambiar", y dice que si somos buenos observadores podremos asumir dicho compromiso; otra recomendación es la práctica de permanecer en silencio o bien lo que decía el Dr. Calixto la meditación.

Finalmente podemos concluir que es indispensable tomar en cuenta los descubrimientos de la neurociencia para la construcción del Neuroderecho y con ello, tener una nueva perspectiva para el logro de la paz como fin del Derecho y del Estado, bajo la premisa de la prevención.

CAPÍTULO IV
EL DERECHO COMO ORDENADOR SOCIAL DE LA PAZ

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Como se ha podido observar con indicadores reales y medibles, la violencia y la delincuencia son uno de los principales problemas sociales y esta problemática es casi generalizada a nivel mundial, no sólo en México, destacando que en nuestro país actualmente es considerada incluso por la propia población en la encuesta para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2012- 2018, como la principal preocupación, incluso por encima de la pobreza, la corrupción e impunidad, entre otros.

Asimismo, es necesario destacar que ha quedado establecida la importancia y trascendencia de que el Estado establezca en su sistema jurídico y fundamental en su orden jurídico fundamental, es decir en su Constitución, sus fines, es así que, partiremos del análisis de nuestro orden jurídico vigente para determinar la claridad con que tenemos estipulada a la paz como una finalidad del Derecho y por tanto del Estado, y para ello, iniciaremos por su norma suprema, pues bien, lo dijeron Recaséns Siches e Ignacio Burgoa: “el orden jurídico supremo debe establecer los fines del Estado”.

Partiendo de lo anterior, se procedió al análisis y revisión de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se encontró que alude **la palabra paz 7 veces**, en los artículos que a continuación se trascriben:

> **Artículo 16 (último párrafo).**
>
> …….
>
> En tiempo de **paz** ningún miembro del Ejercito podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

Artículo 29. En los casos de invasión, perturbación grave de la **paz** pública, o de cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, solamente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con la aprobación del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente cuando aquel no estuviere reunido, podrá restringir o suspender en todo el país o en lugar determinado el ejercicio de los derechos y las garantías que fuesen obstáculo para hacer frente, rápida y fácilmente a la situación; pero deberá hacerlo por un tiempo limitado, por medio de prevenciones generales y sin que la restricción o suspensión se contraiga a determinada persona. Si la restricción o suspensión tuviese lugar hallándose el Congreso reunido, éste concederá las autorizaciones que estime necesarias para que el Ejecutivo haga frente a la situación; pero si se verificase en tiempo de receso, se convocará de inmediato al Congreso para que las acuerde.

Artículo 32 (2º párrafo).

En **tiempo de paz,** ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en **tiempo de paz** y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

Artículo 73. (Facultades del Congreso).

XIII. Para dictar leyes según las cuales deben declararse buenas o malas las presas de mar y tierra, y para expedir leyes relativas al **derecho marítimo de paz** y guerra.

Artículo 89 (facultades del Presidente de la República).

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la **paz** y la seguridad internacionales.

Artículo 129. En tiempo de **paz**, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan

> inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas[375].

De la revisión de los citados preceptos se observa que no existe un intento por definir o conceptualizar esta palabra, que se refiere a la paz de carácter internacional y que no está establecida como una finalidad o del estado o derecho humano.

Asimismo, es menester señalar que tal como ya se citó, el artículo 133 constitucional establece que son ley suprema de nuestro país, no sólo la Constitución Política, sino además las leyes que emanen de ella y los tratados que estén de acuerdo con ella y sean firmados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado.

Es así que es importante comentar que tal como ya se describió en capítulos anteriores, la Carta de la Naciones Unidas establece en su artículo primero como propósito **mantener la paz** y seguridad internacionales.

Derivándose de lo anterior que el sistema normativo mundial y nacional, se refieren al término de "la paz" únicamente como la no guerra en el ámbito mundial e internacional, tal como lo describió Kelsen en su obra: "La paz por medio del Derecho".

En capítulos anteriores, ha quedado demostrado como "la paz" término abstracto al igual que, el ser humano, la sociedad, el Derecho y el Estado han evolucionado en cuanto al establecimiento de su significado y más aún en cuanto a la posibilidad de su tangibilidad y medición y en ello, ha jugado un papel fundamental el Instituto de Economía y Paz; esto desde la perspectiva de la neurociencia como un producto de la neuroplasticidad y neurogénesis del cerebro humano que ha sido capaz de desarrollar nuevas redes neuronales y por tanto, conceptos más concretos acerca del significante "paz".

[375]Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma, 2008 (CPEUM).

Es así, que hoy se puede hablar de manera más concreta y medible de la tan anhelada "paz", lo cual ha dado una comprensión más amplia de este importante término al construirlo y establecer su posibilidad de medición no sólo de factores externos, sino de factores internos de los países, como ya lo expusimos se ha desarrollado un concepto incluso de "paz positiva", y además se ha construido el Índice de Paz Global (IPG), el Índice de Paz en México (IPM) y el Índice de Paz Positiva en México (IPPM).

En virtud de lo anterior y de que el constitucionalismo moderno señala que la constitución no sólo debe establecer la forma de gobierno y de Estado, sino además los derechos fundamentales del ser humano en ese espacio terrestre, aéreo y marítimo y la teleología del mismo Estado; aunado esto a que la ausencia de paz tal como ya se mostró tiene repercusiones impactantes en la economía del Estado y en su desarrollo, y a que los propios mexicanos han señalado como su principal preocupación a la inseguridad, a la violencia y a la delincuencia interna, por encima de otros temas tan fundamentales como la pobreza y la corrupción; **se propone sea incluido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como Derecho Humano el Derecho a la Paz,** entendida esta en su doble aspecto, tanto negativo como positivo.

Paz Negativa: A la ausencia de guerra tanto interna como externa, ausencia de violencia y delincuencia y/o ausencia de miedo a la violencia y delincuencia,

Paz Positiva: Al conjunto de actitudes, instituciones y estructuras relacionadas con las sociedades pacíficas, medible con parámetros como los establecidos por el Instituto de Economía y Paz, es decir, el buen funcionamiento del gobierno, distribución equitativa de los recursos, libre flujo de información (derecho de acceso a la información), entorno empresarial sólido, alto nivel de capital humano (educación formal – educación por competencias), aceptación y respeto por los derechos humanos, bajos niveles de corrupción, buenas relaciones entre los vecinos (cohesión social) y añadiríamos la participación social como factor preponderante.

El presente trabajo de investigación particularmente en el capítulo denominado "La Paz como fin del derecho y del Estado", muestra claramente la importancia y necesidad del tema, al igual que se ha afirmado: "Es hora de hablar del Neuroderecho", igual se afirma: "Es hora de hablar de la Paz", y más que de hablar de determinar parámetros concretos y claros para su consecución, como gran reto del Estado y del Derecho.

La propuesta sería incluir un primer párrafo al artículo 29 de la Constitución Federal, con la siguiente redacción:

Artículo 29. "Toda persona tiene derecho a la paz. La Federación y sus Entidades Federativas deberán realizar acciones positivas para la consolidación de la paz interna, priorizando la prevención social de la violencia y la delincuencia, fortaleciendo el componente reactivo de la seguridad pública; así como a través del fortalecimiento del tejido social y de las instituciones, la participación y corresponsabilidad social, acciones de seguridad ciudadana y el respeto irrestricto a los derechos humanos. Asimismo, la Federación realizará las acciones necesarias para seguir contribuyendo al a paz mundial.

Respecto, de las probables autocriticas y críticas, se debe reconocer que abordar el tema fue un gran reto, en virtud, justamente de la abstracción de la palabra "paz" y de la dificultad de su significado, sin embargo, en el presente trabajo de investigación se muestra como en la actualidad existe mayor claridad en cuanto a su significado, y más aún como ha sido posible su medición bajo criterios más objetivos gracias al Instituto de Economía y Paz, quien ha cristalizado una interesante investigación acerca del Índice de Paz Global y el Índice de Paz en México, particularmente este último permite conocer los hallazgos más sobresalientes de nuestro País y de Durango en este tema, haciendo un excelente análisis metodológico de 2003 a 2017.

Esto nos permite afirmar: "la Paz es medible", si bien, se pueden encontrar nuevos indicadores para complementar o mejorar el Índice de Paz Global y el Índice de Paz en

México, también lo es que hoy se cuenta ya con parámetros claros, con estadísticas documentadas al respecto, que permiten saber dónde está situado nuestro País y nuestro Estado en esta importante tarea y hacia donde se deben encaminar los esfuerzos.

Considero en lo personal que el tema de la paz fue abandonado por un largo periodo del tiempo en la historia, pues como se mencionó apareció con la *pax romana* y posteriormente dejó de considerarse como un fin del Estado y del Derecho, en virtud de su complejidad y abstracción, implicaba un ideal muy alto para la humanidad, no obstante, hoy, se puede con claridad aspirar a contribuir desde el Derecho y el Estado a tan elevado valor.

Los juristas, politólogos, sociólogos quizá en su propósito de objetividad científica se detuvieron un poco en sus aportaciones respecto de la paz, al considerarla una utopía. Hoy, no afirmamos que sea una tarea y reto fácil, pero si necesario y además se considera posible contribuir desde el Derecho y particularmente desde la perspectiva de la neurociencia y del Neuroderecho a esta tan significativa empresa. Se sigue afirmando, tal como lo hizo Kelsen, que uno de los principales instrumentos para consolidar la paz es justamente el Derecho.

Los parámetros más concretos para su determinación, medición, consecución y consolidación habrán de establecerse en las leyes reglamentarias respectivas, tal como se comentará en términos generales más adelante.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 134 Constitucional los recursos que en su caso el Estado otorgue a la consolidación de la paz deberán ser evaluados con base en indicadores precisos, de los cuales ya existen avances sustanciales, tal como lo hemos mostrado con los estudios y ejercicios del Instituto de Economía y Paz, por tanto en términos de las nuevas tendencias del presupuesto basado en resultados y la eficiencia y transparencia en la aplicación de los recursos en este objetivo, será medible y

cuantificable. Esto es muy significativo para el momento actual de nuestro País en la ardua tarea del combate a la corrupción y de otros rubros.

2. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

El mismo análisis que se realizó relativo a la palabra paz y la Carta Magna, se realizó en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, encontrándose que hace referencia a "la paz" en **4 ocasiones** y muy gratamente se observa que hace alusión a la "paz interna", es decir a la ausencia de violencia y delincuencia, a la paz como un ambiente libre de violencia, como a continuación se muestra.

> **ARTÍCULO 9.- Toda persona tiene derecho a la libre expresión de ideas, pensamientos y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio. La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna restricción judicial o administrativa, sino en el caso** de que ataque a la moral, transgreda derechos de tercero, **provoque algún delito o perturbe el orden público o la paz social**. El derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.
>
> **ARTÍCULO 34.-** El Estado garantizará a los menores de edad el derecho a:
> I.a V……
> VI. **Crecer en un ambiente de salud, paz**, dignidad y **libre de violencia**.
>
> **ARTÍCULO 40.-** El Estado establecerá las políticas del desarrollo económico, social y humano, de manera integral y sustentable, que fortalezcan el régimen democrático y que, mediante el desarrollo económico, la generación de empleos, y una justa distribución del ingreso y la riqueza, permitan mejorar las condiciones de vida de la población en general y el desarrollo equilibrado de las regiones que integran el territorio estatal.
>
> **Las políticas públicas para el desarrollo económico tendrán los objetivos siguientes:**
>
> I. a IV……
> **V. Garantizar la paz y la seguridad pública.**

> **ARTÍCULO 98.-** Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:
> I.a XIII……
>
> XIV. **Conservar la paz, tranquilidad y el orden público en todo el territorio del Estado**; mandar las fuerzas de seguridad pública estatales y coordinarse en esta materia con la Federación, otras entidades y los municipios, según lo dispuesto en la ley[376].

Bajo este contexto constitucional estatal y de la conformación de nuestra Federación como la unión de Estados Libres y Soberanos en su régimen interior, así como con base en los argumentos vertidos a lo largo de este trabajo y particularmente en el punto anterior, se propone, la inclusión del Derecho a la paz en la Constitución Política Local, en su artículo 3º, adicionando un párrafo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- El Estado de Durango reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural, salvo las excepciones que establezca la ley.

En el Estado de Durango toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal, ***así como a la paz y a la seguridad pública***. Nadie estará sometido a esclavitud alguna.

En consecuencia, quedan abolidas la pena de muerte, la esclavitud o servidumbre y la trata de personas en todas sus formas.

Para la consecución de la Paz el Estado y sus municipios priorizarán la prevención y fortalecerán el componente reactivo de la seguridad pública, promoviendo acciones de paz positiva, mediante el enriquecimiento de sus

[376]Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, última reforma, 2008 (CPELSD).

instituciones y el respeto a los derechos humanos, la participación y cohesión familiar y comunitaria y la seguridad ciudadana.

La propuesta es lo que se adiciona y se marca en negritas y cursivas.

Al igual que en el caso de la federación, podemos decir que los niveles de paz podrán ser medidos dando cumplimiento a las disposiciones en materia de presupuesto basado en resultados.

Asimismo, las leyes reglamentarias locales respectivas, establecerán con claridad los conceptos relativos a la paz y sus indicadores de medición.

3. LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN MÉXICO

La paz implica como se ha referido, la ausencia de violencia y delincuencia y para ello, sin duda el Estado tiene múltiples tareas, desde el desarrollo, fortalecimiento y consolidación del componente reactivo, consistente en fortalecimiento del equipamiento, armas y vehículos, profesionalización y especialización de sus cuerpos policiacos y establecimiento de esquemas eficientes de coordinación y colaboración; fortalecimiento del ministerio público; consolidación del "nuevo" sistema de justicia penal; reestructuración del sistema penitenciario y de reinserción social, entre oros. No obstante, este trabajo se inclina por aportar al enfoque preventivo, el que se considera ha sido menos atendido o priorizado en relación con el componente reactivo a pesar de ser igual de importante.

Se estima que México debe poner un mayor enfoque en el componente preventivo, no sólo en términos de seguridad pública, sino además en temas tan importantes como la salud en general, la salud mental, la desintegración familiar, las adicciones, el

embarazo a temprana edad, entre otros. Se afirma, que, sin duda, habría menor impacto económico social, si se le destinarán recursos a la prevención.

Respecto de la prevención en materia de seguridad, nuestra Carta Magna, establece:

> Artículo 21. (párrafo octavo).
>
> **La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos**; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.
>
> Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:
>
> a) a la b)……..
>
> **c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.**
>
> **d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.**

Nuestra Constitución Federal con la implementación de la importante figura denominada “Sistema Nacional Anticorrupción” en su artículo 113 refiere la importancia de la prevención de las faltas administrativas y los hechos de corrupción, al señalar:

> Artículo 113. **El Sistema Nacional Anticorrupción** es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en **la prevención**, detección y

> sanción de **responsabilidades administrativas y hechos de corrupción**, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.
>
> .....
>
> **Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción** con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la **prevención,** detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción[377].

Lo cual nos parece muy acertado; no se debe olvidar que finalmente los actos de corrupción son conductas constitutivitas de delito.

Asimismo, es satisfactorio observar como el orden jurídico fundamental de nuestro País, ya contempla la participación social en las tareas de prevención del delito, de la violencia y delincuencia y de seguridad pública, lo que refleja avances en estos temas, sin embargo, en términos prácticos y reales las políticas, programas o acciones con enfoque preventivo en materia de seguridad, no han sido prioridad para el Estado Mexicano.

Como ya se ha demostrado, con indicadores internacionales, en el tema de seguridad pública, la delincuencia y la violencia son fenómenos que han lacerado la parte más sensible de la sociedad mexicana, y ante las circunstancias que se vivían en el País en 2011, 2012 y 2013 era indispensable la implementación de acciones para tratar de conocer, comprender y atender de raíz estos fenómenos. Sin duda, se afirma que en este complejo tema de seguridad pública se requiere de la complementariedad del componente reactivo y el preventivo.

El Centro de Análisis de Políticas Públicas "México Evalúa", señala de manera acertada, en una de sus publicaciones:

[377]Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma, 2018 (CPEUM).

> **La prevención del delito es uno de los componentes fundamentales de cualquier estrategia de seguridad**. Además de que permite evitar la ocurrencia de delitos o la incursión en la actividad delictiva, especialmente de los jóvenes, también **hace posible construir comunidades más cohesionadas y resistentes al delito. Un buen diseño y una correcta implementación de las políticas de prevención pueden contribuir a cambiar la vida de las personas y de comunidades enteras.** Si los factores que aumentan las posibilidades de que un individuo cometa delitos o se convierta en una víctima de ellos se diagnostican y atienden a tiempo, es posible evitar crisis de inseguridad y violencia como las que ha vivido México en los últimos años.
>
> ……
>
> Resulta claro que **estrategias de prevención son esenciales**. Que al igual que en la medicina, es mejor vacunar antes que lidiar con la enfermedad[378].

3.1 LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA Y OTROS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ORDENADORES PARA LA PAZ

En el último año de la administración 2006-2012, se publicó la primera Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en México[379], misma que se estableció como de **orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional** y con el objeto **establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia** en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Publica, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al ser el primer documento jurídico estrictamente regulador de la materia, desde luego realiza grandes aportaciones. Habremos de decir que los instrumentos jurídicos en materia de seguridad pública hacen alusión a la prevención, sin embargo, esta Ley es el

[378]Chapa Coloffón, Lilian, Fernández Novelo, Leonel y Ley, Sandra. Prevención del Delito en México: ¿Dónde quedo la evidencia? publicado en 2014 por el Centro de Centro de Análisis de Políticas Públicas "México Evalúa". [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2014/01/donde_quedo_la_evidencia.pdf.
[379]Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, 2012 (LGPSVD).

primer ordenamiento jurídico cuyo objeto sea justamente el de la prevención, de ahí su importancia.

La Ley está conformada por 7 capítulos y 30 artículos, siendo trascendental destacar la aportación que realiza al conceptualizar el término **"prevención social de la violencia y delincuencia"** como: **"el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan**[380].

Entre sus principales aportaciones podemos destacar: la importancia que le da a la planeación, programación implementación y evaluación de las políticas públicas en la materia, siempre con un enfoque de mucha transparencia, eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos que al efecto se vayan a destinar; el establecimiento de principios para el desarrollo de las políticas y acciones en la materia, entre los que destacan, la integralidad, la transversalidad, la continuidad, el trabajo conjunto, la interdisciplinariedad (el uso y apoyo de otros conocimientos y ciencias), la proximidad (resolución pacífica de conflictos y participación social) y la transparencia y la rendición de cuentas; también señala que la prevención social de la violencia y la delincuencia incluye los siguientes ámbitos, social, comunitario, situacional, psicosocial, estableciendo ciertas acciones para cada uno de ellos; refiere a la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, regulada por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; otorga al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica (SESNSP) la atribución de elaborar, en coordinación con las demás instancias del Sistema, las propuestas de contenido del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, bajo los principios descritos; también estipula l**a incorporación de la prevención como elemento central de las prioridades en la calidad de vida de las personas, y finalmente la obligatoriedad de establecer medidas presupuestarias para su cumplimiento.**

[380] *Ibídem.* p. 1.

El ordenamiento jurídico mexicano, establece desde su norma constitucional, en su artículo 26 el establecimiento de un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación; estipulando:

> **"Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación**. **La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal"[381].**

En cumplimiento de lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018[382], publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, derivado de la consulta ciudadana para su elaboración, establece como meta Número 1: "Un México en Paz", es decir como prioridad el recuperar sociedad y gobierno la tranquilidad y la paz social, en virtud de ser la principal preocupación de los mexicanos en la actualidad; dato que ha quedado refrendado con los datos estadísticos detallados en el capítulo anterior.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como ya se mencionó prevé como Meta Nacional, un México en Paz, cuyo objetivo 1.3. establece mejorar las condiciones de seguridad pública, a través de las estrategias para la aplicación, evaluación y seguimiento del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como de la promoción de la transformación institucional y el fortalecimiento de las capacidades de las fuerzas de seguridad; en atención a la crisis de inseguridad, al crecimiento sostenido de la delincuencia organizada, en especial de los delitos contra la

[381]Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma, 2018 (CPEUM).
[382]Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://www.inedec.gob.mx/files/PND.pdf.

salud y sus efectos en el aumento del consumo de drogas, así como en impartición de justicia y ausencia de garantías en la protección de derechos humanos[383].

Asimismo, cumpliendo con el Sistema de Planeación Democrática, se emitió el Programa Sectorial de la Secretaría de Gobernación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013, prevé el objetivo 2. mejorar las condiciones de seguridad y justicia, el cual establece la estrategia 2.4. la cual consiste en fomentar la cultura de legalidad y la participación ciudadana en materia de prevención social, seguridad y justicia[384]. **Estos son los primeros datos que se encontraron en materia de prevención de la violencia y la delincuencia en nuestro País.**

3.2 PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Como resultado de la meta número 1 del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018, "Un México en Paz", **fue aprobado por primera vez en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 (PEF 2013)**[385], publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, **un Programa Presupuestario, denominado: Programa Nacional de Prevención del Delito**, al establecer textualmente, que:

> **Artículo 10. En el presente Presupuesto de Egresos se incluyen las siguientes cantidades:**
>
> A. $2,570'940,000 para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad publica en materia de mando policial.

[383] *Ídem.*

[384] Programa Sectorial de de la Secretaría de Gobernación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/transparencia/Programa_Sectorial_SEGOB_DOF_121213_Separata(1).pdf.

[385] Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 (PEF 2013), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2012, [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5287279&fecha=11/02/2013.

> **B. $2,500'000,000 para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.**
>
> **Dichos recursos se otorgarán a aquellas entidades federativas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación.**
>
> **Los Lineamientos** que para el efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el 15 de febrero, **contendrán, por lo menos, la distribución de los recursos a las entidades federativas bajo criterios de población beneficiada, incidencia delictiva y cobertura territorial de las instituciones estatales de seguridad pública, así como las bases para la evaluación de la aplicación de dichos recursos y sus resultados**[386].

Esto sin duda, **ha sido un paso fundamental y sin precedentes en la historia de México en el tema de prevención y consolidación de la paz**, pues es innegable que sin la voluntad política de quienes están en el gobierno y la asignación de recursos económicos, los postulados constitucionales relativos a los fines del Estado y al respeto de los Derechos Humanos, pueden quedarse como simples buenas intenciones y aspiraciones. Además, hay que destacar la importancia que se da a los indicadores y a la evaluación de resultados.

Derivado de lo anterior, se creó un órgano colegiado, de acuerdo a lo establecido por el **Acuerdo por el que se creó con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**[387], publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2013.

El referido Acuerdo, tuvo su fundamento en los siguientes considerandos:

> **Que el fenómeno de la delincuencia en México tiene dos componentes primordiales: uno institucional**, consistente en estructuras gubernamentales cuyo diseño no resulta el

[386] *Ibídem,* p. 12.
[387] Acuerdo por el que se crea con carácter de permanente la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5287279&fecha=11/02/2013.

idóneo para atender los retos en materia de seguridad pública que hoy enfrentamos, y **otro social, relacionado con índices de pobreza, desigualdad y falta de oportunidades;**

Que **la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, en términos de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;**

Que es necesario tanto fortalecer las instituciones como identificar y atender los factores sociales de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia, entre los que destacan la falta de acceso a servicios básicos; carencia de vivienda digna y situación de calle; la desintegración familiar; la educación nula o deficiente y la deserción escolar; el desempleo y la desocupación; el abuso de sustancias y las adicciones, y la falta de espacios públicos seguros;

Que la prevención es la ruta más eficiente y eficaz para mejorar nuestro entorno social y disminuir la violencia y la delincuencia en el país y que para ello se requiere de la participación conjunta de los tres órdenes de gobierno, del sector privado, del sector social y de las organizaciones de la sociedad civil;

Que para potencializar el presupuesto federal y crear sinergia en las acciones institucionales, es necesaria una visión integral y transversal en el diseño de estrategias que permita, por un lado, generar economías a escala y, por otro, ser más eficientes en nuestro esfuerzo por generar las condiciones sociales y económicas para una eficaz prevención social de la violencia y la delincuencia en el país;

Que mediante el Acuerdo 02/II-SE/2012, de fecha 17 de diciembre de 2012, los miembros del Consejo Nacional de Seguridad Pública se comprometieron "**a elaborar e impulsar conjuntamente, de manera decidida, un Programa Nacional de Prevención del Delito, con enfoque municipal, que oriente los esfuerzos de las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatales y municipales en corregir las situaciones de entorno y de convivencia que provocan violencia social y delincuencia"**, señalando además que los tres órdenes de gobierno alinearán sus presupuestos para hacer de la prevención del delito una prioridad nacional, y

Que, en este contexto, se requiere la coordinación de los esfuerzos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que, en el ámbito de sus respectivas competencias, participan en programas y acciones vinculados con la atención de los factores sociales de riesgo[388].

El citado Acuerdo establece 8 artículos, mismos que se transcriben, en virtud de su importancia por ser un documento jurídico pionero en la materia de prevención de la violencia y la delincuencia en México.

Artículo primero. - **Se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, cuyo objeto es la coordinación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el diseño y la ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia**.

Artículo Segundo. - La Comisión estará integrada por:

I. **La Secretaría de Gobernación, que la presidirá;**
II. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
III. La Secretaría de Desarrollo Social;
IV. La Secretaría de Economía;
V. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
VI. La Secretaría de Educación Pública;
VII. La Secretaría de Salud;
VIII. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y
IX. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Las dependencias integrantes de la Comisión estarán representadas por su titular, quien podrá designar un suplente con nivel de subsecretario o equivalente"[389].

Asistirá como invitado permanente de la Comisión, con voz pero sin voto, el Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República, quien podrá designar un suplente con el nivel jerárquico inmediato inferior.

[388] *Ídem.*
[389] *Ídem.*

En los casos que así lo requiera la naturaleza de los asuntos a tratar, **la Comisión podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a autoridades de los tres órdenes de gobierno y de organismos constitucionales autónomos, así como a representantes de organizaciones de la sociedad civil o personas de reconocido prestigio en la materia**.

Artículo Tercero. - La Comisión sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros.
La Comisión sesionará por lo menos una vez al mes de manera ordinaria, de acuerdo con el calendario que para tal efecto se expida, y en forma extraordinaria tantas veces como sea necesario, a propuesta de su Presidente.

Las convocatorias se llevarán a cabo por el Secretario Ejecutivo con por lo menos cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias, y dos días hábiles de anticipación para las extraordinarias, y deberán acompañarse del orden del día.

Las resoluciones de la Comisión se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo Cuarto. - **La Comisión hará las recomendaciones pertinentes para que las políticas, programas y acciones** de las dependencias que la integran, **relacionadas con la prevención social de la violencia y la delincuencia**, se orienten de manera coordinada, prioritariamente, a:

I. La construcción de una ciudadanía responsable;
II. La promoción de una cultura social de legalidad y tolerancia;
III. La corresponsabilidad social;
IV. El mejoramiento del entorno social y el acceso a servicios básicos;
V. La activación y apropiación sociales de los espacios públicos;
VI. La generación de oportunidades de desarrollo;
VII. El apoyo económico para la creación de empresas sociales;
VIII. La atención prioritaria de grupos vulnerables, y
IX. La orientación y formación educativas para combatir las causas psicosociales del delito.
X.

Artículo Quinto. - La Comisión realizará las funciones siguientes:

I. Emitir sus **reglas de organización y funcionamiento, plan de trabajo** y calendario de sesiones ordinarias;

II. **Participar en la definición de las prioridades institucionales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia**;

III. **Propiciar que el gasto que ejerzan las dependencias que la integran se encuentre alineado a la planeación nacional en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia**, en términos de los instrumentos programáticos aplicables;

IV. Participar en **el diseño de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y coordinar su ejecución**, considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario y propiciando su articulación, homologación y complementariedad;

V. Dar seguimiento a los apoyos económicos otorgados por parte del Gobierno Federal a empresas sociales, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VI. Participar en el diseño de esquemas de capacitación laboral y de competencias para empresas sociales y coordinar su implementación;

VII. **Analizar la incidencia del gasto de las políticas públicas coordinadas para la prevención social de la violencia y la delincuencia en la reducción de los índices delictivos**;

VIII. Analizar **la conveniencia de reorientar recursos hacia acciones que permitan reducir los factores que generan violencia o delincuencia** en la población y, en su caso, recomendar los ajustes presupuestales y programáticos pertinentes;

IX. **Impulsar el establecimiento de esquemas de participación ciudadana y comunitaria**;

X. **Analizar el marco normativo aplicable en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia** y, en su caso, realizar las propuestas conducentes;

XI. Supervisar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo y emitir recomendaciones al respecto, y

XII. Resolver sobre las circunstancias no previstas en el presente Acuerdo, relacionadas con el cumplimiento de su objeto.

Artículo Sexto.- La Comisión llevará a cabo sus funciones de conformidad con la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los instrumentos programáticos aplicables, los acuerdos que se adopten en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las demás disposiciones aplicables.

Artículo Séptimo.- La Comisión podrá crear las subcomisiones, comités técnicos y grupos de trabajo que estime convenientes, tanto de carácter permanente como transitorio, para realizar tareas específicas relacionadas con su objeto.

Artículo Octavo.- La Comisión contará con un Secretario Ejecutivo que será nombrado por el Presidente de la misma y tendrá las funciones siguientes:

I. Organizar las sesiones de la Comisión y participar en las mismas, con derecho a voz pero no a voto, y proporcionar el apoyo administrativo que se requiera;
II. Convocar a sesiones ordinarias, de acuerdo con el calendario correspondiente, y extraordinarias, cuando así lo determine el Presidente de la Comisión;
III. Verificar que se cumple con el quórum para que tengan lugar las sesiones de la Comisión, llevar la lista de asistencia y elaborar y suscribir las actas correspondientes, mismas que incorporarán los acuerdos que en su caso se adopten;
IV. Llevar el control y seguimiento de los asuntos que se someten a consideración de la Comisión, así como de los acuerdos que al efecto se adopten, y realizar reportes periódicos sobre el grado de avance en el cumplimiento de los mismos;
V. Realizar los análisis, estudios, proyectos y demás trabajos que le encomiende la Comisión o resulten necesarios para la realización de las funciones de la misma y el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo;
VI. Proponer a la Comisión la creación de subcomisiones, comités técnicos y grupos de trabajo y coordinar el desempeño de los mismos;
VII. Informar periódicamente al Presidente de la Comisión respecto de las actividades de las subcomisiones, comités técnicos y grupos de trabajo;
VIII. Representar a la Comisión ante las instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
IX. Expedir certificaciones de los acuerdos o de la documentación que obre en los expedientes de la Secretaría Ejecutiva, y
X. Las demás que le encomiende la Comisión o su Presidente.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Secretario Ejecutivo podrá auxiliarse del personal que para tales efectos designe la Secretaría de Gobernación. El Secretario Ejecutivo designará a su suplente.

Este documento que entró en vigor el día 12 de febrero de 2013, tiene importantes aportaciones en materia de prevención para la consolidación de la paz.

La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 y el Acuerdo para crear la Comisión descrita, son documentos jurídicos de preponderante importancia en el tema que nos ocupa, **al ser los primeros en ir dando forma y constituyendo al Derecho como un verdadero ordenador social de la paz, bajo la premisa de la prevención.**

Además de ser evidencia de lo reciente del tema en nuestro País.

De lo anterior se desprende que la Ley General estableció la obligatoriedad del gobierno de **diseñar un Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**, como un programa sectorial derivado del Plan Nacional de Desarrollo y a su vez como resultado de éste, la elaboración del **Programa Presupuestario, denominado Programa Nacional de Prevención del Delito**, en cumplimiento de la Ley de Planeación.

Es así que, **de 2013 a 2016 el Presidente de la República asignó en su Proyecto de Presupuesto de Egresos recursos al programa presupuestario denominado: Programa Nacional de Prevención del Delito**, regulado por los Lineamientos respectivos que al efecto emitió cada año la Secretaría de Gobernación, en los que quedó establecido que el objetivo del subsidio es:

> Apoyar a las entidades federativas en el desarrollo y aplicación de programas y acciones en materia de seguridad ciudadana, misma que prioriza un enfoque preventivo en el tratamiento de la violencia y la delincuencia.
>
> Todas estas acciones deberán ser acordes con los objetivos específicos y estrategias, en términos del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014 - 2018, que a continuación se detallan:

OBJETIVO	ESTRATEGIAS
1. Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias.	1.1 Implementar mecanismos de participación inclusiva y libre de discriminación de la ciudadanía y Organizaciones de la Sociedad Civil(OSC) en proyectos locales de prevención social de la violencia y la delincuencia.
	1.2. Desarrollar competencias en la ciudadanía y en las OSC de cultura de paz, cultura de legalidad y convivencia ciudadana.
	1.3 Promover la participación de actores sociales estratégicos para la prevención social de la violencia y la delincuencia, y la corresponsabilidad en materia de seguridad.
2. Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria	2.1 Implementar medidas que disminuyan los factores de riesgo de que niñas y niños vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.2. Instrumentar acciones que disminuyan los factores de riesgo de que adolescentes y jóvenes vivan situaciones de violencia y delincuencia.
	2.3. Realizar acciones para disminuir los factores de riesgo de violencia y delincuencia contra las mujeres.
	2.4 Promover la creación de mecanismos y acciones para prevenir la violencia y delincuencia en la población migrante.
	2.5. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a víctimas de violencia.
	2.6. Promover mecanismos y programas institucionales para la atención integral a la población interna en el sistema penitenciario.
3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.	3.1. Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan a la reducción de oportunidades para la violencia y la delincuencia.
	3.2 Fomentar acciones de apropiación del espacio público para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.
	3.3 Favorecer el proceso de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía.
4. Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/ demarcaciones territoriales, entidades federativas y federación.	4.1. Promover la formación de capacidades técnicas para la prevención social de la violencia y la delincuencia en los servidores públicos de municipios/demarcaciones territoriales, entidades federativas y federación.
	4.2 Impulsar mecanismos que posibiliten la evaluación, comunicación y rendición de cuentas en acciones y resultados de prevención social.

Tabla 3. Objetivos y Estrategias del Programa Nacional de Prevención del Delito 2014-2018.
Fuente: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511236&fecha=24/01/2018.

El ejercicio de los recursos federales del Programa deberá alinearse a la seguridad ciudadana, a la Perspectiva de Derechos Humanos, a la perspectiva de género y al enfoque de cohesión comunitaria. Además, las entidades federativas y la Federación podrán incorporar mecanismos para la participación de la ciudadanía, de la sociedad civil organizada, de los

> sectores civil, privado y académico en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los Anexos Únicos.
>
> Para la planeación, programación, asignación, distribución, implementación y evaluación del Programa deberán observarse entre otros, los principios de respeto irrestricto a los derechos humanos; integralidad; intersectorialidad y transversalidad; trabajo conjunto; continuidad de las políticas públicas; interdisciplinariedad; diversidad; proximidad; así como transparencia y rendición de cuentas[390].

El Programa Nacional de Prevención del Delito fue implementado de manera continua de junio-agosto de 2013 a diciembre de 2016 en las 32 Entidades Federativas, con un enfoque focalizado, es decir cada Entidad Federativa determinó los Polígonos (unidad de focalización de los apoyos materia de los presentes Lineamientos, que considerará variables delictivas y variables asociadas a factores de riesgo de violencia y delincuencia no mayores preferentemente a 15 mil habitantes), los cuales debían ser necesariamente distintos a los polígonos del Subsidio para Subsidio de Seguridad Municipal. La instancia normativa del Programa es la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Gobernación, área de la administración pública federal creada en 2013.

El nuevo programa presupuestario, se diseñó con un enfoque totalmente distinto al que había habido con anterioridad, ya que los recursos llegan directamente a los Estados y los anteriores programas de seguridad que destinan sólo algún porcentaje mínimo a la prevención operaban y operan directamente a través de los municipios.

A pesar de la trascendencia e importancia de éste programa presupuestario por ser el primero exclusivo en la materia y con una cantidad de recursos significativa por ser un tema prioritario; el único ejercicio fiscal en que el presupuesto que se le asignó aumentó fue en 2014, como se observará a continuación.

[390]Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511236&fecha=24/01/2018.

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 (PEF 2014)[391] publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, estableció:

> Artículo 10. En el presente Presupuesto de Egresos se incluyen las siguientes cantidades:
>
> A. $2,668'400,000 para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, y
>
> **B. $2,595'000,000 para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.**
>
> Dichos recursos se otorgarán a aquellas entidades federativas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación"[392].

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 (PEF 2015), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, estableció:

> Artículo 9. En el presente Presupuesto de Egresos se incluyen las siguientes cantidades:
>
> A. $2,759'125,600 para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas que cuenten con programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, y
>
> **B. $2,683'230,000 para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.**

[391]Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/DecretosPEF/Decreto_PEF_2014.pdf

[392]*Ibídem,* p. 12.

> Dichos recursos se otorgarán a aquellas entidades federativas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación.[393].

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 (PEF 2016), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, estableció:

> "Artículo 9. **En el presente Presupuesto de Egresos se incluye la cantidad de $2,015'311,756.00 para el otorgamiento de apoyos en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito**.
>
> Dichos recursos se otorgarán a aquellas entidades federativas que cumplan los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación"[394].

Por su parte el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 (PEF 2017), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, **no estableció asignación de recursos para el Programa Nacional de Prevención del Delito,** estableciendo en materia de seguridad:

> Artículo 8. El presente Presupuesto de Egresos incluye la cantidad de $5,000,000,000 para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.
> Los subsidios a que se refiere este artículo serán destinados para los conceptos y conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en alineación con los programas con prioridad nacional definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de apoyar la profesionalización, la certificación y el equipamiento de los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública. De

[393]Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: https://www.puertomanzanillo.com.mx/upl/sec//Presupuesto%20de%20Egresos%20de%20la%20Federacion%20para%20el%20Ejercicio%20Fiscal%202015.pdf. p. 10

[394]Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2016/PEF_2016_abro.pdf. p. 7

> manera complementaria, se podrán destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.
>
> A más tardar el 25 de enero, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicará en el Diario Oficial de la Federación los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior[395].

Esta asignación se refiere al FORTASEG.

El Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 (PEF 2018) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, estableció únicamente $300,000,000.00 para el Programa Nacional de Prevención del Delito en su Anexo 19, dentro del ramo 04 de la Secretaría de Gobernación[396].

Es importante comentar que el artículo 74, párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables; esto por lo que hace a la transparencia de la aplicación de los recursos del Programa.

De lo anterior, se desprende que lejos de aumentar el presupuesto para la prevención de la violencia y la delincuencia y consecuentemente contribuir a la paz, se ha venido disminuyendo, incluso en 2016 no se destinó recurso alguno a este Programa, dejando sin continuidad acciones que venían realizándose desde 2013.

[395]Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/Presupuestos/Presupuesto%20de%20Egresos%20de%20la%20Federación%20para%20el%20Ejercicio%20Fiscal%202017.pdf.

[396]Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2018_291117.pdf.

Es importante comentar que el presupuesto asignado en 2018 no es suficiente para la importante y compleja tarea, objetivo y meta planteada al inicio de 2013, ni para dar continuidad a los programas de prevención implementados y a la infraestructura construida con los citados recursos.

Fortaleciendo la normatividad en la materia, el 19 de abril de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia[397].

La implementación del Programa Nacional de Prevención del Delito, implicó desde luego nuevos retos, en la práctica fue un ejercicio interesante de coordinación entre la Federación, Estados y Municipios y la distribución de sus recursos se realizó mediante la ponderación de población total, factores sociales de riesgo, incidencia de delitos de alto impacto y población de atención prioritaria, siendo las fuentes de información el Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), determinada en los Lineamientos para el otorgamiento de sus recursos emitidos cada ejercicio fiscal en que le fueron asignados en el Presupuesto de Egresos del Federación (2013, 2014, 2015, 2016 y 2018).

Con 4 años de implementación ha recibido fuertes críticas, entre las que destacan las formuladas por "México Evalúa", institución que si bien ha reconocido la importancia de la asignación de recursos para este programa, ha señalado como hallazgos:

1) la metodología para la selección de las demarcaciones prioritarias no es transparente;

2) la distribución de los recursos no está vinculada a los objetivos del programa;

3) la mayoría de los diagnósticos en los proyectos de prevención presentados por las autoridades locales carecen de evidencia sólida;

[397]Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2014. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5360883&fecha=19/09/2014.

4) el Programa de Intervención Temprana de Problemas de Aprendizaje y Conductuales (Entrega de Lentes) tiene problemas básicos en su diseño, particularmente en lo que se refiere a la falta de diagnósticos basados en evidencia en relación a la prevención del delito.

No obstante, lo anterior, los principales resultados y hallazgos de acuerdo al Índice de Paz en México 2017[398], elaborado por el Instituto para la Economía y Paz, son los siguientes y nos muestran como en el periodo que el Programa Nacional de Prevención del Delito en México hubo considerables mejoras en los niveles de paz:

- ✓ **2017 fue el año más violento** del que se tiene registro, **con un deterioro del nivel de paz en México de 10.7% en comparación con el año anterior**. (**año en que no se destinaron recursos al Programa Nacional de Prevención del Delito).**

- ✓ **Hubo más de 29,000 homicidios**, lo que elevó la tasa de homicidios a cerca de 24 por cada 100,000 personas, es decir, **un aumento de 25% anual**.

- ✓ **La violencia con armas de fuego se incrementó** por segundo año consecutivo: 69% de todos los homicidios de 2017 se cometieron con estas armas. **(En 2016 fue el año en que se destinó menor cantidad de recursos al Programa y en 2017 nada de recursos).**

- ✓ **La tasa de delitos con violencia subió 15.2% en 2017 en comparación con 2016**.

- ✓ **Sólo siete de los 32 estados mejoraron** en términos de **su nivel de paz en 2017**, en tanto que en **25 estados dicho nivel se deterioró**.

- ✓ La violencia dentro y fuera del hogar van de la mano, lo cual señala un aumento en la violencia en la sociedad en general. **La tasa de violencia intrafamiliar se incrementó 32%.**

SECCIÓN 2: EL VALOR ECONÓMICO DE LA PAZ

- ✓ **El impacto económico de la violencia en México ascendió a 4.72 billones de pesos (US$249 mil millones) en 2017**. Esta cifra representa 21% del PIB del país.

[398] *Índice de Paz en México 2018*. [En línea 30 mayo 2018]. http://indicedepazmexico.org/wp-content/uploads/2018/04/Indice-de-Paz-Mexico-2018.pdf.

- ✓ **El impacto económico de la violencia aumentó 15% o 634 mil millones de pesos en 2017.**

- ✓ El **impacto económico de la violencia fue ocho veces mayor que la inversión pública en salud y siete veces mayor que la inversión en educación en 2017**.

- ✓ Un descenso de 1% en el impacto económico de la violencia equivale a la inversión del gobierno federal en actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación en 2017.

- ✓ El **indicador que más contribuyó al impacto económico de la violencia en 2017 fue el de homicidios**, que representó 46% del impacto total. Esta cifra equivale a 2.18 billones de pesos o 10% del PIB de México.

- ✓ **México gasta 1% de su PIB en seguridad interna y en su sistema judicial**. Esta **cifra representa solo 60% del promedio de los países de la OCDE.**

SECCIÓN 3: PAZ POSITIVA

- ✓ **México se clasificó en el sitio 59 de 163 países en el Índice de Paz Positiva 2017** (IPP), con una calificación general mejor que el promedio mundial.

- ✓ Sin embargo, el desempeño de México en tres Pilares de Paz Positiva fundamentales —buen funcionamiento del gobierno, bajos niveles de corrupción y libre flujo de información— fue deficiente. Se trata de los únicos tres de los ocho Pilares que muestran tendencias a la baja.

- ✓ Los pilares en los que el desempeño de México fue deficiente son característicos del tipo de debilidad institucional que permite un incremento de la delincuencia organizada.

- ✓ **Cinco de los ocho Pilares de Paz Positiva de México han mejorado en los últimos cinco años:** entorno empresarial sólido, altos niveles de capital humano, buenas relaciones con los vecinos, distribución equitativa de los recursos y aceptación de los derechos de los demás.
- ✓ Sin embargo, desequilibrios entre los Pilares los desequilibrios crean riesgos para la violencia. Las deficiencias en el gobierno y la corrupción parecen estar minando la confianza y el progreso.

- ✓ **El porcentaje de mexicanos que en 2017 dijeron tener un alto nivel de confianza en las instituciones de seguridad publica bajó a 18%, su nivel más bajo desde 2012.**
- ✓ En el mismo año, 64% de los mexicanos informaron que percibían que las instituciones de seguridad pública eran corruptas y 70% percibían que los jueces eran corruptos.
- ✓ El porcentaje de ciudadanos que dicen que la **impunidad es el problema "que genera mayor preocupación"** casi se triplicó en los últimos cinco años, al subir **de 7% en 2012 a 20% en 2017**.

No obstante, lo anterior, el Índice de Paz de México, descrito en el capítulo anterior muestra como de 2013 a la 2016 mejoraron los niveles de paz en relación a 2003, y que en 2017 (año en que no se destinaron recursos para el Programa Nacional de Prevención) la tendencia a la baja comenzó a revertirse, resaltando que en algunas entidades federativas los resultados positivos fueron mayores que en otras.

En tal virtud, se estima que sin duda la asignación de recursos para un programa integral de prevención es indispensable, necesario y urgente, por múltiples factores, pero también es importante reconocer que habrán de realizarse mejoras sustantivas en su diseño, implementación y evaluación.

Entre las grandes mejoras que habrá de realizarse es la radicación de manera más ágil a los Estados, ya que el que la radicación se realice a mediados de año, genera dificultades que se ven reflejadas en los resultados de los indicadores, y objetivos planteados; así como la determinación clara de la participación de las organizaciones sociales y de la sociedad en general en su implementación, entre otras muchas cuestiones que habrán de replantearse de querer obtener más y mejores resultados en la construcción de la paz.

Como ya se mostró el impacto de la violencia y la delincuencia en la economía es fuertísimo aunado a las grandes inversiones que se tienen que destinar al componente reactivo y al sistema penitenciario y de reinserción, mismo que actualmente se encuentra

en crisis en nuestro país y que sería materia de otro trabajo de investigación, por lo que podemos afirmar que es mucho más barato invertirle a prevención, es realmente una inversión de costo invaluable hacerlo.

En Colombia uno de los países considerados como pioneros y ejemplos en el tema de prevención, muestran con orgullo y satisfacción los resultados que a lo largo de más de 15 años han obtenido al invertirle a la prevención social. Ante tal contexto, se considera que se deben valorar los resultados logrados en México con tan sólo 5 años de implementación del Programa.

4. LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE DURANGO

Consecuentemente y como resultado de nuestro régimen federal, no es de extrañarse que las acciones realizadas en esta materia en Durango no tengan grandes avances, a pesar de que la Constitución Local si haga referencia a la paz positiva, pues como se verá más adelante el sistema jurídico del estado ha avanzado en total dependencia del sistema jurídico federal y por tanto de igual manera sus acciones, incluso habría que señalar que a la fecha no existe antecedente de que se destinen recursos de carácter estatal a la prevención, salvo por las mezclas de recursos de algunos subsidios federales que son obligatorias.

4.1 LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DEL ESTADO DE DURANGO

En Durango se expide la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia[399], publicada el 31 de agosto de 2014, conformada por 9 capítulos y 33

[399]Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el 31 de agosto de 2014. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20PARA%20LA%20PREVENCION%20SOCIAL%20DE%20LA%20VIOLENCIA.pdf.

artículos y se establece como de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el Estado de Durango y tiene por objeto establecer las bases para la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como para la participación de los sectores social y privado y define la prevención social de la violencia y la delincuencia como, el conjunto de toda medida, política, estrategias e intervenciones orientadas para enfrentar, atender y reducir los factores causales del delito, por lo cual se desarrollarán políticas con carácter integral, que se coordinen con las estrategias para el desarrollo social, económico, político y cultural en el Estado de Durango, y adiciona algunos principios como el de corresponsabilidad, focalización, descentralización y respeto.

4.2 PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL ESTADO DE DURANGO

Respecto de la implementación del Programa realizaremos una síntesis:

Derivado de la meta número 1: Un México en Paz del Plan Nacional de Desarrollo , Programa Sectorial de Gobernación y del Programa Nacional de Prevención del Delito y en cumplimiento de sus Lineamientos, se instaló en el mes de marzo de 2013, por **primera vez en Durango la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia presidida por la Secretaría General de Gobierno**, cabe destacar que esta instalación se realizó de manera conjunta con la Comisión Interinstitucional de Coahuila.

La Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Durango en el año 2013, sesionó 9 ocasiones en las siguientes fechas: 22 de marzo, 19 de abril, 31 de mayo, 30 de julio, 31de agosto, 18 de septiembre, 31 de octubre, 8 de noviembre, 6 de diciembre.

El objetivo fundamental de este programa como ya se ha mencionado es contribuir a mejorar las condiciones de seguridad y justicia, mediante la reducción de los factores de

riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia atendiendo las causas que la generan.

Por primera vez en la historia se construyó un Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia cuyo objeto es atender los factores que generan la violencia y la Delincuencia, destacando que en el marco de este Programa Sectorial se implementó a nivel nacional y en Durango el Programa presupuestario, denominado Programa Nacional de Prevención del Delito, gracias al cual en 2013 se desarrollaron 56 proyectos y acciones sociales y 7 proyectos de infraestructura con una inversión asignada al Estado de 88.5 millones de pesos.

Con el propósito de dar cumplimiento al objetivo de dicho programa se trabajó de manera focalizada en 7 zonas con altos índices de inseguridad y marginación a los que se les denomina polígonos, mismos que se encuentran integrados por 48 colonias, de los cuales 4 corresponden al municipio de Durango, 2 en Gómez Palacio y 1 Lerdo.

MUNICIPIO	No. POLIGONOS	No. COLONIAS	No. HABITANTES
DURANGO	ASENTAMIENTOS HUMANOS	3	13,370.00
	HUIZACHE	3	13,668.00
	VILLAS	4	11,922.00
	FIDEL VELAZQUEZ	3	9,911.00
	TOTAL	**13**	**48,871.00**
GOMEZ PALACIO	CERRO DE LA PILA	9	10,049.00
	CENTENARIO	13	10,105.00
	TOTAL	**22**	**20,154.00**
LERDO	SAN JUAN	13	9,501.00
	TOTAL	**13**	**9,501.00**
TOTAL	7	**48**	**78,526.00**

Tabla 4. Municipio, Polígonos y Habitantes del Programa Nacional de Prevención del Delito 2013
Fuente: Libros Blancos del Programa Nacional de Prevención del Delito 2013-2016

Acciones	Obras de Infraestructura
A Divertirnos sin Violencia	Construcción de Centro de Mediación en el Polígono Fidel Velázquez
Brigada Juvenil	
Caminata por la Paz	
Campaña de Difusión "En Familia Construimos la Paz"	Construcción de Centro de Mediación en el Polígono Fidel Velázquez
Capacitación	
Circulo de Lectura y Cuenta Cuentos	
Cocinando Sanamente	
Conciliando Ganamos Todos	

Conociendo mis Derechos	
Construyendo el Futuro	Construcción de Parque de Deportes Extremos en el Polígono Cerro de la Pila
Deporte en mi Barrio	
Deporte para Todos	
Diagnóstico	
Diagnóstico Participativo	
El Sentido de Vivir	
Evaluación	
Expresándome en Libertad	
Ferias y en Familia Construimos la Paz	Rehabilitación de Plaza Anáhuac en el Polígono Huizache
Formación y Capacitación de Redes	
Foros Juveniles	
Habilidades Sociales	
Huertos Comunitarios	
Huertos Familiares	
Indicadores	
Intervención Temprana Ver es Aprender	
Jornadas de Animación	Rehabilitación de Plaza Huichol en el Polígono Huizache
Jóvenes por la Vida	
Kitcham	
Mediación Comunitario	
Mujer Atrévete a Ser Grande	
Mujeres Expresarte	Rehabilitación de Plaza Huichol en el Polígono Huizache
Niños Conciliadores	
Niños Unidos por la Paz	
Noviazgo sin Violencia	Rehabilitación de Plaza Tarahumara en el Polígono Huizache
Observatorio Ciudadano	
Orientación Preventiva	
Panadería	
Pintando mi Mundo	
Policía por un Día	
Promotores Comunitarios	
Redes Participación Comunitaria	
Rescatando mis Tradiciones	Rehabilitación de Unidad Deportiva en el Polígono Centenario
Resolución de Conflictos	
Rodada del Desierto	
Sexualidad Joven	
Sin Barreras	
Taller de Nutrición y Cocina	
Taller Musical	
Talleres de Iniciación Artística	
Talleres Deportivos	Rescate de Plaza en el Polígono San Juan
Talleres Protegidos	
Tardes de Cine	
Teatro Joven	
Toma el Control	
Transformando mi Entorno	
Unidos en el Trabajo	

Tabla 5. Acciones y Obras del Programa Nacional de Prevención del Delito 2013

Fuente: Libros Blancos del Programa Nacional de Prevención del Delito 2013-2016

Los resultados fueron satisfactorios, aún y cuando sabíamos que el reto no es sencillo, porque implica más allá de la atención de factores de riesgo externos o endógenos, la meta ha sido romper paradigmas, atender factores internos del ser humano para lograr recuperar el espíritu de trascendencia y solidaridad, así como la paz interna. Reconstruir el tejido social desde sus entrañas, mediante acciones inclusivas y cohesionadas.

Entre los proyectos y acciones sociales, que se desarrollaron, destacan:

- Diagnóstico Participativo a los 7 polígonos.
- Se capacitó a 300 servidores públicos y operadores en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Con el proyecto de unidos en el trabajo se establecieron talleres permanentes de repujado, pasta flexible, teja, serigrafía, elaboración de moños, corte de cabello, beneficiándose directamente a mil 400 personas, quienes ahora tienen una alternativa de autoempleo y de uso útil del tiempo.
- Complementando el proyecto de autoempleo, se instalaron 600 huertos en Durango, 400 en Gómez Palacio y 200 en Lerdo familiares, 15 huertos comunitarios, en los cuales se tuvieron producciones significativas de verduras y se incorporó la cosecha de setas. Este proyecto se complementó con el de Cocinando Sanamente.
- Se implementaron talleres deportivos y juegos tradiciones diariamente en los espacios públicos y en las calles de los polígonos a través de los proyectos Deporte para todos y Rescatando mis Tradiciones (lotería, trompo, yo-yo balero, bebeleche, serpientes y escaleras, liga, cuerda, matatena, etc.), lográndose para diciembre de 2013 más de 25 mil beneficiarios y usuarios o participantes de estas actividades.
- Se realizaron más de 500 funciones de cine con mensajes de paz y temas autodidactas, en los espacios públicos, escuelas y calles de los polígonos.
- Con el proyecto de Trasformando mi Entorno, se limpiaron más de 10 espacios públicos, entre plazas, parques, unidades deportivas y vialidades principales de los polígonos, aunado a esto se logró que las familias transformaran sus calles y barrios, alcanzándose una meta de 2 mil 985 fachadas pintadas por los propios beneficiarios, así como las cordonerías de sus calles.
- Se realizaron 300 Ferias “En Familia Construimos la Paz” y 2 Ferias Nacionales de Atención Integral.
- Para fortalecer la cultura ciudadana y de legalidad se instrumentó el proyecto de Policía por un Día, alcanzando una meta 515 niños policías.

- Promoviendo la Cultura de Paz se formó a 350 niños mediadores en las escuelas de los polígonos, quienes celebraron 170 sesiones de mediación escolar, que permitieron la solución pacífica de conflictos entre sus compañeros.
- Se instalaron y operaron 4 Centros de mediación operando en los polígonos de Asentamientos Humanos (Durango), Cerro de la Pila y Centenario (Gómez Palacio y San Juan (Lerdo).
- Con el proyecto "Pintando mi mundo", se alcanzó una meta de 2 mil niños quienes asistieron de manera continua a clases de pintura.
- Fortaleciendo la Cultura de Paz, se llevaron a cabo dos carreras-caminatas por la Paz, una en Durango y otra en Gómez Palacio con rutas establecidas dentro de los polígonos PRONAPRED, en las cuales participaron más de 800 personas en Gómez Palacio y más de mil 500 en Durango. Asimismo, se llevó a cabo en Gómez Palacio y Lerdo una rodada por la Paz, con la participación de más de 800 familias.

Con recursos del PRONAPRED se desarrollaron 7 obras con una inversión de 28.9 millones de pesos de gran impacto social, ya que estos espacios eran donde se generaban la mayor incidencia delictiva.

Municipio	Polígono	Obra	Inversión
Durango	Huizache	Rescate de la Plaza Anáhuac	3.3 MDP
		Rescate de la Plaza Tarahumara	3.6 MDP
		Rescate de la Plaza Huichol	2.8 MDP
	Fidel Velázquez	Construcción del Centro de Mediación	1.4 MDP
		TOTAL DURANGO	**11.1 MDP**
Gómez Palacio	Cerro de la Pila	Construcción del Parque de Deportes	11.8 MDP
	Centenario	Rehabilitación de la Unidad Deportiva ¨Centenario¨	2 MDP
		TOTAL GOMEZ PALACIO	**13.8 MDP**
Lerdo	San Juan	Rescate de Plaza San Juan	4MDP
		TOTAL LERDO	**4 MDP**
		TOTAL DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA	**28.9 MDP**

Tabla 6. Obras e inversión del Programa Nacional de Prevención del Delito 2013
Fuente: Libros Blancos del Programa Nacional de Prevención del Delito 2013-2016

En 2014 se aprobó el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y de nueva cuenta se autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación el Programa Presupuestario denominado, Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), por lo que se instaló nuevamente la Comisión Interinstitucional

Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de acuerdo a los Lineamientos para el ejercicio fiscal 2014, celebrándose 9 sesiones en las fechas: 26 de febrero, 28 de marzo, 29 de abril, 15 de mayo, 28 de junio, 25 de julio, 05 de septiembre, 09 de octubre, 29 de diciembre.

En este año se buscó que el Programa fuera integral, consistente, coherente, diseñado con base en las demandas de la sociedad, así como tomando en cuenta la realidad social de la Entidad y las particularidades de cada polígono. No obstante, sus proyectos han sido diseñados e instrumentados de tal manera que se complementan y fortalecen unos a otros y se interrelacionan con una alta participación social, cada uno atiende poblaciones y factores de riesgo distintos, pero todos con un objetivo común: CONSTRUIR UN DURANGO EN PAZ y así abonar nuestra cuota de tranquilidad y estabilidad a MÉXICO.

En 2014, se desarrollaron 35 proyectos y acciones sociales y 11 proyectos de infraestructura para la acupuntura socio-urbana, con una inversión de 88.8 millones de pesos, en los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo.

La inversión realizada se destinó igualmente de manera focalizada a 49 colonias, con más de 87 000 habitantes que integran 7 polígonos, específicos de atención debido a sus condiciones de inseguridad, de los cuales 4 corresponden al municipio de Durango, 2 en Gómez Palacio y 1 a Lerdo.

Acciones	Obras de Infraestructura
Adicciones	Centro de Mediación en el Palacio de los Combates del Polígono Asentamientos Humanos
Barrios Unidos	
Campaña de Paz	
Campaña de Resultados	
Canje de Juguetes	Plaza en Triángulo de Polígono Asentamientos Humanos
Capacitación	
Cine	
Deporte	
Diagnóstico Documental	Plaza Chilam Balam en el Polígono Huizache
Diagnóstico Participativo	
Documentación	
Ejercito Cultural	Plaza Mitla en el Polígono Huizache
Embarazo	

Evaluación	
Ferias	Plaza Huichol en el Polígono Huizache
Georreferencia	
Generación de Paz	
Glorias del Deporte	Plaza Anáhuac en el Polígono Huizache
Jóvenes por la Vida	
Mediación	
Niños Conciliadores	Plaza Magna en el Polígono Villas del Guadiana
Niños Policía	
Oceánica	
Oficios para Jóvenes	Parque de Deportes Extremos en el Polígono Cerro de la Pila
Prevención de Adicciones	
Prevención de Embarazo	
Psicosocial Mediación	Centro Comunitario en el Polígono Cerro de la Pila
Quiero Vivir Tranquilo	
Redes	
Redes de Seguridad	Unidad Deportiva en el Polígono Centenario
Regularización Escolar	
Talleres Deportivos	
Talleres Protegidos	Skate Park en el Polígono San Juan
Transformando	
Unidos en el Trabajo	

Tabla 7. Acciones y Obras del Programa Nacional de Prevención del Delito 2014
Fuente: Libros Blancos del Programa Nacional de Prevención del Delito 2013-2016

En concepto de gasto social se destinaron 23.2 millones en 29 proyectos sociales en 4 polígonos de la ciudad de Durango, 25.8 millones de pesos en 22 proyectos en 2 polígonos en la ciudad de Gómez Palacio y 9.6 millones en 20 proyectos en un polígono de la ciudad de Lerdo.

Así mismo, se invirtieron 30.1 millones de pesos en infraestructura para estos 3 municipios, con los cuales se construyeron las siguientes obras:

Municipio de Durango:

- ✓ Construcción de un Centro de Mediación en el Palacio de los Combates, polígono Asentamientos Humanos, con inversión de 1.6 millones de pesos.
- ✓ Construcción de Plaza en Triangulo, polígono Asentamientos Humanos, con un monto de 1.8 millones de pesos.
- ✓ Rehabilitación de Unidad Deportiva Vía Láctea, polígono villas, por un monto de 2 millones de pesos.

- ✓ Construcción de Centro de Mediación en el Polígono Fidel Velázquez con una inversión de 0.4 millones de pesos.
- ✓ Rehabilitación de Unidad Deportiva Talabarteros y Sastres, polígono Fidel Velázquez, con inversión de 0.9 millones de pesos.
- ✓ Rehabilitación de la Plaza Chilam Balam, polígono Huizache, por una inversión de 2.8 millones de pesos.
- ✓ Construcción de plaza en la Colonia Universal, con un monto de 1.2 millones de pesos.
- ✓ Rehabilitación de Plaza Mitla, polígono Huizache, con una inversión de 1 millón de pesos.
- ✓ Segunda Etapa de la Plaza Huichol, con una inversión de 0.1 millones de pesos.
- ✓ Segunda Etapa de la Plaza Anáhuac, por un monto de 0.4 millones de pesos.

Municipio de Gómez Palacio:

- ✓ Segunda Etapa del Parque de Deportes Extremos, polígono Cerro de la Pila, con una inversión de 5 millones de pesos.
- ✓ Construcción del Centro de Atención Infantil en Chapala, polígono Cerro de la Pila, con un monto de 6.9 millones de pesos.
- ✓ Rehabilitación de la Unidad Deportiva: “Centenario”, polígono Centenario, con una inversión de 2 millones de pesos.

Municipio de Lerdo:

- ✓ Construcción de Skate Park, polígono San Juan, con un monto de 4 millones de pesos.
- ✓ Se llevó a cabo un Diagnóstico Participativo a los 7 polígonos.
- ✓ Se capacitó a más de 400 servidores públicos, promotores y voluntarios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- ✓ Con el proyecto Unidos en el Trabajo se establecieron talleres permanentes de repujado, pasta flexible, teja, serigrafía, elaboración de moños, corte de cabello, beneficiándose directamente a 1 800 personas, quienes ahora tienen una alternativa de autoempleo y de uso útil del tiempo.
- ✓ Complementando el proyecto de autoempleo, se dio mantenimiento a 15 huertos comunitarios y se instalaron 5 más, en los cuales se tuvieron producciones significativas de verduras y se cultivaron plantas medicinales. Este proyecto se complementó con el de Cocinando Sanamente, clases de cocina y un taller de plantas medicinales, lo que vino a beneficiar alrededor de 500 habitantes.

- ✓ Se implementaron talleres deportivos y juegos tradiciones diariamente en los espacios públicos y en las calles de los polígonos a través de los proyectos Deporte por la Paz y Rescatando mis Tradiciones (lotería, trompo, yo-yo, balero, bebeleche, serpientes y escaleras, liga, cuerda, matatena, etc.), lográndose una meta de más de 35 000 participantes de estas actividades.
- ✓ Se realizaron más de 300 funciones de cine con mensajes de paz y temas autodidactas, en los espacios públicos, escuelas y calles de los polígonos lo que permitió apoyar a 10 000 habitantes del Estado a reafirmar lazos familiares.
- ✓ Con el proyecto de Trasformando mi Entorno, se limpiaron más de 15 espacios públicos, entre plazas, parques, unidades deportivas y vialidades principales de los polígonos, aunado a esto se logró que 4 300 familias transformaran sus calles y barrios, alcanzándose una meta del mismo número fachadas pintadas por los propios beneficiarios, así como las cordonerías de sus calles; así mismo se realizaron 200 Ferias "En Familia Construimos la Paz".
- ✓ Para fortalecer la cultura ciudadana y de legalidad se instrumentó el proyecto de Policía por un Día, alcanzando una meta de 700 niños policías, lo que les permitió conocer de cerca las labores policiales, así como el poder trasmitir los valores y la importancia de dicha función.
- ✓ Promoviendo la Cultura de Paz se formó a 500 niños mediadores en las escuelas de los polígonos, quienes celebraron más de 200 sesiones de mediación escolar, es decir apoyaron a sus compañeros a resolver de manera amigable sus conflictos y apoyaron en la detección, prevención y atención del acoso escolar y otras formas de violencia escolar.
- ✓ Se dio continuidad a la operación 6 Centros de mediación en los polígonos de Asentamientos Humanos, Huizache y Fidel Velázquez (Durango), Cerro de la Pila y Centenario (Gómez Palacio) y San Juan (Lerdo).
- ✓ Con el proyecto "Pintando mi mundo", se alcanzó una meta de más de 3 000 niños quienes asistieron de manera continua a clases de pintura, lo que permitió que además tuvieran una formación en cultura de paz, valores y prevención.
- ✓ Fortaleciendo la Cultura de Paz, se llevaron a cabo 2 dos carreras-caminatas por la Paz, una en Durango y otra en Gómez Palacio con rutas establecidas dentro de los polígonos PRONAPRED, en las cuales participaron más de 2 000 personas, ello ayudo a la convivencia de las familias y el fortalecimiento del tejido social.

Los proyectos de infraestructura y sociales, han dado resultados sin precedentes, pues de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2014) realizadas por INEGI, la percepción de inseguridad bajo más de 15 puntos de 2011 a 2014,

destacando que Durango logró situarse en la media nacional, nivel que en los últimos años no había tenido.

Entidad	ENVIPE 2011	ENVIPE 2012	ENVIPE 2013	ENVIPE 2014
Nacional	69.5	66.6	72.3	73.3
Durango	88.1	81.8	77.8	73.5

Tabla 8. Nivel de Percepción de Inseguridad
Fuente: INEGI, ENVIPE. www.inegi.org.mx/envipe/2014, (14 de febrero de 2015)

De igual forma, la Percepción de Seguridad en los 7 Polígonos mejoró sustancialmente, a tan solo dos años de la intervención de los proyectos PRONAPRED, destacando que aun y cuando esta percepción de seguridad era mucho más baja en los Polígonos que en el Estado por las características propias de estas zonas de alta incidencia delictiva entre otros factores de riesgo, en 2014 el 55% de sus habitantes se sienten seguros, alcanzando casi el porcentaje del estado de Durango.

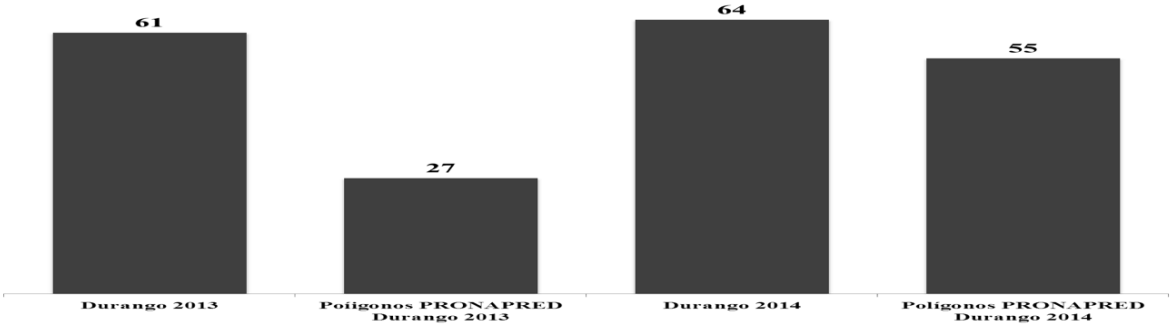

Tabla 9. Porcentaje de Percepción de Seguridad
Fuente: Diagnóstico Participativo PRONAPRED, 2014.

La convivencia familiar y vecinal y la cohesión comunitaria en los 7 Polígonos PRONAPRED también mejoró considerablemente, ya que se ha logrado alcanzar un 91% de personas que conviven con sus familiares o amigos, gracias a la intervención de los proyectos de infraestructura y sociales PRONPARED, tal como se muestra en la siguiente gráfica.

Tabla 10. Porcentaje de Personas que conviven frecuentemente con familiares y amigos
Fuente: Diagnóstico Participativo PRONAPRED, 2014.

El primer gran logro del programa fue incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias.

Asimismo, se pudo reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria y se generaron entornos que favorecieron la convivencia y la seguridad ciudadana.

Durante el año 2015, de igual forma se instaló la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, sesionando en 7 ocasiones en las fechas:14 de enero, 26 de marzo, 30 de abril, 22 de mayo, 29 de junio, 29 de agosto, 17 de diciembre. Desarrollándose 41 proyectos sociales y 15 obras de infraestructura para la prevención de la violencia y la delincuencia, con una inversión de 85.61 millones de pesos, en los municipios de Durango (34.2 mdp), Gómez Palacio (37.9 mdp) y Lerdo (13.4 mdp).

Con la inversión de este año, se implementaron los 41 proyectos y las 15 obras de infraestructura que se detallan a continuación.

Proyectos	Obras de Infraestructura
Adicciones	Construcción de Andadores y un Espacio Público Abierto en el Polígono Asentamientos Humanos
Atención Integral para Madres Adolescentes	
Atención Psicológica y Psicosocial para Mujeres Violentadas y sus Familias	

Barrios Unidos	Construcción de Centro de Mediación en el Polígono Asentamientos Humanos
Campaña de Resultados	
Canje de Juguetes	
Capacitación	Proyecto de Movilidad Segura (18 Luminarias y 2 Puentes Peatonales) en el Polígono Asentamientos Humanos
Capacitación a funcionarios	
Centro de Mediación	
Cine	Construcción de Barda Perimetral en el Polígono Fidel Velázquez
Contraloría Social	
Cultivando la Paz	Construcción de Centro de Mediación en el Polígono Fidel Velázquez
Deporte por la Paz	
Diagnóstico	
Ejercito Cultural	Construcción de Centro de Mediación en el Polígono Huizache
Ferias	
Generación de Paz	
Generación de Paz para la Reinserción	Construcción de Domo en el CAM del Polígono Huizache
Georreferencia	
Glorias del Deporte	
Jóvenes en Conflicto	Equipamiento de Espacio Deportivo en el Polígono Huizache
Jóvenes por la Vida	
Mujeres Florecer	Equipamiento de la Plaza Chilam Balam del Polígono Huizache
Niños Conciliadores	
Oficios CERTMI	
Oficios para Jóvenes	Construcción de Barda Perimetral en el Polígono Villas del Guadiana
Policía por un Día	
Prevención de Embarazos	Construcción de Unidad Deportiva en el Polígono Centenario
Quiero Vivir Tranquilo	
Quítale el Virus a tu Mente	
Red de Mediadores	Construcción de Centro de Atención Infantil en el Polígono Cerro de la Pila
Redes Ciudadanas	
Redes de Seguridad Vecinal	Construcción de Parque de Deportes Extremos en el Polígono Cerro de la Pila
Sistema de Indicadores	
Sistematización de Buenas Practicas	
Talleres Culturales	Rehabilitación de Espacio Deportivo en el Polígono Cerro de la Pila
Talleres Deportivos	
Talleres Protegidos	
Transformando mi Entorno	Construcción de Skate Park y Centro de Mediación en el Polígono San Juan
Unidos en el Trabajo	
Unidos en el Trabajo para Mujeres Violentadas	

Tabla 11. Acciones y Obras del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015
Fuente: Libros Blancos del Programa Nacional de Prevención del Delito 2013-2016

En acciones sociales se ejercieron 24.260 millones de pesos en 37 proyectos realizados en los polígonos de la ciudad de Durango; 26.468 millones de pesos en 35 proyectos en los polígonos de la ciudad de Gómez Palacio y 9.687 millones de pesos en 32 proyectos en el polígono de Ciudad Lerdo; dando un total de 60.415 millones de pesos invertidos en proyectos sociales de prevención.

El primer objetivo del programa fue incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias, en los que se beneficiaron a más de 8 mil personas.

El segundo objetivo del programa fue reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria, mediante dichos proyectos se beneficiaron a más de 55 mil personas, en las actividades siguientes:

Objetivo 2 del PRONAPRED	
Proyecto	**Beneficiarios**
Jóvenes por la Vida	9,180
Mujeres Florecer	600
Adicciones	2,450
Atención Integral para Madres Adolescentes	1,118
Oficios para Jóvenes	228
Quítale el Virus a tu Mente	320
Jóvenes en Conflicto	800
Oficios CERTMIED	160
Barrios Unidos	600
Unidos en el Trabajo	4,902
Atención Psicológica y Psicosocial para Mujeres Violentadas y sus Familias	1,060
Generación de Paz	18,000
Generación de Paz para la Reinserción	425
Quiero Vivir Tranquilo	350
Prevención de Embarazos	2,150
Ejercito Cultural	9,000
Talleres Culturales	1,300
Glorias del Deporte	480
Centros de Mediación	1,458
Cultivando la Paz	1,255

Tabla 12. Proyectos del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015
Fuente: Libros Blancos del Programa Nacional de Prevención del Delito 2013-2016

El tercer objetivo del programa fue generar entornos que favorecieran la convivencia y la seguridad ciudadana, invirtiéndose dentro del rubro de infraestructura 25.20 millones de pesos en beneficio de 53 mil 750 personas y se generaron diversos proyectos sociales que beneficiaron alrededor de 43 mil personas como se muestra en la siguiente tabla:

Municipio	Polígono	Obra	Monto
Durango	Asentamientos Humanos	Centro de Mediación	$500,000
Durango	Asentamientos Humanos	Movilidad Segura	$927,919
Durango	Asentamientos Humanos	Andadores y plaza	$872,081
Durango	Huizache	Centro de Mediación	$3,127,747
Durango	Huizache	Rehabilitación de plaza Tajín	
Durango	Huizache	Rehabilitación de espacio deportivo	$936,964
Durango	Huizache	Domo en CAM	$772,289
Durango	Huizache	Rehabilitación de plaza Chilam Balam	$1,000,000
Durango	Villas	Barda perimetral	$652,175
Durango	Fidel Velázquez	Barda perimetral	$750,000

Durango	Fidel Velázquez	Centro Comunitario	$460,825
Gómez Palacio	Cerro de la Pila	Centro de Atención Infantil	$2,500,000
Gómez Palacio	Cerro de la Pila	3er etapa Parque de Deportes Extremos	$3,500,000
Gómez Palacio	Cerro de la Pila	Rehabilitación de espacio deportivo	$3,400,000
Gómez Palacio	Centenario	Unidad deportiva	$2,050,000
Lerdo	San Juan	Skate Park	$3,750,000

Tabla 13. Obras e inversiones del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015
Fuente: Libros Blancos del Programa Nacional de Prevención del Delito 2013-2016

Con estas acciones de prevención se ha contribuido a la generación resultados sin precedentes, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública realizada por el INEGI, la percepción ciudadana de inseguridad bajo más de 20 puntos porcentuales entre el año 2011 y el año 2015, en el que ocupó el lugar 31 entre las 32 entidades del país y ubicándose en el 2015 en la posición 16 por debajo de la media nacional.

Nivel de Percepción Ciudadana de Inseguridad.

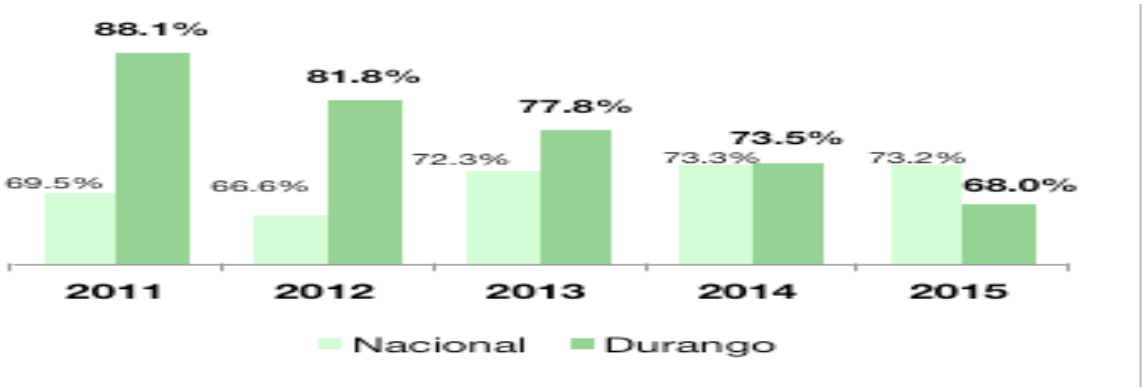

Tabla 14. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2015
Fuente: INEGI, ENVIPE 2015.

A través de acciones de prevención y obras de infraestructura, el PRONAPRED contribuyó desde el 2013 a reducir los factores de riesgo de la violencia y la delincuencia, en los 7 polígonos del estado que se integran de 49 colonias, lográndose incrementar entre 2013 y 2015 la convivencia familiar de 79.2% a 90.4%, la comunicación entre vecinos de 24.0% a 39.0% y la percepción de seguridad de 38.0% a 63.4%, estos resultados han contribuido positivamente en los indicadores

estatales, ya que de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública realizada por el INEGI, la percepción de inseguridad bajo de 88.1% a 68.0% entre 2011 y 2015.

En 2016 en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, se destinaron al Estado $55,839,307.25, de los cuales $19,050,587.67 (34.12%) corresponden a los cuatro polígonos del municipio de Durango, $22,986,388.56 (41.17%) corresponden a los dos polígonos del municipio de Gómez Palacio y $13,802,331.02 (24.72%) corresponden al polígono del municipio de Lerdo.

Con la inversión se realizaron 34 proyectos y 9 obras de infraestructura:

Proyectos	Obras de Infraestructura
Campaña de Resultados	Segunda Etapa de Skate Park y Centro de Mediación San Juan
Capacitación	
Capacitación a funcionarios	
Centro de Mediación	
Contraloría Social	Rehabilitación de Plaza Luna
Convivencias Vecinales	
Cultivando la Paz	
Deporte por la Paz	
Diagnóstico	Rehabilitación de Plaza Periférico
Estrategia de evaluación de las acciones PRONAPRED	
Estrategia de Intervención En el Ámbito Escolar "Escuelas de Paz"	
Estrategia de Intervención socio-productiva para adolescentes y jóvenes (Cocinando Sanamente)	
Estrategia para la Prevención de Adicciones	Rehabilitación de Plaza Tajín
Generación de Paz	
Georreferencia	
Glorias del Deporte	
Jornadas Culturales Infantiles	Rehabilitación de Plaza Teotihuacán (reprogramada por la Plaza Petén, en virtud del Proyecto Integral de SEDATU-SEGOB-ESTADO-MUNICIPIO)
Jóvenes en Conflicto	
Jóvenes por la Vida	
Mujeres Florecer	
Niños Mediadores	Equipamiento del Centro de Mediación Asentamientos Humanos
Pintando mi Mundo	
Policía por un Día	
Prevención de Embarazos Adolescentes	
Proyecto de Jóvenes	Equipamiento del Centro de Mediación Cerro de la Pila y del Centro de Atención Infantil Chapala
Quiero Vivir Tranquilo	
Recuperación de Espacios Públicos	

Redes Ciudadanas	
Redes de Seguridad Vecinal (Vecinos Vigilantes)	Equipamiento del Centro de Mediación San Juan
Reinserción Social para Jóvenes Internos en el Centro de Readaptación Social de Durango	
Sistematización de Buenas Practicas	
Talleres Artísticos	Terminación de Centro de Mediación en la Plaza Tajín
Talleres para Mujeres	
Transformando mi Entorno	

Tabla 15. Acciones y Obras del Programa Nacional de Prevención del Delito 2013
Fuente: Libros Blancos del Programa Nacional de Prevención del Delito 2013-2016

A finales de 2016, se consideró importante señalar a las autoridades estatales que para el ejercicio fiscal 2017 se debería realizar en conjunto con las demás entidades federativas gestiones extraordinarias para la asignación de recursos al Estado de Durango este Programa, en virtud del conocimiento de que no sería contemplado en el presupuesto de egresos de la federación 2017.

Finalmente, en 2018 conforme lo dispone el artículo 6 de los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito Durango, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018, se tuvo **una mínima asignación de recursos para la instrumentación del Programa Nacional de Prevención del Delito de $9,067,608.00, de los cuales corresponden a Durango $5,152,007.00 y a Gómez palacio $3,915,601.00,** no asignándose recursos para el municipio de Lerdo.

Esta cantidad desde luego es insuficiente para dar continuidad a los proyectos y avances logrados en el Durango.

4.3 RESULTADOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN DURANGO

Con el propósito de dar mayor objetividad a los resultados de la implementación del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED) en Durango, se construyó un Sistema de Indicadores con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño de la gestión, los resultados y el cumplimiento de objetivos del programa.

Es así que el Sistema de indicadores, nos da un parámetro de los principales resultados de la implementación del PRONAPRED en Durango de 2013 a 2015, mostrando los logros y avances obtenidos en tan sólo 3 años y las áreas de oportunidad.

Principales Resultados del Sistema de Indicadores:

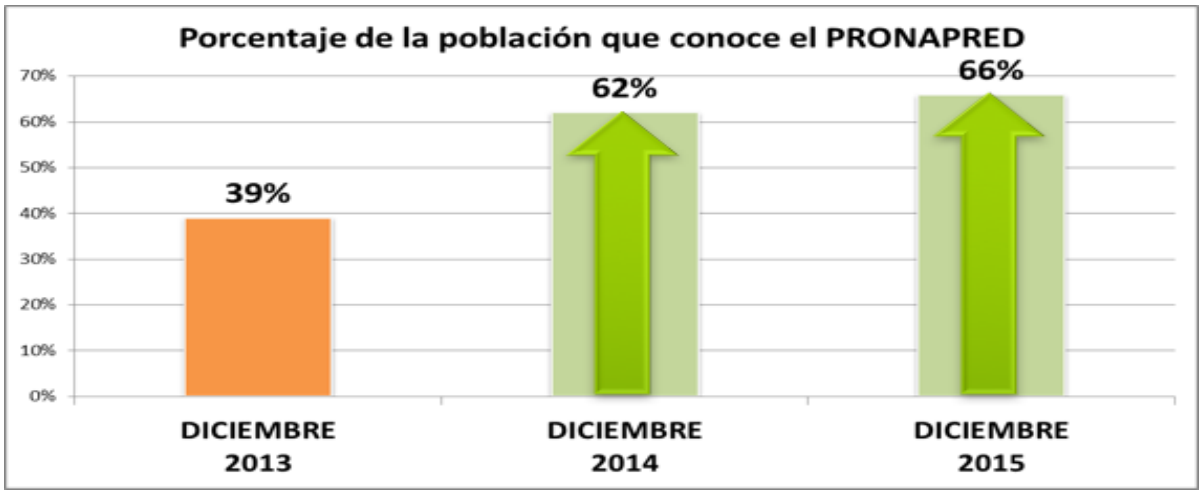

Tabla 16. Porcentaje de la población que conoce el PRONAPRED 2013-2015
Fuente: Sistema de Indicadores, Principales Resultados PRONAPRED 2013-2015

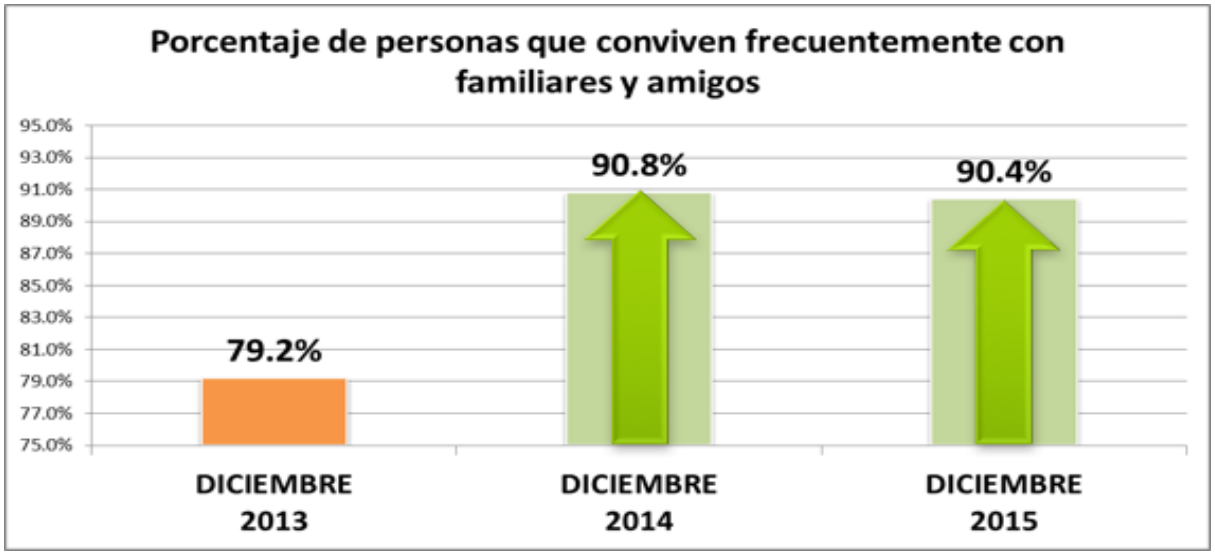

Tabla 17. Porcentaje de personas que conviven frecuentemente con familiares y amigos 2013-2015
Fuente: Sistema de Indicadores, Principales Resultados PRONAPRED 2013-2015

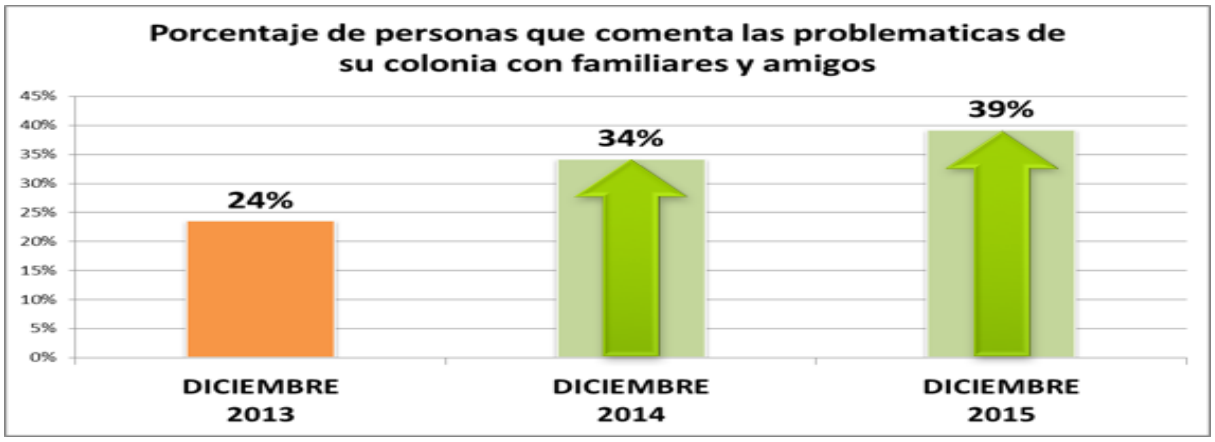

Tabla 18. Porcentaje de personas que comenta las problemáticas de su colonia con familiares y amigos 2013-2015

Fuente: Sistema de Indicadores, Principales Resultados PRONAPRED 2013-2015

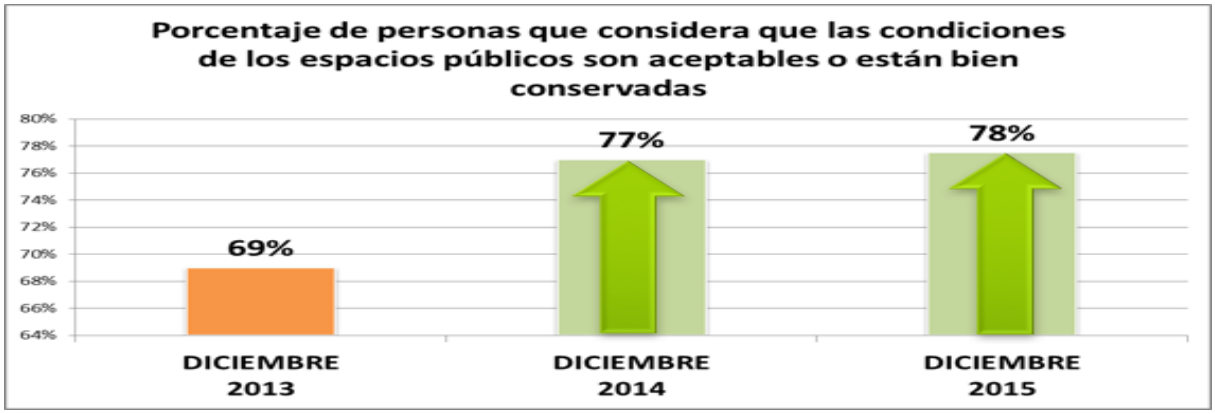

Tabla 19. Porcentaje de personas que considera que las condiciones de los espacios públicos son aceptables o están bien conservados 2013-2015

Fuente: Sistema de Indicadores, Principales Resultados PRONAPRED 2013-2015

Tabla 20. Nivel de Felicidad 2013-2015

Fuente: Sistema de Indicadores, Principales Resultados PRONAPRED 2013-2015

Tabla 21. Grado de Satisfacción de la vida 2013-2015
Fuente: Sistema de Indicadores, Principales Resultados PRONAPRED 2013-2015

Tabla 22. Porcentaje de personas que se sienten seguras en su colonia
Fuente: Sistema de Indicadores, Principales Resultados PRONAPRED 2013-2015

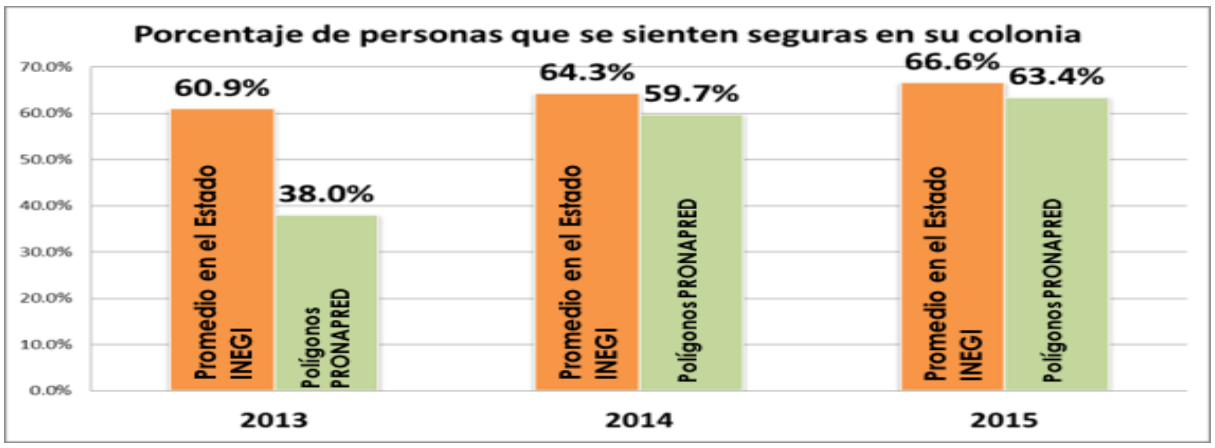

Tabla 23. Porcentaje de personas que se sienten seguras en su colonia INEGI-Polígono PRONAPRE2013-2015
Fuente: INEGI y Sistema de Indicadores, Principales Resultados PRONAPRED 2013-2015

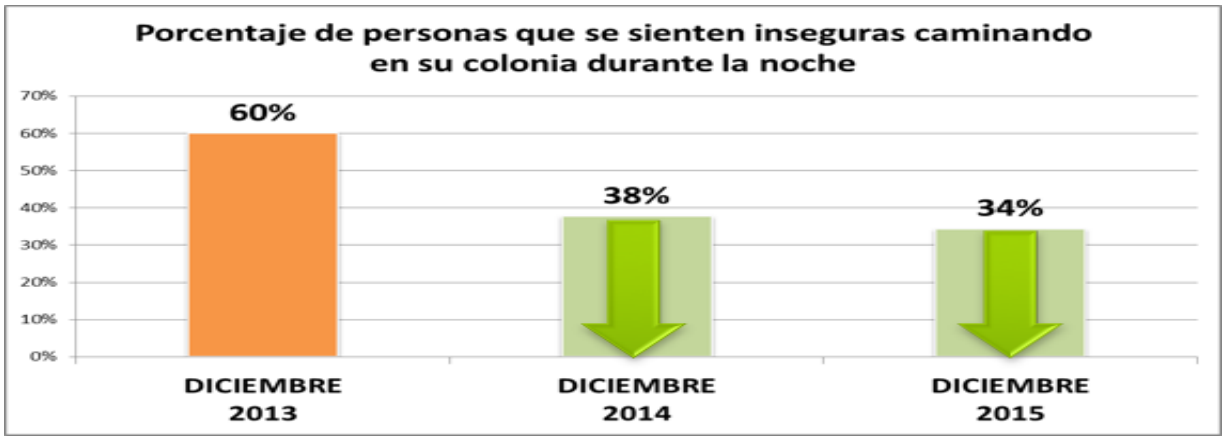

Tabla 24. Porcentaje de personas que se sienten inseguras caminando en su colonia durante la noche
Fuente: Sistema de Indicadores, Principales Resultados PRONAPRED 2013-2015

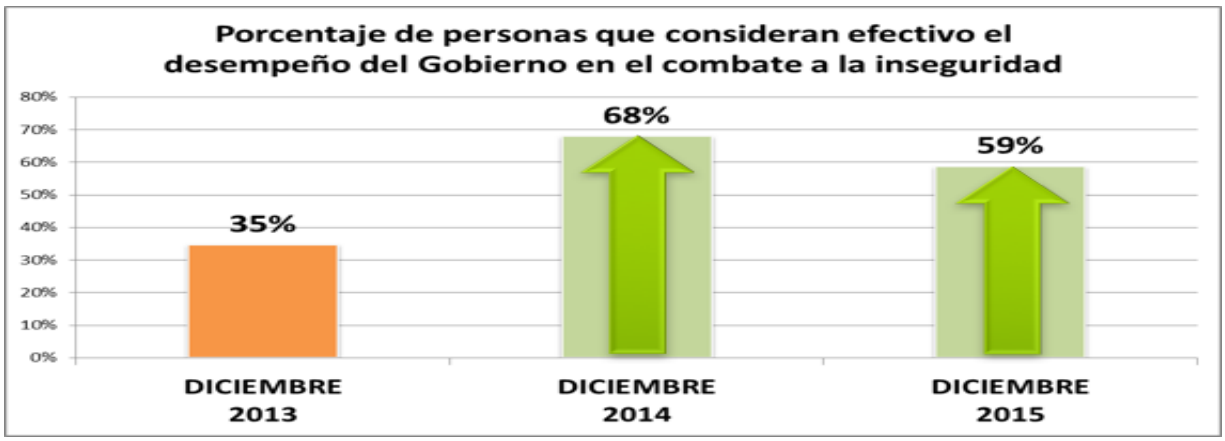

Tabla 25. Porcentaje de personas que consideran efectivo el desempeño del Gobierno en el combate a la inseguridad 2013-2015
Fuente: Sistema de Indicadores, Principales Resultados PRONAPRED 2013-2015

Tabla 26. Porcentaje de personas que considera que los programas sociales llegan a los más necesitados 2013-2015
Fuente: Sistema de Indicadores, Principales Resultados PRONAPRED 2013-2015

Estos indicadores son resultado de encuestas realizadas 2 veces por año, (de las cuales adjunta un ejemplar como anexo a este trabajo de investigación) y grupos focales.

Estos son los antecedentes en el Estado de Durango en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia y consolidación de la paz.

Durango, requiere establecer como ordenador social de la paz al Derecho, señalando la obligatoriedad de que se destinen anualmente recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado para la prevención, así como el diseño e instrumentación de un Programa Integral de Prevención con estrategias y acciones como las descritas, tomando en cuenta los nuevos descubrimientos y aportaciones de las neurociencias, el neuroderecho, poniendo especial énfasis en la medición de indicadores y resultados.

CONCLUSIONES

PRIMERA. De acuerdo a la neurociencia o neurociencias, científicamente está comprobado que **lo que distingue al ser humano de las otras especies sobre el planeta tierra, es la capacidad de su cerebro, particularmente el lóbulo frontal y el neocórtex o corteza cerebral, las conexiones neuronales o sinapsis** que puede realizar y por su evolución y desarrollo.

SEGUNDA. Los estudios más recientes muestran que el cerebro está configurado por una combinación de rasgos genéticos (de corto plazo, que son la herencia de nuestros padres y de largo plazo, que son funciones generalizadas de la especie desarrolladas a lo largo de millones de años) y de experiencias aprendidas a lo largo de la vida derivadas del entorno y de otros seres humanos. **El cerebro ha evolucionado no sólo por la naturaleza o sólo por el entorno, sino por una notable interacción de ambos procesos. "Luego de nacer, la genética y el entorno interactúan mientras el cerebro sigue desarrollándose".**

TERCERO. El cerebro no está "instalado" tan rígidamente como creíamos; existe evidencia de que **el ser humano a cualquier edad puede adquirir nuevos conocimientos, procesarlos y formular nuevos pensamientos, proceso que generará nuevas conexiones sinápticas (esto es aprender)**; además del conocimiento el cerebro registra cada nueva experiencia; los sentidos transmiten al cerebro enorme cantidad de información (lo que se ve, escucha, huele, sabe, siente), **las neuronas se organizan en redes de conexiones neuronales que reflejan experiencia y liberan químicos que generan sentimientos específicos.**

CUARTA. La neurociencia o neurociencias han hecho dos grandes descubrimientos la **neuroplasticidad** (capacidad del cerebro de modificarse y con ello sus redes neuronales) y **la neurogénesis** (capacidad de regenerar neuronas dañadas y desarrollar nuevas neuronas y con ello nuevas redes neuronales) y **con ello la capacidad de transformar y modificar sus conductas y su realidad social**.

QUINTA. La capacidad del ser humano de neuroplasticidad es equivalente a nuestra capacidad de cambiar nuestra mente, de cambiarnos a nosotros mismos, y de cambiar nuestra percepción del mundo a nuestro alrededor, esto es, nuestra realidad.

Gracias a esta capacidad de lograr que el cerebro renuncie a su conexión interna habitual y dispare nuevos patrones y combinaciones es como la neuroplasticidad le permite al ser humano cambiar y ver el mundo de manera diferente, tal como lo hace el radiólogo en la radiografía, por ejemplo.

SEXTA. La sociedad ha evolucionado conjuntamente con el desarrollo del ser humano y viceversa, pues como ya lo ha descubierto la neurociencia el cerebro evoluciona por la notable interacción de la naturaleza y por el entorno y con ello, el ser humano y la sociedad se han ido transformando.

SÉPTIMA. El ser humano y sociedad son los elementos condicionantes del Derecho y por tanto el Derecho ha evolucionado a la par de ellos, pero también **el Derecho ha sido un instrumento fundamental en la evolución del ser humano y la sociedad**.

OCTAVA. El neuroderecho es un término muy reciente, y tiene distintas denotaciones; para los fines de este trabajo de investigación se pretende se entienda **como la reflexión sobre la forma y el alcance en que múltiples facetas de la comprensión, producción y aplicación del derecho se verán afectadas por el estudio empírico del cerebro en la medida en que éste se considera parte central de la explicación de la conducta humana.**

NOVENA. El Derecho es un ordenador de la conducta humana; es un orden instituido por el ser humano para la realización de valores. **El Derecho es ordenador social para**

lograr ciertos fines o valores del ser humano y/o la sociedad, entre los que se encuentra la paz.

DÉCIMA. La paz es uno de los fines más importantes del Derecho y del Estado. Los fines del Estado como estructura jurídico-política deben estar establecidos en su derecho fundamental.

DÉCIMA PRIMERA. La evolución y desarrollo de la sociedad ha originado el establecimiento de relaciones más complejas y con ello, la presentación de **problemáticas igualmente complejas, entre las que se encuentra el fenómeno de la violencia y la delincuencia; existe una evidente crisis de inseguridad, violencia y delincuencia a nivel mundial, nacional y estatal**, los indicadores, las estadísticas y los medios de información lo muestran diariamente.

DÉCIMA SEGUNDA. La Paz término abstracto al igual que, el ser humano, la sociedad, el Derecho y el Estado han evolucionado en cuanto al establecimiento de su significado y más aún en cuanto a la posibilidad de su tangibilidad y medición, pues en el trabajo de investigación describimos y puntualizamos algunos indicadores internacionales, nacionales y estatales que nos permiten su medición y en ello, ha jugado un papel fundamental el Instituto de Economía y Paz, destacando que en Durango se generó un Sistema de Indicadores que permitió conocer los resultados de la implementación de un Programa Integral de Prevención.

DÉCIMA TERCERA. El Derecho es un instrumento fundamental para que se logren los fines del Estado y de la sociedad, es un ordenador social de la conducta humana que, y por tanto incide en los procesos de construcción de la realidad social, por lo que en estos tiempos **debe tomar en cuenta los descubrimientos de las neurociencias para contribuir a la solución de las problemáticas de la sociedad y los fines del Estado.**

DÉCIMA CUARTA. Si el **Derecho es una ciencia social cuyo objeto es la regulación de la conducta del ser humano y el cerebro y sus conexiones son fundamentales en la conducta del ser humano, entonces el Derecho debe tomar en cuenta a las neurociencias** y tener una visión más integral del ser humano desde esta perspectiva.

DÉCIMA QUINTA. El Derecho como ordenador social debe contribuir a la construcción de la paz, bajo la perspectiva de las neurociencias y del neuroderecho y la premisa de la prevención.

DÉCIMA DIECISÉIS. De acuerdo al **Índice de Paz en México 2018, 2017 fue el año más violento en las últimas dos décadas,** lo que causó honda preocupación a los formuladores de políticas públicas.

DÉCIMA DIECISIETE. El impacto económico de la violencia en 2017 alcanzó la cifra de 4.72 billones de pesos (249 mil millones de dólares), lo que equivale a 21% del PIB nacional y es uno de los mayores porcentajes del mundo. El costo de oportunidades perdidas es alto: **una reducción de 10% de la violencia liberaría recursos casi equivalentes al costo anual total del sistema de salud pública. El impacto económico total de la violencia fue siete veces mayor que el presupuesto de educación en 2017.** Una reducción de 1% del impacto económico de la violencia equivaldría a la inversión del gobierno federal en actividades relacionadas con la ciencia, la tecnología y la innovación el año pasado; De ahí la importancia de invertirle a la prevención.

DÉCIMA OCTAVA. La implementación del Programa Nacional de Prevención del Delito durante los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016, de manera ininterrumpida dio grandes resultados, si bien puede tener críticas y por tanto mejoras; el Índice de Paz en México 2018, muestra como claramente 2017 fue el año más violento del que se tiene registro, con un deterioro del nivel de paz en México de 10.7% en comparación con el año anterior; no es coincidencia que el año en que se

suspendió el Programa Nacional de Prevención el nivel de paz se deterioró considerablemente.

DÉCIMA NOVENA. Se debe establecer la prevención de la violencia y la delincuencia como eje fundamental de las políticas de seguridad pública.

VIGÉSIMA. Es indispensable la voluntad política para establecer a la prevención como premisa de las políticas de seguridad pública.

VIGÉSIMA PRIMERA. Se requiere un rediseño normativo de las políticas en materia de prevención del delito o prevención de la violencia y la delincuencia y de seguridad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. En materia de prevención de la violencia y la delincuencia es fundamental la participación concertada y decidida de todos los sectores sociales (público, privado y social).

VIGÉSIMA TERCERA. La generación de nuevas redes o conexiones neuronales, mediante el aprendizaje y otras actividades y el derecho pueden contribuir a la construcción de una sociedad con altos niveles de paz positiva y negativa.

PROPUESTAS

PRIMERA.- Es indispensable un rediseño normativo en materia de prevención y seguridad, desde el nivel constitucional.

SEGUNDA.- Establecer estrategias para combatir la impunidad y corrupción, fortaleciendo e institucionalizando el Sistema Nacional Estatal Anticorrupción. (materia de otro trabajo de investigación).

TERCERA.- La construcción de una Agenda de Seguridad para el sexenio 2018-2024 y con visión de largo plazo, mínimo a 20 años con la participación de la sociedad, el gobierno y expertos en la materia**, como un modelo eficaz y eficiente que trascienda tiempos y gobiernos (federal, estatales y municipales),** que promueva la colaboración y la responsabilidad compartida en el cual se tomen en cuenta las experiencias documentadas de éxito, con los siguientes objetivos**:**

- ✓ **Resolver las problemáticas locales de seguridad mediante de acciones coordinadas y eficaces entre sociedad y gobierno, bajo la premisa de la prevención.**
- ✓ **Transformar la cultura de colaboración entre sociedad y gobierno a través de la corresponsabilidad, confianza y eficacia en la solución de problemáticas en materia de seguridad.**
- ✓ **Construir la paz y el desarrollo integral del ser humano y sus familias, desde una perspectiva integral que contemple las neurociencias.**

CUARTA.- Se incluya en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como Derecho Humano el Derecho a la Paz, entendida esta en su doble aspecto, tanto negativo como positivo.

Paz Negativa: A la ausencia de guerra tanto interna como externa, ausencia de violencia y delincuencia y/o ausencia de miedo a la violencia y delincuencia.

Paz Positiva: Al conjunto de actitudes, instituciones y estructuras relacionadas con las sociedades pacíficas, medible con parámetros como los establecidos por el Instituto de Economía y Paz, es decir, el buen funcionamiento del gobierno, distribución equitativa de los recursos, libre flujo de información (derecho de acceso a la información), entorno empresarial sólido, alto nivel de capital humano (educación formal – educación por competencias), aceptación y respeto por los derechos humanos, bajos niveles de corrupción, buenas relaciones entre los vecinos (cohesión social) y añadiríamos la participación social como factor preponderante.

QUINTA.- En atención a la propuesta anterior, se propone se incluya el Derecho a la Paz en el Artículo 29 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como un primer párrafo, con la siguiente redacción: **"Toda persona tiene derecho a la paz. La Federación y sus Entidades Federativas deberán realizar acciones positivas para la consolidación de la paz interna, priorizando la prevención social de la violencia y la delincuencia, fortaleciendo el componente reactivo de la seguridad pública; así como a través del fortalecimiento del tejido social y de las instituciones, la participación y corresponsabilidad social, acciones de seguridad ciudadana y el respeto irrestricto a los derechos humanos. Asimismo, la Federación realizará las acciones necesarias para seguir contribuyendo a la paz mundial.**

SEXTA.- En virtud del régimen federal de nuestro Estado Mexicano, **se propone la inclusión del Derecho a la Paz en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, en su artículo 3º.**

SÉPTIMA.- La propuesta de inclusión sería: ARTÍCULO 3.- ……

En el Estado de Durango toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal, ***así como a la paz y a la seguridad pública***. Nadie estará sometido a esclavitud alguna.

……

Para la consecución de la Paz el Estado y sus municipios priorizarán la prevención y fortalecerán el componente reactivo de la seguridad pública, realizarán y promoverán acciones de paz positiva, mediante el enriquecimiento de sus instituciones y el respeto a los derechos humanos, la participación y cohesión familiar y comunitaria y la seguridad ciudadana.

***La propuesta es lo que se adiciona y se marca en negritas y cursivas.**

OCTAVA.- Se propone reformar la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para garantizar la asignación de recursos a prevención, en su artículo 28.

NOVENA.- La propuesta sería que se incluya un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para quedar como sigue:

Artículo 28.- La Federación, los Estados, el ***Gobierno de la ciudad de México*** y los Municipios preverán en sus respectivos presupuestos recursos para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia derivados de la presente Ley.

El presupuesto que se asigne no deberá ser menor al 20% del total del presupuesto que sea asignado a seguridad pública y no podrá ser menor que el ejercicio fiscal anterior. ***La propuesta es lo que se adiciona y se marca en negritas y cursivas.**

DÉCIMA.- Como consecuencia de lo anterior, por ser un régimen federal, se deberá reformar la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Durango.

DÉCIMA PRIMERA.- La propuesta sería incluir un capítulo antes del capítulo noveno denominado: "Sanciones", en la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Durango:

CAPÍTULO NOVENO
DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 30 BIS. El Estado y sus municipios deberán destinar en sus respectivos presupuestos de egresos recursos para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia derivados de la presente Ley.

Los presupuestos que se asignen no deberán ser menores al 20% del total del presupuesto que sea asignado a seguridad pública y no podrá ser menor que el ejercicio fiscal anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- La **formulación de un Programa Integral de Prevención de la Violencia y la Delincuencia, que garantice la participación de todos los sectores sociales, desde el diseño, ejecución y evaluación, tomando en cuenta los indicadores existentes, las experiencias de éxito y desde luego bajo la perspectiva de las neurociencias y el neuroderecho.**

Para el diseño de este Programa deberá aprovecharse al máximo la información y datos estadísticos con que se cuente, como la ECOPRED, los generados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, indicadores internacionales como el Índice de Paz de México, con el fin de priorizar y focalizar las acciones para obtener mejores resultados.

Se recomienda que el Programa Integral tome como referencia las experiencias de éxito o buenas prácticas que de acuerdo a indicadores mostrados en el desarrollo del trabajo han dado grandes resultados en materia de prevención social.

Este Programa deberá contar con su sistema de indicadores propio además de ser evaluado con indicadores externos nacionales e internacionales.

El Programa deberá elaborarse desde luego conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la metodología de marco lógico, es decir elaborar su Matriz de Indicadores (MIR), que deberá contemplar:

- ✓ **Eje del Plan Estatal de Desarrollo** al que se alinea;
- ✓ **Misión y visión** de la dependencia o entidad que vaya a ser la coordinadora o rectora;
- ✓ **Objetivo General** de la dependencia o entidad;
- ✓ **Fin del Programa** con su respectivo **indicador** (línea base y meta)**, medio de verificación y supuestos**;
- ✓ **Propósito del Programa** con su **indicador** (línea base y meta), **medio de verificación y supuestos**;
- ✓ **Componentes del Programa** con su **indicador** (línea base y meta), **medio de verificación y supuestos**; y
- ✓ **Actividades del Programa** con su **indicador** (línea base y meta), **medio de verificación y supuestos.**

FIN DEL PROGRAMA:

Generar un ambiente de paz y armonía social, libre de violencia, delincuencia y accidentes, mediante una estrategia integral de seguridad ciudadana basada en una óptica integral del ser humano desde la perspectiva de la neurociencia y otras ciencias, la participación de todos los sectores sociales en acciones de prevención que ayuden a propiciar una mayor conciencia sobre la responsabilidad que compartimos todos en la

construcción de nuestro entorno, para beneficio de las familias duranguenses y de nuestras futuras generaciones.

INDICADOR: Índice Global de Paz de México de 2018.

LÍNEA BASE: Durango está en lugar 11 de 32 y tiene una calificación de 2.043 de nivel de paz.

META: Estar dentro de los primeros 5 Estados más seguros del país.

MEDIO DE VERIFICACIÓN: http://indicedepazmexico.org/wp-content/uploads/2018/04/Indice-de-Paz-Mexico-2018.pdf

PROPÓSITO DEL PROGRAMA:

Vivir en un Durango seguro que brinda la tranquilidad y certeza a sus habitantes para disfrutar de todas las actividades productivas y recreativas que forjan su desarrollo; siendo resultado del esfuerzo y trabajo en equipo de todos los sectores a través del programa integral de prevención, con el cual hemos logrado generar una nueva conciencia y cohesionar a los duranguenses en una sociedad que se preocupa, participa y convive en paz y armonía.

COMPONENTES DEL PROGRAMA:

1. Articular, Fomentar e incentivar la participación social en las acciones de prevención.
2. Fortalecer las capacidades institucionales (policías - personal administrativo).
3. Rescatar y promover la generar entornos y espacios de convivencia que fomenten la cohesión familiar, comunitaria y social.
4. Bajar la incidencia delictiva y la violencia, mediante la atención de los factores de riesgo y la promoción de una nueva conciencia social.

DÉCIMA TERCERA.- Lograr hacer de la prevención social una cultura del cotidiano vivir, como parte de la formación integral del ser humano, desde su niñez, más que convertirse en discurso político.

DÉCIMA CUARTA.- El Programa Integral de Prevención, deberá incluir líneas de acción encaminadas a la instrumentación de acciones que incentiven y generen la conexión de nuevas redes neuronales en el ser humano, entre las que destacan: meditación, yoga, actividades deportivas y culturales, la mediación escolar, como solución pacífica de conflictos, enseñanza de valores pero de forma más dinámica y práctica. Para la implementación de estas acciones de deberá contar con personal capacitado y de preferencia especializado.

DÉCIMO QUINTA.- Se propone crear o institucionalizar la formación de competencias en materia de prevención y derecho a la paz, a través del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

DÉCIMA SEXTA.- Se propone profesionalizar la carrera policial a nivel licenciatura, creando especialidades y estudios de posgrado en la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Se propone que los policías cuenten con verdaderos mecanismos de contención y capacitación en materia del derecho a la paz y de prevención.

FUENTES DE INVESTIGACIÓN

LIBROS

Álvarez, Mario L., *Introducción al Derecho.* México: Serie Jurídica, 1999.

Andrade Sánchez, Eduardo, *Teoría General del Estado.* México: Harla, 1987.

Arruda, Marcos. *Humanizar lo infrahumano la formación del ser humano integral: homo evolutivo, praxis y economía solidaria*. Barcelona: Nordan. 2005. [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=B7xuoyFOvOsC&oi=fnd&pg=PA11&dq=definición+de+ser+humano&ots=-HkAGT25UY&sig=WMkF1HyF3IFgs-MVvrpSHE42G2k#v=onepage&q=unic&f=false.

Bobbio, Norberto, *Estado, Gobierno, Sociedad contribución a una teoría general de la política.* Barcelona: Plaza & Janes, 1987.

_____, *Estado, Gobierno, Sociedad contribución a una teoría general de la política.* Barcelona: Plaza & Janes, 1987.

Burgoa, Ignacio, *Derecho Constitucional Mexicano*. México: Editorial Porrúa: 2000.

Cabrera Calero, Antonio María; Sanz Esteban, Miguel; Bárcena Rodríguez, Jesús, *La Organización del Cuerpo Humano. Biología y Geología.* San Fernando de Henares: Oxford University Press, 2011.

Cáceres Nieto, Enrique, *Apuntes de la cátedra: Teoría Jurídica Contemporánea* impartida durante el Doctorado del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la División de

Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, 2003.

_____, *Introducción práctica al cálculo lógico aplicado al derecho*. México: Porrúa-UNAM: 2004.

Castellanos Goût, Milton Emilio, *Del Estado de Derecho al Estado de Justicia*. México: Porrúa, Universidad Autónoma de Baja California, 2009.

Carbonell, Miguel, *Elementos de derecho constitucional.* México: Fontamara, 2009.

Cárdenas Gracia, Jaime, *Introducción al Estudio del Derecho.* México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM y Ediciones NOSTRA, 2009.

Cárdenas Krenz, Ronald, *¿Por qué es hora de hablar del "Neuroderecho"?* publicado el 15 de agosto de 2017. [En línea 21 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=tqDHQWTKai8.

De la Cueva, Mario, *La idea del Estado.* México: Fondo de Cultura Económica: 2008.

Dispenza, Joe, *Deja de ser tu 8ª Edición.* España: Urano, 2012.

_____, *Desarrolle su cerebro.* Buenos Aires, Argentina: Ed. Kier, 2008.

d'Ors, Álvaro, *Derecho y sentido común (siete lecciones de derecho natural como límite del derecho positivo 3ª edición)*. Madrid: Cuadernos Civitas, 2001.

E. Alejandro Ocampo Castañón, *Iniciación al Derecho.* México: Porrúa, 2012.

Fraga, Gabino, *Derecho Administrativo.* México: Porrúa, 1999.

Flores García, Fernando, *Los Fines del Derecho*. México: 2008.

Flores Gómez González, Fernando y Carvajal Moreno, Gustavo, *Nociones de Derecho*. México: Porrúa, 2013.

García Máynez, Eduardo, *Filosofía del Derecho (6ª edición revisada)*. México: Porrúa: 1989.

_____, *Introducción al Estudio del Derecho.* México: Porrúa, 2014.

García, Trinidad, *Apuntes de Introducción al Estudio del Derecho*. México: Porrúa, 1974.

Gámiz Parral, Máximo, *Apuntes de la cátedra: Poder Ejecutivo,* impartida durante el Doctorado del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, 2002.

Jellinek, Georg, *Teoría general del Estado (prólogo y traducción de Fernando Ríos).* México: Fondo de Cultura Económica: 2008.

Kelsen, Hans, *Compendio de Teoría General del Estado.* México: Colofón, S.A. 2007.

_____, *La paz por medio del Derecho.* Buenos Aires: Editorial Trotta, 2003.

_____, *Teoría general del derecho y del Estado* (traducción Eduardo García Máynez). México: UNAM, 2010.

_____, *Teoría General del Estado.* Barcelona: Editorial Labor, 1954.

Locke, John, *Del Abuso de las Palabras*. México: Taurus, 2014.

Luhmann, Niklas, *"El Derecho de la Sociedad"*. México: Universidad Iberoamericana, 2002.

Maquiavelo, Nicolás, *Obras Políticas.* La Habana, Cuba: Editorial de Ciencias Sociales, Instituto Cubano del Libro, 1971.

Molina Piñeiro, Jorge Luis. *Apuntes de la cátedra: Sociología Jurídica* impartida durante el Doctorado del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, 2003.

Ponce Gómez, Francisco y Ponce Castillo, Rodolfo, *Fundamentos de Derecho (*6ª Edición). México, D.F.: Ed. Limusa y Escuela Bancaria y Comercial, 2013.

Ramtha, *El Cerebro – El creador de la realidad y una vida sublime* -. Yelm, WA: Hun Nal Ye Publishing, 2015.

_____, *Los Orígenes de la Civilización Humana I.* México: Sin Límites, 2006.

Rodríguez Lapuente, Manuel, *Sociología del Derecho.* México: Porrúa, 2014.

R. Stammler, *La génesis del Derecho 2ª Edición.* Madrid: Espasa Calpe, 1936.

Serra Rojas, Andrés, *Teoría General del Estado.* México: Librería de Manuel Porrúa, 1964.

Senior, Alberto F., *Sociología.* México: Porrúa, 1993.

Tamayo y Salmorán, Rolando, *Introducción Analítica al Estudio del Derecho.* México: Themis, 2013.

Tolle, Eckhart, *El Poder del Ahora.* México: Grijalbo: 2014.

Uribe Arzate, Enrique (coordinador), *Estado, sociedad y derecho.* México: UNAM- Miguel Ángel Porrúa, 2012.

Varela, Francisco J., Autopoiesis y una Biología de la Intencionalidad (Traducido por Xavier Barandiaran). Dublin: Copyright. 2003. [En línea 10 mayo 2018]. Disponible en: https://sindominio.net/xabier/textos/traduccion/varela.pdf.

Villoro Toranzo, Miguel. *Lecciones de Filosofía del Derecho. El proceso de la razón y el derecho.* México: Porrúa, 2015.

LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD

Acuerdo por el que se crea con carácter de permanente la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5287279&fecha=11/02/2013.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de apoyos a las entidades federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2018. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5511236&fecha=24/01/2018.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma, 2018. (CPEUM).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, última reforma, 2018 (CPELSD).

Gámiz Parral, Máximo N., *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (3ª edición).* México: LIMUSA, 2000.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, 2014 (LGPSVD).

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Durango, 2014 (LPSVDED).

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://www.inedec.gob.mx/files/PND.pdf.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 (PEF 2013), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2012, [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5287279&fecha=11/02/2013.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Presupuesto/DecretosPEF/Decreto_PEF_2014.pdf.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: https://www.puertomanzanillo.com.mx/upl/sec//Presupuesto%20de%20Egresos%20de%20la%20Federacion%20para%20el%20Ejercicio%20Fiscal%202015.pdf.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/pef_2016/PEF_2016_abro.pdf.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/normateca/Presupuestos/Presupuesto%20de%20Egresos%20de%20la%20Federación%20para%20el%20Ejercicio%20Fiscal%202017.pdf.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2018_291117.pdf.

Programa Sectorial de de la Secretaría de Gobernación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2013. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/transparencia/Programa_Sectorial_SEGOB_DOF_121213_Separata(1).pdf.

Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2014. [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5360883&fecha=19/09/2014.

DICCIONARIOS

Diccionario Básico *"Lengua Española".* México: Larousse.

Diccionario, Definición ABC, General. [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://www.definicionabc.com/general/ser-humano.php.

Diccionario en línea, ConceptoDefinicion. [En línea 13 mayo 2018]. Disponible en: http://conceptodefinicion,de/soberania/.

Diccionario en línea, DeConceptos.com, [En línea 25 mayo 2018]. Disponible en: https://deconceptos.com/general/prevencion.

Diccionario electrónico, Definición.DE. [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: https://definicion.de/ser-humano/.

Diccionario en línea, Etimología de la Lengua Española, [En línea 10 mayo 2018]. Disponible en: https://etimologia.wordpress.com/2006/11/20/paz/.

Diccionario de la Lengua Española (23ª Edición). Madrid: Espasa, 2014. [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: http://parteintroductoria.blogspot.mx/2016/08/el-ser-humano-concepto-elementos-y.html.

Diccionario Electrónico, Significados, Qué es la Sociedad, [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: https://www.significados.com/sociedad/.

Enciclopedia Biográfica en Línea, [En línea 10 mayo 2018]. Disponible en: https://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/marx_karl.htm.

ARTÍCULOS Y PUBLICACIONES

Cáceres Nieto, Enrique, “Sobre la utilidad del estudio de la filosofía del derecho (Apuntes meta-teóricos desde el constructivismo jurídico)”, *El Siete, Revista Jurídica*

Estudiantil, Departamento de Derecho, Universidad de Sonora Año 3/ Número 13. Hermosillo, Sonora, México:2008.

Chapa Coloffón, Lilian, Fernández Novelo, Leonel y Ley, Sandra, *Prevención del Delito en México: ¿Dónde quedo la evidencia?*, publicado en 2014 por el Centro de Centro de Análisis de Políticas Públicas "México Evalúa". [En línea 26 mayo 2018]. Disponible en: http://mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2014/01/donde_quedo_la_evidencia.pdf.

Índice de Paz México 2017, Instituto para la Economía y la Paz [En línea 25 mayo 2018] Disponible en: http://visionofhumanity.org/app/uploads/2017/04/MPI17_Spanish_Report_WEB_28.03.pdf.

Narváez Mora, Maribel. Neuroderecho: el sentido de la acción no está en el cerebro. *Revista de Teoría del Derecho de la Universidad de Palermo.* No. 2, año 1: 125-148. Palermo, Italia. Noviembre, 2014. [En línea 21 mayo 2018]. Disponible en: http://www.palermo.edu/derecho/pdf/teoria-del derecho/n2/TeoriaDerecho_Ano1_N2_06.pdf.

Raine, Adrian. El Cerebro de los psicópatas, *Crimen Criminólogo*, publicado el 19 de diciembre de 2011. [En línea 25 mayo 2018]. Disponible en: http://www.crimenycriminologo.com/2011/12/adrian-raine-el-cerebro-de-los.html.

Urteaga, Eguski. La Teoría de Sistemas de Niklas Luhmann. *Revista Internacional de Filosofía*. vol. XV: Málaga. Noviembre, 2010. [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: https://www.uma.es/contrastes/pdfs/015/contrastesxv-16.pdf.

AUDIOLIBRO EN LÍNEA

Dispenza, Joe, audiolibro: *"El Cerebro Inmortal, la capacidad infinita de autosanación"*. Publicado el 10 de junio de 2013. [En línea 25 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=UaEhzOMoBxI.

VIDEOCONFERENCIAS EN LÍNEA

Calixto González, Eduardo, *"Neurociencia de la Violencia y de la Cotidianidad".* Videoconferencia publicada el 12 de septiembre de 2017 por la Escuela del Poder Judicial. [En línea 20 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=OYt2stlKm1c.

_____*, "Un clavado a tu cerebro"* (presentación del Libro). Videoconferencia. [En línea 20 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=uduLoo20If8.

García-López, Eric, *"Neuroderecho"*. Videoconferencia publicada el 20 de abril de 2017 por Expediente INACIPE. [En línea 14 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=9YB3TS4svAA

Laveaga, Gerardo, *Neurociencias: una perspectiva jurídica*. Videoconferencia publicada el 6 de diciembre de 2016 por www.centrocarbonel.com.mx. [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=xtmJdFBLiGA .

_____, *Neurociencias: una perspectiva jurídica*. Videoconferencia publicada el 13 de julio de 2017 por Escuela Judicial del Estado de México). [En línea 20 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=bIXDpuo0vVI.

_____, *Neurociencias: una perspectiva jurídica*. Videoconferencia publicada el 6 de marzo de 2018 por Escuela Judicial del Estado de México). [En línea 20 mayo 2018]. Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=Md4PpPRI0wM.

Segundo Debate Presidencial 2018. [En línea 10 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=CYpIhHV9y4Y, Segundo Debate Presidencial #Elecciones2018.

COMPUGRÁFICAS

ACFILOSOFIA, *El ser humano persona y sociedad*. [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://www.acfilosofia.org/materialesmn/filosofia-y-ciudadania/el-ser-humano-persona-y-sociedad/182-ser-humano-y-persona.

BBC News Mundo, *¿Cuáles son los 10 países más pacíficos del mundo?*. [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-36481345.

Cárdenas Krenz, Ronald, *¿Por qué es hora de hablar del "Neuroderecho?*, Video publicado el 15 de agosto de 2017. [En línea 21 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=tqDHQWTKai8.

Cuadernos del ICESI 8, *Victimización, Incidencia y Cifra Negra en México, Análisis de la ENSI-6.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: http://www.oas.org/dsp/documents/victimization_surveys/mexico/mexico_analisis_ensi6. pdf. p. 148.

Derecho en Red, Teoría del Derecho, *La Teoría de H. L. A. Hart*, [En línea 10 mayo 2018]. Disponible en: https://www.teoriadelderecho.es/2012/10/teoria-de-hart.html.

El País, *Es México un país peligroso para los turistas?.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://elpais.com/elpais/2013/07/25/paco_nadal/1374732000_137473.html.

esglobal, *Mapa Interactivo y gráficos del Índice de paz global 2017*. [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://www.esglobal.org/mapa-interactivo-graficos-del-indice-paz-global-2017/.

Expansión/Datosmacro.com, *Índice de Paz Global*. [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-paz-global.

_____, *México-Índice de Paz Global.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-paz-global/mexico.

Formación Ciudadana, *El ser humano, concepto, elementos y atributos*. [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: http://parteintroductoria.blogspot.mx/2016/08/el-ser-humano-concepto-elementos-y.html.

Huffpost, Política, *México es el tercer país más peligroso del mundo.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://www.huffingtonpost.com.mx/2016/12/05/mexico-es-el-tercer-pais-mas-peligroso-del-mundo_a_21620441/.

_____, Política, *Estado de Derecho en México, entre los peores del mundo.* [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://www.huffingtonpost.com.mx/2016/10/21/estado-de-derecho-en-mexico-entre-los-peores-del-mundo_a_21589327/.

INE, Segundo Debate Presidencial, #Elecciones208 publicado el 20 de mayo de 2018. [En línea 10 mayo 2018]. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=CYpIhHV9y4Y.

INEGI, *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)*. [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/temas/incidencia/.

_____, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE). [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: http://www.beta.inegi.org.mx/temas/incidencia/Durango.

Lamudi MÉXICO, *Los estados y las ciudades más seguras de México*. [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://www.lamudi.com.mx/journal/ciudades-y-estados-mas-seguros-de-mexico/.

_____, *Los estados y las ciudades más seguras de México, Índice de Paz en México 2017, Estados más seguros de México*. [En línea 02 mayo 2018] Disponible en: https://www.lamudi.com.mx/journal/ciudades-y-estados-mas-seguros-de-mexico/.

Periódico Victoria, *Ocupa Durango sitio 19 en "Índice de Paz en México*, publicado el 7 de julio de 2015. [En línea 16 mayo 2018] Disponible en: http://periodicovictoria.mx/local/ocupa-durango-sitio-19-en-indice-de-paz-en-mexico/.

Red Social de Literatura, Lecturalia, [En línea 10 mayo 2018]. Disponible en: http://www.lecturalia.com/autor/6586/norberto-bobbio.

Fernández, Domingo, Seminario de Neurología, *Conexiones Neuronales*. UNAM. [En línea 2 de septiembre 2018] Disponible en: https://es.slideshare.net/dmfernan/conexiones-neuronales.

Sistemas Sociales, *Teoría Critica versus Teoría de Sistemas: Una revisión al debate entre Jürgen Habermas y Niklas Luhmann*. [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: http://sistemassociales.com/el-futuro-de-la-sociologia-no-esta-en-frankfurt-una-revision-del-debate-entre-niklas-luhmann-y-jurgen-habermas/.

SOCIALISTA LAB, Bitácora de política y sociedad, *¿Sabes qué es sociedad?*, [En línea 02 mayo 2018]. Disponible en: http://www.socialistalab.it/sabes-que-es-sociedad/.

Trota Editorial, *Hans Kelsen*. [En línea 10 mayo 2018]. Disponible en: http://www.trotta.es/autores/hans-kelsen/378/.

ANEXO

Encuesta de Percepción y Participación Ciudadana del Programa Nacional de Prevención del Delito aplicada en los polígonos del PRONAPRED en el estado de Durango durante el 2013, 2014 y 2015.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO 2013, 2014 y 2015

FOLIO

PERCEPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FECHA DE APLICACIÓN								
Día		**Mes**		**Año**				

Municipio: _____
Polígono: _____
Colonia: _____
Dirección de la vivienda: Calle_____
Número exterior _____ Número interior _____
Nombre del encuestador: _____

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO 2013, 2014 y 2015

I.- GENERAL

Parentesco con el jefe del hogar: _____
Ocupación actual: _____
Grado de estudios: _____
Edad: _____ Edad del jefe del hogar: _____
Sexo: Hombre ( ) Mujer ( )

1. CUANTAS PERSONAS VIVEN EN EL HOGAR?

1. _____

2. DE QUE EDADES

1. H ( ) M ( ) Edad ( )
2. H ( ) M ( ) Edad ( )
3. H ( ) M ( ) Edad ( )
4. H ( ) M ( ) Edad ( )
5. H ( ) M ( ) Edad ( )
6. H ( ) M ( ) Edad ( )
7. H ( ) M ( ) Edad ( )
8. H ( ) M ( ) Edad ( )

3. HA ESCUCHADO HABLAR DEL PROGRAMA?

1. En Familia Construimos la Paz..... ( )
2. Programa Nacional de Prevención de la Violencia y la Delincuencia. PRONAPRED ( )

4. HA PARTICIPADO EN ALGUNO DE LOS PROYECTOS O ACTIVIDADES DEL PROGRAMA....

1. SI (1) NO (2) ( )

II.- UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y CONVIVENCIA

5. ¿CUANTO TIEMPO CONVIVE AL DIA CON LAS PERSONAS QUE VIVEN EN SU HOGAR?

1. Hasta Una Hora..... ( )
2. De Una A Dos Horas..... ( )
3. De Tres A Cuatro Horas..... ( )
4. Más De Cuatro..... ( )

6. ¿CON QUIEN PLATICA SUS PROBLEMAS MAS FRECUENTEMENTE?

1. Padres o hijos..... ( )
2. Hermanos..... ( )
3. Esposo(a)..... ( )
4. Amigos..... ( )
5. Maestros..... ( )

7. NORMALMENTE, ¿CADA CUANDO SE REUNE CON FAMILIARES O AMIGOS, VECINOS?

1. Una o más veces a la semana ( )
2. Una vez al mes ( )
3. Cada dos meses ( )
4. Cada seis meses ( )
5. Una vez al año ( )

8. DE CUÁNTOS DE LOS HOGARES DE SUS VECINOS CONOCE AL MENOS A UN INTEGRANTE POR SU NOMBRE

_____

9. SI DISPONE DE ALGUN TIEMPO LIBRE ¿QUE ACTIVIDAD PREFIERE REALIAZAR?

1. _____
2. No dispone de tiempo libre

10. HAY EN EL HOGAR JÓVENES QUE NO ESTUDIAN, NI TRABAJAN (Cantidad)

1. DE 12 A 15 AÑOS ( )
2. DE 16 A 18 AÑOS ( )
3. DE 19 A 23 AÑOS ( )
4. DE 24 A 29 AÑOS ( )

11. ¿CREE USTED QUE SI NECESITARA...

1. pedirle a alguien la cantidad de dinero que se gana en su hogar en un mes, le sería ( )
2. pedir ayuda para que lo(a) cuiden a usted en una enfermedad, le sería ( )
3. pedir ayuda para conseguir un trabajo, le sería ( )
4. pedir ayuda para que lo(a) acompañen al doctor, le sería` ( )
5. pedir cooperación para realizar mejoras en su colonia o localidad, le sería ( )
6. pedir ayuda para que cuiden a los(as) niños(as) en este hogar, le sería ( )

Imposible conseguirla	1
Difícil conseguirla	2
Fácil conseguirla	3
Muy fácil conseguirla	4
Ni fácil, ni difícil	5

III. BIENESTAR SUBJETIVO

12. LAS SIGUIENTES PREGUNTAS SON RESPECTO A ESTADOS DE ÁNIMO QUE USTED PUDO HABER EXPERIMENTADO AYER EN UNA ESCALA DEL 0 AL 10

1. ¿Qué tan feliz se sintió ayer? ( )
2. ¿Qué tan tranquilo se sintió ayer? ( )
3. ¿Qué tan enojado se sintió ayer? ( )
4. ¿Qué tan triste se sintió ayer? ( )

13. EN UNA ESCALA DEL 0 AL 10, EN GENERAL ¿QUE TAN SATISFECHO SE ENCUENTRA USTED CON SU VIDA?

_____

IV.- SOCIOECONÓMICO

14. CUANTOS MIEMBROS DE LA FAMILIA TRABAJAN O PERCIBEN UN INGRESO?

1. _____

15. CUAL ES LA PRINCIPAL OCUPACIÓN LABORAL DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE TRABAJAN?

1._____
2._____
3._____
4._____

16. EL INGRESO DEL HOGAR ALCANZA PARA ALIMENTARSE ADECUADAMENTE?

1. SI, 2. NO..... ( )

17. EN QUE RANGO DE INGRESO SE ENCUENTRA LA FAMILIA, AL MES?

1. 0 - 1,250..... ( )
2. 1,251 - 2,500..... ( )
3. 2,501 - 5,000..... ( )
4. 5,001 - 10,000..... ( )
5. 10,001 - más..... ( )

V.- PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD

18. Hablando en términos de seguridad pública, ¿QUÉ TAN SEGURO(A) SE SIENTE USTED EN LA ACTUALIDAD EN SU COLONIA O BARRIO?

1. Muy seguro ( )
2. Seguro ( )
3. Poco seguro ( )
4. Inseguro ( )
5. Muy inseguro ( )

19. DE LOS TEMAS QUE LE VOY A MOSTRAR, ¿CUÁLES SON LOS TRES QUE LE PREOCUPAN MÁS? (1, 2 y 3)

1. Pobreza..... ( )
2. Desempleo..... ( )
3. Delincuencia..... ( )
4. Narcotráfico..... ( )
5. Inflación..... ( )
6. Calentamiento global..... ( )
7. Escasez de agua..... ( )
8. Corrupción..... ( )
9. Educación..... ( )
10. Salud..... ( )
11. Impunidad..... ( )
12. Otro_____ ( )

20. ¿QUÉ TAN SEGURO SE SIENTE USTED DE CAMINAR SOLO POR EL RUMBO DONDE USTED VIVE ENTRE LAS 4 Y LAS 7 DE LA TARDE?

1. Muy seguro ( )
2. Medianamente seguro ( )
3. Nada seguro ( )

21. ¿QUE TAN SEGURO SE SIENTE USETED CAMINANDO POR EL RUMBO DONDE VIVE DURANTE LA NOCHE?

1. Muy seguro ( )
2. Medianamente seguro ( )
3. Nada seguro ( )

22. DÍGAME SI SE SIENTE SEGURO O INSEGURO EN…: (1: SEGURO, 2: INSEGURO)

1. su casa..... ( )
2. su trabajo..... ( )
3. la calle..... ( )
4. la escuela..... ( )
5. el transporte público..... ( )
6. el automóvil..... ( )
7. el parque o espacio recreativo..... ( )

23. ¿SABE USTED O HA ESCUCHADO SI EN LOS ALREDEDORES DE SU VIVIENDA SUCEDEN O SE DAN LAS SIGUIENTES SITUACIONES? (1: SI, 2: NO)

1 Se consume droga..... ( )
2 Se consume alcohol en la vía pública…… ( )
3 Ha habido disparos con arma de fuego…. ( )
4 Lugares donde venden armas de fuego….( )
5 Pandillas o bandas que cometen ilícitos.. ( )
6 Existen asaltos frecuentes..... ( )
7 Viven jóvenes que ni estudian ni trabajan.. ( )
8 Se agrede a mujeres, niños o ancianos..... ( )
9 Existe venta ilegal de alcohol..... ( )
10 Lugares donde venden productos pirata…( )
11 Existen lugares de venta de drogas..... ( )
12 Ha habido secuestros..... ( )
13 Ha habido extorsiones..... ( )
14 Ha habido cobro de piso..... ( )

24. RESPECTO A LA VIOLENCIA CON LOS NIÑOS, SABE USTED SI ALGÚN MENOR DE SU HOGAR HA RECIBIDO ALGÚN MALTRATO EN LA ESCUELA (BULLYING)

1. SI ( )
2. NO ( )

25. HAY EN EL HOGAR MUJERES ADOLECENTES EMBARAZADAS O CON HIJOS, CUANTAS…

1. DE 17 AÑOS O MENOS ( )
2. ENTRE 18 Y 19 AÑOS ( )

26. ¿CUÁLES CONSIDERA USTED QUE SON LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE SU COLONIA, RELACIONADOS CON LA INSEGURIDAD?

1. Ausencia de vigilancia..... ( )
2. Vigilancia policiaca deficiente..... ( )
3. Narcotráfico..... ( )
4. Falta de alumbrado público..... ( )
5. Falta de espacios públicos..... ( )
6. Existencia de pandillas o bandas..... ( )
7. Drogadicción..... ( )
8. Prostitución..... ( )
9. Corrupción de autoridades..... ( )
10. Desintegración familiar..... ( )
11. Desempleo..... ( )
12. Otro_____ ( )

VI.- ESPACIOS PÚBLICOS

27. ¿CONOCE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE SU COLONIA? (1: SI, 2: NO)

1. Plaza, parque o jardín ( )
2. Canchas o campo deportivo ( )

28. ¿CUÁNTAS VECES ACOSTUMBRA CONVIVIR CON SU FAMILIA O VECINOS EN ESTOS ESPACIOS?

1. 3 ó más veces por semana ( )
2. Una vez por semana ( )
3. Una vez al mes ( )
4. Nunca ( )

29. ¿NORMALMENTE EN QUE HORARIO ACUDE A ESTOS ESPACIOS?

1. En la mañana ( )
2. En la tarde ( )
3. En la noche ( )
4. Varia el horario ( )

30. ¿PRACTICA ALGUN DEPORTE O ACTIVIDAD RECREATIVA EN ESTOS ESPACIOS PÚBLICOS?

1. Si ( )
2. No ( )

31. ¿HA CONOCIDO NUEVAS PERSONAS, DURANTE SUS VISITAS?

1. Si ( )
2. No ( )

32. CUANDO SE REUNE CON FAMILIARES O VECINOS EN ESTOS ESPACIOS, ¿HA COMENTADO PROBLEMAS SOCIALES?

1. Siempre ( )
2. Frecuentemente ( )
3. Pocas veces ( )
4. Nunca ( )

33. ¿CÓMO CONSIDERA LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LOS ESPACIOS PÚBLICOS?

1. Muy bien conservadas ( )
2. En estado aceptable ( )
3. Deterioradas y maltratadas ( )

34. ¿QUÉ ACCIONES U OBRAS CONSIDERA IMPORTANTES QUE SE REALICEN EN ESTOS ESPACIOS?

1. _____
2. _____
3. _____

35. EN GENERAL, CONSIDERA QUE LAS CONDICIONES DEL ENTORNO DE SU COLONIA SON:

1. Mejores que hace un año ( )
2. Iguales que hace un año ( )
3. Peores que hace un año ( )

VII. ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN

36. ¿CUÁNTO INTERÉS CONSIDERA USTED QUE TIENE EL GOBIERNO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA JUSTICIA?

1. Mucho ( )
2. Poco ( )
3. Nada ( )

37. ¿CÓMO CONSIDERA QUE HA SIDO EL DESEMPEÑO DEL GOBIERNO EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA?

1. Muy efectivo ( )
2. Algo efectivo ( )
3. Poco efectivo ( )
4. Nada efectivo ( )

38. ¿ALGUNA VEZ USTED HA PARTICIPADO CON EL GOBIERNO PARA MEJORAR LA SEGURIDAD PÚBLICA?

1. Si ( )
2. No ( )

39. ¿QUÉ TAN IMPORTANTE CONSIDERA QUE ES SU PARTICIPACIÓN PARA PREVENIR LOS DELITOS?

1. Muy importante ( )
2. Importante ( )
3. Poco importante ( )
4. Nada importante ( )

40. ¿CUÁLES ACCIONES CONSIDERA QUE SE DEBEN REALIZAR PARA MEJORAR LA SEGURIDAD? (1,2,3 y 4)

1. Mayor patrullaje y vigilancia policiaca ( )
2. Combatir la corrupción ( )
3. Combatir el narcotráfico ( )
4. Disminuir el pandillerismo y delincuencia ( )
5. Realizar actividades deportivas ( )
6. Realizar actividades culturales ( )
7. Fomentar la relación entre los vecinos realizando actividades recreativas ( )
8. Atender el desempleo ( )
9. Mejorar el ingreso de las familias ( )
10. Mejorar el alumbrado ( )
11. Programas de sensibilización para que la gente denuncie ( )
12. Que haya policía de barrio para que coordine la seguridad de la colonia ( )
13. Que los vecinos se organicen para la seguridad de la colonia contratando seguridad privada ( )

41. USTED PROPONDRÍA ALGUNA ACCIÓN EN PARTICULAR QUE PUDIERA MEJORAR LA PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA DE LOS:

Niños de 6 a 14 años

_____
_____
_____

Jóvenes de 15 a 24 años

_____
_____
_____

Adultos de 25 a 64 años

_____
_____
_____

Adultos mayores a 65 años

_____
_____
_____

VI. COBERTURA DE PORGRAMAS

42. COMO PERCIBE LA COBERTURA DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN EL ESTADO?

1. Llega a los más necesitados ( )
2. Llega a muy pocos ( )
3. Solo para fines electorales ( )

43. SE ESTA CONTRIBUYENDO A RESOLVER EL PROBLEMA DE LA POBREZA CON LAS ACCIONES DE GOBIERNO

1. Mucho ( )
2. Poco ( )
3. Nada ( )

44. QUE ACCIONES PROPONDRIA PARA MEJORAR SU COMUNIDAD?

_____
_____
_____
_____

COMENTARIOS

_____
_____
_____